



Cámara de Comercio de Bogotá

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A19381397714D3

4 de diciembre de 2019 Hora 15:33:09

BA19381397

Página: 1 de 24

* * * * *

Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O
INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

La Cámara de Comercio de Bogotá, con fundamento en las matriculas e inscripciones del registro mercantil.

CERTIFICA:

Nombre : COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS
Sigla : COLFONDOS S.A. Y COLFONDOS
N.I.T. : 800149496-2
Domicilio : Bogotá D.C.

CERTIFICA:

Matricula No: 00479284 del 26 de noviembre de 1991

CERTIFICA:

Renovación de la matrícula: 21 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Activo Total: \$ 464,323,146,499

CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: CL 67 NO. 7 - 94
Municipio: Bogotá D.C.
Email de Notificación Judicial: JEMARTINEZ@COLFONDOS.COM.CO

Dirección Comercial: CL 67 NO. 7 - 94
Municipio: Bogotá D.C.
Email Comercial: JEMARTINEZ@COLFONDOS.COM.CO

CERTIFICA:

Agencias: Bogotá (Calle 94, puente Aranda, Calle 21, Floresta, Calle 67, Salitre COMPAÑIA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS SA COLFONDOS).

CERTIFICA:

Que por Acta No. 146 de la Junta Directiva del 20 de febrero de 2004, inscrita el 19 de abril de 2004 bajo el número 115767 del libro IX, se transformaron en sucursales las siguientes agencias: Medellín, Cali, Cartagena, Manizales, Pereira, Ibagué, Santa Marta, Montería, Barranquilla y Bucaramanga.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 0000146 de Junta Directiva del 20 de febrero de 2004, inscrita el 25 de octubre de 2004 bajo el número 00119267 del libro IX, se transformaron en sucursales las siguientes agencias: Valledupar, Rionegro, Apartado, Neiva, Duitama y Buga.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 3491 de la Notaría 37 de Bogotá D.C. Del 02 de mayo de 2007, inscrita el 14 de mayo de 2007 bajo el número 1130677 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: COMPAÑIA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS SA COLFONDOS., por el de: CITI COLFONDOS S.A. la compañía también podrá usar la expresión CITI COLFONDOS. párrafo transitorio: Sin perjuicio de lo anterior, durante el término de dos (2) años contados a partir del veintiocho (28) de marzo de dos mil siete (2007), la sociedad podrá continuar utilizando la denominación COMPAÑIA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S.A. COLFONDOS o las expresiones COLFONDOS S.A. o COLFONDOS.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 5534 de la Notaría 37 de Bogotá D.C. Del 03 de julio de 2007, inscrita el 23 de julio de 2007 bajo el número 128 del libro XVII, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: CITI COLFONDOS S.A. la compañía también podrá usar la expresión CITI COLFONDOS. párrafo transitorio: Sin perjuicio de lo anterior, durante el término de dos (2) años contados a partir del veintiocho (28) de marzo de dos mil siete (2007), la sociedad podrá continuar utilizando la denominación COMPAÑIA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S. A. COLFONDOS o las expresiones COLFONDOS S.A. o COLFONDOS por el de: CITI COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS párrafo transitorio: Sin perjuicio de lo anterior, durante el término de dos años contados a partir del 13 de junio de 2007, la sociedad podrá continuar utilizando la denominación COMPAÑIA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S.A. COLFONDOS o las expresiones COLFONDOS S.A. o COLFONDOS.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 1102 del 25 de mayo de 2010 de la Notaría 44 de Bogotá y aclarada por escritura pública 1189 del 2 de junio de 2010 de la Notaría 44 de Bogotá D.C., inscrita el 5 de agosto de 2010 bajo el número 01403690 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: CITI COLFONDOS SA PENSIONES Y CESANTIAS la compañía podrá continuar utilizando la denominación



Cámara de Comercio de Bogotá

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A19381397714D3

4 de diciembre de 2019 Hora 15:33:09

BA19381397

Página: 2 de 24

COMPANIA COLOMBIANAN ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S.A COLFONDOS o las expresiones COLFONDOS S.A. o COLFONDOS por el de: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 3586 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. Del 14 de diciembre de 2012, inscrita el 19 de diciembre de 2012, bajo el número 01691020 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, por el de: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS sigla COLFONDOS S.A. Y COLFONDOS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	FECHA Y NO. DE INSCRIPCION
03	27-X-1.994	CONSULADO GRAL. DE COLOMBIA-SANTIAGO-CHILE	3---XI-1.994 NO.468993
2.363	7-XI-1991	16 STA FE DE BTA	26- XI-1991 346961
370	27-II-1992	16 STA FE DE BTA	23- VI-1992 369253
2.774	10-XII-1992	16 STA FE DE BTA	4- I-1993 391357
11.155	6-XII-1993	29 STA FE DE BTA	15-XII-1993 430800
02	6-IV -1994	SANTIAGO DE CHILE	20-IV -1994 444720
11.155	6-XII-1993	29 STA FE DE BTA	7-VII-1994 454032
02	6-IV -1994	SANTIAGO DE CHILE	7-VII-1994 454032
4.235	12-VII-1995	37 STAFE BTA	14-VII-1995 500629
6.582	30- X-1995	37 STAFE BTA	3-XI-1995 NO.514.944
7.745	21-XII- 1995	37 STAFE BTA	28-XII-1995 NO.521580
1.995	22-IV - 1996	37 STAFE BTA	17-V -1996 NO.538338
6.106	30- X-1996	37 STAFE BTA	12- XI-1996 NO.561556

CERTIFICA:

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
0001552	1999/05/04	Notaría 37	1999/05/07	00679257
0002637	1999/07/28	Notaría 37	1999/08/10	00691347
0000480	2000/02/21	Notaría 37	2000/03/01	00718368
0003847	2000/08/31	Notaría 37	2000/09/06	00743697
0008623	2002/12/27	Notaría 37	2003/01/10	00861341
0003692	2003/06/10	Notaría 37	2003/06/24	00885643
0004933	2004/08/04	Notaría 37	2004/08/20	00948789
0001526	2005/03/29	Notaría 37	2005/04/08	00985073
0003963	2005/07/21	Notaría 37	2005/07/26	01003014
0003491	2007/05/02	Notaría 37	2007/05/14	01130677
767	2009/05/28	Notaría 44	2009/06/10	01304341

1102 2010/05/25 Notaría 44 2010/06/10 01390459
 1189 2010/06/02 Notaría 44 2010/08/05 01403690
 1472 2010/07/02 Notaría 25 2010/07/07 01396857
 2406 2010/10/15 Notaría 25 2010/11/22 01430195
 750 2011/04/06 Notaría 25 2011/04/12 01469906
 1681 2011/07/05 Notaría 25 2011/08/03 01500870
 1001 2012/04/23 Notaría 25 2012/04/26 01628842
 3114 2012/11/02 Notaría 25 2012/11/08 01679616
 3586 2012/12/14 Notaría 25 2012/12/19 01691020
 3659 2012/12/19 Notaría 25 2012/12/20 01691504
 1035 2013/04/29 Notaría 25 2013/05/06 01728064
 3376 2013/11/20 Notaría 25 2013/11/28 01784963

CERTIFICA:

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta. Duración hasta el 2 de noviembre de 2050.

CERTIFICA:

Objeto Social: 5.1 La sociedad tendrá por objeto el ejercicio de todas o algunas de las actividades legalmente permitidas a las administradoras de fondos de pensiones y cesantías, y en desarrollo de las mismas, podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos de cualquier índole que guarden relación directa con ellas. 5.2. La sociedad también desarrollará sus actividades de conformidad con las funciones social y ecológica que la constitución política asigna a la empresa y a la propiedad.

CERTIFICA:

Actividad Principal:
 6630 (Actividades De Administración De Fondos)

CERTIFICA:

Capital:

	** Capital Autorizado **
Valor	: \$40,000,000,000.00
No. de acciones	: 40,000,000.00
Valor nominal	: \$1,000.00
	** Capital Suscrito **
Valor	: \$34,666,325,000.00
No. de acciones	: 34,666,325.00
Valor nominal	: \$1,000.00
	** Capital Pagado **
Valor	: \$34,666,325,000.00
No. de acciones	: 34,666,325.00
Valor nominal	: \$1,000.00

CERTIFICA:

** Junta Directiva: Principal (es) **



Cámara de Comercio de Bogotá

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A19381397714D3

4 de diciembre de 2019 Hora 15:33:09

BA19381397

Página: 3 de 24

Que por Acta no. 76 de Asamblea de Accionistas del 21 de marzo de 2019, inscrita el 16 de julio de 2019 bajo el número 02486893 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
PRIMER RENGLON	
Santos Mera Jaime Eduardo	C.C. 000000014228963

Que por Acta no. 75 de Asamblea de Accionistas del 20 de marzo de 2018, inscrita el 19 de julio de 2018 bajo el número 02358861 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
SEGUNDO RENGLON	
Uegui Cuartas Jaime Alberto	C.C. 000000079273519

Que por Acta no. 69 de Asamblea de Accionistas del 1 de abril de 2016, inscrita el 13 de diciembre de 2016 bajo el número 02165493 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
TERCER RENGLON	
Montoya Alvarez Leonor	C.C. 000000041472374

Que por Acta no. 75 de Asamblea de Accionistas del 20 de marzo de 2018, inscrita el 19 de julio de 2018 bajo el número 02358861 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
CUARTO RENGLON	
Giraldo Garcia Marcela	C.C. 000000052812482

Que por Acta no. 56 de Asamblea de Accionistas del 2 de noviembre de 2012, inscrita el 28 de diciembre de 2012 bajo el número 01694741 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
QUINTO RENGLON	
Escamilla Jacome Carlos Andres	C.C. 000000079784526

Que por Acta no. 77 de Asamblea de Accionistas del 22 de mayo de 2019, inscrita el 16 de julio de 2019 bajo el número 02486894 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
SEXTO RENGLON	
Brina Carlos Marcelo	P.P. 000000AAA089854

Que por Acta no. 69 de Asamblea de Accionistas del 1 de abril de 2016, inscrita el 13 de diciembre de 2016 bajo el número 02165493 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
SEPTIMO RENGLON	
Maldonado Camino Ricardo	D.EXT. 000000007880937

Que por Acta no. 62 de Asamblea de Accionistas del 14 de marzo de 2013, inscrita el 23 de abril de 2013 bajo el número 01724747 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre Identificación
OCTAVO RENGLON
Obregon Trillos Manuel Francisco C.C. 000000079151183
Que por Acta no. 27 de Asamblea General del 9 de marzo de 2018,
inscrita el 19 de julio de 2018 bajo el número 02358862 del libro IX,
fue (ron) nombrado (s):

Nombre Identificación
NOVENO RENGLON
Cuellar Lopez Maria Mercedes Cecilia Gloria C.C. 000000041366061
Que por Acta no. 23 de Asamblea General del 9 de marzo de 2018,
inscrita el 19 de julio de 2018 bajo el número 02358860 del libro IX,
fue (ron) nombrado (s):

Nombre Identificación
DECIMO RENGLON
Zea Gomez Camilo C.C. 000000080502722
** Junta Directiva: Suplente (s) **
Que por Acta no. 76 de Asamblea de Accionistas del 21 de marzo de
2019, inscrita el 18 de julio de 2019 bajo el número 02487538 del
libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre Identificación
PRIMER RENGLON
SIN DESIGNACION *****
Que por Acta no. 77 de Asamblea de Accionistas del 22 de mayo de 2019,
inscrita el 18 de julio de 2019 bajo el número 02487539 del libro IX,
fue (ron) nombrado (s):

Nombre Identificación
SEGUNDO RENGLON
SIN DESIGNACION *****
Que por Acta no. 47 de Asamblea de Accionistas del 16 de marzo de
2011, inscrita el 22 de septiembre de 2011 bajo el número 01514386 del
libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre Identificación
TERCER RENGLON
Pacheco Cortes Mario C.C. 000000003226688
Que por Acta no. 75 de Asamblea de Accionistas del 20 de marzo de
2018, inscrita el 19 de julio de 2018 bajo el número 02358861 del
libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre Identificación
CUARTO RENGLON
Tierney Donagh D.EXT. T41911730741119
Que por Acta no. 76 de Asamblea de Accionistas del 21 de marzo de
2019, inscrita el 18 de julio de 2019 bajo el número 02487538 del
libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre Identificación
QUINTO RENGLON
SIN DESIGNACION *****
Que por Acta no. 73 de Asamblea de Accionistas del 6 de diciembre de
2016, inscrita el 13 de junio de 2017 bajo el número 02233564 del
libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre Identificación
SEXTO RENGLON
Bettocchi Camogliano Gino Vittorio P.P. 000000006802087
Que por Acta no. 56 de Asamblea de Accionistas del 2 de noviembre de
2012, inscrita el 28 de diciembre de 2012 bajo el número 01694741 del
libro IX, fue (ron) nombrado (s):



Cámara de Comercio de Bogotá

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A19381397714D3

4 de diciembre de 2019 Hora 15:33:09

BA19381397

Página: 4 de 24

* * * * *

Nombre	Identificación
SEPTIMO RENGLON Lima Gomez Olga Lucia Que por Acta no. 62 de Asamblea de Accionistas del 14 de marzo de 2013, inscrita el 23 de abril de 2013 bajo el número 01724747 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):	C.C. 000000052263469
OCTAVO RENGLON Orjuela Bernal Rene Armando Que por Acta no. 27 de Asamblea General del 9 de marzo de 2018, inscrita el 19 de julio de 2018 bajo el número 02358862 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):	C.C. 000000019306034
NOVENO RENGLON Lasprilla Michaelis Martha Elisa Que por Acta no. 23 de Asamblea General del 9 de marzo de 2018, inscrita el 19 de julio de 2018 bajo el número 02358860 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):	C.C. 000000041536892
DECIMO RENGLON Muñoz Jassir Edgar Elias	C.C. 000000079796500

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 7702 del 31 de octubre de 2006 de la Notaría 37 de Bogotá D.C., inscrita el 03 de noviembre de 2006 bajo el No. 11254 del libro V, compareció Jaime Restrepo Pinzon, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.415. 785 de Usaquén, quien obra en nombre y representación de la COMPAÑIA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTÍAS S.A. COLFONDOS, por medio de la presente escritura pública, otorga poder general a Lina Margarita Lengua Caballero, identificada con C.C. No. 50. 956. 303 de Cerete (Córdoba) y tarjeta profesional de abogado No. 88.204 del C.S. de la J., para ejecutar conjuntamente y/o separadamente los siguiente actos: 1. Representar a COLFONDOS en toda clase de actuación y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado bien sea como demandante, demandado, coadyuvante opositor. 2. Representar a COLFONDOS ante las autoridades del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre propio y representación de COLFONDOS los recursos ordinarios de

reposición, apelación y reconsideración, así como los extraordinarios conforme a la ley. 3. Notificarse de toda clase de providencia judicial o administrativa, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representan. 4. Representar a COLFONDOS en las diligencias administrativas y audiencias de conciliación ante el ministerio de la protección social y demás entidades de carácter administrativo. 5. En general las apoderadas quedan ampliamente facultadas para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultadas expresamente para desistir, conciliar, sustituir, confesar, transigir y reasumir el presente mandato. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil, que dice: de la terminación del mandato: el mandato termina: 1) por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) por la revocación del mandante; 4) por la renuncia del mandatario.

CERTIFICA:

Que mediante Escritura Pública No.0912 de la Notaría 37 de Bogotá D.C. Del 09 de febrero de 2007, inscrita el 16 de febrero de 2007 bajo el No.11556 del libro V, aclarado por escritura pública No. 02758 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 19 de julio de 2018, inscrito el 2 de octubre de 2018 , bajo el número 00040150 del libro V, compareció, Jorge Eduardo Ramirez Herrera, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número de 19.449.085 de Bogotá, D.E., quien suplente del presidente en calidad de vicepresidente de operaciones y tecnología, obra en nombre y representación de la COMPAÑIA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTÍAS S.A. COLFONDOS le otorga poder a la Doctora Myriam Liliana Lopez Vela, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.646.478 de Bogotá, con tarjeta profesional No.104.390 del Consejo Superior de la Judicatura, para que ejecute los actos que se mencionan a continuación siempre y cuando los mismos tengan por objeto el cobro de aportes pensionales de los empleadores afiliados al Fondo de Pensiones obligatorias de COLFONDOS, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 100 de 1993:-representar a la sociedad en las diligencias administrativas ante el ministerio de protección social y en especial asistir en representación del Fondo de Pensiones obligatoria COLFONDOS a las audiencias de conciliación que sean programadas por esta entidad.-representar por si o por intermedio de apoderado especial al Fondo de Pensiones obligatorias COLFONDOS, ante las autoridades judiciales y administrativas, en los procesos concursales, para el cobro de aportes pensionales de empleadores, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 100 de 1993. -inicie y promueva en nombre del Fondo de Pensiones obligatorias COLFONDOS las demandas ejecutivas laborales y civiles a que haya lugar para el cobro de portes pensionales de empleadores, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 100 de 1993.- Constituya apoderados judiciales para que actúen dentro de los juicios y controversias en que el Fondo de Pensiones obligatorias COLFONDOS, tenga interés en



Cámara de Comercio de Bogotá

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A19381397714D3

4 de diciembre de 2019 Hora 15:33:09

BA19381397

Página: 5 de 24

* * * * *

hacerse parte para el cobro de aportes pensionales de empleadores, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 100 de 1993.- asista en representación del Fondo de Pensiones obligatorias COLFONDOS, a las audiencias de conciliación que sean programadas dentro de los procesos ejecutivos laborales y ejecutivos civiles por los despachos judiciales en el territorio nacional, de conformidad con la normatividad vigente.-recibir cualquier bien mueble o inmueble entregado por cesión de bienes o daciones en pago, con que se pretenda cumplir parcial o totalmente cualquier obligación con el Fondo de Pensiones obligatorias COLFONDOS, relacionada con el pago de aportes pensionales.1.Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a las sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, cámaras de comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, transigir y sustituir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el

compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del código civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: De la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

CERTIFICA:

que por Escritura Pública No. 296 de la Notaría 44 de Bogotá D.C., del 17 de febrero de 2010, inscrita el 22 de febrero de 2010 bajo el No. 00017269 del libro V, compareció Jaime Humberto Lopez Mesa identificado con cédula de ciudadanía No. 8.304.821 de Medellín en su calidad de presidente, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Diana Marcela Meneses Hoyos, identificada con la cédula de ciudadanía número 65.747.804 de Bogotá, para ejecutar los siguientes actos: 1. Firmar en representación de CITI COLFONDOS, certificaciones de afiliación y de prestaciones a reconocer por el Fondo de Pensiones obligatorias administrado por CITI COLFONDOS, con destino a administradoras o Fondos de Pensiones con domicilio en Colombia o en el exterior. 2. Firmar en representación de CITI COLFONDOS, certificaciones de afiliación y prestaciones a reconocer por el Fondo de Pensiones obligatorias administrado por CITI COLFONDOS con destino a trámites de pensión previstos en los convenios internacionales de seguridad social suscritos por el estado Colombiano y que se encuentran vigentes. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil, que dice: de la terminación del mandato. El mandato termina 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 294 de la Notaría 44 de Bogotá D.C., del 17 de febrero de 2010, inscrita el 22 de febrero de 2010 bajo el No. 00017271 del libro V, compareció Jaime Humberto Lopez Mesa identificado con cédula de ciudadanía No. 8.304.821 de Medellín en su calidad de presidente, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Martha Rocio Rodriguez Ramos, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.095.116 de Bogotá, para ejecutar los siguientes actos: 1. Firmar en representación de CITI COLFONDOS, los contratos de retiro programado con los afiliados o sus beneficiarios a quienes le sea reconocida la calidad de pensionados del Fondo de Pensiones obligatorias administrado por CITI COLFONDOS, y que elijan la modalidad de retiro programado para recibir su mesada pensional. 2. Firmar en representación de CITI COLFONDOS, certificaciones de afiliación y de prestaciones a reconocer por el Fondo de Pensiones obligatorias administrado por CITI COLFONDOS, con destino a administradoras o fondos de pensiones con domicilio en Colombia o en el exterior. 3. Firmar en representación de CITI COLFONDOS, certificaciones de afiliación y de prestaciones a reconocer por el Fondo de Pensiones obligatorias administrado por CITI COLFONDOS con destino a trámites de pensión previstos en los convenios internacionales de seguridad social suscritos por el estado Colombiano



Cámara de Comercio de Bogotá

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A19381397714D3

4 de diciembre de 2019 Hora 15:33:09

BA19381397

Página: 6 de 24

y que se encuentran vigentes. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil, que dice: de la terminación del mandato. El mandato termina 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 2082 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 09 de septiembre de 2010, inscrita el 17 de septiembre de 2010 bajo el No. 00018475 del libro V, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Jeimmy Carolina Buitrago Peralta identificada con la cédula de ciudadanía No.53.140.467 de Bogotá, para ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante, demandado, coadyuvante u opositor. 2. Representar a COLFONDOS ante las autoridades del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre propio y representación de COLFONDOS los recursos ordinarios de reposición, apelación y reconsideración, así como los extraordinarios conforme a la ley. 3. Notificarse de toda clase de providencia judicial o administrativa, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Representar a COLFONDOS en las diligencias administrativas y audiencias de conciliación ante el ministerio de la protección social y demás entidades de carácter administrativo. 5. En general las apoderadas quedan ampliamente facultadas para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultadas expresamente para desistir, conciliar, sustituir, confesar, transigir y reasumir el presente mandato.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 2069 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.,

del 08 de septiembre de 2010, inscrita el 21 de septiembre de 2010 bajo el No. 00018495 del libro V, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente, por medio de la presente escritura pública, confiere poder amplio y suficiente a Andrea Garcia Hurtado identificada con la cédula de ciudadanía número 66.924.010 para ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS ante las autoridades del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencias, autos o decisiones judiciales o administrativos en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio de protección social, centros de conciliación, Cámaras de Comercio y Misterio Público. 4. En general la apoderada queda ampliamente facultada para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 5. Igualmente queda facultada expresamente para desistir, conciliar, confesar, y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y la mandataria o apoderada queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: de la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia de la mandataria.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 2185 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 21 de septiembre de 2010, inscrita el 27 de octubre de 2010 bajo el No. 00018722 del libro V, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente en calidad de jefe de derecho previsional y representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, por medio de la presente escritura pública, confirió poder especial a Adolfo de Jesus Tous Salgado identificado con cédula de ciudadanía No. 8.285.008 de Medellín, para ejecutar los siguientes actos en los procesos judiciales, en los cuales se les haya conferido poder o que en el futuro se les confiera poder para actuar como apoderado judicial ante Juzgados y Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea COLFONDOS demandante, demandado, llamado en garantía, coadyuvante u opositor, etc., cualquiera sea la forma de su vinculación procesal: 1. Actuar como representante legal de COLFONDOS, en la audiencia de conciliación de



Cámara de Comercio de Bogotá

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A19381397714D3

4 de diciembre de 2019 Hora 15:33:09

BA19381397

Página: 7 de 24

* * * * *

decisión de excepciones previas y saneamiento y fijación del litigio (Ley 712/01) para conciliar, notificarse (ilegible-), transigir y ejercitar todas las acciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de ley. 2. Actuar como representante legal de COLFONDOS S.A. En la audiencia de interrogatorio de parte, quedando facultado expresamente para confesar y comprometer a la sociedad que representa. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil que dice: -de la terminación del mandato-: el mandato termina 1.) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2.) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3.) Por la revocación del mandante; 4.) Por la renuncia del mandatario.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 2185 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 21 de septiembre de 2010, inscrita el 27 de octubre de 2010 bajo el No. 00018723 del libro V, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente en calidad de jefe de derecho previsional y representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, por medio de la presente escritura pública, confirió poder especial a Andres Gonzales Heano identificado con cédula ciudadanía No. 10.004.318 de Pereira, para ejecutar los siguientes actos en los procesos judiciales, en los cuales se les haya conferido poder o que en el futuro se les confiera poder para actuar como apoderado judicial ante Juzgados y Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea COLFONDOS demandante, demandado, llamado en garantía, coadyuvante u opositor, etc., cualquiera sea la forma de su vinculación procesal: 1. Actuar como representante legal de COLFONDOS, en la audiencia de conciliación de decisión de excepciones previas y saneamiento y fijación del litigio (Ley 712/01) para conciliar, notificarse (ilegible-), transigir y ejercitar todas las acciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de ley. 2. Actuar como representante legal de COLFONDOS S.A. En la audiencia de interrogatorio de parte, quedando facultado expresamente para confesar y comprometer a la sociedad que representa. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil que dice: -de la terminación del mandato-: El mandato termina 1.) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2.) Por la expiración del

termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3.) Por la revocación del mandante; 4.) Por la renuncia del mandatario.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 2185 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 21 de septiembre de 2010, inscrita el 27 de octubre de 2010 bajo el No. 00018724 del libro V, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente en calidad de jefe de derecho previsional y representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, por medio de la presente escritura pública, confirió poder especial a Luis Ferney Gonzales Parra identificado con cédula de ciudadanía No. 10.020.115 de Pereira, para ejecutar los siguientes actos en los procesos judiciales, en los cuales se les haya conferido poder o que en el futuro se les confiera poder para actuar como apoderado judicial ante Juzgados y Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea COLFONDOS demandante, demandado, llamado en garantía, coadyuvante u opositor, etc., cualquiera sea la forma de su vinculación procesal: 1. Actuar como representante legal de COLFONDOS, en la audiencia de conciliación de decisión de excepciones previas y saneamiento y fijación del litigio (Ley 712/01) para conciliar, notificarse (ilegible-), transigir y ejercitar todas las acciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de ley. 2. Actuar como representante legal de COLFONDOS S.A. En la audiencia de interrogatorio de parte, quedando facultado expresamente para confesar y comprometer a la sociedad que representa. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil que dice: -de la terminación del mandato-: El mandato termina 1.) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2.) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3.) Por la revocación del mandante; 4.) Por la renuncia del mandatario.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 2185 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 21 de septiembre de 2010, inscrita el 27 de octubre de 2010 bajo el No. 00018725 del libro V, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente en calidad de jefe de derecho previsional y representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, por medio de la presente escritura pública, confirió poder especial a Paulina Tous Gaviria identificada con cédula de ciudadanía No. 42.137.888 de Pereira, para ejecutar los siguientes actos en los procesos judiciales, en los cuales se les haya conferido poder o que en el futuro se les confiera poder para actuar como apoderado judicial ante Juzgados y Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea COLFONDOS demandante, demandado, llamado en garantía, coadyuvante u opositor, etc., cualquiera sea la forma de su vinculación procesal: 1. Actuar como representante legal de COLFONDOS, en la audiencia de conciliación de decisión de excepciones previas y saneamiento y fijación del litigio (Ley 712/01) para conciliar, notificarse (ilegible-), transigir y ejercitar todas las acciones



Cámara de Comercio de Bogotá

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A19381397714D3

4 de diciembre de 2019 Hora 15:33:09

BA19381397

Página: 8 de 24

* * * * *

necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de ley. 2. Actuar como representante legal de COLFONDOS S.A. En la audiencia de interrogatorio de parte, quedando facultado expresamente para confesar y comprometer a la sociedad que representa. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil que dice: -de la terminación del mandato-: el mandato termina 1.) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2.) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3.) Por la revocación del mandante; 4.) Por la renuncia del mandatario.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 2185 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 21 de septiembre de 2010, inscrita el 27 de octubre de 2010 bajo el No. 00018726 del libro V, modificado mediante escritura pública número 4701 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 28 de noviembre de 2018 inscrita el 22 de enero de 2019 bajo el número 00040784 del libro V, compareció Francisco José Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente en calidad de jefe de derecho previsional y representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, por medio de la presente escritura pública, confirió poder especial a German Humberto Becerra Martínez identificado con cédula de ciudadanía No. 71.604.795 de Medellín, para ejecutar los siguientes actos en los procesos judiciales, en los cuales se les haya conferido poder o que en el futuro se les confiera poder para actuar como apoderado judicial ante Juzgados y Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea COLFONDOS demandante, demandado, llamado en garantía, coadyuvante u opositor, etc., cualquiera sea la forma de su vinculación procesal: 1. Actuar como representante legal de COLFONDOS, en la audiencia de conciliación de decisión de excepciones previas y saneamiento y fijación del litigio (Ley 712/01) para conciliar, notificarse (ilegible-), transigir y ejercitar todas las acciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de ley. 2. Actuar como representante legal de COLFONDOS S.A. En la audiencia de interrogatorio de parte, quedando facultado expresamente para confesar y comprometer a la sociedad que representa. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil que dice: -de la terminación del mandato-: el mandato termina 1.) Por el desempeño

del negocio para que fue constituido; 2.) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3.) Por la revocación del mandante; 4.) Por la renuncia del mandatario. Adición: 1) representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, corte-constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2.) notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3.) Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se llevan a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el Ministerio del Trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, cámaras de comercio y Ministerio Público. 3.) Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 4.) En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 5.) Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De la terminación del mandato": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncias del mandatario.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 2185 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 21 de septiembre de 2010, inscrita el 27 de octubre de 2010 bajo el No. 00018729 del libro V, modificado mediante escritura pública número 4701 de la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 28 de noviembre de 2018 inscrita el 22 de enero de 2019 bajo el número 00040784 del libro V, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente en calidad de jefe de derecho previsional y representante



Cámara de Comercio de Bogotá

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A19381397714D3

4 de diciembre de 2019 Hora 15:33:09

BA19381397

Página: 9 de 24

* * * * *

legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, por medio de la presente escritura pública, confirió poder especial a Gloria Florez Florez identificada con cédula ciudadanía No. 41.697.939 de Bogotá, para ejecutar los siguientes actos en los procesos judiciales, en los cuales se les haya conferido poder o que en el futuro se les confiera poder para actuar como apoderado judicial ante Juzgados y Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea COLFONDOS demandante, demandado, llamado en garantía, coadyuvante u opositor, etc., cualquiera sea la forma de su vinculación procesal: 1. Actuar como representante legal de COLFONDOS, en la audiencia de conciliación de decisión de excepciones previas y saneamiento y fijación del litigio (Ley 712/01) para conciliar, notificarse (ilegible-), transigir y ejercitar todas las acciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de ley. 2. Actuar como representante legal de COLFONDOS S.A. En la audiencia de interrogatorio de parte, quedando facultado expresamente para confesar y comprometer a la sociedad que representa. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil que dice: -de la terminación del mandato-: el mandato termina 1.) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2.) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3.) Por la revocación del mandante; 4.) Por la renuncia del mandatario. Adición: 1) representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte-Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2.) Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3.) Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se llevan a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar.

Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, cámaras de comercio y Ministerio Público. 3.) actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 4.) En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 5.) igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del código civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del código civil que dice: "de la terminación del mandato": el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renunciaciones del mandatario.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 2185 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 21 de septiembre de 2010, inscrita el 27 de octubre de 2010 bajo el No. 00018730 del libro V, modificado mediante escritura pública número 4701 de la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 28 de noviembre de 2018 inscrita el 22 de enero de 2019 bajo el No. 00040784 del libro V, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente en calidad de jefe de derecho previsional y representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, por medio de la presente escritura pública, confirió poder especial a Iveth Cristina Camargo Castellanos identificada con cédula de ciudadanía No. 22.637.975 de Bogotá, para ejecutar los siguientes actos en los procesos judiciales, en los cuales se les haya conferido poder o que en el futuro se les confiera poder para actuar como apoderado judicial ante Juzgados y Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea COLFONDOS demandante, demandado, llamado en garantía, coadyuvante u opositor, etc., cualquiera sea la forma de su vinculación procesal: 1. Actuar como representante legal de COLFONDOS, en la audiencia de conciliación de decisión de excepciones previas y saneamiento y fijación del litigio (ley 712/01) para conciliar, notificarse (ilegible-), transigir y ejercitar todas las acciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de ley. 2. Actuar como representante legal de COLFONDOS S.A. En la audiencia de interrogatorio de parte, quedando facultado expresamente para confesar y comprometer a la sociedad que representa. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil que dice: -de la terminación del mandato-: el mandato termina 1.) Por el desempeño



Cámara de Comercio de Bogotá

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A19381397714D3

4 de diciembre de 2019 Hora 15:33:09

BA19381397 Página: 10 de 24

* * * * *

del negocio para que fue constituido; 2.) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3.) Por la revocación del mandante; 4.) Por la renuncia del mandatario. 1) Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, corte-constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2.) Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3.) Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se llevan a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, cámaras de comercio y Ministerio Público. 3.) Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 4.) En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 5.) Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del código civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del código civil que dice: "de la terminación del mandato": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por

la renunciás del mandatario.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 2185 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 21 de septiembre de 2010, inscrita el 27 de octubre de 2010 bajo el No. 00018732 del libro V, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente en calidad de jefe de derecho provisional y representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, por medio de la presente escritura pública, confirió poder especial a Piedad Mercedes Canchano Polo identificada con cédula de ciudadanía No. 45.475.750 de Cartagena, para ejecutar los siguientes actos en los procesos judiciales, en los cuales se les haya conferido poder o que en el futuro se les confiera poder para actuar como apoderado judicial ante Juzgados y Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea COLFONDOS demandante, demandado, llamado en garantía, coadyuvante u opositor, etc., cualquiera sea la forma de su vinculación procesal: 1. Actuar como representante legal de COLFONDOS, en la audiencia de conciliación de decisión de excepciones previas y saneamiento y fijación del litigio (Ley 712/01) para conciliar, notificarse (ilegible-), transigir y ejercitar todas las acciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de ley. 2. Actuar como representante legal de COLFONDOS S.A. En la audiencia de interrogatorio de parte, quedando facultado expresamente para confesar y comprometer a la sociedad que representa. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil que dice: -de la terminación del mandato-: El mandato termina 1.) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2.) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3.) Por la revocación del mandante; 4.) Por la renuncia del mandatario.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 340 de la Notaría veinticinco de Bogotá D.C., del 16 de febrero de 2011, inscrita el 24 de febrero de 2011 bajo el No. 00019382 del libro V, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente en calidad de director de derecho provisional y representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS -COLFONDOS S.A., por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Andres Mauricio Grisales Florez identificado con cédula de ciudadanía No. 75.090.743 para representar a COLFONDOS ante las autoridades del orden nacional, departamental, municipal, o del Distrito Capital de Bogotá ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencias, actos o decisiones judiciales o administrativos en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS -COLFONDOS S.A.-. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS -COLFONDOS S.A.-, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles,



Cámara de Comercio de Bogotá

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A19381397714D3

4 de diciembre de 2019 Hora 15:33:09

BA19381397

Página: 11 de 24

* * * * *

administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS -COLFONDOS S.A.- en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio de protección social, centros de conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones judiciales o demandas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 5: igualmente, queda facultado expresamente para desistir, conciliar, confesar; y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: de la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración de termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; n) por la renuncia del mandatario

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 3327 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 19 de noviembre de 2011, inscrita el 28 de diciembre de 2011 bajo el No.00021335 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Edwin Alexander Mojica Goyeneche identificado con cédula ciudadanía No. 80.236.166 de Bogotá D.C., y tarjeta profesional No. 170.848 del CSJ para ejecutar los siguientes (SIC): 1. Representar a COLFONDOS en toda clase de actuación y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado bien sea como demandante, demandado, coadyuvante, u opositor. 2. Representar a COLFONDOS ante las autoridades del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional y, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá para atender los requerimientos notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración e intentar en nombre propio y representación de COLFONDOS los recursos ordinarios de reposición, apelación y reconstrucción, así como los extraordinarios conforme a la ley. 3. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, absolver interrogatorio de parte; renunciar a términos, confesar y

comprometer a la sociedad que representa. 4. Representar a COLFONDOS en las diligencias administrativas y audiencias de conciliación ante el ministerio de la protección social y demás entidades de carácter administrativo. 5. En general el apoderado queda amplia facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente queda facultado expresamente para desistir, conciliar, sustituir, confesar, transigir reasumir el presente mandato Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: de la terminación del mandato: . El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido 2. Por la expiración del termino o por el evento de la condición (SIC) terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante (SIC) mandatario.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 435 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 26 de febrero de 2013, inscrita el 11 de marzo de 2013 bajo el No. 00024781 del libro V, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.788.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente en calidad de jefe de derecho previsional y representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Erik Giovanni Gamboa Hernandez identificado con cédula ciudadanía No. 79.622.009 de Bogotá D.C., portador de la tarjeta profesional 148.301 del Consejo Superior de la Judicatura, para ejecutar las siguientes facultades o ejecución de los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS en toda clase de actuación y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado bien sea como demandante, demandado, coadyuvante u opositor. 2. Representar a COLFONDOS ante las autoridades del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público para atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre propio y en representación de COLFONDOS los recursos ordinarios de reposición, apelación y reconsideración, así como los extraordinarios conforme a la ley. 3. Notificarse de toda clase de providencia judicial o administrativa, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Representar a COLFONDOS en las diligencias administrativas y audiencias de conciliación ante el ministerio del trabajo y demás entidades de carácter administrativo. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. E igualmente queda facultado expresamente para desistir, conciliar, sustituir, confesar, transigir y reasumir el presente mandato. Párrafo. Finalmente manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del



Cámara de Comercio de Bogotá

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A19381397714D3

4 de diciembre de 2019 Hora 15:33:09

BA19381397

Página: 12 de 24

* * * * *

artículo 2.189 del Código Civil que dice: de la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 2051 de la Notaría veinticinco de Bogotá D.C., del 30 de julio de 2013, inscrita el 12 de agosto de 2013, bajo el No. 00025979 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder amplio y suficiente a Carold Juliána Monroy Moreno, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.456.659 de Bogotá D.C. Y tarjeta profesional No. 143.582 del Consejo Superior de la Judicatura, con las siguientes facultades o ejecución de los siguientes actos: representar a COLFONDOS en toda clase de actuación y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado bien sea como demandante, demandado, coadyuvante u opositor. 2. Representar a COLFONDOS ante las autoridades del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentratizado de derecho público para atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre propio y en representación de COLFONDOS los recursos ordinarios de reposición, apelación y reconsideración, así como los extraordinarios conforme a la ley. 3. Notificarse de toda clase de providencia judicial o administrativa, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Representar a COLFONDOS en las diligencias administrativas y audiencias de conciliación ante el ministerio del trabajo y demás entidades de carácter administrativo. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente queda facultado expresamente para desistir, conciliar, sustituir, confesar, transigir y reasumir el presente mandato. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: De la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de

la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 3378 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 20 de noviembre de 2013, inscrita el 04 de diciembre de 2013 bajo los Nos. 00026818, 00026819, 00026820, 00026821, 00026823, 00026824, 00026825, 00026826, 00026827, 00026828, 00026830, 00026831, 00026832, 00026833, 00026834, 00026838, 00026839, 00026840, 00026841, 00026842, 00026843, 00026844, 00026845, 00026846 y 00026847, del libro V, compareció Lina Margarita Lengua Caballero, identificada con cédula de ciudadanía No. 50.956.303 de Cerete, quien actúa en su calidad de representante legal para efectos judiciales y trámites ante la administración pública de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, que se protocolizan con este instrumento, a otorgar poder amplio y suficiente a los abogados: Hilda Estela Becerra Martinez identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.503.585 de Medellín, T.P. No. 61.901 del C.S.J., Claudia Janneth Londoño Perez identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.798.770 de Bello. T.P. No. 226.335 del C.S.J., Sara Alejandra Rojas Ruiz identificada con la cédula de ciudadanía No. 1'010.169.346 de Bogotá., T.P. No. 226.132 del C.S.J., Luis Felipe Arana Madriñan identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.157.258 de Bogotá. T.P. No. 54.805 C.S.J., Astrid Veronica Vidal Campo identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.325.896 de Popayán. T.P. No.212.604 C.S.J., Federico Urdinola Lenis identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.309.563 de Palmira. T.P. No. 182.606 C.S.J., Orlin Gaviris Caicedo Hurtado identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.919.935 de Tumaco, Nariño. T.P. No. 132.025 C.S.J., Juan Guillermo Herrera identificado con la cédula de ciudadanía No. 70'091.081 de Medellín T.P. 32,681 C.S.J., Luis Fernando Marin Orozco identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.379.539 de andes, Antioquia. T.P. 159.695 C.S.J., Andrea Castrillon Zuluaga identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.258.464 de Medellín. T.P. 171.696 C.S.J., Fanny Trujillo Rodriguez identificada con la cédula de ciudadanía No. 31280445 de Cali T.P. 63.738 C.S.J., Hugo Gonzalez Ovalle identificado con la cédula de ciudadanía No. 6094173 de Cali T.P. No. 105.406 C.S.J., Camilo Ernesto Rey identificado con la cédula de ciudadanía No. 86064173 de Villavicencio. T.P. 131.386 C.S.J., Lucia del Rosario Vargas identificada con la cédula de ciudadanía No. 36'175.987 de Neiva T.P. 41.912 C.S.J., Yezid Garcia Arenas identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.394.569 de Ibague T.P. 132.890 C.S.J., Miguel Angel Arjona Hincapie identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.154.826 de Monteria T.P. 12,942 C.S.J., Claudia Patricia Castaño Duque identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.315.133 de Manizales. T.P. 70.953 C.S.J., Monica Andrea Lozano Torres identificada con la cédula de ciudadanía No. 40783806 de Florencia T.P. 112.483 C.S.J., Carlo Gustavo Garcia Mendez identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.475.103 de Bucaramanga T.P. 96.936 C.S.J., YEUDI VALLEJO SANCHEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.963.537 de Bogotá, T.P. 124.221 C.S.J., Mauricio Zuluaga Machado identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.988.681 de Bogotá D.C. T.P. 123.446 C.S.J., Liliana Betancur Uribe identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.350.544 de Itagüí. T.P. No. 132.104 C.S.J., Juan Fernando Granados Toro identificado con la cédula de ciudadanía No. 79870592 de Bogotá, t.P 114.233 C.S.J., Diana Carolina Fuquen Avella identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.377.900 de Sogamoso T.P. 114.130 C.S.J., Francisco JOSE CORTES



Cámara de Comercio de Bogotá

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A19381397714D3

4 de diciembre de 2019 Hora 15:33:09

BA19381397

Página: 13 de 24

* * * * *

MATEUS identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá. T.P. 91.276 C.S.J., los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS en toda clase de actuación y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o. En los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades de carácter administrativo, centros de conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisiones de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejercitar todas las acciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "de la terminación del mandato-: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

CERTIFICA:

que por Escritura Pública No. 0629 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 11 de marzo de 2014, inscrita el 20 de marzo de 2014 bajo los números 00027597, 00027598, 00027599, 00027600, 00027601 00027602, 00027603, 00027604, 00027605 y 00027608 del libro V, compareció Lina Margarita Lengua Caballero identificada con cédula de ciudadanía No. 50956303 de Cerete, en su calidad de representante legal para efectos judiciales y trámites ante la administración pública de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Alejandro Miguel Castellanos Lopez identificado con la cédula de ciudadanía número 79.985.203 T.P. 115.849; Maria Katherine Tamayo Vallejo identificada con la cédula de ciudadanía número 1.010.165.377 de Bogotá T.P. 174.482; Maria Teresa Gonzalez Soledad identificada con la cédula de ciudadanía número 40.043.858 de Tunja T.P. 140.963; Ismael Orlando Babativa Hilarion identificado con la cédula de ciudadanía número 79.889.501 de Bogotá T.P. 151.778; Jorge Enrique Martinez Sierra identificado con la cédula de ciudadanía número 79.914.477 de Bogotá T.P. 158.703; Angela Natalia Villamil Santamaria identificada con la cédula de ciudadanía número 53.117.323 de Bogotá T.P. 178.338; Jahel Andrea Ochoa Granados identificada con la cédula de ciudadanía número 1.018.412.942 de Bogotá T.P. 188.324, Julian Andres Garcia Zapata, identificado con la cédula de ciudadanía nro. 98.771.679 de Medellín, T.P. No. 175.752, Edgar Elias Muñoz identificado con la cédula de ciudadanía número 79.796.500 de Bogotá T.P. 120889 y Vanessa Corella Ortiz identificada con la cédula de ciudadanía número 59.833 de Medellín T.P. No. 138.013, para : 1. Representar a COLFONDOS en toda clase de actuación y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades de carácter administrativo, centros de conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisiones de excepciones previas y saneamiento del litigio (ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejercitar todas la acciones necesarias-o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los



Cámara de Comercio de Bogotá

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A19381397714D3

4 de diciembre de 2019 Hora 15:33:09

BA19381397 Página: 14 de 24

funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: -de la terminación del mandato-: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 2332 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 14 de agosto de 2014, inscrita el 8 de octubre de 2014 bajo el No. 00029183 del libro V, compareció Lina Margarita Lengua Caballero identificada con cédula de ciudadanía No. 50.956.303, en su calidad de representante legal para efectos judiciales y trámites ante la administración pública de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, otorga poder amplio y suficiente a Maribel Robayo Tellez, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.235.745 de Bogotá D.C., con las siguientes facultades o para la ejecución de los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS en toda clase de actuación y procesos judiciales, ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado bien sea como demandante, demandado, coadyuvante u opositor. 2. Representar a COLFONDOS ante las autoridades del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público para atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre propio y en representación de COLFONDOS los recursos ordinarios de reposición, apelación y reconsideración, así como los extraordinarios conforme a la ley. 3. Notificarse de toda clase de providencia judicial o administrativa, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Representar a COLFONDOS en las diligencias administrativas y audiencias de conciliación ante el ministerio del trabajo y demás entidades de carácter administrativo. 5. En general la apoderada queda ampliamente facultada para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo

orden. 6. Igualmente queda facultada expresamente para desistir, conciliar, sustituir, confesar, transigir y reasumir el presente mandato. Parágrafo. Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2156 y siguientes del Código Civil y la mandataria o apoderada queda advertida del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: de la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 0996 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 27 de abril de 2015, inscrita el 13 de mayo de 2015 bajo los números 00031031, 00031034, 00031036, 00031038, 00031039, 00031041, 00031046, 00031049 y 00031050 del libro V, compareció Lina Margarita Lengua Caballero identificada con cédula de ciudadanía No. 50.956.303 de Cerete, quien actúa en su calidad de representante legal para efectos judiciales y trámites ante la administración pública COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en adelante COLFONDOS, por medio de la presente escritura pública, confiere poder amplio y suficiente a: Diana Patricia Morales Castrillon, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.288.871; Maria Andrea Charry identificada con la cédula de ciudadanía número 37.510.938; Maria Claudia Fernandez identificada con la cédula de ciudadanía número 64.572.692; Andres Mauricio Grasales Florez identificado con la cédula de ciudadanía número 75.090.743; Paolo Osvaldo Bianchi Banfi identificado con la cédula de ciudadanía número 6.883.955; Maria Cecilia Castrillon Ramirez identificada con la cédula de ciudadanía número 42.886.531; Blanca Margarita Arismendy Echeverri identificada con la cédula de ciudadanía número 22.069.225; Yezid Garcia arenas identificado con la cédula de ciudadanía número 93.394.569 y Sandra Lillian Santader identificada con la cédula de ciudadanía número 40.397.648; los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuación ante las juntas calificadoras de la invalidez y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A., pensiones y Cesantías, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de las actuaciones ante las juntas calificadoras de invalidez, procesos laborales civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio



Cámara de Comercio de Bogotá

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A19381397714D3

4 de diciembre de 2019 Hora 15:33:09

BA19381397

Página: 15 de 24

* * * * *

del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones de las juntas calificadoras de invalidez, entes judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 5. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: -de la terminación del mandato- mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 00371 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 16 de febrero de 2016, inscrita el 14 de septiembre de 2016 bajo los números 00035523, 00035524 y 00035525 del libro V, compareció Lina Margarita Lengua Caballero identificada con cédula de ciudadanía No. 50.956.303 de Cerete, en su calidad de representante legal para efectos judiciales y trámites ante la administración pública de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, otorga poder amplio y suficiente a Geidi del Carmen Barraza Mulford, identificada con el número de cédula 36.554.300 de santa marta, con tarjeta profesional 135.898 del Consejo Superior de la Judicatura y Paola Andrea Arteaga Piedrahita identificada con el número de cédula 1.152.442.765 con tarjeta profesional 240.056 del Consejo Superior de la Judicatura. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los

que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta la compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: de la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

CERTIFICA:

que por Escritura Pública No. 1622 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 20 de junio de 2016 inscrita el 30 de noviembre de 2016 bajo el No. 00036274 del libro V, compareció con una minuta enviada por e-mail Lina Margarita Lengua Caballero identificada con cédula de ciudadanía No. 50.596.303 de Cerete quien actúa en su calidad de representante legal para efectos judiciales y trámites ante la administración pública de COLFONDOS S.A pensiones y Cesantías por medio de la presente escritura pública, confiere poder amplio y suficiente a: Luz Adriana Montaña Bustamante, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 30.331.314 de Manizales. La nombrada podrá ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. Asistir en nombre y



Cámara de Comercio de Bogotá

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A19381397714D3

4 de diciembre de 2019 Hora 15:33:09

BA19381397 Página: 16 de 24

representación de COLFONDOS S.A. Pensiones Cesantías, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades d carácter administrativo, centros de conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias d conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas la actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferid y en fin todas las facultades de la ley. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar confesar, y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confie con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: -De la terminación del mandato-: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato, 3) Por la revocación del mandante. 4) Por la renuncia del mandatario.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 2953 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 31 de octubre de 2016 inscrita el 30 de noviembre de 2016 bajo los nos. 00036276, 00036277 y 00036278 del libro V, compareció con una minuta enviada por e-mail Lina Margarita Lengua Caballero identificada con cédula de ciudadanía No. 50.596.303 de Cerete quien actúa en su calidad de representante legal de COLFONDOS S.A pensiones y Cesantías por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a: otorgar poder general a Vanessa Alejandra Penagos Otalora, identificada con C.C. 1.095.927.238, tarjeta profesional No. 236771, Diana Patricia Oyola Ramirez, identificada con C.C.52.493.782, tarjeta profesional No. 267684, Mery Leonor Lopez Cardenas, identificada con C.C. 1.015.392.620, para ejecutar los siguientes actos: 1 .Representar a COLFONDOS en toda clase de actuación y procesos judiciales ante Juzgados a nivel nacional, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado bien sea como demandante, demandado,

litisconsorcio necesario o facultativo, coadyuvante u opositor, accionante o accionado en tutela. 2. Representar a COLFONDOS ante las autoridades del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá para atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre propio y representación de COLFONDOS los recursos ordinarios de reposición, apelación, queja y reconsideración, impugnaciones acciones de tutela, así como los recursos extraordinarios conforme a la ley. 3. Notificarse de toda clase de providencia judicial o administrativa, contestar demandas, acciones de tutela, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Representar a COLFONDOS en las diligencias administrativas y audiencias de conciliación ante cualquier organismo judicial, ministerio de la protección social y demás entidades de carácter administrativo. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente queda facultado expresamente para desistir, conciliar, sustituir, confesar, transigir, recibir y reasumir el presente mandato. Parágrafo: finalmente, manifiesta la compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: -de la terminación del mandato- el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante. 4) Por la renuncia del mandatario.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 584 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 13 de marzo de 2017 inscrita el 03 de abril de 2017 bajo el No. 00037086, del libro V, compareció con minuta enviada por e-mail Juan Manuel Trujillo Sanchez, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.657.751 de Florencia, quien actúa en su calidad de representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en adelante COLFONDOS, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general amplio y suficiente a: Roberto Carlos Llamas Martinez, identificado con el número de cédula 73.191.919 de Cartagena, con tarjeta profesional 233.384 del CSJ, John Walter Buitrago Peralta identificado con la cédula de ciudadanía número 1.016.019.370 de Bogotá D.C., con tarjeta profesional 267.511 del CSJ; Deiby Canizalez Erazo, identificada con el número de cédula 29.952.124 de Yotoco, con tarjeta profesional 132.014 del CSJ; Yina Paola Ramirez Molano; identificada con el número de cédula 53.133.891 de Bogotá D.C., con tarjeta profesional 254.377, del CSJ; Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y



Cámara de Comercio de Bogotá

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A19381397714D3

4 de diciembre de 2019 Hora 15:33:09

BA19381397

Página: 17 de 24

ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: de la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

CERTIFICA:

que por Escritura Pública No. 585 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 13 de marzo de 2017 inscrita el 03 de abril de 2017 bajo el No. 00037087, del libro V, compareció con minuta enviada por e-mail Juan Manuel Trujillo Sanchez, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.657.751 de Florencia, quien actúa en su calidad de representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en

adelante COLFONDOS, por medio de la presente escritura pública, confiere poder amplio y suficiente a: Sindi Dayana Sepulveda Pino, identificada con el número de cédula 1.128.387.018 de Medellín, con tarjeta profesional 252.754 del CSJ; Natalia Puerta Calderon identificada con la cédula de ciudadanía número 1.128.422.929 de Medellín, con tarjeta profesional 236.389 del CSJ. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público el orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en os que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades de carácter administrativo, centros de conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: de la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 3200 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 04 de diciembre de 2017, inscrita el 19 de diciembre de 2017 bajo el registro no 00038473 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia. Quien actúa en su calidad del representante legal de



Cámara de Comercio de Bogotá

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A19381397714D3

4 de diciembre de 2019 Hora 15:33:09

BA19381397

Página: 18 de 24

* * * * *

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en adelante COLFONDOS. Otorga poder amplio y suficiente a Cesar Alberto Robles Diaz, identificado con el número de cédula 77.092.497 de Valledupar-Cesar, con tarjeta profesional No. 205.631 del CSJ, Katherine Uribe Trejos, identificada con la cédula de ciudadanía número. 1.0287.018.538 de Apartadó. Con tarjeta profesional 291,557 del CSJ. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos- y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A: PENSIONES Y CESANTÍAS. Asistir en nombre s representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en- los -que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, cámaras de comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación de decisión de excepciones y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 5. En general el -apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales. O emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, - municipal -o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar y transigir. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del código civil y el mandatario apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: De la terminación del mandato: el mandato

termina: 1) Por el despeño del negocio para que fue constituido: 2) Por la expiración del termino por el evento de la condición prefijados para la terminación-del mandato; 3), Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 4031 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 03 de octubre de 2018, inscrita el 22 de enero de 2019 bajo el número 00040782 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sánchez, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.657.751 de Florencia quien actúa en su calidad de representante legal, de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en adelante COLFONDOS, y manifestó que: primero: otorga poder amplio y suficiente a Alix Ximena Oviedo Ordoñez identificada con el número de cédula 1.012.370.249 de Bogotá, con tarjeta profesional 222.398 del CSJ, Luz Adriana Vidal Velez, identificada con el número de cédula 1.130.591.929 de Bogotá, con tarjeta profesional 207.744 del CSJ; Maria Elizabeth Zuñida de Munera, identificada con el número de cédula 41.599.079 de Bogotá, con tarjeta profesional 64.937 del CSJ; Dilma Lineth Patiño Ipus, identificada con el número de cédula 1.061.370.120 de viterbo boyacá, con tarjeta profesional 295.789 del CSJ; los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1) Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, corte-constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2.) Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3.) Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se llevan a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4.) Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 5.) en general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6.) Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este



Cámara de Comercio de Bogotá

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A19381397714D3

4 de diciembre de 2019 Hora 15:33:09

BA19381397

Página: 19 de 24

* * * * *

poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del código civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De la terminación del mandato": el mandato termina: 1) por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncias del mandatario.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 4467 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 09 de noviembre de 2018, inscrita el 22 de enero de 2019 bajo el número 00040783 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sánchez, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.657.751 de Florencia, quien actúa en su calidad de representante legal, de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en adelante COLFONDOS, y manifestó que: primero: otorga poder amplio y suficiente a Diana del Pilar Guzman Sanchez identificada con el número de cédula 1010176305 de Bogotá, con tarjeta profesional 295.092 del CSJ; Maria Daniela Rivera Tarquino, identificada con el número de cédula 1032442336 de Bogotá, con tarjeta profesional 285.556 del CSJ; Paola Andrea Amaya Rodriguez identificada con el número de cédula 35263144 de Villavicencio, con tarjeta profesional 1214.875 del CSJ. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1) Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2.) Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3.) Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se llevan a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, cámaras de comercio y Ministerio Público. 4.)

actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 5.) En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6.) Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "de la terminación del mandato": el mandato termina: 1) POR el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncias del mandatario.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 4701 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 28 de noviembre de 2018, inscrita el 22 de enero de 2019 bajo el número 00040785 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sánchez, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.657.751 de Florencia, quien actúa en su calidad de representante legal, de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en adelante COLFONDOS, y manifestó que: otorga poder amplio y suficiente a Carlos Alberto Hernandez Pava identificado con el número de cédula 1.129.582.283 de Barranquilla, con tarjeta profesional No. 211.782 del CSJ; Martha Elena Bermudez Castellar, identificada con el número de cédula 1.143.374.236 de Cartagena con tarjeta profesional No. 288.709 del csj. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1) Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte-Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2.) Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3.) Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se llevan a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, cámaras de comercio y Ministerio Público. 3.)



Cámara de Comercio de Bogotá

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A19381397714D3

4 de diciembre de 2019 Hora 15:33:09

BA19381397

Página: 20 de 24

* * * * *

Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 4.) en general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 5.) Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "de la terminación del mandato": el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncias del mandatario.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 2513 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 24 de julio de 2019, inscrita el 14 de Agosto de 2019 bajo el registro No 00042020 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sánchez, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, quien actúa en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder amplio y suficiente a: Brandon Steven Cortes Galvis identificado con cédula ciudadanía No. 1.032.487.864 de Bogotá D.C.; Johan Federico Martínez Tovar identificado con cédula ciudadanía No. 1.013.643.704 Bogotá D.C.; Ligia Viviana Gonzalez Calderón identificada con cédula ciudadanía No. 1.020.785.385 de Bogotá D.C., con Tarjeta Profesional No. 291.386 del CSJ; Jair Fernando Atuesta Rey, identificado con cédula ciudadanía No. 91.510.758 de Bucaramanga, con Tarjeta Profesional No. 219.124 del CSJ; Juan Sebastián Arévalo Buitrago, identificado con cédula ciudadanía No. 1.023.011.757 de Bogotá D.C., Tarjeta Profesional No. 275.001 del CSJ; Janeth Eliani Zabaleta Suarez identificada con cédula ciudadanía No. 1.027.966.924 de Apartado, Tarjea Profesional No 243.961 del CSJ, María Eugenia Flórez Genes, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.101.450.667 de San Onofre, tarjeta profesional No. 274.353 del CSJ; María Alejandra Presiga Rodriguez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.152.213.842 de Medellín, Tarjeta Profesional No. 326.160 del CSJ; Laura García Cruz, identificada con cédula de ciudadanía No.

1.030.648.857 de Bogotá D.C., Tarjeta Profesional No. 318.608 CSJ; Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden Nacional, Departamental Municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la Administración e intentar en nombre propio y representación de Colfondos los recursos ordinarios, de reposición, apelación, queja y reconsideración, impugnaciones Acciones de Tutela. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías. 3. Asistir en nombre y representación de Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el Ministerio del Trabajo y demás entidades de carácter administrativo Centros conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal Colfondos en las Audiencias de Conciliación, De decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley. 5. En General el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades Descentralizadas del Mismo Orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "de la terminación del mandato": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 4069 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 21 de octubre de 2019, inscrita el 25 de Octubre de 2019 bajo el registro No 00042493 del libro V, compareció Lina Margarita Lengua Caballero identificada con cédula de ciudadanía No. 50.956.303 de Cerete, en su calidad de representante legal para fines judiciales de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder amplio y suficiente a Jhonathan Antonio Arteta Ortiz identificado con cédula ciudadanía No. 72290185 y Tarjeta



Cámara de Comercio de Bogotá

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A19381397714D3

4 de diciembre de 2019 Hora 15:33:09

BA19381397 Página: 21 de 24

* * * * *

Profesional 191.552 del CSJ; Yasmin Lucia Chedrauy Romero, identificada con cedula de ciudadanía No. 22.579.721; Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden Nacional, Departamental Municipal o del Distrito Capital de Bogotá. para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la Administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a Ja sociedad que representa o en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías. 3. Asistir en nombre y representación de Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el Ministerio del Trabajo y demás entidades de carácter administrativo, Centros de Conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, De decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley. 5. En General el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer- cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades Descentralizadas del Mismo Orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. PARÁGRAFO: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en los preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "DE LA TERMINACION DEL MANDATO": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandate; 4) Por la

renuncia del mandatario.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 1335 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 30 de mayo de 2017, inscrita el 5 de junio de 2017 bajo el número 00037354 del libro V, compareció con minuta enviada por e-mail Alain Enrique Alfonso Foucrier Viana, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.504.783 de Usaquén quien actúa en su calidad de representante legal para efectos judiciales y trámites ante la administración pública de COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS con este instrumento otorga poder amplio y suficiente a Martha Lucia Perafan Gómez identificada con el número de cédula de ciudadanía No. 51.840.114 de Bogotá D.C. Diana Marcela Meneses Hoyos identificada con el número de cédula de ciudadanía No. 65.747.804 de Ibagué, los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuación ante las juntas calificadoras de la invalidez y procesos judiciales ante juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, consejo superior de la judicatura. Corte suprema de justicia y consejo de estado o ante cualquier autoridad del orden nacional. Departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realiza cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de las actuaciones ante las juntas calificadoras de invalidez, procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades de carácter administrativo, centros de conciliación, cámaras de comercio y ministerio público. - 4. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones de las juntas calificadoras de invalidez, entes judiciales o emanados de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 5. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código civil que dice: "de la terminación del mandato": El mandato termina: -1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato: 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

CERTIFICA:



Cámara de Comercio de Bogotá

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A19381397714D3

4 de diciembre de 2019 Hora 15:33:09

BA19381397

Página: 22 de 24

Que por Escritura Pública No. 02758 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 19 de julio de 2018, inscrita el 2 de octubre de 2018 bajo el registro No.00040149 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder amplio y suficiente a diana patricia guerrero rosero identificada con cédula de ciudadanía No. 52.998.976 de Bogotá D.C. La nombrada podrá ejecutar los siguientes actos siempre y cuando los mismos tengan por objeto el cobro de aportes pensionales de los afiliados al Fondo de Pensiones Obligatorias de COLFONDOS: Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, en toda clase de actuaciones administrativas ante el Ministerio de Trabajo y en especial asistir en representación a las audiencias de conciliación que sean programadas por esta entidad. -representar por sí o por intermedio de apoderado especial asistir COLFONDOS S.A, PENSIONES Y CESANTÍAS ante las autoridades judiciales y administrativas, en los proceso concursales, para el cobro de los aportes pensionales de empleadores -inicie y promueva en nombre COLFONDOS S.A, PENSIONES Y CESANTÍAS, las demandas ejecutivas laborales y civiles a que haya lugar para el cobro de aportes pensionales de empleadores, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 100 de 1993, constituya apoderados judiciales para que actúen dentro de los juicios y controversias en que el FONDO DE PENSIONES COLFONDOS, tenga interés - asista en representación de COLFONDOS SA., PENSIONES Y CESANTIAS, a las audiencias de conciliación que sean programadas dentro de los procesos ejecutivos, laborales y ejecutivos civiles en el territorio nacional, de conformidad con la normatividad vigente- constituya apoderados judiciales para que actúen dentro de los juicios y controversias en que COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS, tenga intereses en hacerse parte para el cobro de aportes pensionales de empleadores.- Recibir cualquier bien mueble o inmueble entregado por cesión de bienes o daciones en pago, con que pretendan cumplir parcial o totalmente cualquier obligación con COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS, relacionadas con el pago de aportes pensionales. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: De la terminación del mandato: El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 02758 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.,

del 19 de julio de 2018, inscrita el 2 de octubre de 2018 bajo el registro No.00040149 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder amplio y suficiente a Fernando Jose Cardenas Guerrero identificado con cédula de ciudadanía No. 12.971.749 de Pasto; Ana Maria Ortiz Martinez identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.734.461 de Bogotá D.C, los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 7. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 8. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 9. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS a las audiencias especiales de conciliación que se llevan a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo; centros de conciliación, cámaras de comercio y ministerio público. 10. Actuar como representante legal de Colombia en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 11. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 12. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del código civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: De la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

CERTIFICA:



Cámara de Comercio de Bogotá

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A19381397714D3

4 de diciembre de 2019 Hora 15:33:09

BA19381397 Página: 23 de 24

**** Revisor Fiscal ****

Que por Acta no. 62 de Asamblea de Accionistas del 14 de marzo de 2013, inscrita el 23 de abril de 2013 bajo el número 01724763 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA KPMG S.A.S.	N.I.T. 000008600008464

Que por Documento Privado no. sin num de Revisor Fiscal del 9 de agosto de 2019, inscrita el 9 de agosto de 2019 bajo el número 02494995 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL PRINCIPAL Ramirez Becerra Martha Liliana	C.C. 000000052806498

Que por Documento Privado no. sin num de Revisor Fiscal del 24 de enero de 2019, inscrita el 24 de enero de 2019 bajo el número 02416879 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL SUPLENTE Capera Valbuena Hovana Catherine	C.C. 000000052229246

CERTIFICA:

Que para efectos de lo previsto en el artículo 91 de la Ley 633 de 2000, mediante comunicación del 30 de septiembre de 2003 inscrita el 7 de octubre de 2003 bajo el número 00901083 del libro IX, se reportó la(s) página (s) web o sitio (s) de internet:

- WWW.COLFONDOS.COM.CO U WWW.COLFONDOS.COM

CERTIFICA:

Que por Documento Privado no. sin num de Representante Legal del 28 de diciembre de 2012, inscrito el 28 de diciembre de 2012 bajo el número 01694973 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- THE BANK OF NOVA SCOTIA

Domicilio: (Fuera Del País)

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2012-12-19

CERTIFICA:

**** Aclaración Situación de Control ****

Que la Situación de Control inscrita el 29 de julio de 2005 bajo el No. 1003582 del libro IX se aclara en el sentido de indicar que CITIBANK NA ejerce situación de control sobre su subordinada CITIBANK

OVERSEAS INVESTMENT CORPORATION, quien a su vez ejerce situación de control sobre la sociedad de la referencia.

**** Aclaración Situación de Control ****

Que por Documento Privado No. Sin Núm. del representante legal, del 8 de septiembre de 2015, inscrito el 21 de septiembre de 2015, bajo el No. 02021031 del libro IX, se modifica la Situación de Control inscrita con el número 1694973 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad THE BANK OF NOVA SCOTIA (matriz) ejerce situación de control indirecta a través de BRUNATE HOLDING I INC y BRUNATE HOLDING INC sobre la sociedad de la referencia (subordinada).

CERTIFICA:

Sucursal (es) o agencia (s) matriculadas ante esta jurisdicción:

Nombre de la agencia: COLFONDOS CALLE 94
Matrícula: 00611734
Renovación de la Matrícula: 15 de enero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 94 NO. 19 - 98
Teléfono: 3765155
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: JEMARTINEZ@COLFONDOS.COM.CO

Nombre de la agencia: COLFONDOS PUENTE ARANDA
Matrícula: 00611738
Renovación de la Matrícula: 15 de enero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 13 NO. 46 - 78
Teléfono: 3765155
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: JEMARTINEZ@COLFONDOS.COM.CO

Nombre de la agencia: COLFONDOS CENTRO BOGOTA
Matrícula: 00611832
Renovación de la Matrícula: 15 de enero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 7 NO. 24 - 89 LC 203
Teléfono: 3765155
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: JEMARTINEZ@COLFONDOS.COM.CO

Nombre de la agencia: COLFONDOS UNICENTRO
Matrícula: 00694398
Renovación de la Matrícula: 15 de enero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: AV 15 NO. 124 - 33
Teléfono: 3765155
Domicilio: Bogotá D.C.



Cámara de Comercio de Bogotá

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A19381397714D3

4 de diciembre de 2019 Hora 15:33:09

BA19381397

Página: 24 de 24

* * * * *

Email: JEMARTINEZ@COLFONDOS.COM.CO

Nombre de la agencia: COLFONDOS CALLE 53
Matrícula: 00753937
Renovación de la Matrícula: 15 de enero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 53 NO. 13 - 40
Teléfono: 3765155
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: JEMARTINEZ@COLFONDOS.COM.CO

Nombre de la agencia: COLFONDOS FLORESTA
Matrícula: 01043551
Renovación de la Matrícula: 15 de enero de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: AV 68 A - 90 - 88 P 1
Teléfono: 3765155
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: JEMARTINEZ@COLFONDOS.COM.CO

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * El presente certificado no constituye permiso de * * *
* * * funcionamiento, en ningún caso * * *

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:
Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 3 de abril de 2017.

Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 25 de octubre de 2019.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa esta obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

** Este certificado refleja la situación jurídica de la **
** sociedad hasta la fecha y hora de su expedición. **

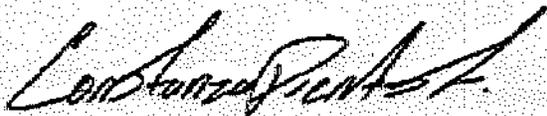
El Secretario de la Cámara de Comercio,

Valor: \$ 5,800

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



Recibo No.: 0019106357

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: caIhFxAkixEzwiie

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

IDENTIFICACIÓN

Razón social: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A.
Sigla: PROTECCION
Nit: 800138188-1
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-160247-04
Fecha de matrícula: 20 de Agosto de 1991
Ultimo año renovado: 2019
Fecha de renovación: 28 de Marzo de 2019
Grupo NIIF: 1 - Entidades públicas que se clasifiquen según el Artículo No. 2 de la Resolución 743 del 2013, según la Contaduría General de la Nación (CGN).

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 49 63 100
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: accioneslegales@proteccion.com.co
impuestos@proteccion.com.co
rafael.rueda@proteccion.com.co
Teléfono comercial 1: 2307500
Teléfono comercial 2: No reportó

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: caIhFxakixEzwiie

Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 49 63 100
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: accioneslegales@proteccion.com.co
Telefono para notificación 1: 2307500
Telefono para notificación 2: No reportó
Telefono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta el 12 de agosto de 2041.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: Lo constituye la administración de FONDOS DE PENSIONES y de un FONDO DE CESANTIA, los cuales conforman patrimonios autónomos constituidos por un conjunto de bienes, en cuya gestión, custodia y control permanecen separados del patrimonio de la sociedad que los administra, de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

La sociedad podrá adquirir valores; celebrar compraventa con pacto de recompra sobre valores; administrar los rendimientos y reinvertirlos de acuerdo con las normas legales.

En desarrollo de su empresa la sociedad podrá ejecutar los actos y celebrar los contratos que guarden relación con su objeto social y los demás que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de su existencia o sus actividades, al igual que los inherentes a la inversión de su propio capital y reservas y los preparatorios, complementarios o accesorios de todos los anteriores.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

Que entre las funciones de la Junta Directiva se encuentra:

-Autorizar liberalidades, beneficios de carácter extralegal a favor del personal de la sociedad.

-Conceder autorizaciones al PRESIDENTE y a los miembros de la JUNTA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: caIhFxAkixEawiie

DIRECTIVA, en los casos y con los requisitos exigidos por la ley, para comprar y vender acciones de la sociedad.

-Autorizar donaciones a favor de terceros, atendiendo los intereses de la sociedad.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$50.880.001.164,00	32.040.303	\$1.588,00
SUSCRITO	\$40.347.024.248,00	25.407.446	\$1.588,00
PAGADO	\$40.347.024.248,00	25.407.446	\$1.588,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

FUNCIONES: Son funciones del Presidente:

a) Representar legalmente la Sociedad y tener a su cargo la inmediata dirección y administración de sus negocios.

b) Celebrar en nombre de la sociedad todos los contratos relacionados con su objeto social.

c) Ejecutar y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.

d) Nombrar y remover libremente a los empleados de sus dependencias, así como a los demás que le corresponda nombrar y remover en ejercicio de la delegación de funciones que pueda hacerle la Junta Directiva.

e) Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que considere necesarios para representar a la sociedad.

f) Adoptar las medidas necesarias para la debida conservación de los bienes sociales y para el adecuado recaudo y aplicación de sus fondos, vigilar y dirigir las actividades de los empleados de la sociedad e impartir las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la empresa.

g) Citar a la Junta Directiva cuando lo consideren necesario o conveniente, y mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre la marcha de los negocios sociales; someter a su consideración los balances de prueba y suministrarle todos los informes que ella le solicite en relación con la Sociedad y con sus actividades.

h) Presentar a la Asamblea General de Accionistas anualmente, en su reunión ordinaria, el balance de fin de ejercicio, junto con los informes y proyecto de distribución de utilidades y demás detalles e

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: caIhFxAkixEzwiie

informaciones especiales exigidos por la Ley, previo el estudio, consideraciones y aprobación inicial de la Junta Directiva. El informe contendrá, además, una descripción de los negocios inherentes a las actividades relacionadas con la sociedad y demás aspectos relativos a su operación, de conformidad con las normas vigentes.

i) Cumplir, hacer cumplir y difundir adecuadamente el Código de Gobierno de la Sociedad.

j) Las demás que le corresponden de acuerdo con la Ley.

FACULTADES: La representación de la sociedad corresponden a las personas enunciadas en los estatutos, quienes en los términos de esa disposición podrán celebrar o ejecutar, todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social, o que tengan el carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que la sociedad persigue y los que se relacionan directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. Las operaciones, actos y contratos de que trata este artículo no tendrán limitación alguna.

NOMBRAMIENTOS

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	IGNACIO CALLE CUARTAS REELECCION	75.069.020
PRINCIPAL	CARLOS ESTEBÁN OQUENDO VELÁSQUEZ REELECCION	71.786.402
PRINCIPAL	LUIS CARLOS ARANGO VÉLEZ REELECCION	8.268.605
PRINCIPAL	RODRIGO VELÁSQUEZ URIBE REELECCION	70.048.683
EN REPRESENTACION DE LOS EMPLEADORES DE LOS AFILIADOS AL FONDO DE CESANTIAS		
PRINCIPAL	ÓSCAR IVÁN ZULUAGA SERNA REELECCION	8.391.383

Por Extracto de Acta número 44 del 20 de marzo de 2019, de la Asamblea Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 8 de julio de 2019, en el libro 9, bajo el número 20256

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: caIhFxAkixEcwie

EN REPRESENTACION DE LOS TRABAJADORES QUE INTEGRAN EL FONDO DE CESANTIAS

PRINCIPAL	TATYANA ARISTIZABAL LONDOÑO REELECCION	32.442.559
-----------	--	------------

Por Acta número 16 del 10 de marzo de 2011, de la de Asamblea de Trabajadores Afiliados al Fondo de Cesantías, registrado(a) en esta Cámara el 12 de marzo de 2013, en el libro 9, bajo el número 4210.

EN REPRESENTACION DE LOS AFILIADOS AL FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS

PRINCIPAL	SOL BEATRIZ ARANGO MESA REELECCION	43.023.891
-----------	---------------------------------------	------------

Por Extracto de Acta número 17 del 20 de marzo de 2019, de la Asamblea de Trabajadores Afiliados Al Fondo de Pensiones Obligatorias, registrado(a) en esta Cámara el 8 de julio de 2019, en el libro 9, bajo el número 20257

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	ERNST & YOUNG AUDIT S.A.S. REELECCION	860.008.890-5

Por Extracto de Acta número 44 del 20 de marzo de 2019, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 8 de julio de 2019, en el libro 9, bajo el número 20261.

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	SANDRA MILENA BUITRAGO ESTRADA DESIGNACION	43.590.261
--------------------------	--	------------

REVISOR FISCAL SUPLENTE	ANGELA BRIGITH SAENZ ARENAS DESIGNACION	1.019.022.806
-------------------------	---	---------------

Por comunicación de mayo 03 de 2019, de la Firma Revisora Fiscal, registrado(a) en esta Cámara el 8 de julio de 2019, en el libro 9, bajo el número 20261.

PODERES

PODER ESPECIAL: Que por documento privado del 17 de febrero del año 2.000, registrado en esta Cámara de Comercio el 06 de marzo del año 2.000, en el libro 5o., folio 16, bajo el No. 109, le fué conferido PODER ESPECIAL a la señora MARIA MERCEDES VALENCIA VANEGAS, con c.c. N. 42.757.279, para que a nombre de la sociedad manejen y administren las

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: caIhFxAkixEcwiie

cuentas de compensación identificadas ante el DEPOSITO CENTRALIZADO DE VALORES DE COLOMBIA DECEVAL S.A.

PODER ESPECIAL: Que por escritura No. 5713, de julio 26 de 2.002, de la Notaría 15a. de Medellín, registrada en esta Cámara el 12 de septiembre de 2.002, en el libro 5o., bajo el No. 436, le fue conferido Poder Especial a SANTIAGO BERNAL VELEZ cc.70.089.504 para que en su calidad de GERENTE DE LA REGIONAL ANTIOQUIA Y CAFETERA de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION SA regional que comprende las oficinas de Medefñín, Manizales, Pereira, Armenia, Rionegro y Apartadó, y de las demás que se le agreguen en el futuro, realice las siguientes funciones:

A) Representar a la PROTECCIÓN S.A. en las acciones judiciales o administrativas que deban adelantar o que se adelanten en su contra, en razón de actos que tengan que ver con el giro ordinario de las oficinas que dirige. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en las que tenga interés PROTECCION S.A..

2) Asistir a audiencias, responder interrogatorios, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

3) Nombrar apoderados especiales para representar a PROTECCION S.A., por activa o pasiva, en actuaciones judiciales o administrativas en las que se involcren intereses de las oficinas que dirige.

B) Suscribir todos los actos y contratos relacionados con el giro ordinario de PROTECCION S.A., que se celebren en las oficinas a su cargo, hasta por la cuantía de cien (100) salarios mínimos legales mensuales.

C) Vincular, desvincular y dirigir el personal de las oficinas a su cargo. Los cargos para los cuales se hagan nombramientos deben ser previamente creados por la Gerencia Administrativa de PROTECCION S.A..

D) Representar los intereses de PROTECCION S.A. para efectos de dar cumplimiento a las normas que regulan el impuesto de Industria y Comercio, e interponer los recursos administrativos y judiciales con el fin de ajustarse a los intereses de la misma.

E) Dar cumplimiento a todas las obligaciones impuestas por la legislación de la respectiva localidad, de manera ocasional o periódica.

Este poder tendrá vigencia mientras el señor SANTIAGO BERNAL VELEZ tenga el carácter de Gerente de la Regional Antioquia y Cafetera.

Acto: PODER OTORGAMIENTO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: caIhFxAkixEzwiie

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1074 Fecha: 2017/10/19, DE
LA NOTARÍA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: LAURA LUCIA MUÑOZ POSADA
Identificación: 1037595474
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2017/12/28 Libro: 5 Nro.: 331

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de Apoderada Judicial de la sociedad, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

C. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras la doctora LAURA LUCÍA MUÑOZ POSADA tenga el carácter de Apoderada Judicial de la sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 806 Fecha: 2013/05/29 DE
LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: caIhFxAkixEzwiie

Nombre Apoderado: ANA MARIA AGUDELO GARCIA
Identificación: 43988460
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2017/12/28 Libro: 5 Nro.: 332

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de Apoderada Judicial de sociedad, realice las siguientes funciones:

1. Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra.

En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

2. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

3. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

4. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

5. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

6. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras la doctora ANA MARIA AGUDELO GARCIA tenga el carácter de Apoderada Judicial de la sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 870 Fecha: 2014/07/23 DE LA
NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: BETSY TATIANA MORENO GALEANO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: caIhFxAkixEcwiie

Identificación: 32107853
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2017/12/28 Libro: 5 Nro.: 334

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de Apoderada Judicial de la la sociedad, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras la doctora BETSY TATIANA MORENO GALEANO tenga el carácter de Apoderada Judicial de la la sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 869 Fecha: 2014/07/23 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: DANIEL GIRALDO GIRALDO
Identificación: 1037581063
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2017/12/28 Libro: 5 Nro.: 335

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: caIhFxAkixEzwiie

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de Apoderado Judicial de la la sociedad, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

C. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras el doctor DANIEL GIRALDO GIRALDO tenga el carácter de Apoderado Judicial de la la sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 955 Fecha: 2016/08/24, DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JUAN FELIPE MORENO MUÑOZ
Identificación: 1128423193
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2017/12/29 Libro: 5 Nro.: 336

Facultades del Apoderado:

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: caIhFxAkixEcwiiie

Para que en su calidad de Apoderado Judicial de la sociedad, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

C. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras el doctor JUAN FELIPE MORENO MUÑOZ tenga el carácter de Apoderado Judicial de la la sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 024 Fecha: 2013/01/14 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: RAMIRO HERRERA ALVAREZ
Identificación: 14325691
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2017/12/29 Libro: 5 Nro.: 337

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de Apoderada Judicial de la sociedad, realice las siguientes funciones:

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: caIhFxAkixEzwiie

1. Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.
2. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.
3. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.
4. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.
5. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.
6. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras el doctor RAMIRO HERRERA ALVAREZ tenga el carácter de Apoderado Judicial de la sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 666 Fecha: 2015/06/16
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: NATALIA RENGIFO CADAVID
Identificación: 1152438614
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2017/12/29 Libro: 5 Nro.: 338

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de Apoderada Judicial de la sociedad, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: caIhFxAkixEawiie

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
 - 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.
- B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.
- C. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.
- D. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.
- E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.
- F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras la doctora NATALIA RENGIFO CADAVID tenga el carácter de Apoderada Judicial de la sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 615 Fecha: 2016/06/08 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: MARIANELLA PULIDO TAMAYO
Identificación: 43869885
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2017/12/29 Libro: 5 Nro.: 339

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de DIRECTORA DE ASUNTOS FINANCIEROS Y GOBIERNO CORPORATIVO de la la sociedad, realice las siguientes funciones:

- A. Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: caIhFxAkixEzwiie

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

C. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras la doctora MARIANELLA PULIDO TAMAYO tenga el carácter de DIRECTORA DE ASUNTOS FINANCIEROS Y GOBIERNO CORPORATIVO de la sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 868 Fecha: 2014/07/23 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: RUBEN JOSE JARAMILLO CORREA
Identificación: 71379192
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2017/12/29 Libro: 5 Nro.: 342

Facultades del Apoderado:

ESCRITURA PUBLICA No. 868, DEL 23 DE JULIO DE 2017

Para que en su calidad de Apoderado Judicial de la la sociedad, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: caThFxAkixEawiie

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

C. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad, acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras el doctor RUBEN JOSE JARAMILLO CORREA tenga el carácter de Apoderado Judicial de la sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1346 Fecha: 2015/11/17, DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JULIANA MONTOYA ESCOBAR
Identificación: 39176497
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2017/12/29 Libro: 5 Nro.: 343

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de Representante Legal Judicial de la la sociedad, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la sociedad en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en las que se encuentre vinculado la sociedad o los Fondos que administra.

2) Asistir a audiencias, responder interrogatorios de parte, confesar,

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: caIhFxAkixEzwiie

recibir, desistir, sustituir, reasumir sustituciones, pedir y aportar pruebas, interponer recursos, tachar documentos, comprometer, conciliar y transigir.

3) Presentar denuncias penales ante cualquier entidad pública competente por presuntos hechos punibles que se cometan, en nombre y representación de la sociedad en defensa de los legítimos derechos e intereses de la sociedad que representa.

4) Otorgar poderes especiales a terceros para que ejerzan la representación judicial y extrajudicial de la sociedad.

B) Representar los intereses de la sociedad para efectos de dar cumplimiento a las normas que regulan el Impuesto de Industria y Comercio, e interponer los recursos administrativos y judiciales con el fin de ajustarse a los intereses de la misma.

D) Dar cumplimiento a todas las obligaciones impuestas por la legislación comercial que deban adelantarse ante la Cámara de Comercio de la respectiva localidad, de manera ocasional o periódica.

E) Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración, reorganización y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

F) Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

G) Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de sus acreencias.

H) Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad, acuerdos de pago con deudores.

I) Las demás actuaciones que se requieran de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representada en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras la doctora JULIANA MONTOYA ESCOBAR tenga la calidad de Apoderada Judicial de la sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1284 Fecha: 2017/12/18
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JOHN CESAR MORALES HERNANDEZ
Identificación: 71733217

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: caIhFxAKixEcwiie

Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/03/22 Libro: 5 Nro.: 56

Facultades del Apoderado:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantaro que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatorios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente represetar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1317 Fecha: 2017/12/18
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: SINDI DAYANA SEPULVEDA PINO
Identificación: 1128387018
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/03/22 Libro: 5 Nro.: 47

Facultades del Apoderado:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: caIhFxAkixEzwiie

S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatorios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1317 Fecha: 2017/12/18
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JUAN GONZALO FLOREZ BEDOYA
Identificación: 71335719
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/03/22 Libro: 5 Nro.: 55

Facultades del Apoderado:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatorios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: caIhFxAkixEcwile

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1314 Fecha: 2017/12/18
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: NATALIA PUERTA CALDERON
Identificación: 1128422929
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/03/22 Libro: 5 Nro.: 48

Facultades del Apoderado:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatorios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: caIhFxAkixEzwiie

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1320 Fecha: 2017/12/18
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: MILTA PATRICIA CERON SANCHEZ
Identificación: 34545617
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/03/22 Libro: 5 Nro.: 49

Facultades del Apoderado:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatorios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1320 Fecha: 2017/12/18
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: ANABEL PEREZ GUTIERREZ
Identificación: 1017221236
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/03/22 Libro: 5 Nro.: 50

Facultades del Apoderado:

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: caIhFxakixEcwie

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatorios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiera, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1318 Fecha: 2017/12/18
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: LUZ FABIOLA GARCIA CARRILLO
Identificación: 52647144
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/03/22 Libro: 5 Nro.: 51

Facultades del Apoderado:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatorios,

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: caIhFxAkixEcwiie

liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1311 Fecha: 2017/12/18
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: MAURICIO VELASQUEZ FERNANDEZ
Identificación: 79337697
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/03/22 Libro: 5 Nro.: 52

Facultades del Apoderado:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatorios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: caIhFxAkixEcwiie

deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1315 Fecha: 2017/12/18
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: BEATRIZ ELENA LALINDE GOMEZ
Identificación: 32305840
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/03/22 Libro: 5 Nro.: 53

Facultades del Apoderado:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatorios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1316 Fecha: 2017/12/18
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: LILIANA BETANCUR URIBE
Identificación: 32350544

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: caIhFxAkixEzwiie

Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/03/22 Libro: 5 Nro.: 54

Facultades del Apoderado:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatorios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 854 Fecha: 2018/08/10
NOTARÍA 14a. DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: SARA TOBAR SALAZAR
Identificación: 1039460602
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/09/06 Libro: 5 Nro.: 212

Facultades del Apoderado:

Para que, en su calidad de APODERADA JUDICIAL de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS, PROTECCIÓN S.A., realice las siguientes funciones:

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: caIhFxAkixEzwiie

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

TERCERO: Que este poder tendrá vigencia mientras que la doctora SARA TOBAR SALAZAR tenga el carácter de Apoderada Judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía PROTECCIÓN SA.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 875 Fecha: 2018/08/15,
NOTARÍA 14a. DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: ANDREA FERNANDA PASTRANA GONZALEZ
Identificación: 1037630521
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/09/06 Libro: 5 Nro.: 213

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de APODERADA JUDICIAL de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: caIhFxAkixEzwiie

administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra.

En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
 - 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCIÓN S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.
- B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.
- C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.
- D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.
- E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.
- F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

TERCERO: Que este poder tendrá vigencia mientras que la doctora ANDREA FERNANDA PASTRANA GONZALEZ tenga el carácter de Apoderada Judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía PROTECCIÓN S.A.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 874 Fecha: 2018/08/15,
NOTARÍA 14a. DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: ANGELA PATRICIA PARDO GUERRA
Identificación: 1037625191
Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2018/09/06 Libro: 5 Nro.: 214

Facultades del Apoderado:

Para que, en su calidad de APODERADA JUDICIAL de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS, PROTECCION S.A., realice las siguientes funciones:

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: caIhFxAkixEcwile

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra.

En desarrollo de esta facultad, podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

TERCERO: Que este poder tendrá vigencia mientras que la doctora ANGELA PATRICIA PARDO GUERRA tenga el carácter de Apoderada Judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 853 Fecha: 2018/08/10,
NOTARÍA 14a. DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JAISON PANESSO ARANGO
Identificación: 70731913
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/09/06 Libro: 5 Nro.: 215

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de APODERADO JUDICIAL de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS, PROTECCIÓN S.A., realice las siguientes funciones:

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: caIhFxAkixEzwiie

A. Representara la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

TERCERO: Que este poder tendrá vigencia mientras que el doctor JAISON PANESSO ARANGO tenga el carácter de Apoderado Judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía PROTECCIÓN S.A.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 780 Fecha: 2018/07/26,
NOTARÍA 14a. DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: MARIA CAROLINA GALEANO CORREA
Identificación: 1146436817
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/09/06 Libro: 5 Nro.: 217

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de APODERADA JUDICIAL de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS, PROTECCIÓN S.A. realice las siguientes funciones:

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: caIhFxAkixEzwiie

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte Protección S.A., asistir a audiencias; absolver interrogatorios de parte confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

TERCERO: Que este poder tendrá vigencia mientras que MARIA CAROLINA GALEANO CORREA tenga el carácter de Apoderada Judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 546 Fecha: 2018/05/30 DE LA NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: GLADYS MARCELA ZULUAGA OCAMPO
Identificación: 32221000
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/10/05 Libro: 5 Nro.: 264

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de APODERADA JUDICIAL de la Sociedad, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: caIhFxAkixEawiie

En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
 - 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte de la Sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir comprometer, conciliar y transigir.
- B. Representar a la Sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la Sociedad para conciliar.
- C. Representar a la Sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas
- D. Igualmente representar a la Sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.
- E. Suscribir y aprobar en nombre de la Sociedad acuerdos de pago con deudores
- F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la Sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras que GLADYS MARCELA ZULUAGA OCAMPO tenga el carácter de Apoderado Judicial de la Sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 433 Fecha: 2018/05/02 DE LA NOTARÍA 14a. DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: SARA ESPINEL GARCÍA
Identificación: 1152444036
Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2018/10/05 Libro: 5 Nro.: 265

Facultades del Apoderado:

Se confiere poder especial, para que en su calidad de APODERADO JUDICIAL de la sociedad, realice las siguientes funciones:

- A. Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelante en su contra.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: caIhFxAkixEcwiie

En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
 - 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.
- B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.
- C. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.
- D. Igualmente representa a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.
- E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.
- F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras que SARA ESPINEL GARCÍA tenga el carácter de Apoderado Judicial de la sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 547 Fecha: 2018/05/30
DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: ANA MARIA GIRALDO VALENCIA
Identificación: 1036926124
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/10/05 Libro: 5 Nro.: 266

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de apoderada judicial de la sociedad realice las siguientes funciones:

- A. Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra.

En desarrollo de esta facultad podrá:

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: caIhFxAkixEzwiie

- 1) Notificarse de todas la providencias judiciales o administrativas
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte PROTECCION S.A. asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.
- B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera que la intervención de un representante de la sociedad para conciliar
- C. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.
- D. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.
- E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.
- F. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras que ANA MARIA GIRALDO VALENCIA tenga el carácter de apoderado judicial de la sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 432 Fecha: 2018/05/02
NOTARÍA 14a. DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: DANIELA CASTAÑO SANTANA
Identificación: 1039456062
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/10/05 Libro: 5 Nro.: 263

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de APODERADA JUDICIAL de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS, PROTECCIÓN S.A, realice las siguientes funciones:

- A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en su contra.

En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: caIhFxAKixEcwile

2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte Protección S A, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir comprometer, conciliar y transigir

B. Representar a PROTECCIÓN SA en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCION S A para conciliar.

C. Representar a PROTECCION S A en los tramites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCION S A en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCION S A acuerdos de pago con deudores

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que PROTECCION S A se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

TERCERO: Que este poder tendrá vigencia mientras que DANIELA CASTAÑO SANTANA tenga el carácter de Apoderado Judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía PROTECCION S.A.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 100 Fecha: 2019/02/06
DE LA NOTARÍA 14a. DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: ELBERTH ROGELIO ECHEVERRI VARGAS
Identificación: 15445455
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2019/03/22 Libro: 5 Nro.: 64

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de APODERADO JUDICIAL de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte Protección

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: caIhFxAkixEzwiie

S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que PROTECCIÓN S.A se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras que el doctor ELBERTH ROGELIO ECHEVERRI VARGAS tenga el carácter de Apoderado Judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 475 Fecha: 2019/04/24
DE LA NOTARÍA CATORCE DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: MABEL ROCIO MONROY MURILLO
Identificación: 52706744
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2019/06/28 Libro: 5 Nro.: 156

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de APODERADA JUDICIAL de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS, PROTECCION S.A., realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: caThFxAkixEzwiie

- B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.
- C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.
- D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.
- E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.
- F. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras que el(a) doctor(a) MABEL ROCÍO MONROY MURILLO tenga el carácter de Apoderada Judicial.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 371 Fecha: 2019/04/25
DE LA NOTARÍA CATORCE DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: LUISA MARIA EUSSE CARVAJAL
Identificación: 1037628821
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2019/06/28 Libro: 5 Nro.: 157

Facultades del Apoderado:

Para que su calidad de apodera judicial de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A., realice las siguientes funciones

- A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra.

En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

- B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: caIhFxAkixEzwiie

intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 451 Fecha: 2019/05/21
DE LA NOTARÍA CATORCE DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: KENA MARÍA ARCILA RESTREPO
Identificación: 1017202363
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2019/06/28 Libro: 5 Nro.: 158

Facultades del Apoderado:

Para que, en su calidad de APODERADA JUDICIAL de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS, PROTECCIÓN S.A., realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra.

B. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A para conciliar.

D. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: caIhFxAkixEcwIie

que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

E. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

F. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

G. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 526 Fecha: 2019/06/07, DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: LAURA FLOREZ GIL
Identificación: 1026145980
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2019/07/04 Libro: 5 Nro.: 160

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de apoderada Judicial de la sociedad, procesa en su nombre y se desempeñe como poderhabiente en la ciudad de Medellín y los distritos judiciales de Medellín y Antioquia y por lo tanto sea registrada en el establecimiento de comercio con Matricula Mercantil número 21-160247-04 y para que en virtud de lo anterior realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

C. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: caIhFxAkixEzwiie

D. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras que el(a) doctor(a) LAURA FLOREZ GIL tenga el carácter de Apoderado(a) Judicial de la sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 527 Fecha: 2019/06/07
DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: SARA VALENCIA MORALES
Identificación: 1036641080
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2019/07/04 Libro: 5 Nro.: 161

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de apoderada Judicial de la sociedad, proceda en su nombre y se desempeñe como poderhabiente en la ciudad de Medellín y los distritos judiciales de Medellín y Antioquia y que en virtud de ello realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

C. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: caIhFxAkixEcwIie

adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras que la doctora SARA VALENCIA MORALES tenga el carácter de Apoderado(a) Judicial de la sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 559 Fecha: 2019/06/14
NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: SERGIO FERNANDO LOAIZA GARCIA
Identificación: 13874016
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2019/07/19 Libro: 5 Nro.: 179

Facultades del Apoderado:

En virtud de ello realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá: 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas. 2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras que el doctor SERGIO FERNANDO LOAIZA GARCIA, tenga, el carácter de Apoderado Judicial de la

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: caIhFxAkixEzwiie

Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 560 Fecha: 2019/06/14
DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: ALEJANDRA RESTREPO CORREA
Identificación: 1037585477
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2019/07/19 Libro: 5 Nro.: 180

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de apoderada judicial de la sociedad, proceda en su nombre y se desempeñe como poderhabiente y que en virtud de ellos realice las siguientes funciones:

A. Representar a la compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte de la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B) Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatorios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

C) Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D) Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar antes las entidades públicas y privadas tendientes a obtener el pago de las acreencias.

E) Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

F) Las demás actuaciones que se requieran, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

TERCERO: Que el este poder tendrá vigencia mientras que la doctora ALEJANDRA RESTREPO CORREA tenga el carácter de apoderada judicial de la sociedad.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: caIhFxAkixEcwiie

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 939 Fecha: 2019/09/11 DE LA
NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: DAVID ACOSTA BAENA
Identificación: 1037615180
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2019/09/18 Libro: 5 Nro.: 219

Facultades del Apoderado:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que él deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad y podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte de la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios de reestructuración y similares, en que se requiera de la Intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

C. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 872 Fecha: 2019/08/28, DE
LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: SARA LOPERA RENDON
Identificación: 1037653235
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2019/09/18 Libro: 5 Nro.: 221

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: caIhFxAkixEawiie

Facultades del Apoderado:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativa que deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte la sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

C. Representar a la sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a la sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la sociedad acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que la sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 905 Fecha: 2019/09/05 DE LA NOTARÍA 14a. DE MEDELLÍN.
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: PAULA CONSUELO GARCES ARCILA
Identificación: 43738197
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2019/09/18 Libro: 5 Nro.: 222

Facultades del Apoderado:

Se confiere poder especial, para que, en su calidad de LÍDER DE BIEN ESTAR, de la sociedad realice las siguientes funciones:

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: caIhFxAkixEcwile

A) Representar a la sociedad en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra, en razón de actos que tengan que ver con el giro ordinario de la regional que dirige. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en las que se encuentre vinculado la sociedad o los Fondos que Administra.

2) Asistir a audiencias, responder interrogatorios, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B) Vincular, desvincular y dirigir el personal de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía la sociedad Como parte de la dirección al personal, podrá modificar sus condiciones laborales, esto es, mediante la celebración de adendos, anexos u otro sí a los respectivos contratos de trabajo.

C) Representar los intereses de la sociedad para efectos de dar cumplimiento a las normas que regulan el Impuesto de Industria y Comercio, e interponer los recursos administrativos y judiciales con el fin de ajustarse a los intereses de la misma.

D) Dar cumplimiento a todas las obligaciones impuestas por la legislación comercial que deban adelantarse ante la Cámara de Comercio de la respectiva localidad, de manera ocasional o periódica.

E) Representar a la sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración, reorganización y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la sociedad para conciliar.

F) Suscribir en nombre de la sociedad las escrituras públicas para la constitución y cancelación de hipotecas que garanticen los créditos para adquisición de vivienda, otorgados por la sociedad a los empleados.

G) Suscribir en nombre de la sociedad todos los actos u operaciones que estén relacionados con la cesión de créditos hipotecarios.

Que este poder tendrá vigencia mientras la doctora PAULA CONSUELO GARCES ARCILA tenga el carácter de LÍDER BIEN ESTAR de la sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 817 Fecha: 2019/08/15 DE
LA NOTARÍA CATORCE DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JOHANA PERALTA TAMAYO
Identificación: 32109885

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: caIhFxAkixEcwiie

Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2019/09/18 Libro: 5 Nro.: 220

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de apoderada judicial de la Sociedad, proceda en su nombre y se desempeñe como poderhabiente en la ciudad Medellín y que in virtud de lo anterior realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras que el(a) doctor(a) JOHANA PERALTA TAMAYO tenga el carácter de Apoderado(a) Judicial de la Sociedad.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1069 Fecha: 2019/10/10
NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: LUZ ADRIANA PEREZ
Identificación: 1036625773
Clase de Poder: ESPECIAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: caIhFxakixEcwile

Inscripción: 2019/10/18 Libro: 5 Nro.: 250

Facultades del Apoderado:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte Protección S.A., asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de PROTECCIÓN S.A. para conciliar.

C. Representar a PROTECCIÓN S.A. en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a PROTECCIÓN S.A. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de PROTECCIÓN S.A. acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

Que este poder tendrá vigencia mientras que la doctora LUZ ADRIANA PEREZ tenga el carácter de Apoderada Judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1118 Fecha: 2019/10/22
DE LA NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: RODRIGO ARMANDO BARRERA ROA
Identificación: 79895374
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2019/11/05 Libro: 5 Nro.: 276

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de EMPLEADO DE LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A., realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las Mesas de Saneamiento de Aportes Patronales a nivel nacional convocadas por las entidades territoriales del orden departamental o distrital, con la facultad expresa de conciliar y suscribir las respectivas actas de conciliación con las entidades empleadoras que corresponda.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: caIhFxAkixEawiie

B. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en dichos espacios.

Que este poder tendrá vigencia mientras el señor Rodrigo Barrera Roa, tenga la calidad de empleado de PROTECCIÓN S.A.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1119 Fecha: 2019/10/22
DE LA NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: LINA MARCELA OSORIO CASTAÑEDA
Identificación: 44005873
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2019/11/05 Libro: 5 Nro.: 277

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de EMPLEADA DE LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A., realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las Mesas de Saneamiento de Aportes Patronales a nivel nacional convocadas por las entidades territoriales del orden departamental o distrital, con la facultad expresa de conciliar y suscribir las respectivas actas de conciliación con las entidades empleadoras que corresponda.

B. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que PROTECCIÓN S.A. se encuentre siempre debidamente representado en dichos espacios.

Que este poder tendrá vigencia mientras la señora LINA MARCELA OSORIO CASTAÑEDA, tenga la calidad de empleada de PROTECCIÓN S.A.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1127 Fecha: 2019/10/23 DE
LA NOTARÍA CATORCE DE MEDELLÍN.
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: MANUELA MOLINA VALENCIA
Identificación: 1152212193
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2019/11/14 Libro: 5 Nro.: 288

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de apoderada judicial de la Sociedad, realice las siguientes funciones:

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: caInFxAkixEcwie

administrativas que ella deba adelantar o que se adelanten en contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.
- 2) Presentar y contestar demandas en las que actué como parte la Sociedad, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.

B. Representar a la Sociedad en los trámites de concordatos y/o liquidaciones, obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatorios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de la Sociedad para conciliar.

C. Representar a la Sociedad en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas.

D. Igualmente representar a la Sociedad en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias.

E. Suscribir y aprobar en nombre de la Sociedad acuerdos de pago con deudores.

F. Las demás actuaciones que se requiere, de manera que la Sociedad se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder.

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras:

- No.5, de enero 7 de 1992, de la Notaría 11a de Medellín
- No.2194, de junio 4 de 1992, de la Notaría 11a de Medellín.
- No.5587, de diciembre 9 de 1992, de la Notaría 11a. de Medellín.
- No.2460, de mayo 20 de 1993, de la Notaría 11a. de Medellín.
- No.262, de febrero 23 de 1994, de la Notaría 5a. de Medellín.
- No.1513, del 2 de septiembre de 1994, de la Notaría 5a. de Medellín.
- No.1552, del 9 de septiembre de 1994, de la Notaría 5a. de Medellín.
- No.776 del 30 de abril de 1996, de la Notaría 5a. de Medellín.

- No.865 del 14 de mayo de 1996, de la Notaría 5a. de Medellín, aclarada por escritura No.2413 del 30 de diciembre de 1996, de la Notaría 5a. de Medellín.

- No.5075 de diciembre 18 de 1996, de la Notaría 11a. de Medellín.
- No.1806 de mayo 8 de 1997, de la Notaría 11a. de Medellín.
- No 4974 de noviembre 11 de 1997, de la Notaría 11a de Medellín.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: caIhFxAkixEcwiie

No.75 de enero 15 de 1998, de la Notaría 11a. de Medellín.
No.3592 de septiembre 8 de 1998, de la Notaría 11a. de Medellín
No.1470, del 7 de mayo de 1999, de la Notaría 11a. de Medellín.
No.4125 del 15 de diciembre de 1999, de la Notaría 11a. de Medellín.
No.1889 del 21 de noviembre de 2000, de la Notaría 14a. de Medellín.
No.7539 de octubre 8 de 2001, de la Notaría 15a. de Medellín.
No.2476 del 08 de abril de 2002, de la Notaría 15a. de Medellín.
No.1096 del 20 de agosto de 2002, de la Notaría 14 de Medellín.
No.8352 de septiembre 30 de 2003, de la Notaría 15a. de Medellín.
No.576 de abril 13 de 2004, de la Notaría 14a. de Medellín.

No.673 de abril 20 de 2007, de la Notaría 14a. de Medellín, registrada parcialmente en esta entidad el 25 de abril de 2007.

No.657, de abril 16 de 2009, de la Notaría 14a de Medellín.
No.693, de abril 14 de 2010, de la Notaría 14a de Medellín.
No.512, de marzo 31 de 2011, de la Notaría 14a. de Medellín.
No.1562, de septiembre 28 de 2012, de la Notaría 14a. de Medellín.

No.2086, del 26 de diciembre de 2012, de la Notaría 14a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 31 de diciembre de 2012, en el libro 9o., bajo el No.24166, mediante la cual se aprobó el acuerdo de FUSION por Absorción, de la sociedad ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A. (21-160247-4) la cual ABSORBE a la sociedad ING ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA S.A. (Domiciliada en Bogotá) (ABSORBIDA).

No.2086, del 26 de diciembre de 2012, de la Notaría 14a. de Medellín.
No.43, de enero 21 de 2016, de la Notaría 14a. de Medellín.

No.415, del 04 de mayo de 2017, de la Notaría 14a. de Medellín, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de mayo de 2017, bajo el No.12387, del libro 9o., del registro mercantil.

No.408 del 06 de mayo de 2019, de la Notaría 14a. de Medellín, inscrita en esta cámara de comercio el 04 de junio de 2019, bajo el No.016900 del libro IX del registro mercantil.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal: 6630
Actividad secundaria: 6494

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figuran matriculados en esta Cámara de Comercio los siguientes establecimientos de comercio/sucursales o agencias:

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: caIhFxAkixEzwiie

Nombre: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES
Y CESANTIA PROTECCION
Matrícula No.: 21-227456-02
Fecha de Matrícula: 20 de Agosto de 1991
Ultimo año renovado: 2019
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Calle 49 63 100
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: PROTECCION
Matrícula No.: 21-236562-02
Fecha de Matrícula: 20 de Agosto de 1991
Ultimo año renovado: 2019
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Carrera 47 52 86 LOCAL 307 y 308
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: PROTECCION - OVIEDO
Matrícula No.: 21-316169-02
Fecha de Matrícula: 03 de Junio de 1999
Ultimo año renovado: 2019
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Carrera 43 A 1 50
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

SITUACION DE CONTROL

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A
(PUDIÉNDOSE IDENTIFICAR TAMBIÉN CON LA SIGLA PROTECCIÓN)

MATRIZ: 160247-04 ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y
CESANTIA PROTECCION S.A.
SIGLA: PROTECCION

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: caIhFxAkixEcwile

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
ACTIVIDAD: ADMINISTRACION DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS
CONFIGURACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE DICIEMBRE 07 DE 2011
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 22260 14/12/2011

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

AFP CRECER S.A.
DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE MAS DE 50% DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD
ACTIVIDAD: ADMINISTRACION DE FONDOS DE PENSIONES
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2011
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 22260 14/12/2011

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: caIhFxAkixEcwiie

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS



Cámara de Comercio de Bogotá

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A19384162CB57B

12 de diciembre de 2019 Hora 15:30:47

BA19384162

Página: 1 de 6

 Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

 Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

 Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

La Cámara de Comercio de Bogotá, con fundamento en las matrículas e inscripciones del registro mercantil.

CERTIFICA:

Nombre : SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A
 Sigla : SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., O OLD MUTUAL SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS S.A.
 N.I.T. : 800148514-2
 Domicilio : Bogotá D.C.

CERTIFICA:

Matrícula No: 00480479 del 6 de diciembre de 1991

CERTIFICA:

Renovación de la matrícula: 26 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Activo Total: \$ 270,915,938,002

CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: AV 19 NO. 109 A 30
 Municipio: Bogotá D.C.
 Email de Notificación Judicial: CLIENTE@OLDMUTUAL.COM.CO

Dirección Comercial: AV 19 NO. 109 A 30
 Municipio: Bogotá D.C.

Email Comercial: CLIENTE@OLDMUTUAL.COM.CO

CERTIFICA:

Que por E. P. No. 1007 de la Notaría 35 de Santa Fe de Bogotá del 10 de marzo de 1.993, inscrita el 19 de marzo de 1. 993 bajo el No. 399.839 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS SKANDIA S.A., pudiendo utilizar en el desarrollo de su objeto social la sigla ASKANDIA por el de SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A., pudiendo en el desarrollo de su objeto social utilizar la abreviación ASKANDIA S.A.

CERTIFICA:

Que por E. P. No. 511 de la Notaría 18 de Santa Fe de Bogotá del 2 de febrero de 1.998, inscrita el 09 de marzo de 1.998 bajo el No. 625509 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A., pudiendo en el desarrollo de su objeto social utilizar la abreviación ASKANDIA S. A. Por el de: SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 518 del 17 de febrero de 1999, de la Notaría 18 de Santa Fe de Bogotá, inscrita el 18 de febrero de 1999, bajo el No. 669113 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. Por el de: SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. Pudiendo en el desarrollo de su objeto social utilizar la ABREVIACIÓN SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS S.A.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 3361 del 19 de diciembre de 2013, de la Notaría 43 Bogotá, inscrita el 27 de diciembre de 2013, bajo el No. 1794276 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. Pudiendo en el desarrollo de su objeto social utilizar la abreviación SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS S.A. Por el de: OLD MUTUAL SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A., pudiendo en el desarrollo de su objeto utilizar las siglas OLD MUTUAL SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS S.A. o SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS S.A

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 1323 del 13 de junio de 2014, de la Notaría 43 Bogotá, inscrita el 18 de junio de 2014, bajo el No. 01845578 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. Pudiendo en el desarrollo de su objeto social utilizar la abreviación SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS S.A. Por el de: OLD MUTUAL SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS SA., pudiendo en el desarrollo de su objeto utilizar las siglas OLD MUTUAL SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS S.A. o SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS S.A

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 2413 del 3 de octubre de 2014, de la Notaría 43 Bogotá, inscrita el 10 de octubre de 2014, bajo el No. 01875774 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: OLD MUTUAL SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A., pudiendo en el desarrollo de su objeto utilizar las siglas OLD MUTUAL SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS S.A. o SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS S.A, por el de: OLD MUTUAL ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. Pudiendo utilizar la sigla OLD



Cámara de Comercio de Bogotá

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A19384162CB57B

12 de diciembre de 2019 Hora 15:30:47

BA19384162

Página: 2 de 6

MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 570 de la Notaría 43 de Bogotá D.C. del 03 de abril de 2019, inscrita el 8 de Abril de 2019 bajo el número 02445497 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: OLD MUTUAL ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. sigla: OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. por el de: SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., sigla: SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., o OLD MUTUAL SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS S.A.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública número 6394 del 21 de diciembre de 1.998 de la Notaría 18 de Santa Fe de Bogotá D.C., inscrita el 23 de diciembre de 1.998 bajo el número 661937 del libro IX, la sociedad de la referencia se fusiono con la sociedad administradora de fondos de pensiones PENSIONAR S.A., ABSORBIENDOLA.

CERTIFICA:

ESTATUTOS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	FECHA	NO. INSCRIP
4.307	6-XII-1991	35 STAFE BTA.	6-XII -1991	NO. 348251
2.359	5-VI -1992	35 STAFE BTA.	19-VI -1992	NO. 369074
1.007	10-III-1993	35 STAFE BTA.	19-III-1993	NO. 399839

CERTIFICA:

Reformas:

Documento	No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
0003358	1997/07/01	Notaría 18	1997/07/05	00591770	
0000511	1998/02/02	Notaría 18	1998/03/09	00625509	
0004454	1998/08/24	Notaría 18	1998/09/07	00648164	
0006089	1998/12/03	Notaría 18	1998/12/07	00659493	
0006394	1998/12/21	Notaría 18	1998/12/23	00661937	
0000518	1999/02/17	Notaría 18	1999/02/18	00669113	
0000247	2000/01/27	Notaría 18	2000/10/27	00750518	
0002523	2003/05/28	Notaría 18	2003/06/27	00886288	
0002537	2004/06/22	Notaría 18	2004/07/16	00943641	
0000038	2004/07/30	Asamblea de Accionist	2004/11/04	00960713	
0001056	2006/05/25	Notaría 43	2006/05/30	01058135	
0002683	2006/11/20	Notaría 43	2007/02/08	01108013	
0001243	2007/06/22	Notaría 43	2007/06/27	01140814	
2600	2008/11/28	Notaría 43	2009/08/06	01318039	

597 2009/03/19 Notaría 43 2009/07/31 01316704
 3449 2009/12/24 Notaría 43 2009/12/29 01351336
 097 2010/01/21 Notaría 43 2010/02/01 01358204
 2871 2010/11/03 Notaría 43 2010/11/11 01428128
 1090 2011/05/04 Notaría 43 2011/05/13 01478768
 3361 2013/12/19 Notaría 43 2013/12/27 01794276
 1323 2014/06/13 Notaría 43 2014/06/18 01845578
 2413 2014/10/03 Notaría 43 2014/10/10 01875774
 1511 2017/07/26 Notaría 43 2017/08/24 02253347
 570 2019/04/03 Notaría 43 2019/04/08 02445497

CERTIFICA:

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta. Duración hasta el 6 de diciembre de 2090.

CERTIFICA:

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la administración y manejo de fondos de pensiones o de pensionados que sean autorizados por la ley, de fondos de cesantías a los que se refiere la Ley 50 de 1990 o por las normas que en el futuro la sustituyan, amplíen o modifiquen, razón por la cual constituye objeto propio de la sociedad la intermediación de recursos financieros y de valores de acuerdo con lo que dispone la Resolución 400 de 1995 expedida por la Sala General de la Superintendencia de Valores y las normas que la sustituyan, modifiquen o adicionen, en particular el decreto 1121 de 2008. Así mismo, la compañía estará autorizada para ejecutar todas las demás actividades que, dentro del marco propio de la gestión de intereses ajenos, le autorice la ley, en especial la administración y manejo de fondos de pensiones o planes alternativos a los que se refiere la Ley 100 de 1993. La sociedad estará por lo demás, facultada para ejecutar todos los contratos y actos jurídicos que correspondan a complementar o desarrollar su objeto social. En especial, la sociedad podrá hacer inversiones en las personas jurídicas que las normas legales autoricen.

CERTIFICA:

Actividad Principal:
 6630 (Actividades De Administración De Fondos)

CERTIFICA:

Capital:

**** Capital Autorizado ****

Valor : \$25,530,000,000.00
 No. de acciones : 255,300,000.00
 Valor nominal : \$100.00

**** Capital Suscrito ****

Valor : \$24,530,000,000.00
 No. de acciones : 245,300,000.00
 Valor nominal : \$100.00



Cámara de Comercio de Bogotá

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A19384162CB57B

12 de diciembre de 2019 Hora 15:30:47

BA19384162 Página: 3 de 6

** Capital Pagado **

Valor : \$24,530,000,000.00
 No. de acciones : 245,300,000.00
 Valor nominal : \$100.00

CERTIFICA:

** Junta Directiva: Principal (es) **

Que por Acta no. 73 de Asamblea de Accionistas del 28 de mayo de 2018, inscrita el 19 de octubre de 2018 bajo el número 02387534 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
PRIMER RENGLON BUENFIL FRIEDMAN DAVID IVAN	P.P. 000000G21449618
SEGUNDO RENGLON ABDULLAH OMER	P.P. 000000M00051686
TERCER RENGLON CUJIÑO FRANCO CARLOS EDUARDO	C.C. 000000019132036
CUARTO RENGLON PEÑA GONZALEZ JOSE GUILLERMO	C.C. 000000000437980

** Junta Directiva: Suplente (s) **

Que por Acta no. 73 de Asamblea de Accionistas del 28 de mayo de 2018, inscrita el 19 de octubre de 2018 bajo el número 02387534 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
PRIMER RENGLON BALLEN FRANCO RAMIRO ALEJANDRO	C.C. 000000015348587
SEGUNDO RENGLON CORREA ORDOÑEZ MARIA CLAUDIA	C.C. 000000035456758
TERCER RENGLON MENDEZ AVALOS JULIO CESAR	P.P. 000000G17810725
CUARTO RENGLON SIN POSESION SIN ACEPTACION	*****

CERTIFICA:

Facultades del Representante Legal: Funciones del representante legal para asuntos jurisdiccionales: El representante legal para asuntos jurisdiccionales, si su cargo se provee; tendrá las siguientes funciones: A) Ser representante legal de la sociedad ante las autoridades de la rama jurisdiccional del poder público ante autoridades públicas o privadas a las cuales les hayan sido asignadas, delegadas o transferidas, por disposición normativa funciones jurisdiccionales o funciones que en algún momento fueron competencia de funcionarios de la rama jurisdiccional del, poder público, B)

Asesorar al presidente para la designación de los apoderados especiales que representen a la sociedad ante las autoridades mencionadas en el literal anterior. C) Todas aquellas que el presidente le delegue. Parágrafo: En desarrollo de las facultades del literal A) Anterior, el representante legal para asuntos jurisdiccionales podrá suscribir los documentos que requiera para el debido cumplimiento de su cargo, tales como derechos de petición, tutelas, oficios, memoriales, poderes, sustituciones, entre otros.

CERTIFICA:

Que por Documento Privado del 07 de septiembre de 1999, inscrito el 10 de septiembre de 1999 bajo el No. 5960 del libro V, el señor Oscar Paredes Zapata, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.222.410 expedida en Bogotá, obrando en calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de este documento confiere poder especial, amplio y suficiente al doctor Jose Guillermo Peña Gonzalez, identificado con cédula de ciudadanía No. 437.980 de Usaquén, para que en nombre de la sociedad, adelante, ejecute o lleve a cabo los actos que se enumeran a continuación y que tengan relación con la misma o con cualquiera de los fondos por ella administrados: 1) Suscribir las declaraciones de impuestos de orden nacional, departamental, distrital o municipal, así como suscribir cualquier documento relacionado con el cumplimiento de obligaciones de orden fiscal ante cualquier autoridad de impuestos. 2) Suscribir cualquier documento relacionado con las operaciones bancarias que lleva a cabo SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS S.A., dentro del giro normal de sus negocios y en especial para suscribir comunicaciones, contratos o documentos relacionados con la apertura y cierre de cuentas corrientes o de ahorros y créditos de tesorería tanto de la sociedad como de los fondos por ella administrados. 3) Para suscribir cualquier documento relacionado con las inversiones de SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS S.A., en especial las relacionadas con la constitución de inversiones, redención de las mismas, negociación, endoso, compra y venta de títulos y el cobro de rendimientos o aprovechamientos de cualquier clase, de la sociedad o de los fondos que ella administra. 4) Para suscribir y enviar respuesta a cualquier requerimiento que le formule a SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS S.A., cualquier persona o entidad sea pública o privada, en especial a cualquier entidad de vigilancia y control, a la subdirección de cambios del Banco de la República, a las Superintendencias Bancaria y De Valores y a la DIAN. 5) Para pignorar títulos representativos de inversiones de SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS S.A., o de los fondos que ella administra. 6) Para suscribir en representación de la sociedad cualquier carta o documento que deba enviar o remitir SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS S.A., en virtud de negociaciones de acciones que quisieren llevar a cabo los accionistas de la sociedad. 7) Para asumir la representación de SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS S.A., en cualquier asunto, acto o contrato que sea de interés o en provecho de la misma sociedad.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 1888 de la Notaría 43 de Bogotá D.C., del 11 de septiembre de 2018, inscrita el 17 de septiembre de 2018 bajo el registro no 00040030 del libro V, compareció Jorge Emilio Pacheco Monroy identificado con cédula de ciudadanía No. 80.041.243 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal suplente para asuntos judiciales la sociedad de la referencia, por medio de la



Cámara de Comercio de Bogotá

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A19384162CB57B

12 de diciembre de 2019 Hora 15:30:47

BA19384162

Página: 4 de 6

* * * * *

presente Escritura Pública, confiere poder general amplio y suficiente a Leidy Yohana Puentes Trigueros identificada con cédula ciudadanía No. 52.897.248 de Bogotá D.C., y tarjeta profesional número 152.354 del C.S.J.; así mismo, confiere poder general amplio y suficiente a Jeimy Carolina Buitrago Peralta identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.140.467 de Bogotá D.C., y tarjeta profesional número 199.923 del C.S. De la J.; para que represente y ejecute los siguientes actos en nombre OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTIAS S.A.: A) Representación: Para que ejerza la representación legal y judicial de OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTIAS S.A. En las acciones judiciales o administrativas que esta entidad deba adelantar o que se adelanten en su contra ante cualquier entidad pública, privada o judicial y sus organismos vinculados o adscritos. En desarrollo de esta facultad podrá notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas, presentar reclamaciones, derechos de petición, instaurar o contestar demandas en las que sea parte OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTIAS S.A., llamar en garantía, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, recibir, comprometer, presentar recursos. B) desistimientos y renunciaciones: Para que desista de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre de OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTIAS S.A., de los recursos que en ellos interponga y de los incidentes que se promuevan, para los departamentos de Bogotá. C) Transigir y conciliar: para que transija y concilie pleitos y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones de OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTIAS S.A. Conforme a las instrucciones dadas por el poderdante, además para que asista en calidad de representante legal de OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTIAS S.A. A las audiencias de conciliación judiciales, con todas las facultades inherentes al mandato establecidas en el artículo 77 del CGP, inclusive la de conciliar, conforme a las instrucciones dadas por el poderdante para los departamentos de Bogotá. D) Las demás actuaciones que se requieran de manera que OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTIAS S.A. Se encuentre debidamente representado en los asuntos que trata este poder.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 2073 de la Notaría 43 de Bogotá D.C., del 02 de octubre de 2018, inscrita el 8 de octubre de 2018 bajo el registro no 00040183 del libro V, compareció Jorge Emilio Pacheco Monroy, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.041.243 de Bogotá en su calidad de representante legal suplente para asuntos judiciales de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general amplio y suficiente a los siguientes abogados: nombre Cesar Augusto Orjuela Caceres cédula 80.793.573 tarjeta profesional 248.079 del C.S de la J departamento para el cual se otorga poder general Bogotá; nombre Johana Alexandra Duarte Herrera

cédula 53.077.146 tarjeta profesional 184.941 del C.S de la J departamento para el cual se otorga poder general Bogotá; nombre Diana Lucia Saavedra Castañeda cédula 1.026.579.845 tarjeta profesional 15.108 licencia temporal departamento para el cual se otorga poder general Bogotá; nombre Jose David Ochoa Sanabria cédula 1.010.214.095 tarjeta profesional 265.306 del C.S de la J departamento para el cual se otorga poder general Bogotá; nombre Ana Lucia Echeverri Botero cédula 43.273.189 tarjeta profesional 251.016 del C.S de la J departamento para el cual se otorga poder general Antioquia (Medellín); nombre Sonia Eugenia Posada Arias cédula 42.969.601 tarjeta profesional 51.898 del C.S de la J departamento para el cual se otorga poder general Antioquia (Medellín); nombre Luis Felipe Arana Madriñan cédula 79.157.258 tarjeta profesional 54.805 del C.S de la J departamento para el cual se otorga poder general Valle del Cauca (Cali); nombre Astrid Verónica Vidal Campo cédula 34.325.896 tarjeta profesional 212.604 del C.S de la J departamento para el cual se otorga poder general Valle del Cauca (Cali); nombre Lucero Fernandez Hurtado Cédula 1.143.938.120 tarjeta profesional 308.219 del C.S de la J departamento para el cual se otorga poder general Valle del Cauca (Cali); nombre Federico Urdinola Lenis cédula 94.309.563 tarjeta profesional 182.606 del C.S de la J departamento para el cual se otorga poder general Valle del Cauca (Cali); nombre Orlin Gaviris Caicedo Hurtado cédula 12.919.935 tarjeta profesional 132.025 del C.S de la J departamento para el cual se otorga poder general Valle del Cauca (Cali); para que represente y ejecute los siguientes actos en nombre de OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.: a) Representación: Para que ejerza la representación legal y judicial de OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. En las acciones judiciales o administrativas que esta entidad deba adelantar o que se adelanten en su contra ante cualquier entidad pública, privada o judicial y sus organismos vinculados o adscritos. En desarrollo de esta facultad podrá notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas, presentar reclamaciones, derechos de petición, instaurar o contestar demandas en las que sea parte OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., llamar en garantía, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, recibir, comprometer, presentar recursos. B) Desistimientos y renunciaciones: Para que desista de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre de OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., de los recursos que en ellos interponga y de los incidentes que se promuevan. C) Transigir y conciliar: Para que transija y concilie pleitos y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones de OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. Conforme a las instrucciones dadas por el poderdante, además para que asista en calidad de representante legal de OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. A las audiencias de conciliación judiciales, con todas las facultades inherentes al mandato establecidas en el artículo 77 del CGP, inclusive la de conciliar, conforme a las instrucciones dadas por el poderdante. D) Las demás actuaciones que se requieran de manera que OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. Se encuentre debidamente representado en los asuntos que trata el presente poder.

CERTIFICA:

** Revisor Fiscal **

Que por Acta no. 0000042 de Asamblea de Accionistas del 25 de mayo de



Cámara de Comercio de Bogotá

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A19384162CB57B

12 de diciembre de 2019 Hora 15:30:47

BA19384162 Página: 5 de 6

2006, inscrita el 17 de agosto de 2006 bajo el número 01073038 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL PRINCIPAL KPMG S.A.S.	N.I.T. 000008600008464

Que por Documento Privado no. sin num de Revisor Fiscal del 30 de octubre de 2014, inscrita el 4 de noviembre de 2014 bajo el número 01881732 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL PRINCIPAL MARROQUIN VILLESAS NANCY PAOLA	C.C. 000000052910078

Que por Documento Privado no. sin num de Revisor Fiscal del 8 de julio de 2019, inscrita el 9 de julio de 2019 bajo el número 02484334 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL SUPLENTE AVILA PEÑA JIZETH KATHERINE	C.C. 000001016026873

CERTIFICA:

Que por Documento Privado del 15 de julio de 1996, inscrito el 17 de septiembre de 1996 bajo el número 00555110 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- SKANDIA HOLDING DE COLOMBIA S.A.

Domicilio: Bogotá D.C.

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

CERTIFICA:

Se Aclara la Situación de Control y grupo empresarial inscrita con el número 555110 y 1035986 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad OLD MUTUAL PLC (controlante) ejerce situación de control indirecta sobre la SOCIEDAD SKANDIA HOLDING DE COLOMBIA S A la cual mediante su subsidiaria fiduciaria SKANDIA S.A. Ejerce situación de control y grupo empresarial sobre la sociedad de la referencia.

**** Aclaración Situación de Control ****

Se modifica situación de control y grupo empresarial inscrita con No. 00555110 y aclarada con No. 01035986 y 01298537 libro IX, indicando que OLD MUTUAL LIMITED ejerce control indirecto sobre OLD MUTUAL HOLDING DE COLOMBIA SA a través de OLD MUTUAL LATIN AMERICA HOLDCO UK LTD, y a su vez OLD MUTUAL HOLDING DE COLOMBIA SA ejerce control indirecto sobre la sociedad de la referencia a través de OLD MUTUAL SOCIEDAD FIDUCIARIA SA, OLD MUTUAL COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA SA, OLD MUTUAL PLANEACIÓN FINANCIERA SA y SKANDIA GLOBAL INVESTMENTS SAS (en



Cámara de Comercio de Bogotá

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A19384162CB57B

12 de diciembre de 2019 Hora 15:30:47

BA19384162

Página: 6 de 6

cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A19381399629A1

4 DE DICIEMBRE DE 2019 HORA 15:35:02

BA19381399 PÁGINA: 1 DE 6

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDÉZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S A

N.I.T. : 800144331-3

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00475512 DEL 23 DE OCTUBRE DE 1991

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :21 DE MARZO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

ACTIVO TOTAL : 3,094,359,930,785

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CR 13 NO. 26 A 65

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL :

NOTIFICACIONESJUDICIALES@PORVENIR.COM.CO

DIRECCION COMERCIAL : CR 13 NO. 26 A 65

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : DSADAVI@PORVENIR.COM.CO

CERTIFICA:

AGENCIA:

BOGOTA (2)

SOACHA (1)

CHIA (1)

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2250 DE LA NOTARIA 65 DE BOGOTA D.C.,

DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2013 INSCRITA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 BAJO

Constanza
del Pilar
Puentes
Trujillo

EL NUMERO 01795106 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ABSORBE MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD AFP HORIZONTE SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A LA CUAL LE TRANSFIRIO LA TOTALIDAD DE SU PATRIMONIO.

CERTIFICA:

ESTATUTOS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA NO.	NO. INSCRIP.
5.307	22- X-1991	23 STAFE BTA	23-X-1991- 343478
3.208	9- VI-1992	23 STAFE BTA	12-VI-1992- 368288
1.877	5- IV-1993	23 STAFE BTA	11-V -1993- 404963
1.442	23-III-1994	23 STAFE BTA	4-IV-1994 442612
179	2- II-1995	50 STAFE BTA	8-II-1995 480419
216	24- I-1997	23 STAFE BTA	4-II-1997 572417

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0000836	2000/03/17	NOTARIA 23	2000/03/30	00722400
0002143	2001/06/29	NOTARIA 23	2001/07/11	00785305
0001937	2002/09/18	NOTARIA 46	2002/09/25	00846033
0004440	2003/11/20	NOTARIA 23	2003/11/28	00908593
0003820	2004/09/28	NOTARIA 23	2004/11/16	00962326
0000SIN	2005/04/12	REVISOR FISCAL	2005/04/18	00986505
0002628	2005/07/15	NOTARIA 23	2005/07/18	01001616
0003559	2005/09/12	NOTARIA 23	2005/09/20	01012189
0000001	2006/04/28	REVISOR FISCAL	2006/04/28	01052550
0002211	2007/09/19	NOTARIA 46	2007/09/26	01160486
0000001	2007/10/04	REVISOR FISCAL	2007/10/12	01164415
0482	2009/03/26	NOTARIA 46	2009/04/01	01286838
1674	2009/09/30	NOTARIA 65	2009/10/05	01331779
1708	2010/10/11	NOTARIA 65	2010/10/12	01420850
358	2013/03/14	NOTARIA 65	2013/04/03	01718969
2250	2013/12/26	NOTARIA 65	2013/12/31	01795106
00436	2014/03/31	NOTARIA 65	2014/04/01	01822566
759	2015/04/30	NOTARIA 65	2015/05/26	01942591
01870	2015/09/28	NOTARIA 65	2015/09/29	02023448
443	2016/03/28	NOTARIA 65	2016/04/08	02091593
1557	2016/09/13	NOTARIA 65	2016/09/19	02141614
2192	2016/11/28	NOTARIA 23	2016/12/01	02162523
422	2017/04/04	NOTARIA 65	2017/04/11	02206159
1873	2018/10/10	NOTARIA 65	2018/10/19	02387333

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 22 DE OCTUBRE DE 2091

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: TENDRÁ POR OBJETO SOCIAL EXCLUSIVO LA ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTÍAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO Y DEMÁS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, SUSTITUYAN, MODIFIQUEN O ADICIONEN, ASÍ COMO LA ADMINISTRACIÓN DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS QUE CONSTITUYAN LAS ENTIDADES TERRITORIALES Y SUS DESCENTRALIZADAS DESTINADOS A LA GARANTÍA Y PAGO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE CUOTAS PARTES Y BONOS PENSIONALES A SU CARGO, EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES VIGENTES. EN DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ: A). CONTRATAR TECNICOS, EN EL PAIS O EN EL EXTERIOR EN RELACION CON LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE SU OBJETO; B). REALIZAR O COORDINAR SEMINARIOS Y PRESTAR LA CAPACITACION EN TODAS SUS MANIFESTACIONES



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A19381399629A1

4 DE DICIEMBRE DE 2019 HORA 15:35:02

BA19381399

PÁGINA: 2 DE 6

* * * * *

SOBRE LAS MATERIAS PROPIAS DE SU OBJETO; C). ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES; D). INTERVENIR COMO DEUDORA O COMO ACREEDORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CREDITO, DANDO O RECIBIENDO LAS GARANTIAS DEL CASO CUANDO HAYA LUGAR A ELLAS; E). CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO Y CON COMPAÑIAS ASEGURADORAS TODA CLASE DE OPERACIONES RELACIONADAS CON LOS BIENES Y NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD; F). TOMAR O DAR DINERO EN PRESTAMO, DAR EN GARANTIA O ADMINISTRACION SUS BIENES, MUEBLES O INMUEBLES, GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, CANCELAR O PAGAR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES, PAGARES O CUALESQUIERA OTROS TITULOS VALORES, O ACEPTARLOS O DARLOS EN PAGO Y EJECUTAR O CELEBRAR EN GENERAL EL CONTRATO DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES; G). CELEBRAR CONTRATOS DE PRENDA, DE ANTICRESIS, DE DEPOSITO, DE GARANTIA, DE ADMINISTRACION, DE MANDATO, DE COMISION Y DE CONSIGNACION H) FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES, ENTIDADES O ASOCIACIONES, EN LA FORMA AUTORIZADA POR LA LEY, QUE LE PROPOGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS DE LA EMPRESA SOCIAL O QUE SEAN DE CONVENIENCIA Y UTILIDAD PARA EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES O ABSORBER TAL CLASE DE EMPRESA. TAMBIÉN PODRÁ FUSIONARSE BAJO LAS MODALIDADES PREVISTAS POR LA LEY Y CELEBRAR CONTRATO DE PARTICIPACIÓN; Y CELEBRAR CONVENIOS DE ADMINISTRACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA O ADMINISTRATIVA CON OTRAS PERSONAS; I) ORGANIZAR LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO NECESARIOS PARA LA PRESTACION Y COMERCIALIZACION DE SUS SERVICIOS; J). SUSCRIBIR O ADQUIRIR TODA CLASE DE ACCIONES, CUOTAS O PARTES DE INTERES SOCIAL, ADMINISTRARLAS O ENAJENARLAS, EN LA FORMA AUTORIZADA POR LA LEY; K). TRANSIGIR, DESISTIR, Y APELAR DECISIONES ARBITRALES O JUDICIALES, EN LAS CUESTIONES EN QUE TENGAN INTERES FRENTE A TERCEROS, A LOS ASOCIADOS MISMOS Y A SUS TRABAJADORES, Y L). EN GENERAL EJECUTAR TODOS LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LOS ANTERIORES Y QUE TENGAN POR FINALIDAD EJERCER SUS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES U OPERACIONES QUE LAS NORMAS LEGALES APLICABLES LE AUTORICEN EFECTUAR

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6630 (ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$130,000,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 130,000,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A19381399629A1

4 DE DICIEMBRE DE 2019 HORA 15:35:02

BA19381399

PÁGINA: 3 DE 6

PABON PABON LUIS FERNANDO C.C. 000000019381997
TERCER RENGLON
ZULOAGA SEVILLA IGNACIO HERNANDO C.C. 000000079142476
CUARTO RENGLON
BERRIO ZAPATA DOUGLAS C.C. 000000003229076
QUINTO RENGLON
ZULUAGA MACHADO ARTURO DE JESUS C.C. 000000000023864
SEXTO RENGLON
ASOCIACION COLOMBIANA DE EXPORTADORES
DE FLORES ASOCOLFLORES N.I.T. 000008600376658
QUE POR ACTA NO. 22 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS DEL 23 DE MARZO DE 2018,
INSCRITA EL 28 DE JUNIO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02353467 DEL LIBRO IX,
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
SEPTIMO RENGLON
SALAZAR CASTRO GERMAN C.C. 000000079142213
QUE POR ACTA NO. 18 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS DEL 18 DE MARZO DE 2016,
INSCRITA EL 20 DE ABRIL DE 2017 BAJO EL NUMERO 02217255 DEL LIBRO IX,
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
OCTAVO RENGLON
RODRIGUEZ URIBE GLORIA MARGARITA MARIA C.C. 000000041674613
CERTIFICA:

ACLARACION CONFORMACION DE LA JUNTA DIRECTIVA
LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO ESTA CONFORMADA ASI:
RENGLONES PRIMERO AL QUINTO:
EN REPRESENTACION DE LOS ACCIONISTAS.
RENGLON SEXTO:
EN REPRESENTACION DE LOS EMPLEADORES.
RENGLON SEPTIMO:
EN REPRESENTACION DE LOS AFILIADOS AL FONDO DE CESANTIAS.
RENGLON OCTAVO:
EN REPRESENTACION DE LOS AFILIADOS AL FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS.
CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **
QUE POR ACTA NO. 0000039 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 3 DE MARZO DE
2008, INSCRITA EL 20 DE MAYO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01214933 DEL LIBRO
IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA
KPMG S.A.S. N.I.T. 000008600008464
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 23 DE
OCTUBRE DE 2017, INSCRITA EL 26 DE OCTUBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO
02270661 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):
NOMBRE IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

MOJICA BARON HOLMAN ANDRES

C.C. 000000080758140

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 31 DE OCTUBRE DE 2017, INSCRITA EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 02272793 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL SUPLENTE

ROJAS HERRERA ADALY

C.C. 000000052027404

CERTIFICA:

QUE PARA EFECTOS DE LOS PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACIÓN DEL 19 DE JUNIO DE 2003 INSCRITA EL 25 DE JUNIO DE 2003 BAJO EL NÚMERO 00885842 DEL LIBRO IX, SE REPORTÓ LA (S) PÁGINA (S) WEB O SITIO (S) DE INTERNET:

- WWW.PORVENIR.COM.CO

QUE PARA EFECTOS DE LOS PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACIÓN DEL 4 DE AGOSTO DE 2006 INSCRITA EL 9 DE AGOSTO DE 2006 BAJO EL NÚMERO 01071514 DEL LIBRO IX, SE REPORTÓ LA (S) PÁGINA (S) WEB O SITIO (S) DE INTERNET:

- INSCRIPCION PAGINA WEB

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 12 DE ABRIL DE 2007, INSCRITO EL 8 DE JUNIO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01137085 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- APORTES EN LINEA S A

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 20 DE ENERO DE 1999, INSCRITO EL 20 DE ENERO DE 1999 BAJO EL NUMERO 00665230 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- BANCO DE BOGOTA

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 21 DE ENERO DE 1999, INSCRITO EL 22 DE ENERO DE 1999 BAJO EL NUMERO 00665531 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S A

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE EMPRESARIO DEL 31 DE ENERO DE 2019, INSCRITO EL 31 DE ENERO DE 2019 BAJO EL NUMERO 02419552 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA PERSONA NATURAL MATRIZ:

- SARMIENTO ANGULO LUIS CARLOS

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL : 2018-12-31

CERTIFICA:

SE ACLARA EL GRUPO EMPRESARIAL, INSCRITO EL 31 DE ENERO DE 2019 BAJO EL NO. 02419552 DEL LIBRO IX, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE LA PERSONA NATURAL LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO (MATRIZ), CONFIGURO GRUPO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A19381399629A1

4 DE DICIEMBRE DE 2019 HORA 15:35:02

BA19381399

PÁGINA: 4 DE 6

EMPRESARIAL CON LAS SIGUIENTES SOCIEDADES: ADMINNEGOCIOS S.A.S.; TAXAIR S.A.; SEGUROS ALFA S.A.; SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.; NEGOCIOS Y BIENES S.A.S.; INVERSIONES VISTA HERMOSA S.A.S.; INVERSEGOVIA S.A.; ORGANIZACIÓN LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LIMITADA; INVERPROGRESO S.A.; LCSA Y CIA. S. EN C.; GESTORA ADMINNEGOCIOS & CIA. S. EN C.; LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO & CIA. LTDA.; GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S.A.; INDICOMERSOCIOS S.A.; INPROICO S.A.; SOSACOL S.A.; AMINVERSIONES S.A.; SOCINEG S.A.; EL ZUQUE S.A.; ACTIUNIDOS S.A.; RELANTANO S.A.; ACTIVOS TESALIA S.A.S.; RENDIFIN S.A.; BIENES Y COMERCIO S.A.; ESADINCO S.A.; SADINSA S.A.; CODENEGOCIOS S.A.; PETREOS S.A.S.; INVERSIONES ESCORIAL S.A.; POPULAR SECURITIES S.A.; VIGIA S.A.; TELESTUDIO S.A.; CORPORACIÓN PUBLICITARIA DE COLOMBIA S.A.; CONSTRUCCIONES PLANIFICADAS S.A.; BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.; A TODA HORA S.A - ATH; BANCO DE BOGOTÁ S.A.; FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. - FIDUBOGOTÁ; MEGALINEA S.A.; AVAL SOLUCIONES DIGITALES S.A.; ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAVIVA S.A.; ALMAVIVA GLOBAL CARGO S.A.; ALMAVIVA ZONA FRANCA S.A.; SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.; APORTES EN LINEA S.A.; BANCO DE OCCIDENTE S.A.; FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.; VENTAS Y SERVICIOS S.A.; BANCO POPULAR S.A.; FIDUCIARIA POPULAR S.A.; INCA FRUEHAUF - INCA S.A.; ALPOPULAR S.A.; ALPOPULAR CARGO S.A.S.; CORPORACIÓN FINANCIERA COLOMBIANA S.A.; FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.; LEASING CORFICOLOMBIANA S.A. - COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO; CASA DE BOLSA S.A. SOCIEDAD COMISIONISTA DE BOLSA; INDUSTRIAS LEHNER S.A.; TEJIDOS SINTETICOS DE COLOMBIA S.A. - TESICOL; PROMOTORA Y COMERCIALIZADORA TURISTICA SANTAMAR S.A.; COLOMBIANA DE LICITACIONES Y CONCESIONES S.A.S.; PLANTACIONES UNIPALMA DE LOS LLANOS S.A.; PROYECTOS DE INGENIERIA Y DESARROLLO S.A.S. - PROINDESA S.A.S; CFC GAS HOLDING S.A.S.; CFC PRIVATE EQUITY HOLDINGS S.A.S.; CONCESIONARIA VIAL DEL PACIFICO S.A.S.; CONCESIONARIA NUEVA VÍA AL MAR S.A.S.; VALORA S.A.; AGRO SANTA HELENA S.A.S.; PLANTACIONES SANTA RITA S.A.S.; HEVEA DE LOS LLANOS S.A.S; TSR 20 INVERSIONES S.A.S.; HEVEA INVERSIONES S.A.S.; AGRO CASUNA S.A.S.; ESTUDIOS Y PROYECTOS DEL SOL S.A.S.; CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA VIAL S.A.S. - CONINVIAL; PEAJES ELECTRONICOS S.A.S; CONCESIONARIA PANAMERICANA S.A.; CONCESIONARIA VIAL ANDINA S.A.S. - COVIANDINA; CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S. - COVIORIENTE S.A.S.; PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA S.A. - PISA; CONCESIONES CCFC S.A.; ORGANIZACIÓN PAJONALES S.A.; MAVALLE S.A.; ESTUDIOS PROYECTOS E INVERSIONES DE LOS ANDES S.A.; CONCESIONARIA VIAL DE LOS ANDES S.A.S. - COVIANDES S.A.S.; HOTELES ESTELAR S.A.; ESENCIAL HOTELES S.A.; COMPAÑÍA HOTELERA CARTAGENA DE INDIAS S.A.; CFC ENERGY HOLDING S.A.S.; PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES DEL PACIFICO S.A.S.; PROYECTOS DE INVERSIÓN VIAL DEL PACÍFICO S.A.S.; PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES DEL ORIENTE S.A.S.; PROYECTOS DE INVERSIÓN VIAL DEL ORIENTE S.A.S.; PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES DEL MAR S.A.S.; PROYECTOS DE INVERSIÓN

VIAL DEL MAR S.A.S.; COMPAÑÍA EN INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO S.A.S. -
COVIDENSA; GESTORA EN INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO S.A.S.; PROYECTOS Y
DESARROLLOS VIALES ANDINOS S.A.S.; PROYECTOS DE INVERSIÓN VIAL ANDINO
S.A.S.; CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A.; CEETV S.A.; CÍRCULO DE
LECTORES S.A.S.; INTERMEDIO EDITORES S.A.S.; PRINTER COLOMBIANA
S.A.S.; TÉMPORA S.A.S.; LEADERSEARCH S.A.S. MAGAZINES CULTURALES
S.A.S.; METROCUADRADO.COM S.A.; PAUTEFACIL.COM S.A.S. EN LIQUIDACIÓN.
(SUBORDINADAS)

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : PORVENIR CALLE 106
MATRICULA NO : 01150432 DE 22 DE ENERO DE 2002
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 22 DE MARZO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CR 15 NO. 106 - 62
TELEFONO : 3393000
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICACIONESJUDICIALES@PORVENIR.COM.CO

NOMBRE : PORVENIR BOGOTA LA CABRERA
MATRICULA NO : 01164524 DE 11 DE MARZO DE 2002
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 22 DE MARZO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CR 11 NO. 87 - 51 LC 2
TELEFONO : 3393000
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICACIONESJUDICIALES@PORVENIR.COM.CO

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

NOMBRE DE LA AGENCIA : ZONA INDUSTRIAL PORVENIR S.A.
MATRICULA : 00640259
RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CL 13 NO. 46 - 15
TELEFONO : 3393000
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICACIONESJUDICIALES@PORVENIR.COM.CO

NOMBRE DE LA AGENCIA : LAS NIEVES PORVENIR S.A.
MATRICULA : 00640265
RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CR 7 NO. 17 - 49
TELEFONO : 3393000
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICACIONESJUDICIALES@PORVENIR.COM.CO

NOMBRE DE LA AGENCIA : LAS GRANJAS PORVENIR S.A.
MATRICULA : 00640266
RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CR 68 D NO. 13 - 79
TELEFONO : 3393000
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
REGISTRO UNICO EMPRESARIAL
CODIGO DE VERIFICACION: A19381399629A1
4 DE DICIEMBRE DE 2019 HORA 15:35:02
BA19381399 PÁGINA: 5 DE 6
* * * * *

EMAIL : NOTIFICACIONESJUDICIALES@PORVENIR.COM.CO

NOMBRE DE LA AGENCIA : CHICO PORVENIR S.A.
MATRICULA : 00640269
RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CR 15 NO. 93 A - 63
TELEFONO : 3393000
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICACIONESJUDICIALES@PORVENIR.COM.CO

NOMBRE DE LA AGENCIA : CENTRO PORVENIR S.A.
MATRICULA : 00640272
RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CR 13 NO. 26 A 65 P 1
TELEFONO : 3393000
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICACIONESJUDICIALES@PORVENIR.COM.CO

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA AVENIDA CHILE PORVENIR S A
MATRICULA : 00979735
RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CL 72 NO. 10 - 03
TELEFONO : 3393000
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICACIONESJUDICIALES@PORVENIR.COM.CO

NOMBRE DE LA AGENCIA : PORVENIR S A CHAPINERO
MATRICULA : 01279221
RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CR 13 NO. 53 - 93
TELEFONO : 3393000
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : NOTIFICACIONESJUDICIALES@PORVENIR.COM.CO

NOMBRE DE LA AGENCIA : PORVENIR SOACHA
MATRICULA : 02407500
RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CR 7 NO. 30 B - 139 CC GRAN PLAZA SOACHA LC - 204
TELEFONO : 3393000
DOMICILIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)

EMAIL : NOTIFICACIONESJUDICIALES@PORVENIR.COM.CO

NOMBRE DE LA AGENCIA : PORVENIR CHIA

MATRICULA : 02412686

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

DIRECCION : CL 10 NO. 11 - 36 LC 110 - 113

TELEFONO : 3393000

DOMICILIO : CHÍA (CUNDINAMARCA)

EMAIL : NOTIFICACIONESJUDICIALES@PORVENIR.COM.CO

NOMBRE DE LA AGENCIA : PORVENIR S.A. NIZA

MATRICULA : 02659395

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

DIRECCION : CL 127 NO. 70 D - 05

TELEFONO : 3393000

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : NOTIFICACIONESJUDICIALES@PORVENIR.COM.CO

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 18 DE JULIO DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A19381399629A1

4 DE DICIEMBRE DE 2019 HORA 15:35:02

BA19381399

PÁGINA: 6 DE 6

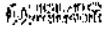
* * * * *

INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Para recibir el servicio asociado a este código de barras, el cliente debe estar registrado en el sistema de pago por adelantado con la distribución de este documento. Así mismo debe tener en cuenta el código de barras de identificación y registro de la factura de Protección de Datos Personales. Los clientes no registrados en el código de barras por adelantado de protección, quienes y servicios consulte al portal web www.servintegra.com o a la línea telefónica (1) 278 2000.



Servintegra S.A. NIT 860.512.430-3 Principal Bogotá D.C. Colombia Av. Gallo 6 No. 34 A-11
 Atención al usuario: www.servintegra.com, PBX 7 701 200 FAX 7 704 300 ext. 110045, Creador
 Contribuyente Resolución DIAN 612635 del 14 de febrero de 2018. Autorizaciones Fiscal
 DIAN: 05099 de Nov 24/2003. Reconocimiento y Retención de IVA, Factura por computador
 Resolución DIAN: 18762010627046, 01/10/2010. Puntos de venta al 03597001 al 03282017

Fecha: 18/02/2019 17:44



Fecha Prog. Entrega: //

Factura 990567766

Código CDS/SER: 1 - 39 - 519

CLLE 22 N 23-23 EDIF CONCHA LOPEZ 306 FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

REMITENTE: GLORIA LUCIA ARIAS DUQUE

Tel/cel: 8847484 Cód. Postal: 00000000

Ciudad: MANIZALES Dpto: CALDAS

País: COLOMBIA D.I./NIT: 8847484

CAUSAL	DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO	INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACIÓN
1	Desconocido	1	NOVA / DIA / MES / AÑO
2	Rehusado	2	NOVA / DIA / MES / AÑO
3	No reside	3	NOVA / DIA / MES / AÑO
4	No Reclamado		
5	Dirección Errada		
6	Otro (Indicar cual)		

DESTINATARIO	MZL 39	DOCUMENTO UNITAR PZ: 1
		Ciudad: MANIZALES
	CALDAS	E.P.: CONTADO
	NORMAL	M.T.: TERRESTRE

CRA 27 # 66- 30 CENTRO COMERCIAL SANCANCIO LOCAL 610

PROTECCION PENSIONES Y CESANTIAS

Tel/cel: 8828276 D.I./NIT: 3928276

País: COLOMBIA Cod. Postal: 170004

e-mail:

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)

Factura No. 990567766

FECHA Y HORA DE ENTREGA
18/02/2019 17:44

Dice Contener: DOCUMENTOS
 Obs. para entrega:
 Vr. Declarado: \$ 5,000
 Vr. Flete: \$ 0
 Vr. Sobrecoste: \$ 350
 Vr. Mensajería expresa: \$ 4,000
 Vr. Total: \$ 4,350
 Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): // Peso Pz (Kg):
 Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00
 No. Remisión:
 No. Bolsa seguridad:
 No. Sobreporte:
 Guía Retorno Sobrecoste:



Servintegra S.A. NIT 860.512.430-3 Principal Bogotá D.C. Colombia Av. Gallo 6 No. 34 A-11
 Atención al usuario: www.servintegra.com, PBX 7 701 200 FAX 7 704 300 ext. 110045, Creador
 Contribuyente Resolución DIAN 612635 del 14 de febrero de 2018. Autorizaciones Fiscal
 DIAN: 05099 de Nov 24/2003. Reconocimiento y Retención de IVA, Factura por computador
 Resolución DIAN: 18762010627046, 01/10/2010. Puntos de venta al 03597001 al 03282017

Fecha: 18/02/2019 17:42



Fecha Prog. Entrega: 18/02/2019

Factura 990567765

Código CDS/SER: 1 - 39 - 519

CLLE 22 N 23-23 EDIF CONCHA LOPEZ 306 FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

REMITENTE: GLORIA LUCIA ARIAS DUQUE

Tel/cel: 8847484 Cód. Postal: 00000000

Ciudad: MANIZALES Dpto: CALDAS

País: COLOMBIA D.I./NIT: 8847484

CAUSAL	DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO	INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACIÓN
1	Desconocido	1	NOVA / DIA / MES / AÑO
2	Rehusado	2	NOVA / DIA / MES / AÑO
3	No reside	3	NOVA / DIA / MES / AÑO
4	No Reclamado		
5	Dirección Errada		
6	Otro (Indicar cual)		

DESTINATARIO	BOG 10 D68	DOCUMENTO UNITAR PZ: 1
		Ciudad: BOGOTA
	CUNDINAMARCA	E.P.: CONTADO
	NORMAL	M.T.: TERRESTRE

CLL 67 # 7 - 94

SEÑORES COLFONDOS

Tel/cel: 1111111 D.I./NIT: 67794

País: COLOMBIA Cod. Postal: 110231

e-mail:

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)

Factura No. 990567765

FECHA Y HORA DE ENTREGA
18/02/2019 17:42

Dice Contener: DOCUMENTOS
 Obs. para entrega:
 Vr. Declarado: \$ 5,000
 Vr. Flete: \$ 0
 Vr. Sobrecoste: \$ 350
 Vr. Mensajería expresa: \$ 4,400
 Vr. Total: \$ 4,750
 Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): // Peso Pz (Kg):
 Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00
 No. Remisión:
 No. Bolsa seguridad:
 No. Sobreporte:
 Guía Retorno Sobrecoste:

Observaciones en la entrega:



Servientrega S.A. NI 650 512 330-3 Principal Bogotá D.C. Colombia Av Calle 6 No 34 A-11
 Alonación al usuario: www.servientrega.com, PBX: 7 700 200 FAX: 7 700 300 ext. 1100-15. Grupos de
 Contribuyentes Resolución DIAN 012645 del 14 de febrero de 2010. Autorizaciones Resol.
 DIAN: 00680 de Nov 24/2003, Responsables y Declarantes de IVA Factura por computador
 Resolución DIAN: 18762010527046, 011012018, Prelio 009 inciso el 03597001 al 93282817

Fecha: 18/02/2019 17:46



Fecha Prog. Entrega: / /

Factura 990567768

Código CDS/SER: 1 - 39 - 519

REMITENTE
 CLLE 22 N 23-23 EDIF CONCHA LOPEZ 306
 GLORIA LUCIA ARIAS DUQUE
 Tel/cel: 8847484 Cod. Postal: 00000000
 Ciudad: MANIZALES Dpto: CALDAS
 País: COLOMBIA D.I./NIT: 8847484

FIRMA DEL REMITENTE (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO	INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACIÓN
1 Desconocido	1 HORA / DIA / MES / AÑO	
2 Refusado	2 HORA / DIA / MES / AÑO	
3 No reclamado	3 HORA / DIA / MES / AÑO	
4 No reside		
5 Dirección Errada		
6 Otro (Indicar cual)		

DESTINATARIO
 MZL 39
 DOCUMENTO UNITAR PZ: 1
 Ciudad: MANIZALES
 CALDAS P.P. CONTADO
 NORMAL N.I. TERRESTRE
 CRA 23 # 60-18
 PORVENIR SA
 Tel/cel: 8918016 D.I./NIT: 8918016
 País: COLOMBIA Cod. Postal: 170004
 e-mail:

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)

Factura No. 990567768



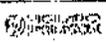
FECHA Y HORA DE ENTREGA
 HORA / DIA / MES / AÑO

Otras condiciones en la entrega:

Dice Contener: DOCUMENTOS

Obs. para entrega:
 Vr. Declarado: \$ 5,000
 Vr. Flete: \$ 0
 Vr. Sobreteléfono: \$ 350
 Vr. Mensajería expresa: \$ 4,000
 Vr. Total: \$ 4,350
 Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):
 Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00
 No. Remisión:
 No. Bolsa seguridad:
 No. Sobreporte:
 Guía Retorno Sobreporte:



Servientrega S.A. NI 650 512 330-3 Principal Bogotá D.C. Colombia Av Calle 6 No 34 A-11
 Alonación al usuario: www.servientrega.com, PBX: 7 700 200 FAX: 7 700 300 ext. 1100-15. Grupos de
 Contribuyentes Resolución DIAN 012645 del 14 de febrero de 2010. Autorizaciones Resol.
 DIAN: 00680 de Nov 24/2003, Responsables y Declarantes de IVA Factura por computador
 Resolución DIAN: 18762010527046, 011012018, Prelio 009 inciso el 03597001 al 93282817

Fecha: 18/02/2019 17:48



Fecha Prog. Entrega: 19/02/2019

Factura 990567769

Código CDS/SER: 1 - 39 - 519

REMITENTE
 CLLE 22 N 23-23 EDIF CONCHA LOPEZ 306
 GLORIA LUCIA ARIAS DUQUE
 Tel/cel: 8847484 Cod. Postal: 00000000
 Ciudad: MANIZALES Dpto: CALDAS
 País: COLOMBIA D.I./NIT: 8847484

FIRMA DEL REMITENTE (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO	INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACIÓN
1 Desconocido	1 HORA / DIA / MES / AÑO	
2 Refusado	2 HORA / DIA / MES / AÑO	
3 No reclamado	3 HORA / DIA / MES / AÑO	
4 No reside		
5 Dirección Errada		
6 Otro (Indicar cual)		

DESTINATARIO
 BOG 10
 DOCUMENTO UNITAR PZ: 1
 Ciudad: BOGOTA
 N115 CUNDINAMARCA P.P. CONTADO
 NORMAL N.I. TERRESTRE
 AV 19 N 109 A-30
 OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTIAS
 Tel/cel: 6584000 D.I./NIT: 6584000
 País: COLOMBIA Cod. Postal: 110111
 e-mail: NOTIEME@HOTMAIL.COM

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)

Factura No. 990567769



FECHA Y HORA DE ENTREGA
 HORA / DIA / MES / AÑO

Otras condiciones en la entrega:

Dice Contener: DOCUMENTOS

Obs. para entrega:
 Vr. Declarado: \$ 5,000
 Vr. Flete: \$ 0
 Vr. Sobreteléfono: \$ 350
 Vr. Mensajería expresa: \$ 9,400
 Vr. Total: \$ 9,750
 Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):
 Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00
 No. Remisión:
 No. Bolsa seguridad:
 No. Sobreporte:
 Guía Retorno Sobreporte:

Presente de Transportes Usancas No. 206 de Marzo 2003, Modific. Decreto No. 1770 de 2004

Manizales, 04 de octubre de 2018.

Señor:

JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES (REPARTO).

E. S. D.

Proceso: **DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.**

Demandante: **JUAN CARLOS CATAÑO TORO**

Demandado: **FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S. A., PROTECCION Y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.**

MONICA LUCIA BEDOYA GRISALES, mayor de edad y vecina de la ciudad de Manizales, Caldas, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando conforme a poder especial, amplio y suficiente otorgado por el señor **JUAN CARLOS CATAÑO TORO**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Manizales, Caldas quien actúa en nombre propio, con todo respeto me permito impetrar **DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**, en contra de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S. A.**, representada legalmente por **MIGUEL LARGACHA MARTINEZ**, **LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCION S.A** representada legalmente por **JUAN DAVID CORREA SOLÓRZANO** y/o por quien haga sus veces al momento de la notificación, y en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, representada legalmente por **MAURICIO OLIVERA GONZALEZ**, mayor de edad y vecino de Bogotá D. C. y/o por quien haga sus veces al momento de la notificación, para que se declare la nulidad en la afiliación realizada el día 5 de febrero del mes de febrero de 1999 por **AFP COLMENA**, hoy sin existencia, y por **ABSORCIÓN** el usuario quedó en la **AFP PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.** y a la fecha se encuentra afiliado en **AFP PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A** y como consecuencia de ello se ordene el retorno de mi prohijado al Régimen de Prima Media con Prestación Definida; con base en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: El señor **JUAN CARLOS CATAÑO TORO** nació el día 07 de abril de 1963, contando en la actualidad 55 años de edad, tal y como consta en el registro civil de nacimiento que se adjunta como prueba.

SEGUNDO: El señor **JUAN CARLOS CATAÑO TORO** ha prestado sus servicios laborales a las siguientes entidades.

- 3018201011

Desde	Hasta	AFP
01/1992	01/1994	COLPENSIONES

- HYDRA INGENIERIA LTDA

Desde	Hasta	AFP
02/1994	03/1994	COLPENSIONES

Bogotá, 8 de febrero de 2019

Señores:

FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.

Ciudad

Protección
Colpandros
OLD MUTUAL

Referencia: **DERECHO DE PETICIÓN
SOLICITUD DE DOCUMENTOS.**

GLORIA LUCIA ARIAS DUQUE, mayor de edad y vecina de la ciudad de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.311.661, actuando en nombre propio, me permito presentar ante usted con todo respeto, el presente Derecho de Petición conforme lo establece el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, con el lleno de los requisitos establecidos en la LEY estatutaria 1755 de 2015, a fin de obtener, a mi cargo, la siguiente información y/o documentos:

- Copia completa del expediente administrativo que reposa en su entidad desde mi traslado del Régimen de Prima Media con Prestación Definida, al Régimen de Ahorro Individual con los respectivos aportes, rendimientos, ahorros y capital.
- Copia completa del expediente administrativo que reposa en su entidad con base en el cual fui trasladada de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES al FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR.
- Nombre completo del asesor que realizó mi traslado del Régimen de Prima Media con Prestación Definida al Régimen de Ahorro Individual, con la respectiva Copia de la Planilla de Traslado.
- Certificado de los Estudios realizados por dicho asesor, con diplomados, técnicos, tecnológicos y demás estudios que demuestren la preparación e idoneidad del mismo para realizar las asesorías previas a los traslados de fondos de pensiones y una adecuada asesoría y capacitación.
- Certificados de capacitaciones realizadas por Ustedes, a lo largo del tiempo al asesor encargado de mi traslado de fondo, debidamente suscritas por él mismo, donde se demuestre, la preparación y enseñanza que proporcionaba el Fondo de Pensiones Privado a sus asesores para realizar traslados de fondo, e igualmente, se evidencie que él o ella, tenía la preparación, el conocimiento y habilidad necesarios para transmitir la información y dar una asesoría concreta, definitiva y

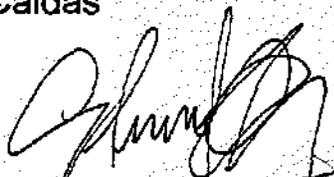
acorde con los beneficios y/o desventajas de tomar o no la decisión de trasladarme del REGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACION DEFINIDA al REGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL.

- Certificados de las capacitaciones y asesorías realizadas por el Asesor que llevó a cabo mi Traslado, en los que conste cuantas fueron y cómo se desarrollaron las explicaciones de los pros y contras de trasladarse de fondo de pensiones y los beneficios que tendría en el RAIS, dichas capacitaciones y asesorías deben tener mi respectiva firma que pruebe que si fueron recibidas por mí.
- Proyección del monto de mi pensión de vejez a la fecha de cumplir los requisitos para obtenerla.
- Copia actualizada de la historia laboral

Si pasados 10 días de radicado este documento, no han brindado respuesta oportuna, clara y congruente a lo solicitado, me veré en la obligación de realizar Acción de Tutela en virtud al derecho de petición.

NOTIFICACIONES.

Calle 22 No. 23-23 Edificio Concha López Oficina 305, Manizales
Caldas



GLORIA LUCIA ARIAS DUQUE
C.C. 30.311.661 de Manizales Caldas

Es usted competente señor Juez, para conocer de esta demanda por la naturaleza de la misma y por ser el domicilio donde se realizó la respectiva reclamación administrativa.

ANEXOS.

- > Poder conferido.
- » Lo enunciado como prueba documental.
- > Copia de la demanda para el archivo y de esta y sus anexos para traslado al demandado.
- > Copia de la demanda en medio magnético.

NOTIFICACIÓN.

A LA APODERADA: Calle 22 Nro. 23-23 Edificio Concha López, oficina 305. Teléfonos: 8847484- 3137972028. Manizales.

A LA PARTE DEMANDANTE: CARRERA 16 BIS NUMERO 10 - 99, Manizales Caldas.

A LA PARTE DEMANDADA:

- **COLPENSIONES:** Carrera 22 número 29-31 local 3. Teléfono: 018000410909. Manizales.
- **PORVENIR S. A.:** Carrera 23 número 60 - 18. Manizales, Caldas Teléfono: 018000510800.
- **PROTECCION S.A.:** Cra. 27a número 30, Manizales, Caldas, Teléfono: 3184283640

Me permito anexar correo electrónico en el cual la suscrita apoderada y mi poderdante recibiremos notificaciones electrónicas por parte de su Despacho: confuturolaborals.a.s@hotmail.com.

Atentamente,

Monica Lucia Bedoya Grisales
MONICA LUCIA BEDOYA GRISALES
C.C. 24.827.286 de Manizales, Caldas.
T.P 177.461 del C.S de la J.



Servientrega S.A. Nit 860.512.330-3 Principal Bogotá D.C. Colombia Av Calle 5 No 34 A-11
 Atención al usuario: www.servientrega.com. PAX 7 700 200 FAX 7 700 380 ext 110045. Grandes
 Compraventas Resolución DIAN 012835 del 14 diciembre de 2018. Autoretenciones Resol.
 DIAN 09998 de Nov 21/2003. Responsables y Retenciones de IVA. Factura por computador
 Resolución DIAN: 15762010527/016, 01/10/2019. Prefijo 009 desde el 83597001 al 93282817

Fecha: 18/02/2019 17:44



Fecha Prep. Entrega: / /

Guia No.: 990567766

Codigo CDS/SER: 1 - 39 - 519

REMITENTE	CLLE 22 N 23-23 EDIF CONCHA LOPEZ 306	FIRMA DEL REMITENTE (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)
	GLORIA LUCIA ARIAS DUQUE	
	Tel/cel: 0847484 Cod. Postal: 00000000	
	Ciudad: MANIZALES Dpto: CALDAS Pais: COLOMBIA D.I./NIT: 8847484	

DESTINATARIO	MZL 39	DOCUMENTO UNITAR PZ: 1
		Ciudad: MANIZALES
	CALDAS	E.P.: CONTADO
	NORMAL	T. TERRESTRE
	CRA 27 # 66-30 CENTRO COMERCIAL MANIZALES C/CL 610	
	PROTECCION PENSIONES Y CESANTIAS	
	Tel/cel: 8928276 D.I./NIT: 8928276	
	Pais: COLOMBIA Cod. Postal: 170004	
	e-mail:	

CAUSAL DEVOLUCION DEL ENVIO			INTENTO DE ENTREGA	H. NOTIFICACION
1	2	3	1 HORA / DIA / MES / AÑO	_____
_____	Desconocido		2 HORA / DIA / MES / AÑO	_____
_____	Rehusado		3 HORA / DIA / MES / AÑO	_____
_____	No reside		FECHA DEVOLUCION A REMITENTE	_____
_____	No Reclamado		HORA / DIA / MES / AÑO	_____
_____	Dirección Errada			
_____	Otro (Indicar cual)			

Protección
 Pensiones y Cesantías
Manizales

9 FEB, 2019

Of. 4680
 Correspondencia
 Peso (Vol): _____ Peso (Kg): 1.00
 No. Remitecida
 No. Bolsa seguridad
 No. Sobreporte
 Guia Retorno Sobreporte:

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)

Vanessa Londoño
 Observaciones en la entrega:

Guia No. 990567766

FECHA Y HORA DE ENTREGA
 18/02/2019 17:44

Dice Contener: DOCUMENTOS
 Obs. para entrega:
 Vr. Declarado: \$ 5,000
 Vr. Flete: \$ 0
 Vr. Sobreffete: \$ 350
 Vr. Mensajería expresa: \$ 4,000
 Vr. Total: \$ 4,350
 Vr. a Cobrar: \$ 0

Ministerio de Transportes: Licencia No. 505 de Manizales 2005. MINTIC: Licencia No. 1776 de Sep. 7/2010.

El titular de esta expresa constando que tuvo conocimiento del envío de que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A www.servientrega.com y en las ciudades ubicadas en los Centros de Soluciones que presta el servicio acordado en los países, cuya conformidad deberá aceptar expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo deberá conocer nuestro Aviso de Privacidad y Accesorio Pública de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la recepción de las notificaciones, correo y recargas consulte al personal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.



Servientrega S.A. Tel 860 512.330-3 Principal Bogotá P.C. Colombia Av Calle 6 No 31 A-11
 Atención al usuario: www.servientrega.com. PBX 7 701 200 FAX 7 700 340 ext 110045. Grandes
 Contribuyentes Resolución DIAN 012635 del 14 diciembre de 2018. Autorizaciones Rasol.
 DIAN 09698 de Nov 24/2013 Responsables y Representantes de IVA. Factura por computador
 Resolución DIAN: 18762018527046, 01/10/2018, Precio 000 desde el 83597001 al 93282817

Fecha: 18/02/2019 17:42

Fecha Prog. Entrega: 19/02/2019



Guía No. 990567765

Código CDS/SER: 1 - 39 - 519

REMITENTE	CLLE 22 N 23-23 EDIF CONCHA LOPEZ 300	FIRMA DEL REMITENTE (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)	
	GLORIA LUCIA ARIAS DUQUE		
	Tel/cel: 8847484	Cod. Postal: 00000000	
	Ciudad: MANIZALES Dpto: CALDAS		
	Pais: COLOMBIA D.LIMIT: 8847484		
	CAUSAL DEVOLUCION DEL ENVIO	INTENTO DE ENTREGA	HS. NOTIFICACION

DESTINATARIO	BOG	DOCUMENTO UNITAR	PZ: 1
	10	Ciudad: BOGOTA	
	D68	CUNDINAMARCA	E.P.: CONTADO
		NORMAL	M.T.: TERRESTRE
	CLL 67 # 7 - 91		
	SEÑORES COLFONDOS		
	Tel/cel: 1111111 D.LIMIT: 67794		
	País: COLOMBIA Cod. Postal: 110231		
	e-mail:		

VENTANILLA COLFONDOS

RECIDO POR AEXPRESS

SUBSCRIPCIÓN NO IMPLICA

RECIBO DE CERTIFICACION

RECIBO DE DIRECCION ERRADA

RECIBO DE OTRO INDICAR

RECIBO DE CONFIRMACION (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)

HORA: 00:00

Observaciones en la entrega:

Guía No. 990567765



FECHA Y HORA DE ENTREGA
 HORA / DIA / MES / AÑO

Dica Contenedor: DOCUMENTOS
 Obs para entrega:
 Vr. Recibido: \$ 5.000
 Vr. Flete: \$ 0
 Vr. Sobrecosto: \$ 350
 Vr. Mensajería expresa: \$ 9.400
 Vr. Total: \$ 9.750
 Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): 1 / Peso Pz (Kg):
 Peso (Vol): Peso (Kg) 1.00
 No. Remisión:
 No. Bolsa seguridad:
 No. Sobreporte:
 Guía Retorno Sobreporte:

DESTINATARIO
 Ministerio de Transporte, Licencias No. 205 de Marzo 2001, MINTRC, Licencia No. 1776 de Septiembre 7/2010.



Servientrega S.A. Nit 860.512.330-3 Principal Bogotá D.C. Colombia Av Calle 6 No 34 A-11
 Atención al usuario: www.servientrega.com PHX 7 700 200 FAX 7 700 380 ext 110045. Grandes
 Contribuyentes Resolución DIAN 012635 del 14 diciembre de 2016. Asintetizadores Resol
 DIAN 09693 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Factura por computador
 Resolución DIAN: 18762010527016, 01/10/2016. Prefijo CGS desde el 83597001 al 93282817

Fecha: 18/02/2019 17:46

Fecha Prog. Entrega: / /



Guia No.: 990567768

Código CDS/SER: 1 - 39 - 519

REMITENTE	CALLE 22 N 23-23 EDIF CONCHA LOPEZ 306	FIRMA DEL REMITENTE (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)
	GLORIA LUCIA ARIAS DUQUE	
	Tel/cel: 8847484 Cod. Postal: 000000000	
	Ciudad: MANIZALES Dpto: CALDAS País: COLOMBIA D.I./NIT: 8847484	
CAUSAL DEVOLUCION DEL ENVIO		INTENTO DE ENTREGA
		No. NOTIFICACION

DESTINATARIO	MZL 39	DOCUMENTO UNITAR PZ: 1
		Ciudad: MANIZALES
	CALDAS	E.P.: CONTADO
	NORMAL	M.T.: TERRESTRE
CRA 23 # 60-18		
PORVENIR SA		
Tel/cel: 8918816 D.I./NIT: 8918816		
País: COLOMBIA Cod. Postal: 170004		
e-mail:		

1	2	3	HORA / DIA / MES / AÑO
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
DESCRIPCION			
Desconocido			
Rehusado			
No reside			
No Reclamado			
Dirección Errada			
Otro (indicar cual)			

MOD. 19 FEB 2019
 RECIBI CONFORMANDO INDICARE LEGIBLE SERVIDOR D.I.
 ANDREA GARCIA
 CORRESPONDIENTE
 PRECIU

Guia No. 990567768

 FECHA Y HORA DE ENTREGA
 10 19 FEB 2019

Dice Contener: DOCUMENTOS
 Obs. para entrega:
 Vr. Declarado: \$ 5.000
 Vr. Flete: \$ 0
 Vr. Sobretela: \$ 350
 Vr. Mensajería expresa: \$ 4.000
 Vr. Total: \$ 4.350
 Cobrar: \$ 0
 Vol (Pz): 1 / Peso Pz (Kg):
 Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00
 No. Remisión:
 No. Bolsa seguridad:
 No. Sobreporte:
 Guia Retorno Sobreporte:

Ministerio de Transportes: Licencias No. 805 de Marzo 2001. MINTIC: Licencia No. 1776 de Sept. 17/2010. PRUEBA DE ENTREGA

El usuario de esta guía declara que tiene conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Servicios. Quien Entrega:
 que regula el servicio ofrecido entre los países, para contenerlo debe ser aceptado expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer sus derechos de Propiedad y Acepta la Política de
 Protección de Datos Personales en todas sus aplicaciones en el sitio web. Para el conocimiento de los usuarios, se debe verificar la validez de la guía al momento de ser emitida en la Mesa Telefónica (1) 7700200.



Servientrega S.A. N° 860.512.330-3 Principal Bogotá D.C. Colombia Av Calle 9 No 34 A-11
 Atención al usuario www.servientrega.com, FDX / 700 200 FAX / 700 380 ext 110045. Grandes
 Contribuyentes Resolución DIAN 012635 del 14 diciembre de 2018. Autorotadores Resol.
 DIAN 09598 de Nov 24/2003. Responsables y Relaciones de IVA. Factura por computador
 Resolución DIAN 187620105270-18, 01/10/2018. Prefigo 009 desde el 93507001 al 93202817

Fecha: 18/02/2019 17:18



Fecha Prog. Entrega: 19/02/2019

Guia No.: 990567769

Código COS/SER: 1 - 39 - 519

REMITENTE	CALLE 22 N 23-23 EDIF CONCHA LOPEZ 306		FIRMA DEL REMITENTE (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)
	GLORIA LUCIA ARIAS DUQUE		
	Tel/cel: 8847484	Cod. Postal: 00000000	
	Ciudad: MANIZALES	Opto: CALDAS	
	País: COLOMBIA D.I./NIT: 8847484		

DESTINATARIO	BOG	DOCUMENTO UNITAR	PZ: 1
	10	Ciudad: BOGOTA	
	N115	CUNDINAMARCA	- P.: CONTADO
		NORMAL	N.T.: TERRESTRE

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO			INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACION
1	2	3	1 HORA / DIA / MES / AÑO	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Desconocido	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Rehusado	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	No reside	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	No Reclamado	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Dirección Errada	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Otro (Indicar cual)	

AV 19 N 109 A-30
 OLD MUTUAL PENSIONES ACCESANTIAS
 Tel/cel: 6584000 D.I./NIT: 5584000
 País: COLOMBIA Cod Postal: 101
 e-mail: NOTI@OLDHOTMAIL.COM

Guía No. 990567769

RECIBA CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)



FECHA Y HORA DE ENTREGA
 HORA / DIA / MES / AÑO

Observaciones en la entrega:

Ocho Contener: DOLLOS DIENTOS
 Obs. para entrega:
 Vr. Declarado: \$ 5.000
 Vr. Flete: \$ 0
 Vr. Sobreflete: \$ 350
 Vr. Mensajería expreso: \$ 9.750
 Vr. Total: \$ 9.750
 Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): 1 / Peso Pz (Kg):
 Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00
 No. Remisión:
 No. Bolsa seguridad:
 No. Sobreporte:
 Guía Retorno Sobreporte:

PRUEBA DE ENTREGA
 Ministerio de Transportes, Licencia No. 205 de Marzo 5/2001, MINTIC, Licencia No. 1776 de Sept. 7/2010.

El usuario de este servicio declara que ha leído y comprende el contenido de los términos y condiciones publicados en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las cartillas ubicadas en los Centros de Servicios, que regule el servicio brindado entre las partes. Este contenido de este documento es de carácter informativo y no constituye un contrato. Asimismo declara conocer y aceptar el Aviso de Privacidad y Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de reclamos, quejas y/o sugerencias dirigirse al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.

Bogotá D.C., 02 de mayo de 2019

Señora.
Gloria Lucia Arias Duque
Calle 22 N 23-23 Edificio Concha López Oficina 305
Manizales, Caldas

Ref.: Respuesta Derecho de petición 190221-001327 C.C 30311661

Reciba un cordial saludo de Colfondos S.A., Pensiones y Cesantías.

De acuerdo con su solicitud, radicada el día 21 de febrero de 2019 nos permitimos informarle lo siguiente:

- Una vez finalizada la revisión de los datos en nuestro sistema de información, evidenciamos que la señora Gloria Arias identificada con cédula N° 30311661 presento vinculación al Fondo de Pensiones Obligatorias administrado por Colfondos S.A., con fecha de efectividad del 01 de Mayo de 1997 y en la actualidad presenta traslado a ING hoy protección, en consecuencia la informamos que no encontramos en nuestra base de datos documentos o expediente administrativo a su nombre, siendo el único documento la copia de afiliación adjunta a este comunicado.
- En cuanto a la copia de afiliación mediante el cual la señora Gloria Arias suscribió afiliación a esta administradora, amablemente le manifestamos que la misma se encuentra anexa al presente comunicado.
- En cuanto al nombre completo del asesor le que realizo la afiliación a esta administradora le indicamos que es Gallego Galvis Maria Fernanda.
- Ahora bien, informamos que el plan de capacitación nos permite certificar la idoneidad de nuestros asesores, sin embargo no está disponible al público lo anterior en concordancia con la política de confidencialidad de la información.
- Respecto a la solicitud de copia de los documentos en los que se soporte la asesoría brindada por el asesor comercial de Colfondos al momento de su afiliación, le comunicamos que dicha información para la época se suministraba de manera verbal directamente en la interacción que se realizaba entre el cliente y el asesor comercial, por lo que no contamos con soporte físico de dicha asesoría firmado por la señora Gloria, siendo el único soporte el

"Todos nuestros afiliados podrán acudir al Defensor del Consumidor Financiero o su Suplente, quienes deberán dar trámite a sus reclamaciones de forma objetiva y gratuita, y ser voceros ante Colfondos, lo cual implica la posibilidad de dirigir en cualquier momento a su Junta Directiva, recomendaciones, propuestas y peticiones. Para la presentación de las reclamaciones, el afiliado únicamente deberá describir los hechos, así como sus datos de identificación y contacto con el fin de hacerle llegar la correspondiente respuesta. Defensor del Consumidor Financiero: Consuelo Rodríguez Valero (cfinanciero@defensoria.com.co), Suplente: Nicolás Pavel Cortes Alonso (cfinanciero@defensoria.com.co) - Dirección: Calle 12 B No. 7-90 Piso 2, en Bogotá, Tel.: 7 456300 Ext. 4910 - 4911 - 4630 - 4959 - 3412; Fax: 7 456300 Ext. 3473 Horario de Atención: lunes a viernes de 9:00 a.m. a 4:00 p.m. en jornada continua."

Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, Nit 800.149.496-2 - Sociedad administradora de fondos de pensiones y de cesantía.
Calle 67 No 7-94, Bogotá, Colombia. PBX: 3 765066 - 376 5155 www.colfondos.com.co

VIGILADO

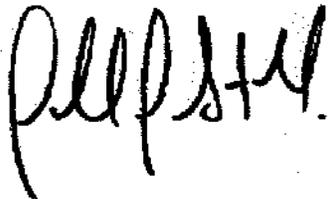
- formulario de afiliación, mediante el cual la afiliada manifestó conocer y comprender las ventajas y desventajas del traslado, esto al suscribir libre y voluntariamente el formulario de afiliación.
- Amablemente queremos informarle que no es procedente realizar una proyección de pensión a su nombre, toda vez que en la actualidad usted no se encuentra afiliada a esta administradora de pensiones, si no al fondo ING hoy protección de manera que no contamos con el total de la información, en consecuencia nos permitimos adjuntar el histórico de pagos realizados a dicha entidad conforme el histórico que reposa en el Sistema de Información de las Administradoras de Fondos de Pensiones (SIAFP):

COLFONDOS	OLD MUTUAL	SALDOS POSITIVOS	23/11/2015	148.275	CF5KP5P20 151123.E01
COLPENSIONES	COLFONDOS	NO VINCULADOS	07/09/2015	154.102	CPCFPNV20 150907.E03
COLFONDOS	OLD MUTUAL	SALDOS POSITIVOS	20/12/2010	705.090	CF5KP5P20 101220.E01
COLFONDOS	ING	TRASLADO DE AFP	22/10/2001	11.725.101	CF8DPOT20 100929.E08

- Respecto al detalle de los anteriores aportes trasladados, anexamos relación de los mismos conforme a la información que remitimos al Sistema de Información de los Afiliados a los Fondos de Pensión (SIAFP), la historia laboral se encuentra conforme a los parámetros establecidos entre las Administradoras de Pensiones

Cualquier inquietud adicional no dude en contactarnos a través de nuestro email serviciocliente@colfondos.com.co o portal transaccional www.colfondos.com.co.

Cordialmente,



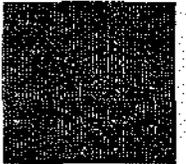
Allison Andrea Sarmiento Mayorga
 Directora de Servicio al Cliente
 Elaboró: D. Sanabria.

"Todos nuestros afiliados podrán acudir al Defensor del Consumidor Financiero o su Suplente, quienes deberán dar trámite a sus reclamaciones de forma objetiva y gratuita, y ser voceros ante Colfondos, lo cual implica la posibilidad de dirigir en cualquier momento a su Junta Directiva, recomendaciones, propuestas y peticiones. Para la presentación de las reclamaciones, el afiliado únicamente deberá describir los hechos, así como sus datos de identificación y contacto con el fin de hacerle llegar la correspondiente respuesta. Defensor del Consumidor Financiero: Consuelo Rodríguez Valero (cfinanciero@defensoria.com.co), Suplente: Nicolás Pavel Cortes Alonso (nalonso@defensoria.com.co). - Dirección: Calle 12 B No. 7-60 Piso 2, en Bogotá, Tel.: 7 456300 Ext. 4910 - 4911 - 4830 - 4958 - 3412; Fax: 7 456300 Ext. 3473 Horario de Atención: lunes a viernes de 9:00 a.m. a 4:00 p.m. en jornada continua."

199704	NI	830011153	ANDICEL S A	16	504889	07/05/1997	50489	0	0	10-COLFONDOS
199705	NI	830011153	ANDICEL S A	30	900000	06/06/1997	89989	0	0	10-COLFONDOS
199706	NI	830011153	ANDICEL S A	30	985000	07/07/1997	98519	0	0	10-COLFONDOS
199707	NI	830011153	ANDICEL S A	30	1615000	08/08/1997	161481	0	0	10-COLFONDOS
199708	NI	830011153	ANDICEL S A	30	975000	05/09/1997	97481	0	0	10-COLFONDOS
199709	NI	830011153	ANDICEL S A	30	1029770	08/10/1997	102963	0	0	10-COLFONDOS
199710	NI	830011153	ANDICEL S A	30	900000	07/11/1997	90000	0	0	10-COLFONDOS
199711	NI	830011153	ANDICEL S A	30	929161	05/12/1997	92889	0	0	10-COLFONDOS
199712	NI	830011153	ANDICEL S A	30	1890086	09/01/1998	189038	0	0	10-COLFONDOS
199801	NI	830011153	ANDICEL S A	30	900000	10/02/1998	90000	0	0	10-COLFONDOS
199802	NI	830011153	ANDICEL S A	30	3110873	10/03/1998	311089	0	0	10-COLFONDOS
199803	NI	830011153	ANDICEL S A	30	1292325	08/04/1998	129237	0	0	10-COLFONDOS
199804	NI	830011153	ANDICEL S A	30	1393357	08/05/1998	139335	0	0	10-COLFONDOS
199805	NI	830011153	ANDICEL S A	30	1351920	08/06/1998	135192	0	0	10-COLFONDOS
199806	NI	830011153	ANDICEL S A	30	1378075	07/07/1998	137782	0	0	10-COLFONDOS
199807	NI	830011153	ANDICEL S A	30	1231920	06/08/1998	123185	0	0	10-COLFONDOS
199808	NI	830011153	ANDICEL S A	30	1357920	07/09/1998	135778	0	0	10-COLFONDOS
199809	NI	830011153	ANDICEL S A	30	1324141	08/10/1998	132414	0	0	10-COLFONDOS
199810	NI	830011153	ANDICEL S A	30	1528000	10/11/1998	152815	0	0	10-COLFONDOS
199811	NI	830011153	ANDICEL S A	30	1265000	07/12/1998	126519	0	0	10-COLFONDOS
199812	NI	830011153	ANDICEL S A	30	1460000	25/01/1999	146000	0	0	10-COLFONDOS
199901	NI	830011153	ANDICEL S A	30	1231920	08/02/1999	123192	0	0	10-COLFONDOS
199902	NI	830011153	ANDICEL S A	30	1419387	09/03/1999	141939	0	0	10-COLFONDOS
199903	NI	830011153	ANDICEL S A	30	1252002	16/04/1999	125200	0	0	10-COLFONDOS
199904	NI	830011153	ANDICEL S A	30	1357474	07/05/1999	135747	0	0	10-COLFONDOS
199905	NI	830011153	ANDICEL S A	30	1439027	08/06/1999	143903	0	0	10-COLFONDOS
199906	NI	830011153	ANDICEL S A	30	1456050	07/07/1999	145605	0	0	10-COLFONDOS
199907	NI	830011153	ANDICEL S A	30	1434028	05/08/1999	143403	0	0	10-COLFONDOS

199908	NI	830011153	ANDICEL S A	30	1439028	17/09/1999	143903	0	0	10-COLFONDOS
199909	NI	830011153	ANDICEL S A	30	1499028	06/10/1999	149903	0	0	10-COLFONDOS
199910	NI	830011153	ANDICEL S A	30	1499000	05/11/1999	149926	0	0	10-COLFONDOS
199911	NI	830011153	ANDICEL S A	30	1654000	14/12/1999	161165	0	0	10-COLFONDOS
199912	NI	830011153	ANDICEL S A	30	1616000	06/01/2000	161630	0	0	10-COLFONDOS
200001	NI	830011153	ANDICEL S A	30	1454000	24/03/2000	145404	0	0	10-COLFONDOS
200002	NI	830011153	ANDICEL S A	30	1474000	24/03/2000	147407	0	0	10-COLFONDOS
200003	NI	830011153	ANDICEL S A	30	1439000	13/04/2000	143926	0	0	10-COLFONDOS
200004	NI	830011153	ANDICEL S A	30	1429000	22/06/2000	142889	0	0	10-COLFONDOS
200005	NI	830011153	ANDICEL S A	30	1429000	07/06/2000	142889	0	0	10-COLFONDOS
200006	NI	830011153	ANDICEL S A	30	1429000	10/07/2000	142889	0	0	10-COLFONDOS
200007	NI	830011153	ANDICEL S A	30	1429000	04/08/2000	142889	0	0	10-COLFONDOS
200008	NI	830011153	ANDICEL S A	30	1429000	06/10/2000	142889	0	0	10-COLFONDOS
200009	NI	830011153	ANDICEL S A	30	1429000	06/10/2000	142889	0	0	10-COLFONDOS
200010	NI	830011153	ANDICEL S A	30	1429000	09/11/2000	142889	0	0	10-COLFONDOS
200011	NI	830011153	ANDICEL S A	30	1429000	18/12/2000	142889	0	0	10-COLFONDOS
200012	NI	830011153	ANDICEL S A	30	1429000	10/01/2001	142889	0	0	10-COLFONDOS
200101	NI	830011153	ANDICEL S A	30	1572000	08/02/2001	157185	0	0	10-COLFONDOS
200102	NI	830011153	ANDICEL S A	30	1572000	05/04/2001	157185	0	0	10-COLFONDOS
200103	NI	830011153	ANDICEL S A	30	1572000	22/08/2001	157183	0	0	10-COLFONDOS
200104	NI	830011153	ANDICEL S A	30	1572000	22/08/2001	157185	0	0	10-COLFONDOS
200105	NI	830011153	ANDICEL S A	30	1572000	22/08/2001	157185	0	0	10-COLFONDOS
200106	NI	830011153	ANDICEL S A	30	1572000	22/08/2001	157185	0	0	10-COLFONDOS
200107	NI	830011153	ANDICEL S A	30	1572000	24/09/2001	157183	0	0	10-COLFONDOS

Tipo y número de identificación	CC-30311661
Nombres	ARIAS DUQUE GLORIA LUCIA
Total de se	829,14



Handwritten text, possibly a signature or date, oriented vertically on the right side of the page.



=8346972=

del grupo Scotiabank
 Fecha de inscripción (DDMMAAAA) **20 04 2016** CIUDAD **BOGOTÁ** SECTOR PRIVADO SECTOR PÚBLICO No. **12279865**

VIN IVA AFC Diferente

DATOS DEL AFILIADO
 Número de inscripción (DDMMAAAA) **30311661** Primer Nombre **GIORDA** Segundo Nombre **LUGA** Primer Apellido **ARTAS** Segundo Apellido **OUQUE**
 Fecha de nacimiento (DDMMAAAA) **18 ENE 1969** Lugar de nacimiento **HANIZAL** Ciudad **HANIZAL** Departamento **CALDAS** Si es extranjero marque Nacionalidad
 Fecha de inscripción (DDMMAAAA) **30 ABO 1987** Lugar de inscripción **HANIZAL** Ciudad **HANIZAL** Departamento **CALDAS** Sexo (M) (F) Dedicación (SI) (NO)
 Dirección Residencial **CL 152 72-40 T-3 APT 204** Ciudad **BOGOTÁ** Departamento **CUNDINAMARCA** Teléfono celular **424 2593**
 Dirección laboral **Parque las Mercedes # 48 P 4** Ciudad **BOGOTÁ** Departamento **CUNDINAMARCA** Teléfono **308 2695986**
 Dirección laboral **CL 196 71A 48 P 4** Ciudad **BOGOTÁ** Departamento **CUNDINAMARCA** Teléfono **743 0509**
 ¿Es usted funcionario público? SI NO ¿Tiene usted vínculo familiar con el afiliado? SI NO ¿Es usted empleado? SI NO Tipo de Afiliado: Dependiente Independiente Voluntario Cooperado Independiente afiliado por agrupación o asociación Código CUI **0020**

Información Financiera
 Seleccione el Rango al que corresponde:
 Rango 1: Menos de 1 millón Rango 2: Entre 1 y 5 millones Rango 3: Entre 5 y 10 millones Rango 4: Entre 10 y 50 millones Rango 5: Entre 50 y 100 millones Rango 6: Más de 100 millones
 Cargo Actual **Gerente Comercial** Fecha de ingreso (DDMMAAAA) **10 04 2016** Salario o Ingreso Mensual **4 500 000** Salario Integral SI NO
 Miembro o Razon Social del Empleador **ANDITEL** Número de Documento y Tipo **860074671** (CESANTIAS PAS)
 Dirección de correo electrónico en Empresa **BY 296 71A 48 P 4** Ciudad **BOGOTÁ** Departamento **CUNDINAMARCA**

Voluntad de Selección y Vinculación
 1) Autorizo a Colfondos S.A. para obtener de fuentes autorizadas información referente a mi conducta, comportamiento comercial y crediticio, hábitos de pago, historial de transacciones, cumplimiento de obligaciones y en general para cualquier otro fin que le permita a Colfondos S.A. y/o sus afiliados, o cualquier otra entidad de carácter autorizado para el caso, con la que se establezca en el futuro, endeudamiento de carácter financiero.
 2) Autorizo a Colfondos S.A. para que los extractos, y/o notificaciones masivas, y sean enviadas a la dirección de correo electrónico registrada en el sistema y envíe copia selectiva al Registro de Lugar de Trabajo. Por favor marcar con una X su elección.

Declaro bajo juramento que los antecedentes del afiliado incluidos en la presente solicitud son los que corresponden a la información que me ha sido suministrada.
ANDITEL
 NIT 860074671
Pilar Salgado
 Cui y Sello Representante Legal del Empleador

Colfondos S.A. garantiza que el depósito de los fondos de cesantías en el fondo de cesantías seleccionado, garantiza que el afiliado gozará de los beneficios de Colfondos S.A. y tendrá una adecuada capacitación e información respecto de los servicios y productos ofrecidos en especial sobre el esquema de portafolios, los derechos y obligaciones que me afectan como afiliado, así como los diferentes mecanismos para la protección de mis derechos. En consecuencia entiendo y acepto los efectos legales y potenciales que se derivan de mi decisión. Adicionalmente declaro conocer y aceptar el reglamento del Fondo de Cesantías.
 Manifiesto que he leído y recibí la capacitación e información antes enunciada.
 Firma: *[Firma]*
 Documento de Identificación **30311661**

Huella del Afiliado

 Índice Derecho

Para uso Exclusivo de Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías
 Nombre del afiliado **Parthequindato** Identificación **57-992490** Copia de consulta Fecha **20 04 16** Constancia de Entidad Personal Lugar Empresa Casa

COLFONDOS



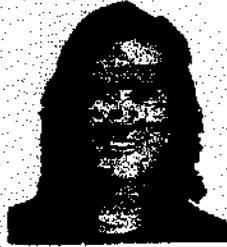
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 30311661

ARIAS DUQUE
APELLIDOS

GLORIA LUCIA
NOMBRES

[Handwritten signature]
Firma



A-1500101-42111110-F-0000116512000710 0015203710 01 157158042



REGISTRADO NACIONAL
ESTADÍSTICA DE LA Población

FECHA Y LUGAR DE EMISIÓN
30-AGO-1987 MANIZALES

ESTATURA 1.69
C.S. RH O+

SEXO F

LUGAR DE NACIMIENTO
MANIZALES (CALDAS)

FECHA DE NACIMIENTO
18-ENE-1969



COLOMBOS
21 OCT 1988
Bogotá

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE SU INFORMACIÓN PERSONAL



Colfondos S.A.

*Señor Afiliado (a), Partícipe, Patrocinador, Cliente o Potencial Cliente (en adelante EL CLIENTE); COLFONDOS dará un tratamiento confidencial a la información relacionada con sus consumidores financieros y los productos y prestaciones a las que tenga derecho. En consecuencia autorizo libremente y de manera expresa a COLFONDOS, sus accionistas, subordinadas y/o filiales y/o subsidiarias y/o vinculadas de Colfondos y/o de sus accionistas y/o sus aliados y socios comerciales (en adelante ENTIDADES AUTORIZADAS), o a cualquier cesionario o beneficiario presente o futuro de sus obligaciones y derechos para que directamente o a través de terceros:

- Recolecte, almacene, use, circule, transfiera, suprima y procese en sus bases de datos toda mi información personal suministrada a COLFONDOS, con el fin de:
1. Estudiar y atender la(s) solicitudes de servicios que solicite en cualquier tiempo, ejercer su derecho de conocer de manera suficiente al cliente/afiliado/usuario con quien se propone entablar relaciones, prestar servicios, y valorar el riesgo presente o futuro de las mismas relaciones y servicios,
 2. Prestar los servicios que de la(s) misma(s) solicitudes pudieran originarse y cumplir con las normas y jurisprudencia vigente aplicable.
 3. Ofrecer conjunta o separadamente con terceros o a nombre de terceros, servicios financieros, comerciales, de cesantías y de seguridad social y conexos, así como realizar campañas de promoción, beneficencia servicio social o en conjunto con terceros.
 4. Atender las necesidades de servicio, técnicas, operativas, de riesgo o de seguridad que pudieran ser razonablemente aplicables.
- Lo anterior en consideración a sus sinergias mutuas y su capacidad conjunta de proporcionar condiciones de servicio más favorables a sus clientes.

Para las finalidades descritas, COLFONDOS podrá:

- i) Ordenar, catalogar, clasificar, dividir o separar la información suministrada por su cliente.
- ii) Verificar, corroborar, comprobar, validar, investigar o comparar la información suministrada por su cliente, con cualquier información de que disponga legítimamente, incluyendo aquella conocida por las ENTIDADES AUTORIZADAS.
- iii) Acceder, consultar, comparar y evaluar toda la información que sobre su cliente se encuentre almacenada en las bases de datos de cualquier central de riesgo crediticio, financiero, de antecedentes judiciales o de seguridad legítimamente constituida, de naturaleza estatal o privada, nacional o extranjero, o cualquier base de datos comercial o de servicios que permita establecer de manera integral e históricamente completa el comportamiento que como deudor, usuario, cliente, garante, endosante, afiliado, beneficiario, suscriptor, contribuyente y/o como titular de servicios financieros, comerciales o de cualquier otra índole.
- iv) Analizar, procesar, evaluar, tratar o comparar la información suministrada por su cliente, A los datos resultantes de análisis, procesamientos, evaluaciones, tratamientos y comparaciones, les serán aplicables las mismas autorizaciones que su cliente otorga con su afiliación a COLFONDOS para la información que suministre.
- v) Estudiar, analizar, personalizar y utilizar la información suministrada por su cliente para el seguimiento, desarrollo y/o mejoramiento, tanto individual como general, de condiciones de servicio, administración, seguridad o atención, así como para la implementación de planes de mercadeo, campañas, beneficios especiales y promociones. COLFONDOS podrá compartir con sus accionistas y con las ENTIDADES AUTORIZADAS, o con los aliados de negocios que se sometan a las condiciones de la presente autorización los resultados de los mencionados estudios, análisis, personalizaciones y usos, así como toda la información y datos personales suministrados por su cliente.
- vi) Transferir los datos personales a cualquier país o servidor en otro país
- vii) Reportar, comunicar o permitir el acceso a la información suministrada por su cliente o aquella de que disponga sobre su cliente:
 - a. A las centrales de riesgo crediticio, financiero, comercial o de servicios legítimamente constituidas, o a otras entidades financieras, de acuerdo con las normas aplicables.
 - b. A los terceros que, en calidad de proveedores nacionales o extranjeros, en el país o en el exterior, de servicios tecnológicos, logísticos, de cobranza, de seguridad o de apoyo general puedan tener acceso a la información suministrada por su cliente.
 - c. A las personas naturales o jurídicas accionistas de COLFONDOS, y a las ENTIDADES AUTORIZADAS, a las autoridades públicas que en ejercicio de su competencia y con autorización legal lo soliciten, o ante las cuales se encuentre procedente formular denuncia, demanda, convocatoria o arbitraje, queja o reclamación.
 - d. A toda otra persona natural o jurídica o quien su CLIENTE autorice expresamente.

El Cliente tendrá derecho a:

- a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales recolectados, almacenados, usados, circulados y suprimidos de las bases de datos de COLFONDOS;
 - b) Solicitar prueba de la autorización otorgada para el tratamiento de sus datos personales;
 - c) Ser informado del uso que le ha dado a sus datos personales;
 - d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen;
 - e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el Responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la Constitución;
 - f) No autorizar el tratamiento cuando se trate de Datos Sensibles de conformidad con la regulación aplicable y en particular aquellos que afecten su intimidad o cuyo uso indebido pueda generar su discriminación;
 - g) Cuando por normas habilitantes Colfondos requiera el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes se cumplirán con los siguientes requisitos: Que responda y respete su interés superior y que respete sus derechos fundamentales.
- EL CLIENTE tendrá el deber de informar cualquier modificación, cambio o actualización necesaria y será responsable de las consecuencias de no haber advertido oportuna e integralmente sobre cualquier modificación, cambio o actualización necesaria.
- EL CLIENTE declara haber leído el contenido de esta cláusula y haberla comprendido o cabalidad, razón por la cual entiende sus alcances e implicaciones.

Acepto:

FIRMA:

NOMBRE:

C.C.:


JOHN LUIS VELOZ JIMENEZ
30311661

COLF-POCEPV-003 V 1.

Protección

Medellín, 14 de abril de 2019

No. de Radicado:
CAS-3941293-C7H0R0

Señor(a):
GLORIA LUCIA ARIAS DUQUE
CLL 22 N° 23 - 23 Edeif Concha López Ofc 305
Manizales, Caldas

Asunto: Respuesta Derecho de petición

Reciba un cordial saludo de Protección S.A.

De manera atenta damos respuesta al requerimiento radicado en nuestra Administradora por medio del cual nos solicita, le sea brindada información referente a la afiliación presentada ante el Fondo de Pensión Obligatoria administrado por Protección S.A.

1. Reporte de los aportes cotizados:

Adjunto a este comunicado enviamos el reporte de los aportes cotizados durante la vigencia de afiliación con nosotros, mismos que fueron reportados en la página del Sistema de Información de los Afiliados a los Fondos de Pensiones – SIAFP.

Relacionamos adjunto a este comunicado el histórico de pagos generado a través de SIAFP, en el mismo se pueden apreciar los pagos realizados desde nuestra administradora.

2. Expediente administrativo con el cual fue trasladada a nuestra administradora:

Es preciso señalar para este caso, que previo a realizar cualquier tipo de afiliación a los fondos que administra Protección, ofrecemos siempre una asesoría acompañada de profesionalismo y transparencia, dadas las constantes capacitaciones que reciben nuestros ejecutivos comerciales, las cuales están orientadas a un estudio profundo del Sistema General de Pensiones y al marco legal que regula el mismo, buscando siempre la satisfacción de nuestros clientes, generando tranquilidad y confianza en su afiliación.

Cabe indicar que su afiliación se efectuó con los principios de libertad de la Ley 100 dado que se hace constar que:

"(...) la selección del régimen de ahorro individual con solidaridad se efectúa en forma libre y espontánea y sin presiones (...)" de conformidad con el Decreto 692 de 1994.

Por otro lado, las Leyes que regulan el Sistema General de Pensiones son públicas y Protección S.A. facilita el conocimiento de estas a través de nuestros diferentes canales de servicio como página web, oficinas de servicio al cliente, línea de servicio y asesorías personalizadas, así nuestros clientes pueden tomar las decisiones para su futuro.

Medellín: Cl. 49 No. 63 - 100 Medellín Torre Protección. Tel: (054) 230 7500 * Bogotá: Transv. 23 N. 97 - 73 piso 5 Edificio City Business. Tel: (051) 601 2525 - 601 3535 * Cali: Cl. 64 Norte No. 5B - 146 Centro Empresarial Local 47. Tel: (052) 608 0086 * Barranquilla: Cra. 52 No. 76 - 167 C.C. Atlantic Center Oficina 504 Locales 113 y 114. Tel: (055) 360 8929

www.proteccion.com * Línea de servicio Nacional 01 8000 52 8000 * NIT. 800.138.188-1

Protección

3. Nombre del asesor que realizó la afiliación:

Dicha información puede ser validada en el formulario de afiliación que enviamos adjunto a este comunicado.

4. Certificado de estudios del asesor:

No es procedente enviar el informe u hoja de vida del asesor dado que, es información sumamente confidencial que solo puede ser revisada por el personal destinado en la compañía y no, personal externo a la misma, se considera además información privada que podrá ser ofrecida cuando el asesor diligencie un poder autenticado en notaria donde autorice la entrega de ésta.

En Protección contamos con un personal capacitado dispuesto a atender las dudas de los afiliados cuando ellos lo deseen, tenemos a disposición de los afiliados la línea de servicio, el portal web www.proteccion.com, las oficinas de atención al cliente, las asesorías comerciales directamente en las empresas o la atención personalizada.

Cuando el afiliado desea información referente al estado de su situación pensional puede contactarnos a través de los canales mencionados.

5. Capacitaciones realizadas por la empresa a los asesores:

No es procedente enviar la copia de las capacitaciones que la compañía ofrece a sus colaboradores dado que, es información sumamente propia de la compañía y no estamos en la obligación de divulgarla a público externo a la misma.

6. Información brindada por el asesor:

En lo que concierne con la asesoría de las ventajas o desventajas de permanecer en el Régimen de Prima Media o trasladarse al Régimen de Ahorro Individual al momento del traslado y la asesoría, es importante aclarar que la obligación de brindar este tipo de indicaciones rige a partir del 26 de diciembre de 2014 con la Ley 1748 de 2014, igualmente la firma del formulario de afiliación es la constancia de que el futuro afiliado acepta lo expuesto en la asesoría realizada.

Adjunto a este comunicado enviamos la copia del formulario de afiliación diligenciado para efectuar la inscripción en nuestra administradora.

7. Proyección pensional:

No es posible realizar una proyección pensional dado que, verificamos en nuestra base de datos y en la página SIAFP y actualmente no se encuentra activa con nosotros, por

Medellín: Cll. 49 No. 63 - 100 Medellín Torre Protección. Tel: (054) 230 7500 * Bogotá: Transv. 23 N. 97 - 73 piso 5 Edificio City Business. Tel: (051) 601 2525 - 601 3535 * Cali: Cll. 64 Norte No. 5B - 146 Centro Empresarial Local 47. Tel: (052) 608 0086 * Barranquilla: Cra. 52 No. 76 - 167 C.C. Atlantic Center Oficina 504 Locales 113 y 114. Tel: (055) 360 8929

www.proteccion.com * Línea de servicio Nacional 01 8000 52 8000 * NIT. 800.138.188-1

Protección

ende la página de la Oficina de Bonos Pensionales - OBP del Ministerio de Hacienda y crédito Público no nos muestra información referente al bono pensional.

8. Reporte de la historia laboral:

Se dio respuesta con lo informado en el punto 1.

Si tiene alguna duda o quiere conocer más acerca de esta información, puede comunicarse con nuestro Asesor Virtual Pronto disponible en el Portal Web www.proteccion.com y en la App de Protección o comunicarse con nuestra Línea de Servicio.

Cordialmente,

Yenifer Alejandra Gallego Araque
Gerencia de Canales de Servicio
Protección S.A.

VIGILADO POR EL COMITÉ DE CONTROL Y CALIDAD DE SERVICIOS

Medellín: Cll. 49 No. 63 - 100 Medellín Torre Protección, Tel: (054) 230 7500 * Bogotá: Transv. 23 N. 97 - 73 piso 5 Edificio City Business.
Tel: (051) 601 2525 - 601 3535 * Cali: Cll. 64 Norte No. 58 - 146 Centro Empresarial Local 47. Tel: (052) 608 0086 * Barranquilla: Cra. 52 No.
76 - 167 C.C. Atlantic Center Oficina 504 Locales 113 y 114. Tel: (055) 360 8929

www.proteccion.com * Línea de servicio Nacional 01 8000 52 8000 * NIT. 800.138.188-1

Consulta de histórico de pagos

Afiliado

CC 30911661 GLORIA LUCIA ARIAS DUQUE

Entidad origen del pago

PROTECCION

Entidad destino del pago

Todas

AFP origen del pago	AFP destino del pago	Concepto del pago	Fecha del pago	Valor del pago afiliado	Periodo del pago	Nombre del archivo	Código de la novedad respuesta
PROTECCION	PORVENIR	SALDOS POSITIVOS	19/11/2018	9.027		PRPVSP20181119.E02	051-Transacción exitosa
ING	OLD MUTUAL	SALDOS POSITIVOS	20/01/2010	1.820		STSKPSP20100120.E01	051-Transacción exitosa
ING	OLD MUTUAL	SALDOS POSITIVOS	23/07/2009	1.927		STSKPSP20090723.E85	051-Transacción exitosa
ING	OLD MUTUAL	NO VINCULADOS	22/08/2007	495.717	2007/06	STSKPNV20070822.E05	051-Transacción exitosa
ING	OLD MUTUAL	SALDOS POSITIVOS	24/07/2007	323.753		STSKPSP20070724.E05	051-Transacción exitosa
ING	OLD MUTUAL	TRASLADO DE AFP	19/06/2007	52.681.099		STSKPTF20070619.E06	051-Transacción exitosa

Tipo y número de identificación
Nombres actuales del afiliado

CC - 30311661
ARIAS DUQUE GLORIA LUCIA

Periodo	Número de identificación del aportante	Razón social del aportante	Días cotizados	IBC	Fecha de pago	Valor cotización obligatoria	FGPM	Entidad que reporta
199704	830011153	ANDICEL S A	16	504889	07/05/1997	50489	0	10-COLFONDOS
199705	830011153	ANDICEL S A	30	900000	06/06/1997	89989	0	10-COLFONDOS
199706	830011153	ANDICEL S A	30	985000	07/07/1997	98519	0	10-COLFONDOS
199707	830011153	ANDICEL S A	30	1615000	08/08/1997	161481	0	10-COLFONDOS
199708	830011153	ANDICEL S A	30	975000	05/09/1997	97481	0	10-COLFONDOS
199709	830011153	ANDICEL S A	30	1029770	08/10/1997	102963	0	10-COLFONDOS
199710	830011153	ANDICEL S A	30	900000	07/11/1997	90000	0	10-COLFONDOS
199711	830011153	ANDICEL S A	30	929161	05/12/1997	92889	0	10-COLFONDOS
199712	830011153	ANDICEL S A	30	1890086	09/01/1998	189038	0	10-COLFONDOS
199801	830011153	ANDICEL S A	30	900000	10/02/1998	90000	0	10-COLFONDOS
199802	830011153	ANDICEL S A	30	3110873	10/03/1998	311089	0	10-COLFONDOS
199803	830011153	ANDICEL S A	30	1292325	08/04/1998	129237	0	10-COLFONDOS
199804	830011153	ANDICEL S A	30	1393357	08/05/1998	139335	0	10-COLFONDOS
199805	830011153	ANDICEL S A	30	1351920	08/06/1998	135192	0	10-COLFONDOS
199806	830011153	ANDICEL S A	30	1378075	07/07/1998	137782	0	10-COLFONDOS
199807	830011153	ANDICEL S A	30	1231920	06/08/1998	123185	0	10-COLFONDOS
199808	830011153	ANDICEL S A	30	1357920	07/09/1998	135778	0	10-COLFONDOS
199809	830011153	ANDICEL S A	30	1324141	08/10/1998	132414	0	10-COLFONDOS
199810	830011153	ANDICEL S A	30	1528000	10/11/1998	152815	0	10-COLFONDOS
199811	830011153	ANDICEL S A	30	1265000	07/12/1998	126519	0	10-COLFONDOS
199812	830011153	ANDICEL S A	30	1460000	25/01/1999	146000	0	10-COLFONDOS
199901	830011153	ANDICEL S A	30	1231920	08/02/1999	123192	0	10-COLFONDOS
199902	830011153	ANDICEL S A	30	1419387	09/03/1999	141939	0	10-COLFONDOS
199903	830011153	ANDICEL S A	30	1252002	16/04/1999	125200	0	10-COLFONDOS
199904	830011153	ANDICEL S A	30	1357474	07/05/1999	135747	0	10-COLFONDOS

199905	830011153	ANDICEL S A	30	1439027	08/06/1999	143903	0	10-COLFONDOS
199906	830011153	ANDICEL S A	30	1456050	07/07/1999	145605	0	10-COLFONDOS
199907	830011153	ANDICEL S A	30	1434028	05/08/1999	143403	0	10-COLFONDOS
199908	830011153	ANDICEL S A	30	1439028	17/09/1999	143903	0	10-COLFONDOS
199909	830011153	ANDICEL S A	30	1499028	06/10/1999	149903	0	10-COLFONDOS
199910	830011153	ANDICEL S A	30	1499000	05/11/1999	149926	0	10-COLFONDOS
199911	830011153	ANDICEL S A	30	1654000	14/12/1999	161165	0	10-COLFONDOS
199912	830011153	ANDICEL S A	30	1616000	06/01/2000	161630	0	10-COLFONDOS
200001	830011153	ANDICEL S A	30	1454000	24/03/2000	145404	0	10-COLFONDOS
200002	830011153	ANDICEL S A	30	1474000	24/03/2000	147407	0	10-COLFONDOS
200003	830011153	ANDICEL S A	30	1439000	13/04/2000	143926	0	10-COLFONDOS
200004	830011153	ANDICEL S A	30	1429000	22/06/2000	142889	0	10-COLFONDOS
200005	830011153	ANDICEL S A	30	1429000	07/06/2000	142889	0	10-COLFONDOS
200006	830011153	ANDICEL S A	30	1429000	10/07/2000	142889	0	10-COLFONDOS
200007	830011153	ANDICEL S A	30	1429000	04/08/2000	142889	0	10-COLFONDOS
200008	830011153	ANDICEL S A	30	1429000	06/10/2000	142889	0	10-COLFONDOS
200009	830011153	ANDICEL S A	30	1429000	06/10/2000	142889	0	10-COLFONDOS
200010	830011153	ANDICEL S A	30	1429000	09/11/2000	142889	0	10-COLFONDOS
200011	830011153	ANDICEL S A	30	1429000	18/12/2000	142889	0	10-COLFONDOS
200012	830011153	ANDICEL S A	30	1429000	10/01/2001	142889	0	10-COLFONDOS
200101	830011153	ANDICEL S A	30	1572000	08/02/2001	157185	0	10-COLFONDOS
200102	830011153	ANDICEL S A	30	1572000	05/04/2001	157185	0	10-COLFONDOS
200103	830011153	ANDICEL S A	30	1572000	22/08/2001	157183	0	10-COLFONDOS
200104	830011153	ANDICEL S A	30	1572000	22/08/2001	157185	0	10-COLFONDOS
200105	830011153	ANDICEL S A	30	1572000	22/08/2001	157185	0	10-COLFONDOS
200106	830011153	ANDICEL S A	30	1572000	22/08/2001	157185	0	10-COLFONDOS
200107	830011153	ANDICEL S A	30	1572000	24/09/2001	157183	0	10-COLFONDOS
200109	830011153	ANDICALL S A	30	1572000	20/12/2002	156188	0	08-ING
200110	830011153	ANDICALL S A	30	1572000	20/12/2002	157207	0	08-ING
200111	830011153	ANDICALL S A	30	1572000	23/01/2003	157185	0	08-ING
200112	830011153	ANDICALL S A	30	1572000	23/01/2003	157185	0	08-ING
200201	830011153	ANDICALL S A	30	1572000	28/02/2003	157185	0	08-ING

200202	830011153	ANDICALL S A	30	1467000	28/02/2003	146667	0	08-ING
200203	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	28	2349000	08/04/2002	234889	0	08-ING
200204	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	2573000	09/05/2002	257333	0	08-ING
200205	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	2417000	12/06/2002	241703	0	08-ING
200206	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	2598000	09/07/2002	259778	0	08-ING
200207	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	2428000	09/08/2002	242815	0	08-ING
200208	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	2539000	06/09/2002	253926	0	08-ING
200209	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	2589000	08/10/2002	258889	0	08-ING
200210	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	2559000	12/11/2002	255926	0	08-ING
200211	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	2631000	09/12/2002	263111	0	08-ING
200212	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	2623000	14/01/2003	261425	0	08-ING
200301	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	2652000	10/02/2003	265177	0	08-ING
200302	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	2655000	10/03/2003	265481	13275	08-ING
200303	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	2667000	08/04/2003	266666	13335	08-ING
200304	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	2675000	07/05/2003	267471	13375	08-ING
200305	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	2691000	09/06/2003	269111	13455	08-ING
200306	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	2627000	08/07/2003	262666	13135	08-ING
200307	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	2568000	08/08/2003	256816	12840	08-ING

200308	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	2562000	04/09/2003	256218	12810	08-ING
200309	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	2143000	08/10/2003	214292	10715	08-ING
200310	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	3056000	07/11/2003	305631	15280	08-ING
200311	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	2722000	04/12/2003	272223	13610	08-ING
200312	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	2722000	07/01/2004	272223	13610	08-ING
200401	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	2722000	09/02/2004	272208	40830	08-ING
200402	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	2722000	04/03/2004	272208	40830	08-ING
200403	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	2722000	31/03/2004	272208	40830	08-ING
200404	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	3332000	10/05/2004	333169	49980	08-ING
200405	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	2886000	07/06/2004	288623	43290	08-ING
200406	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	4634000	08/07/2004	463377	69510	08-ING
200407	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	2900000	09/08/2004	290000	43500	08-ING
200408	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	2886000	06/09/2004	288623	43290	08-ING
200409	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	2886000	08/10/2004	288623	43290	08-ING
200410	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	2886000	08/11/2004	288623	43290	08-ING
200411	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	2886000	06/12/2004	288623	43290	08-ING
200412	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	2886000	05/01/2005	288623	43290	08-ING
200501	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	2886000	07/02/2005	303030	43290	08-ING

200502	800196299	COMPANHIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	2778000	08/03/2005	291690	41670	08-ING
200503	800196299	COMPANHIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	2886000	07/04/2005	303030	43290	08-ING
200504	800196299	COMPANHIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	2886000	06/05/2005	303030	43290	08-ING
200505	800196299	COMPANHIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	4913000	07/06/2005	515819	73695	08-ING
200506	800196299	COMPANHIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	2886000	07/07/2005	303030	43290	08-ING
200507	800196299	COMPANHIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	2886000	05/08/2005	303030	43290	08-ING
200508	800196299	COMPANHIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	2802000	07/09/2005	294210	42030	08-ING
200509	800196299	COMPANHIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	2807000	10/10/2005	294774	42105	08-ING
200510	800196299	COMPANHIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	2583000	08/11/2005	271254	38745	08-ING
200511	800196299	COMPANHIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	2732000	09/12/2005	285333	40980	08-ING
200512	800196299	COMPANHIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	2770000	05/01/2006	290850	41550	08-ING
200601	800196299	COMPANHIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	2785000	06/02/2006	306370	41775	08-ING
200602	800196299	COMPANHIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	2608000	07/03/2006	286849	39120	08-ING
200603	800196299	COMPANHIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	2578000	07/04/2006	283588	38670	08-ING
200604	800196299	COMPANHIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	2801000	09/05/2006	308145	42015	08-ING
200605	800196299	COMPANHIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	2785000	05/06/2006	306370	41775	08-ING
200606	800196299	COMPANHIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	2794000	07/07/2006	307364	41910	08-ING
200607	800196299	COMPANHIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	3481000	09/08/2006	382945	52215	08-ING

200608	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	2998000	07/09/2006	329788	44970	08-ING
200609	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	2998000	09/10/2006	329788	44970	08-ING
200610	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	3025000	08/11/2006	332770	45375	08-ING
200611	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	3025000	05/12/2006	332770	45375	08-ING
200612	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	4864000	05/01/2007	535024	72960	08-ING
200701	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	3359000	05/02/2007	369455	50385	08-ING
200702	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	3025000	05/03/2007	332770	45375	08-ING
200703	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	3025000	09/04/2007	332770	45375	08-ING
200704	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	3429000	04/05/2007	377193	51435	08-ING
200705	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	3025000	06/05/2007	332769	45375	08-ING



CIUDAD O MUNICIPIO: BOGOTA, FECHA DE SOLICITUD: 20010825, FECHA DE VENCIMIENTO: 20011110

PENSIONES OBLIGATORIAS: VINCULACION SOCIAL, PAGO DE PENSIONES, TRABAJO SUPLENENTE, GARANTIAS: INCAPACITACION MEDICA, PAGO DE INCAPACITACION, PAGO DE INCAPACITACION SUPLENENTE, ENTIDAD ATRIBUIDA: COLFONDOS

DATOS DEL AFILIADO: NUMERO DOC. DE IDENTIDAD: 30311661, FECHA DE NACIMIENTO: 19690118, NOMBRE APELLIDO: ARIAS, NOMBRE: GLORIA, DUCQUE, LUCIA, CIUDAD RESIDENCIA: BATAW, BOGOTA, TELEFONO RESIDENCIA: 6371069, TELEFONO CELULAR O ACIDENTE: 25

DATOS DEL VINCULO LABORAL: COORD. ASEGURAMIENTO DE CALIDAD

INFORMACION BENEFICIARIOS DE LA PENSION: TABLA con columnas para NOMBRES, FECHA, VALOR DEL MONTO DE RENTAS, FECHA DE NACIMIENTO, SEXO, ESTADO CIVIL, etc.

APORTE VOLUNTARIO: TABLA con columnas para VALORES, % SALARIO, etc.

VOLUNTAD DE LA AFILIACION: Firmas y sellos de la empresa ANDITEL CELULAR ANDICEL S.A. y del afiliado.

ESPACIO RESERVADO PARA LA OFICINA: Firmas y sellos de los funcionarios de la oficina.

PENSIONES Y CESANTIAS SANTANDER



OLDMUTUAL

Bogotá D.C., 11 de marzo de 2019.
LC - 0690

Señora

GLORIA LUCIA ARIAS DUQUE

Calle 22 No. 23 - 23 Edificio Concha López Oficina 305
Manizales

Respetada Señora:

En atención a su comunicación del 8 de febrero de 2019, radicada en esta Sociedad Administradora el 19 del mismo mes y año, mediante la cual solicita información de su afiliación a Old Mutual Fondo de Pensiones Obligatorias y una proyección de pensión de vejez, de manera atenta le informamos lo siguiente:

El 30 de abril de 2007, usted suscribió formulario de solicitud de vinculación al Fondo de Pensiones Obligatorias administrado por SKANDIA S.A. hoy OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., **como traslado de la AFP ING hoy PROTECCIÓN S.A.**, afiliación que se hizo efectiva el 1° de junio de 2007.

Posteriormente, en el mes de junio de 2013, usted solicitó traslado hacia la AFP PORVENIR S.A., razón por la cual OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. **trasladó a dicha AFP en el mes de julio de 2013**, la totalidad de los saldos que a su nombre se encontraban consignados en Old Mutual Fondo de Pensiones Obligatorias, por lo tanto la cuenta individual se encuentra cancelada y sin saldo.

Por consiguiente, la vigencia de su afiliación a Old Mutual Fondo de Pensiones Obligatorias fue desde **el 1° de junio de 2007, hasta el 30 de junio de 2013**.

Mediante formulario No. 389787, se evidencia claramente en el campo número 8 denominado "*Firma del Afiliado y Voluntad de Afiliación*" que usted declaró bajo juramento, lo siguiente:

"De acuerdo con el Decreto 692/94, art. 11, hago constar que la selección del régimen de ahorro individual con solidaridad la he efectuado de en forma libre, espontánea y sin presiones. (...)"

"Declaro que he sido asesorado sobre las implicaciones del régimen de transición, así como conozco que dispongo de cinco (5) días hábiles a partir del diligenciamiento de esta solicitud para retractarme de la afiliación. (...)"

Elaborado/LJOB

De esta manera, es claro y evidente que usted firmó el formulario aceptando que recibió la información pertinente y conoce las implicaciones del traslado al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, así como el término que tenía para la posibilidad de retracto de su afiliación.

De acuerdo con la Ley, la selección de régimen dentro del Sistema General de Pensiones es libre y voluntaria por parte del afiliado, por lo que en tal sentido, al seleccionar el Régimen de Ahorro Individual usted aceptó todas y cada una de las condiciones propias de dicho régimen, conforme lo dispone la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios. **Más aún en el caso que nos ocupa, cuando el traslado a SKANDIA hoy OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., provino de la Administradora ING hoy PROTECCIÓN S.A., y no de una entidad del Régimen de Prima Media con Prestación Definida.**

Adicionalmente, la información y asesoría suministrada por parte de OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. se realizó de manera **directa y personalizada** teniendo en cuenta las normas y condiciones propias del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad del cual hace parte esta Sociedad Administradora y teniendo en cuenta las características de su caso individual, por lo tanto esta Sociedad Administradora no cuenta con un soporte por escrito de dicha asesoría.

De igual forma, OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTIAS S.A. dando cumplimiento a lo establecido por el numeral 4 del artículo 2.6.10.1.2 del Decreto 2555 de 2010, ha adelantado campañas de Educación Financiera a través de ASOFONDOS gremio que asocia a los Fondos de Pensiones, respecto de los tipos de Fondos de Pensiones Obligatorias del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, donde se ha informado claramente los beneficios y riesgos pensionales de la elección de cualquiera de los regímenes según su edad y perfil de riesgo.

Por otra parte, le informamos que el asesor comercial que adelantó el proceso de su vinculación a Old Mutual Fondo de Pensiones Obligatorias fue el señor CARLOS ERNESTO ROJAS, la constancia de los estudios del asesor no es procedente enviársela en virtud de la normatividad vigente en lo concerniente a la protección de datos personales y habeas data (Ley 1226 de 2008, Ley 1273 de 2009 y Ley 1581 de 2012).

Así mismo es importante aclarar que todos nuestros asesores comerciales tienen un plan de formación y capacitación de conformidad con lo establecido para el efecto por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Así las cosas, es claro y evidente que SKANDIA hoy OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. siempre actuó de buena fe y de conformidad con las normas que rigen la materia frente a la vinculación y al manejo de los recursos efectuados a su nombre en el Fondo de Pensiones Obligatorias.

Ahora bien, respecto a la solicitud de realizar un cálculo actuarial para determinar el valor de la mesada pensional en el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, **aclaremos que a la fecha no es procedente realizar dicho cálculo** por parte de OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., pues reiteramos que usted se encuentra trasladado a la AFP PORVENIR S.A., **razón por la cual su cuenta individual en esta Administradora se encuentra cancelada y sin saldo.**

Lo anterior teniendo en cuenta que para realizar el cálculo solicitado es estrictamente necesario conocer el saldo actualizado de la cuenta individual, los recursos del bono pensional actualizado valores del IBC, beneficiarios entre otros, información que a la fecha no puede determinar esta Sociedad Administradora.

Por lo tanto, la proyección de pensión solicitada debe ser suministrada por la entidad administradora en la cual se encuentre usted afiliado en la actualidad.

Finalmente, se adjunta copia del reporte que actualmente se registra en (SIAFP) a su nombre, donde se detalla el periodo de cotización, Nit y razón social del empleador, días cotizados, ingreso base de cotización (IBC), fecha de pago, valor de la cotización obligatoria y el total de semanas trasladadas.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud.

Cordialmente,



JUAN DANIEL FRIAS DÍAZ
Representante Legal
OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.

AFLIACION FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS

Nº 389787

LOS ESPACIOS SOMBRADOS SON RESERVADOS PARA SKANDIA



NIT. 800.258.055-2

Ciudad Bogotá	Departamento C/MARCA	NÚMERO DE AFLIACION 101699	
Fecha Afiliación 2007 04 130	Fecha Electiva	Fecha Primer Aporte	
<input type="checkbox"/> AFLIACION NUEVA		<input checked="" type="checkbox"/> TRASLADO DESDE OTRA ADMINISTRADORA	
NOMBRE ENTIDAD ANTERIOR SAGAUDEL		Fecha Afiliación P.A.S.	

TIPO DE IDENTIFICACION <input type="checkbox"/> R.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> MIT <input type="checkbox"/> T.L. <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> REG. CIV.	Número de Identificación 30311667	Fecha de Expedición 19870830	LUGAR DE EXPEDICIÓN MANIZALES	Ciudad MANIZALES	Departamento CALDAS
ESTADO CIVIL <input checked="" type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Soltero <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/> Divorciado <input type="checkbox"/> Otros cual?	Fecha de Nacimiento 1969 01 18	LUGAR DE NACIMIENTO MANIZALES	Ciudad MANIZALES	Departamento CALDAS	
SEXO <input checked="" type="checkbox"/> Femenino <input type="checkbox"/> Masculino	NACIONALIDAD <input checked="" type="checkbox"/> Colombiano <input type="checkbox"/> Extranjero	Pais de Origen			
Primer Apellido ARIZA	Segundo Apellido DUQUE	Primer Nombre GLORIA	Segundo Nombre LUCIA		
Dirección Residencia CRA 66 # 22b-42 APD 301	Barrio CIUDAD SALOME	Ciudad/Departamento BOGOTÁ	Teléfono 1 312518	Teléfono 2 300281948	
Dirección Lugar de Trabajo DINA 23K # 96F-62	Barrio PARQUE	Ciudad/Departamento BOGOTÁ	Teléfono 1 6447000	Teléfono 2	
Centro de Costos Afiliado Empresa	Dirección Correo Electrónico glovia@clb.net.co	LUGAR ENVÍO CORRESPONDENCIA <input type="checkbox"/> Residencia <input type="checkbox"/> Lugar de Trabajo <input checked="" type="checkbox"/> Correo Electrónico			
¿HA COTIZADO MAS DE TRES (3) AÑOS EN EL SEGURO SOCIAL EN ALGUNA CAJA O FONDO?	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	PERIODO TEMPORAL (LEY 797/03 ART. 13 LITERAL B)	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	¿En qué entidad efectuó esa cotización?	Fecha Desde Fecha Hasta

TIPO DE TRABAJADOR <input checked="" type="checkbox"/> Dependiente <input type="checkbox"/> Mito <input type="checkbox"/> Substado <input type="checkbox"/> Independiente Obligado <input type="checkbox"/> Independiente Voluntario	TRABAJADOR EN CARRERA ADMINISTRATIVA <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	Cargo en la Empresa COORDINADORA	Actividad Económica ECONOMISTA	Protección ECONOMISTA
Fecha de Ingreso a la Empresa 2002 03 04	Ingreso Mensual \$ 3'000.000	SALARIO INTEGRAL <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	IBC \$ 3'000.000	SOCIO DE LA EMPRESA <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO

SI TIENE MAS DE UN EMPLEADOR FAVOR DILIGENCIAR LOS DATOS EN UNA SOLICITUD ADICIONAL			
Identificación Empleador 300191629-8	TIPO DE IDENTIFICACION <input type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input checked="" type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> Otros Cual?	Actividad de la Empresa TELECOMUNICACIONES	
Denominación o Razón Social COLVATEL S.A. E.S.P.		TIPO DE EMPLEADOR <input type="checkbox"/> Público <input checked="" type="checkbox"/> Privado	ES ACREMACION <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
PERSONA CONTACTO EN LA EMPRESA Primer Apellido ROCHE	Segundo Apellido BALLEN	Primer Nombre ALEXANDRA	Segundo Nombre
Cargo COORD. GESTION HUMANA	Dirección correspondencia empleador DINA 23K # 96F-62	Barrio FONTIBON	
Ciudad BOGOTÁ	Departamento C/MARCA	Teléfono 1 6447000	Teléfono 2 6447022
Dirección correo electrónico broche@colvate.com		Fax 1 2921699	Fax 2

NUMERO DE IDENTIFICACION 30311667	PRIMER APELLIDO ARIZA	SEGUNDO APELLIDO DUQUE	PRIMER NOMBRE GLORIA	SEGUNDO NOMBRE LUCIA
<p>SKANDIA CORRESPONDENCIA RECIBIDA 00164735 REC: 2007/07/19 HOR: 04:58:38 PM AFLIACION</p>				
TABLA DE PARENTESCO		EFICIARIOS ANTERIORMENTE RELACIONADOS SERAN VERIFICADOS DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES VIGENTES.		
1= CONYUGE	2= COMPAÑERO PERMANENTE	3= PADRE		
4= HIJO	5= HIJO INVALIDO	6= HERMANO INVALIDO		

RELACION LABORAL <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	OTRO ORIGEN <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO (Llenar información adicional)	Total Activos \$	Total Pasivos \$
ORIGEN DE LOS RECURSOS <input type="checkbox"/> Renta <input type="checkbox"/> Salario <input type="checkbox"/> Venta de Activos <input type="checkbox"/> Ahorros <input type="checkbox"/> Otros Cual?			
SI ES INDEPENDIENTE	Sociedad	NIT	Capital Vinculado (mili \$)
Actividad			

Nombre Persona Autorizada del Empleador Henry Sanchez Salgado
Firma Persona Autorizada del Empleador <i>[Firma]</i>
C.C. 52660818

Nombre / Razón Social SKANDIA
Nombre Financiero Planer de la Agencia Comercial CARLOS EDUARDO ROJA
PRON 918

De acuerdo con el Decreto 2686 de 1991, el presente formulario es un requisito para la afiliación al régimen de ahorro individual con cotización en fondos de inversión y sus pensiones. Marque con un X la opción que le corresponde a la Administración Skandia Pensiones y Cuentas S.A. para el presente formulario de afiliación y sus pensiones, así como para el presente formulario de afiliación y sus pensiones.
Así mismo advierte a la Administración Skandia Pensiones y Cuentas S.A. para que transmita a los interesados la información de sus pasivos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 2686 de 1991, así como la información de sus pasivos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 2686 de 1991.
Adicionalmente, advierte a los interesados que la información de sus pasivos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 2686 de 1991, así como la información de sus pasivos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 2686 de 1991.
Adicionalmente, advierte a los interesados que la información de sus pasivos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 2686 de 1991, así como la información de sus pasivos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 2686 de 1991.
Adicionalmente, advierte a los interesados que la información de sus pasivos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 2686 de 1991, así como la información de sus pasivos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 2686 de 1991.
C.C. 30311667

CIERRE

ORIGINAL: SKANDIA - 11 COPIA: TRAMITE TRASLADO - 21 COPIA: EMPLEADOR - 31 COPIA: AFLIADO

OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. CON NIT: 800 148 514-2**CERTIFICA**

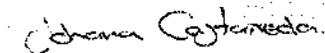
Que la señora GLORIA LUCIA ARIAS DUQUE identificada con cc 30311661 estuvo afiliada a Old Mutual Fondo de Pensiones Obligatorias con el número de contrato 700000617603 desde el 01 de junio de 2007 hasta el 30 de junio de 2013

El día 15 de julio de 2013, se realizó un traslado a Porvenir, bajo el número de archivo SKPVPTF20130715.e01, de la siguiente manera:

Fecha de pago	2013/07/15
Cotización Obligatoria	\$ 165,742,708.78
Cotiz. Voluntaria Empresa	\$ 8,256.45
Fondo Garantía Pensión Min	\$ 8,044,811.00
TOTAL COTIZACION	\$173,795,776.23

La anterior certificación se expide en Bogotá el 07 de marzo de 2019.

Cordialmente.



JOHANA CASTAÑEDA
Analista de Servicio al Cliente

Tipo y número de identificación		CC - 30311661								
Nombres actuales del afiliado		ARIAS DUQUE GLORIA LUCIA								
Total de semanas cotizadas		829.14								
Periodo	Tipo de aportante	Número del aportante	Razón social del aportante	Días cotizados	IBC	Fecha de pago	Valor cotización obligatoria	FGPM	Entidad que reporta	Nombre del archivo
199704	NI	830011153	ANDICEL S A	16	504889	1997/05/07	50489		10-COLFONDOS	CFBDNHL20070705.E01
199705	NI	830011153	ANDICEL S A	30	900000	1997/06/08	89989		10-COLFONDOS	CFBDNHL20070705.E01
199706	NI	830011153	ANDICEL S A	30	985000	1997/07/07	98519		10-COLFONDOS	CFBDNHL20070705.E01
199707	NI	830011153	ANDICEL S A	30	1815000	1997/08/08	161481		10-COLFONDOS	CFBDNHL20070705.E01
199708	NI	830011153	ANDICEL S A	30	975000	1997/09/05	97481		10-COLFONDOS	CFBDNHL20070705.E01
199709	NI	830011153	ANDICEL S A	30	1029770	1997/10/08	102963		10-COLFONDOS	CFBDNHL20070705.E01
199710	NI	830011153	ANDICEL S A	30	900000	1997/11/07	90000		10-COLFONDOS	CFBDNHL20070705.E01
199711	NI	830011153	ANDICEL S A	30	929161	1997/12/05	92889		10-COLFONDOS	CFBDNHL20070705.E01
199712	NI	830011153	ANDICEL S A	30	1890886	1998/01/09	183158		10-COLFONDOS	CFBDNHL20070705.E01
199801	NI	830011153	ANDICEL S A	0	0	1998/09/11	5880		10-COLFONDOS	CFBDNHL20070705.E01
199802	NI	830011153	ANDICEL S A	30	900000	1998/02/10	90000		10-COLFONDOS	CFBDNHL20070705.E01
199803	NI	830011153	ANDICEL S A	30	3110873	1998/03/10	311089		10-COLFONDOS	CFBDNHL20070705.E01
199804	NI	830011153	ANDICEL S A	30	1292325	1998/04/08	129237		10-COLFONDOS	CFBDNHL20070705.E01
199805	NI	830011153	ANDICEL S A	30	1393357	1998/05/08	139335		10-COLFONDOS	CFBDNHL20070705.E01
199806	NI	830011153	ANDICEL S A	30	1351920	1998/06/08	135192		10-COLFONDOS	CFBDNHL20070705.E01
199806	NI	830011153	ANDICEL S A	30	1378075	1998/07/07	137581		10-COLFONDOS	CFBDNHL20070705.E01
199806	NI	830011153	ANDICEL S A	0	0	1998/07/07	201		10-COLFONDOS	CFBDNHL20070705.E01
199807	NI	830011153	ANDICEL S A	30	1231920	1998/08/06	123185		10-COLFONDOS	CFBDNHL20070705.E01
199808	NI	830011153	ANDICEL S A	30	1357920	1998/09/07	135778		10-COLFONDOS	CFBDNHL20070705.E01
199809	NI	830011153	ANDICEL S A	30	1324141	1998/10/08	132189		10-COLFONDOS	CFBDNHL20070705.E01
199809	NI	830011153	ANDICEL S A	0	0	1998/12/03	245		10-COLFONDOS	CFBDNHL20070705.E01
199810	NI	830011153	ANDICEL S A	30	1528000	1998/11/10	152815		10-COLFONDOS	CFBDNHL20070705.E01
199811	NI	830011153	ANDICEL S A	30	1265000	1998/12/07	126519		10-COLFONDOS	CFBDNHL20070705.E01
199812	NI	830011153	ANDICEL S A	30	1480000	1999/01/25	148000		10-COLFONDOS	CFBDNHL20070705.E01
199901	NI	830011153	ANDICEL S A	30	1231920	1999/02/08	123182		10-COLFONDOS	CFBDNHL20070705.E01
199902	NI	830011153	ANDICEL S A	30	1419387	1999/03/09	141939		10-COLFONDOS	CFBDNHL20070705.E01
199903	NI	830011153	ANDICEL S A	30	1252002	1999/04/16	119810		10-COLFONDOS	CFBDNHL20070705.E01
199903	NI	830011153	ANDICEL S A	0	0	1999/07/07	5590		10-COLFONDOS	CFBDNHL20070705.E01
199904	NI	830011153	ANDICEL S A	30	1357474	1999/05/07	135075		10-COLFONDOS	CFBDNHL20070705.E01
199904	NI	830011153	ANDICEL S A	0	0	1999/07/07	671		10-COLFONDOS	CFBDNHL20070705.E01
199905	NI	830011153	ANDICEL S A	30	1439027	1999/06/08	143903		10-COLFONDOS	CFBDNHL20070705.E01
199906	NI	830011153	ANDICEL S A	30	1458050	1999/07/07	145805		10-COLFONDOS	CFBDNHL20070705.E01
199907	NI	830011153	ANDICEL S A	30	1434028	1999/08/05	143403		10-COLFONDOS	CFBDNHL20070705.E01
199908	NI	830011153	ANDICEL S A	30	1439028	1999/09/17	140097		10-COLFONDOS	CFBDNHL20070705.E01
199908	NI	830011153	ANDICEL S A	0	0	2000/03/24	3800		10-COLFONDOS	CFBDNHL20070705.E01
199909	NI	830011153	ANDICEL S A	30	1499028	1999/10/06	149903		10-COLFONDOS	CFBDNHL20070705.E01
199910	NI	830011153	ANDICEL S A	30	1499000	1999/11/05	149926		10-COLFONDOS	CFBDNHL20070705.E01

200401	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	2722000	2004/02/09	272208	40830	08-ING	PRBDNHL20121231.E01
200402	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	2722000	2004/03/04	272208	40830	08-ING	PRBDNHL20121231.E01
200403	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	2722000	2004/03/31	272208	40830	08-ING	PRBDNHL20121231.E01
200404	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	3332000	2004/05/10	333169	49980	08-ING	PRBDNHL20121231.E01
200405	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	2886000	2004/06/07	288623	43290	08-ING	PRBDNHL20121231.E01
200406	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	4834000	2004/07/08	463377	69510	08-ING	PRBDNHL20121231.E01
200407	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	2900000	2004/08/09	290000	43500	08-ING	PRBDNHL20121231.E01
200408	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	2886000	2004/08/06	288623	43290	08-ING	PRBDNHL20121231.E01
200409	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	2886000	2004/10/08	288623	43290	08-ING	PRBDNHL20121231.E01
200410	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	2886000	2004/11/08	288623	43290	08-ING	PRBDNHL20121231.E01
200411	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	2886000	2004/12/08	288623	43290	08-ING	PRBDNHL20121231.E01
200412	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	2886000	2005/01/05	288623	43290	08-ING	PRBDNHL20121231.E01
200501	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	2886000	2005/02/07	303030	43290	08-ING	PRBDNHL20121231.E01
200502	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	2778000	2005/03/08	291690	41670	08-ING	PRBDNHL20121231.E01
200503	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	2886000	2005/04/07	303030	43290	08-ING	PRBDNHL20121231.E01
200504	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	2886000	2005/05/06	303030	43290	08-ING	PRBDNHL20121231.E01
200505	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	4813000	2005/06/07	515818	73685	08-ING	PRBDNHL20121231.E01
200506	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	2886000	2005/07/07	303030	43290	08-ING	PRBDNHL20170825.E07
200507	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	2886000	2005/08/05	303030	43290	08-ING	PRBDNHL20121231.E01
200508	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	2802000	2005/09/07	294210	42030	08-ING	PRBDNHL20121231.E01
200509	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	2807000	2005/10/10	294774	42105	08-ING	PRBDNHL20121231.E01
200510	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	2583000	2005/11/08	271254	38745	08-ING	PRBDNHL20121231.E01
200511	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	2732000	2005/12/09	285333	40980	08-ING	PRBDNHL20121231.E01
200511	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	0	0	2009/08/30	0	0	08-ING	PRBDNHL20121231.E01
200512	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	2770000	2006/01/05	290850	41550	08-ING	PRBDNHL20121231.E01
200601	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	2785000	2006/02/06	306370	41775	08-ING	PRBDNHL20121231.E01
200602	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	2868000	2006/03/07	286849	39120	08-ING	PRBDNHL20121231.E01
200603	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	2578000	2006/04/07	283588	38670	08-ING	PRBDNHL20121231.E01
200604	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	2801000	2006/05/09	308145	42015	08-ING	PRBDNHL20121231.E01
200605	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	2785000	2006/06/05	306370	41775	08-ING	PRBDNHL20121231.E01
200606	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	2794000	2006/07/07	307384	41910	08-ING	PRBDNHL20121231.E01
200607	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	3481000	2006/08/09	382945	52215	08-ING	PRBDNHL20121231.E01
200608	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	2998000	2006/09/07	329788	44970	08-ING	PRBDNHL20121231.E01
200609	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	2998000	2006/10/09	329788	44970	08-ING	PRBDNHL20121231.E01
200610	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	3025000	2006/11/08	332770	45375	08-ING	PRBDNHL20121231.E01
200611	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	3025000	2006/12/05	332770	45375	08-ING	PRBDNHL20121231.E01
200612	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	4864000	2007/01/05	535024	72960	08-ING	PRBDNHL20121231.E01
200701	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	3359000	2007/02/05	369455	50385	08-ING	PRBDNHL20121231.E01
200702	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	3025000	2007/03/06	332770	45375	08-ING	PRBDNHL20121231.E01
200703	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	3025000	2007/04/09	332770	45375	08-ING	PRBDNHL20121231.E01
200704	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	3429000	2007/05/04	377193	51435	08-ING	PRBDNHL20121231.E01
200705	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	3025000	2007/06/06	332769	45375	08-ING	PRBDNHL20121231.E01
200706	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	30	3025000	2007/07/05	332733	45372	19-OLD MUTUAL	SKBDNHL20160317.E03
200706	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	0	0	2007/08/31	17	2	19-OLD MUTUAL	SKBDNHL20160317.E03
200707	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	30	4411000	2007/08/09	485206	68164	19-OLD MUTUAL	SKBDNHL20160317.E03
200708	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	30	3222000	2007/09/05	354411	48329	19-OLD MUTUAL	SKBDNHL20160317.E03
200709	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	30	3222000	2007/10/05	354411	48329	19-OLD MUTUAL	SKBDNHL20160317.E03
200710	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	30	3222000	2007/11/07	354411	48329	19-OLD MUTUAL	SKBDNHL20160317.E03
200711	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	30	5811000	2007/12/05	639206	87164	19-OLD MUTUAL	SKBDNHL20160317.E03
200712	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	30	3222000	2008/01/04	354411	48329	19-OLD MUTUAL	SKBDNHL20160317.E03
200801	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	30	3222000	2008/02/05	370511	48329	19-OLD MUTUAL	SKBDNHL20160317.E03

201205	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	30	7531000	2012/06/05	866108	112965	19-OLD MUTUAL	SKBDNHL20160317.E03
201206	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	30	6524000	2012/07/05	750221	97860	19-OLD MUTUAL	SKBDNHL20160317.E03
201207	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	30	8533000	2012/08/06	981316	127985	19-OLD MUTUAL	SKBDNHL20160317.E03
201208	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	30	6524000	2012/09/06	750221	97860	19-OLD MUTUAL	SKBDNHL20160317.E03
201209	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	30	6524000	2012/10/04	750221	97860	19-OLD MUTUAL	SKBDNHL20160317.E03
201210	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	30	6524000	2012/11/06	750221	97860	19-OLD MUTUAL	SKBDNHL20160317.E03
201211	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	30	6524000	2012/12/10	750221	97860	19-OLD MUTUAL	SKBDNHL20160317.E03
201212	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	30	6524000	2013/01/08	750221	97860	19-OLD MUTUAL	SKBDNHL20160317.E03
201301	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	30	6524000	2013/02/07	750221	97860	19-OLD MUTUAL	SKBDNHL20160317.E03
201302	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	30	6524000	2013/03/06	750221	97860	19-OLD MUTUAL	SKBDNHL20160317.E03
201303	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	30	8719000	2013/04/04	1002646	130785	19-OLD MUTUAL	SKBDNHL20160317.E03
201304	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	30	7033000	2013/05/09	808816	105495	18-OLD MUTUAL	SKBDNHL20160317.E03
201305	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	30	10860000	2013/06/08	1248800	162900	19-OLD MUTUAL	SKBDNHL20160317.E03
201306	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	30	6927000	2013/07/09	796586	103905	19-OLD MUTUAL	SKBDNHL20160317.E03

104

Bogotá D.C., 2019-02-27

Señora
GLORIA LUCIA ARIAS DUQUE
CL 22 23 23 ED CONCHA LOPEZ OF 305
MANIZALEZ
CALDAS

Ref. Rad. Porvenir: 0105670015092800
CC: 30311661
T.N: 9588935
COR

346 32 1/28

Reciba un saludo cordial.

De acuerdo a su solicitud relacionada con la información y documentos indicados en su escrito, le comunicamos lo siguiente:

- Enviamos historia laboral consolidada en la cual se registran semanas cotizadas al Régimen de Prima media (RPM) y Régimen de Ahorro Individual (RAIS) detallando mes a mes las cotizaciones, el número de identificación, la razón social del empleador, el Ingreso Base de Cotización (IBC) y saldo a la fecha. Así mismo, anexamos historia laboral originada con base en los registros laborales suministrados directamente por Colpensiones a la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el que se registra información de empleadores con salarios.

Remitimos extracto de fondo de pensiones obligatorias, en donde se evidencia rendimiento de la cuenta.

- El proceso de vinculación, se expresa mediante el diligenciamiento y firma del correspondiente formulario de afiliación, sin que la ley haya previsto un mecanismo diferente a éste, para la validez de la misma¹. Así las cosas, remitimos copia del formulario de solicitud de vinculación a la Administradora de Fondos de Pensión (AFP) Porvenir.

- Referente a la información del funcionario que le brindó el proceso de asesoría y vinculación a esta Sociedad Administradora le manifestamos que no es viable la entrega de la misma, teniendo en consideración la Ley de Protección Datos², salvo orden de autoridad competente en dicho sentido.

- Con relación a los documentos del funcionario que le brindó el proceso de asesoría y vinculación a esta Sociedad Administradora le reiteramos que no es viable la entrega de los mismos, teniendo en

1 Decreto 692 de 1994, Artículo 11, Diligenciamiento de la vinculación

2 Ley 1266 de 2008 y demás normas concordantes.

consideración la Ley de Protección Datos en mención.

-Es importante aclarar, que usted se vinculó en la Administradora de Fondos de Pensión (AFP) Porvenir por traslado de la AFP Skandia, por consiguiente el traslado de Régimen no se efectuó en nuestra Administradora.

No obstante, debemos señalar que esta Administradora realiza exhaustivos procesos de capacitación y formación a sus funcionarios en relación con el funcionamiento del Sistema General de Pensiones, las prestaciones que él mismo otorga y en general lo concerniente a la regulación que en materia de pensiones expide el Gobierno Nacional con el fin de atender de manera eficiente y oportuna todas las inquietudes que nuestros afiliados actuales y potenciales puedan llegar a tener en relación con su futuro pensional.

La aprobación de los procesos de inducción y capacitación aplicados a nuestros funcionarios ha sido revisada por la Superintendencia Financiera y constituyen un requisito indispensable para su contratación y desarrollo de las funciones para las cuales son vinculados por la Compañía.

Bajo las premisas descritas, nuestros funcionarios ejercen su labor de asesoría la cual se concreta a partir de la información suministrada por las personas que manifiestan su interés de vincularse a este Fondo de Pensión, haciendo de esta manera una realidad su proceso de afiliación, la cual se expresa mediante el diligenciamiento y firma del correspondiente formulario de afiliación, sin que la ley haya previsto un mecanismo diferente a éste, para la validez de la misma.

-Es necesario aclarar que al momento de la asesoría para un traslado, la información que brinda el Asesor Comercial es de manera verbal, por ello no se anexan soportes respectivos. Sin embargo, cabe precisar que Porvenir realiza exhaustivos procesos de capacitación a sus Asesores Comerciales con el fin de garantizar la debida asesoría a sus clientes al momento de vincularse a nuestro Fondo de Pensión obligatoria, situación que se ratifica con la suscripción del Formulario de Afiliación en el cual expresa constancia de haber adoptado la determinación de vincularse de manera libre, voluntaria y sin presiones.

Fue informado y se dejó constancia con la firma de la afiliación aceptando el siguiente texto "manifiesto que luego de haber recibido la asesoría amplia y suficiente sobre el producto, conozco y entiendo las implicaciones que tiene el traslado al régimen de ahorro individual..."

Importante:

manifiesto que luego de haber recibido asesoría amplia y suficiente sobre el producto ofrecido, conozco y entiendo las implicaciones legales que tiene mi decisión de traslado al régimen de ahorro individual por medio de la vinculación al Fondo de Pensiones Obligatorias de Porvenir S.A. particularmente en lo que tiene que ver con el régimen de transición establecido en la ley. Así mismo fui informado del derecho que me asiste de retractarme de mi decisión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la presente solicitud.

En lo que respecta a la entrega de soportes físicos, que den cuenta de la asesoría brindada en el proceso de vinculación, debemos señalar que no contamos con tales soportes, pues como es de su pleno conocimiento el proceso de afiliación se realizó de manera verbal para lo cual nuestros funcionarios reciben exhaustivos procesos de capacitación y formación en relación con el funcionamiento del Sistema General de Pensiones.

- Respecto a la proyección pensional, vale la pena resaltar que la pensión de un fondo privado como Porvenir se calcula a partir de tres variables:

- La edad del pensionado y su grupo familiar, determinando la expectativa de vida de los beneficiarios en caso de una sustitución de pensión.
- El capital acumulado a la fecha de cálculo.
- La tasa de rentabilidad esperada del Fondo Especial de Retiro Programado a largo plazo

Así las cosas, se adjunta simulación pensional en la cual Usted podrá verificar:

- a. Fecha de nacimiento del núcleo familiar reportado ante Porvenir.
- b. Saldo a la fecha en la cuenta individual del fondo de pensión obligatoria.
- c. Escenarios para obtener beneficio pensional.

Se advierte que esta simulación corresponde a un cálculo aproximado y provisional, por lo que no debe entenderse en ningún caso como una situación jurídica concreta y definitiva, ni como un derecho adquirido a favor del afiliado. En consideración a que los cálculos son efectuados a fecha presente y con base en tasas fluctuantes, las mesadas resultantes solamente constituyen aproximaciones basadas en los parámetros implícitos en los cálculos.

La simulación considera una tasa de rentabilidad según el fondo seleccionado por el Afiliado. Las tasas consideradas en la simulación según el tipo de fondo fueron definidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

-Anexamos historia laboral consolidada mencionada, así mismo remitimos relación de aportes, donde registra mes a mes y en forma detallada: fecha de pago, NIT, nombre del empleador, Ingreso Base de Cotización (IBC), sanción y periodos cotizados.

Para nosotros es muy importante haber atendido su solicitud.



ORLANDO VALENCIA AGUDELO

Coordinación de Atención Integral a Clientes

No permita que un tramitador le cobre dinero. Usted puede hacer sus trámites en Porvenir de manera fácil, segura y sin costo; lo asesoramos, acompañamos y le cumplimos la promesa de servicio. Si alguien le cobra, denúncielo a nuestra auditoría interna al correo lineaetica@porvenir.com.co o al teléfono en Bogotá 3393000 Ext. 77777, fax 3390101 o al A.A. 241800.

Tu Historia Laboral Consolidada



Tus datos personales

Señor(a) **Gloria Lucía Arias Duque**

CG-N° 30.311.681

Fecha de nacimiento: 18/01/1969

Fecha de generación ▶ 27/02/2019

Recuerda que puedes consultar este documento a través de todos los canales Servifácil Porvenir: Portal Web, Audiorespuesta, Punto de Atención Rápida, Porvenir Móvil y Chat

Semanas cotizadas para la pensión

RPM

Régimen de Prima Media

A COLPENSIONES (ISS)

151

Semanas

[Ver detalles](#)

RAIS

Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad

B Otras Administradoras

829

Semanas

[Ver detalles](#)

C Porvenir

225

Semanas

[Ver detalles](#)

Total de semanas cotizadas

A + B + C

1,205

Valor de tu bono pensional a hoy

D \$ 36.326.512

Fecha de redención estimada del bono:

18/01/2029

Saldo de la Cuenta Individual a la fecha de generación:

E \$ 300.332.512

Capital total acumulado

D + E

\$ 336.659.024

Recuerda:

El valor del bono depende de las semanas cotizadas en el Régimen de Prima Media con anterioridad al 1 de abril de 1994, este valor puede presentar variaciones por lo que no constituye una promesa de servicio de PORVENIR.

Semanas cotizadas en los últimos 3 años

143

Si has cotizado por lo menos 50 semanas en los últimos 3 años, de llegar a tener una contingencia de invalidez o muerte hoy, te encuentras cubierto por un seguro que te ampara a ti y a tu familia si cumples con los demás requisitos legales.

Ten en Cuenta:

La información que se muestra en este documento puede tener variaciones como consecuencia de ajustes o nuevos aportes, por ello se recomienda realizar la declaración de Pensión y Historia Laboral para Pensiones oficializadas.

Tu Historia Laboral Consolidada



Tus datos personales

señor(a) Gloria Lucía Arias Duque

CC N° 30.311.651

Fecha de nacimiento: 18/01/1969

Fecha de generación ▶ 27/02/2019

A

Historia Laboral en el Régimen de Prima Media

Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador	Historia Laboral reportada en el sistema de bonos pensionales del Ministerio de Hacienda (OBP)			Historia Laboral recordada por el afiliado en proceso de reconstrucción		
			Periodo Inicial Dia/Mes/Año	Periodo Final Dia/Mes/Año	Días Cotizados	Periodo Inicial Dia/Mes/Año	Periodo Final Dia/Mes/Año	Días Cotizados
PAT	3018402756	SERVIESPECIALES LTDA	26/02/1992	04/01/1993	314			
PAT	7012400057	CIA MANUFACT MANISOL S A	12/01/1993	31/08/1993	232			
PAT	7018402788	CONTRATOS LIMITADA	05/10/1993	31/12/1994	453			
NIT	800205809	CONTRATOS LIMITADA	01/01/1995	27/02/1995	58			
NIT	830011153	ANDICALL SAS	26/03/1997	31/03/1997	6			

Total de semanas cotizadas según la OBP: 151

Ten en cuenta: Si cotizaste simultáneamente para más de un empleador, este tiempo sólo se sumará una vez para el cálculo de las semanas cotizadas.

¿Qué hago si me falta información?

Si tu Historia Laboral se encuentra desactualizada, ponte en contacto con nosotros por medio de la línea de Servicio al Cliente en Bogotá al 747273, en Cali 4957272, en Medellín 6941556, en Barranquilla 4856151 y desde el resto del país al 1800010800 o a través de las Oficinas a nivel nacional.

Tu Historia Laboral Consolidada



Tus datos personales

señor(a) Gloria Lucía Arias Duque

CC N° 30.311.661

Fecha de nacimiento: 18/01/1989

Fecha de generación ▶ 27/02/2019

B

Historia Laboral en Otras administradoras del Régimen de Ahorro Individual

Administradora Origen	Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador	Período Inicial Mes/Año	Período Final Mes/Año	Ingreso Base De Cotización
COLFONDOS	NI	830011153	ANDICEL S A	04/1997	04/1997	\$ 504,889
COLFONDOS	NI	830011153	ANDICEL S A	05/1997	05/1997	\$ 900,000
COLFONDOS	NI	830011153	ANDICEL S A	06/1997	06/1997	\$ 985,000
COLFONDOS	NI	830011153	ANDICEL S A	07/1997	07/1997	\$ 1,615,000
COLFONDOS	NI	830011153	ANDICEL S A	08/1997	08/1997	\$ 975,000
COLFONDOS	NI	830011153	ANDICEL S A	09/1997	09/1997	\$ 1,029,770
COLFONDOS	NI	830011153	ANDICEL S A	10/1997	10/1997	\$ 900,000
COLFONDOS	NI	830011153	ANDICEL S A	11/1997	11/1997	\$ 929,161
COLFONDOS	NI	830011153	ANDICEL S A	12/1997	12/1997	\$ 1,890,086
COLFONDOS	NI	830011153	ANDICEL S A	01/1998	01/1998	\$ 900,000
COLFONDOS	NI	830011153	ANDICEL S A	02/1998	02/1998	\$ 3,110,873
COLFONDOS	NI	830011153	ANDICEL S A	03/1998	03/1998	\$ 1,292,325
COLFONDOS	NI	830011153	ANDICEL S A	04/1998	04/1998	\$ 1,393,357
COLFONDOS	NI	830011153	ANDICEL S A	05/1998	05/1998	\$ 1,351,920
COLFONDOS	NI	830011153	ANDICEL S A	06/1998	06/1998	\$ 1,378,075
COLFONDOS	NI	830011153	ANDICEL S A	07/1998	07/1998	\$ 1,231,920
COLFONDOS	NI	830011153	ANDICEL S A	08/1998	08/1998	\$ 1,357,920
COLFONDOS	NI	830011153	ANDICEL S A	09/1998	09/1998	\$ 1,324,141
COLFONDOS	NI	830011153	ANDICEL S A	10/1998	10/1998	\$ 1,528,000

¿Qué hago si me falta información?

Si tu Historia Laboral de otra administradora de ahorro individual no aparece en conflicto con nosotros, por medio de la Línea de Servicio al Cliente al 800 01 74 7478, en Cali 489 7272, en Medellín 404 1665, en Barranquilla 485 8161 y desde el resto del país al 01 800 01 74 7478, o a través de las oficinas de las entidades administradoras.

Tu Historia Laboral Consolidada



Tus datos personales

señor(a) Gloria Lucia Arias Duque

CC N° 30.311.661

Fecha de nacimiento: 18/01/1969

Fecha de generación ▶ 27/02/2019

B

Historia Laboral en Otras administradoras del Régimen de Ahorro Individual

Administradora Origen	Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador	Periodo Inicial Mes/Año	Periodo Final Mes/Año	Ingreso Base De Cotización
COLFONDOS	NI	830011153	ANDICEL S A	11/1998	11/1998	\$ 1,265,000
COLFONDOS	NI	830011153	ANDICEL S A	12/1998	12/1998	\$ 1,460,000
COLFONDOS	NI	830011153	ANDICEL S A	01/1999	01/1999	\$ 1,231,920
COLFONDOS	NI	830011153	ANDICEL S A	02/1999	02/1999	\$ 1,419,387
COLFONDOS	NI	830011153	ANDICEL S A	03/1999	03/1999	\$ 1,252,002
COLFONDOS	NI	830011153	ANDICEL S A	04/1999	04/1999	\$ 1,357,474
COLFONDOS	NI	830011153	ANDICEL S A	05/1999	05/1999	\$ 1,439,027
COLFONDOS	NI	830011153	ANDICEL S A	06/1999	06/1999	\$ 1,456,050
COLFONDOS	NI	830011153	ANDICEL S A	07/1999	07/1999	\$ 1,434,028
COLFONDOS	NI	830011153	ANDICEL S A	08/1999	08/1999	\$ 1,439,028
COLFONDOS	NI	830011153	ANDICEL S A	09/1999	09/1999	\$ 1,499,028
COLFONDOS	NI	830011153	ANDICEL S A	10/1999	10/1999	\$ 1,499,000
COLFONDOS	NI	830011153	ANDICEL S A	11/1999	11/1999	\$ 1,611,650
COLFONDOS	NI	830011153	ANDICEL S A	12/1999	12/1999	\$ 1,616,000
COLFONDOS	NI	830011153	ANDICEL S A	01/2000	01/2000	\$ 1,454,000
COLFONDOS	NI	830011153	ANDICEL S A	02/2000	02/2000	\$ 1,474,000
COLFONDOS	NI	830011153	ANDICEL S A	03/2000	03/2000	\$ 1,439,000
COLFONDOS	NI	830011153	ANDICEL S A	04/2000	12/2000	\$ 1,429,000
COLFONDOS	NI	830011153	ANDICEL S A	01/2001	07/2001	\$ 1,572,000

¿Qué hago si me falta información?

Si tu Historia Laboral se encuentra desactualizada, ponte en contacto con nosotros por medio de la Línea de Servicio al Cliente, en Bogotá al 7747670, en Cali 4657272, en Medellín 6041855, en Barranquilla 3895151 y desde el resto del país al 018000510800 o a través de las Oficinas a nivel nacional.

Tu Historia Laboral Consolidada



Tus datos personales

Señor(a) Gloria Lucia Arias Duque

CC N° 30.311.661

Fecha de nacimiento: 18/01/1969

Fecha de generación ▶ 27/02/2019

B

Historia Laboral en Otras administradoras del Régimen de Ahorro Individual

Administradora Origen	Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador	Periodo Inicial Mes/Año	Periodo Final Mes/Año	Ingreso Base De Cotización
ING	NI	830011153	ANDICALL S A	09/2001	01/2002	\$ 1,572,000
ING	NI	830011153	ANDICALL S A	02/2002	02/2002	\$ 1,467,000
ING	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	03/2002	03/2002	\$ 2,349,000
ING	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	04/2002	04/2002	\$ 2,573,000
ING	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	05/2002	05/2002	\$ 2,417,000
ING	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	06/2002	06/2002	\$ 2,598,000
ING	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	07/2002	07/2002	\$ 2,428,000
ING	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	08/2002	08/2002	\$ 2,539,000
ING	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	09/2002	09/2002	\$ 2,589,000
ING	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	10/2002	10/2002	\$ 2,559,000
ING	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	11/2002	11/2002	\$ 2,631,000
ING	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	12/2002	12/2002	\$ 2,623,000
ING	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	01/2003	01/2003	\$ 2,652,000
ING	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	02/2003	02/2003	\$ 2,655,000
ING	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	03/2003	03/2003	\$ 2,667,000
ING	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	04/2003	04/2003	\$ 2,675,000
ING	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	05/2003	05/2003	\$ 2,691,000
ING	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	06/2003	06/2003	\$ 2,627,000
ING	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	07/2003	07/2003	\$ 2,568,000

¿Qué hago si me falta información?

Si tu historia laboral en cuenta de ahorro individual no aparece en contacto con nosotros por medio de la línea de servicio al cliente en Bogotá al 01 800 05 08 00 o en Medellín al 04 800 05 08 00 y desde el resto del país al 01 800 05 08 00. También puedes acudir a las oficinas de atención al cliente en las ciudades de Bogotá, Medellín y Cali.

Tu Historia Laboral Consolidada



Tus datos personales

Señora Gloria Lucia Arias Duque

CC N° 30.314.661

Fecha de nacimiento: 18/01/1969

Fecha de generación ▶ 27/02/2019

B

Historia Laboral en Otras administradoras del Régimen de Ahorro Individual

Administradora Origen	Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador	Periodo Inicial Mes/Año	Periodo Final Mes/Año	Ingreso Base De Cotización
ING	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	08/2003	08/2003	\$ 2,562,000
ING	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	09/2003	09/2003	\$ 2,143,000
ING	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	10/2003	10/2003	\$ 3,056,000
ING	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	11/2003	03/2004	\$ 2,722,000
ING	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	04/2004	04/2004	\$ 3,332,000
ING	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	05/2004	05/2004	\$ 2,886,000
ING	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	06/2004	06/2004	\$ 4,634,000
ING	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	07/2004	07/2004	\$ 2,900,000
ING	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	08/2004	01/2005	\$ 2,886,000
ING	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	02/2005	02/2005	\$ 2,778,000
ING	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	03/2005	04/2005	\$ 2,886,000
ING	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	05/2005	05/2005	\$ 4,913,000
ING	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	06/2005	07/2005	\$ 2,886,000
ING	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	08/2005	08/2005	\$ 2,802,000
ING	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	09/2005	09/2005	\$ 2,807,000
ING	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	10/2005	10/2005	\$ 2,583,000
ING	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	11/2005	11/2005	\$ 2,732,000
ING	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	12/2005	12/2005	\$ 2,770,000
ING	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	01/2006	01/2006	\$ 2,785,000

¿Qué hago si me falta información?

Si tu Historia Laboral se encuentra desactualizada, ponte en contacto con nosotros por medio de la línea de servicio al cliente, al teléfono 744678 en Cali 4857272, en Medellín 604 1535, en Barranquilla 3966751 y desde el resto del país al 018000510800 o a través de las Oficinas a Nivel Nacional.

Tu Historia Laboral Consolidada



Tus datos personales

Señor(a) Gloria Lucia Arias Duque

CC N° 30.311.661

Fecha de nacimiento: 18/01/1969

Fecha de generación ▶ 27/02/2019

B

Historia Laboral en Otras administradoras del Régimen de Ahorro Individual

Administradora Origen	Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador	Periodo Inicial Mes/Año	Periodo Final Mes/Año	Ingreso Base De Cotización
ING	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	02/2006	02/2006	\$ 2,608,000
ING	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	03/2006	03/2006	\$ 2,578,000
ING	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	04/2006	04/2006	\$ 2,801,000
ING	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	05/2006	05/2006	\$ 2,785,000
ING	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	06/2006	06/2006	\$ 2,794,000
ING	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	07/2006	07/2006	\$ 3,481,000
ING	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	08/2006	09/2006	\$ 2,998,000
ING	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	10/2006	11/2006	\$ 3,025,000
ING	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	12/2006	12/2006	\$ 4,864,000
ING	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	01/2007	01/2007	\$ 3,359,000
ING	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	02/2007	03/2007	\$ 3,025,000
ING	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	04/2007	04/2007	\$ 3,429,000
ING	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	05/2007	05/2007	\$ 3,025,000
OLD MUTUAL	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	06/2007	06/2007	\$ 3,025,000
OLD MUTUAL	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	07/2007	07/2007	\$ 4,411,000
OLD MUTUAL	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	08/2007	10/2007	\$ 3,222,000
OLD MUTUAL	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	11/2007	11/2007	\$ 5,811,000
OLD MUTUAL	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	12/2007	01/2008	\$ 3,222,000
OLD MUTUAL	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	02/2008	02/2008	\$ 2,580,000

¿Qué hago si me falta información?

Si tu Historia Laboral se encuentra desactualizada, ponte en contacto con nosotros a través de la línea de Servicio al Cliente en Bogotá al 7447015, en Cali al 857272, en Medellín al 6991658, en Barranquilla al 3036161 y desde el resto del país al 018000510800 o a través de las oficinas de atención nacional.

Tu Historia Laboral Consolidada



Tus datos personales

señor(a) **Gloria Lucía Arias Duque**

CC-Nº 30.811.661

Fecha de nacimiento: 18/01/1969

Fecha de generación ▶ 27/02/2019

B

Historia Laboral en Otras administradoras del Régimen de Ahorro Individual

Administradora Origen	Tipo	Nº Identificación	Razón Social del Empleador	Período Inicial Mes/Año	Período Final Mes/Año	Ingreso Base De Cotización
OLD MUTUAL	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	03/2008	03/2008	\$ 3,397,000
OLD MUTUAL	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	04/2008	04/2008	\$ 3,203,000
OLD MUTUAL	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	05/2008	05/2008	\$ 3,469,000
OLD MUTUAL	NI	800198299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	06/2008	06/2008	\$ 3,090,000
OLD MUTUAL	NI	800198299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	07/2008	07/2008	\$ 3,198,000
OLD MUTUAL	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	08/2008	08/2008	\$ 2,559,000
OLD MUTUAL	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	09/2008	10/2008	\$ 3,469,000
OLD MUTUAL	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	11/2008	11/2008	\$ 2,116,000
OLD MUTUAL	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	12/2008	12/2008	\$ 4,649,000
OLD MUTUAL	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	01/2009	01/2009	\$ 4,436,000
OLD MUTUAL	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	02/2009	02/2009	\$ 2,386,000
OLD MUTUAL	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	03/2009	03/2009	\$ 3,202,000
OLD MUTUAL	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	04/2009	04/2009	\$ 7,098,000
OLD MUTUAL	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	05/2009	05/2009	\$ 7,996,000
OLD MUTUAL	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	06/2009	06/2009	\$ 10,049,000
OLD MUTUAL	NI	800198299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	07/2009	07/2009	\$ 3,000,000
OLD MUTUAL	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	08/2009	08/2009	\$ 4,014,000
OLD MUTUAL	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	09/2009	10/2009	\$ 6,388,000
OLD MUTUAL	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	11/2009	11/2009	\$ 4,084,000

¿Qué hago si me falta información?

Si tu Historia Laboral se encuentra desactualizada, ponte en contacto con nosotros por medio de la línea de Servicio al Cliente en Bogotá al 744 7679 o al 2167272 en Medellín 8041565, en Barranquilla 336161 y desde el resto del país al 018000510800 o a través de las Oficinas de Atención al Cliente.

Tu Historia Laboral Consolidada



Tus datos personales

señor(a) Gloria Lucia Arias Duque

CC N° 30.311.661

Fecha de nacimiento: 18/01/1969

Fecha de generación ▶ 27/02/2019

B

Historia Laboral en Otras administradoras del Régimen de Ahorro Individual

Administradora Origen	Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador	Periodo Inicial Mes/Año	Periodo Final Mes/Año	Ingreso Base De Cotización
OLD MUTUAL	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	12/2009	12/2009	\$ 12,422,000
OLD MUTUAL	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	01/2010	01/2010	\$ 6,745,000
OLD MUTUAL	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	02/2010	02/2010	\$ 3,160,000
OLD MUTUAL	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	03/2010	03/2010	\$ 3,560,000
OLD MUTUAL	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	04/2010	04/2010	\$ 9,280,000
OLD MUTUAL	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	05/2010	05/2010	\$ 6,200,000
OLD MUTUAL	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	06/2010	06/2010	\$ 5,660,000
OLD MUTUAL	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	07/2010	07/2010	\$ 6,861,000
OLD MUTUAL	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	08/2010	08/2010	\$ 6,079,000
OLD MUTUAL	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	09/2010	10/2010	\$ 6,324,000
OLD MUTUAL	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	11/2010	11/2010	\$ 6,759,000
OLD MUTUAL	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	12/2010	12/2010	\$ 6,018,000
OLD MUTUAL	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	01/2011	01/2011	\$ 13,390,000
OLD MUTUAL	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	02/2011	02/2011	\$ 4,825,000
OLD MUTUAL	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	03/2011	03/2011	\$ 5,080,000
OLD MUTUAL	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	04/2011	05/2011	\$ 6,324,000
OLD MUTUAL	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	06/2011	06/2011	\$ 8,860,000
OLD MUTUAL	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	07/2011	07/2011	\$ 8,644,000
OLD MUTUAL	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	08/2011	09/2011	\$ 6,324,000

¿Qué hago si me falta información?

Si tu Historia Laboral se encuentra desactualizada, ponte en contacto con nosotros por medio de cualquiera de los siguientes canales: en Bogotá al 4474678 en Cali 4467272, en Medellín 6041666, en Barranquilla 8836161 y desde el resto del país al 018000410800 o a través de las Oficinas de Atención al Cliente.

Tu Historia Laboral Consolidada



Tus datos personales

Señor(a) Gloria Lucia Arias Duque

CC: N° 30.311.661

Fecha de nacimiento: 19/01/1969

Fecha de generación ▶ 27/02/2019

B

Historia Laboral en Otras administradoras del Régimen de Ahorro Individual

Administradora Origen	Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador	Periodo Inicial Mes/Año	Periodo Final Mes/Año	Ingreso Base De Cotización
OLD MUTUAL	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	10/2011	10/2011	\$ 9,191,000
OLD MUTUAL	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	11/2011	04/2012	\$ 6,524,000
OLD MUTUAL	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	05/2012	05/2012	\$ 7,531,000
OLD MUTUAL	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	06/2012	06/2012	\$ 6,524,000
OLD MUTUAL	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	07/2012	07/2012	\$ 8,533,000
OLD MUTUAL	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	08/2012	02/2013	\$ 6,524,000
OLD MUTUAL	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	03/2013	03/2013	\$ 8,719,000
OLD MUTUAL	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	04/2013	04/2013	\$ 7,033,000
OLD MUTUAL	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	05/2013	05/2013	\$ 10,860,000
OLD MUTUAL	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	06/2013	06/2013	\$ 6,927,000

Total de semanas cotizadas: 829

¿Qué hago si me falta información?

Si tu Historia Laboral se encuentra desactualizada, ponte en contacto con nosotros por medio de la línea de Servicio al Cliente, en Bogotá al 7474678, en Cali 4867272, en Medellín 6041555, en Barranquilla 3850151 y desde el resto del país al 018000510800 o a través de las Oficinas Administrativas.

Tu Historia Laboral Consolidada



Tus datos personales

Señor(a) **Gloria Lucia Arias Duque**

CC: N° 30.311.661

Fecha de nacimiento: 18/01/1960

Fecha de generación ▶ 27/02/2019

C Historia Laboral en Porvenir S.A

Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador	Periodo Inicial Mes/Año	Periodo Final Mes/Año	Ingreso Base De Cotización
NIT	800196299	COMPAÑIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS COLVATEL S A E S P	07/2013	11/2013	\$ 6,927,000
NIT	800196299	COMPAÑIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS COLVATEL S A E S P	12/2013	12/2013	\$ 14,737,000
NIT	800196299	COMPAÑIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS COLVATEL S A E S P	01/2014	01/2014	\$ 8,834,000
NIT	800196299	COMPAÑIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS COLVATEL S A E S P	02/2014	02/2014	\$ 6,458,000
NIT	800196299	COMPAÑIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS COLVATEL S A E S P	03/2014	03/2014	\$ 6,726,000
NIT	800196299	COMPAÑIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS COLVATEL S A E S P	04/2014	04/2014	\$ 8,435,000
NIT	800002942	ITELCA S A S	05/2014	05/2014	\$ 6,940,000
NIT	800196299	COMPAÑIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS COLVATEL S A E S P	05/2014	05/2014	\$ 2,053,000
NIT	800002942	ITELCA S A S	06/2014	12/2014	\$ 5,606,000
NIT	800002942	ITELCA S A S	01/2015	01/2015	\$ 5,437,000
NIT	900104327	TERASYS S A	04/2016	04/2016	\$ 3,150,000
NIT	900104327	TERASYS S A	05/2016	08/2016	\$ 3,500,000
NIT	900104327	TERASYS S A	09/2016	09/2016	\$ 3,383,000
NIT	860074671	ANDITEL S.A.S.	10/2016	10/2016	\$ 3,150,000
NIT	860074671	ANDITEL S.A.S.	11/2016	11/2017	\$ 4,500,000
NIT	860074671	ANDITEL S.A.S.	12/2017	12/2017	\$ 5,091,934
NIT	860074671	ANDITEL S.A.S.	01/2018	01/2018	\$ 6,968,163
NIT	860074671	ANDITEL S.A.S.	02/2018	04/2018	\$ 4,765,500
NIT	860074671	ANDITEL S.A.S.	05/2018	05/2018	\$ 4,796,423

¿Qué hago si me falta información?

Si tu Historia Laboral se encuentra desactualizada, ponle en contacto con nosotros por medio de la Línea de Servicio al Cliente, en Bogotá al 7447678, en Cali 4807272, en Medellín 8041666, en Barranquilla 3866161 y desde el resto del país al 018000510800 o a través de las oficinas de atención al cliente.

Tu Historia Laboral Consolidada



Tus datos personales

señora) Gloria Lucía Arias Duque

CC N° 30.311.661

Fecha de nacimiento: 18/01/1969

Fecha de generación ▶ 27/02/2019

C Historia Laboral en Porvenir S.A

Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador	Periodo Inicial Mes/Año	Periodo Final Mes/Año	Ingreso Base De Cotización
NIT	860074671	ANDITEL S.A.S.	06/2018	06/2018	\$ 5,252,457
NIT	860074671	ANDITEL S.A.S.	07/2018	07/2018	\$ 4,838,168
NIT	860074671	ANDITEL S.A.S.	08/2018	08/2018	\$ 4,829,084
NIT	860074671	ANDITEL S.A.S.	09/2018	09/2018	\$ 4,765,500
NIT	860074671	ANDITEL S.A.S.	10/2018	10/2018	\$ 4,801,833
NIT	860074671	ANDITEL S.A.S.	11/2018	12/2018	\$ 4,765,500
NIT	860074671	ANDITEL S.A.S.	01/2019	01/2019	\$ 4,772,939

Total de semanas cotizadas: 225

¿Qué hago si me falta información?

Si tu Historia Laboral se encuentra desactualizada, ponte en contacto con nosotros por medio de la Línea de Servicio al Cliente, en Bogotá al 744 (678) an. Gal: 4857272, en Medellín 0041555, en Barranquilla 3855151 y desde el resto del país al 018000510800 o a través de las Oficinas a nivel nacional.

SOLICITADO POR: fnhcasoz 172.27.3.1
 FECHA Y HORA: 27/02/2019 04:29:34
 ENTIDAD: SQC ADM DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S A

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO - OFICINA DE BONOS PENSIONALES LIQUIDACION

DATOS AFILIADO

Documento	C 30311661	Género	FEMENINO	Fecha Nacimiento (DD/MM/AAAA)	18/03/1969
AFP Solicitante	PORVENIR	Tipo Bono-Modalidad/Versión	A 2 /1	AFP Afiliado	PORVENIR (3)
Fecha Afiliación RAI (DD/MM/AAAA)	15/04/1997	Fecha Selección Régimen (DD/MM/AAAA)	01/06/1997		
ORIGEN DE NOMBRES		PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
Solicitud	ARIAS	DUQUE	GLORIA	LUCIA	
Registraduría/Des	ARIAS	DUQUE	GLORIA	LUCIA	
ISS/COLPENSIONES	ARIAS	DUQUE	GLORIA	LUCIA	
Documento Alterno No.					

DATOS SOLICITADO

Fecha Última Solicitud (DD/MM/AAAA)	11/04/2016	Consecutivo	15	Número Liquidación	12	Fecha Proceso (DD/MM/AAAA)	11/04/2016	Tipo Solicitud	Liquidación
Medio Recepción	Archivo		Solicitado por		MARIA ROCIO CORTES				
Cargo		Teléfono	3393000 EXT.75421	Archivo	SA03007820160408.000078	Registro	6588		
Motivo reproceso									
Archivo Respuesta	RAOAG320160411.000078			Fecha Respuesta (DD/MM/AAAA)	11/04/2016				

HISTORIA LABORAL

HISTORIA VALIDA PARA BONO

HISTORIA LABORAL MASIVO ISS/COLPENSIONES 1967 - 1994

NIT/PATRONAL	PATRONAL: 3018402756 (11 - FACTURACION CAN)			NOMBRE EMPLEADOR	SERVIESPECIALES LTDA	
Novedad	Fecha Desde	Fecha Hasta	SS	IVM	Salario	Errores/Observaciones
LABORAL	26/02/1992	04/01/1993	S	S	\$ 165,180	
NIT/PATRONAL	PATRONAL: 7012400057 (11 - FACTURACION CAN)			NOMBRE EMPLEADOR	CIA MANUFACT MANISOL S A	
Novedad	Fecha Desde	Fecha Hasta	SS	IVM	Salario	Errores/Observaciones
LABORAL	12/01/1993	30/06/1993	S	S	\$ 254,730	
LABORAL	01/07/1993	31/08/1993	S	S	\$ 234,720	
NIT/PATRONAL	PATRONAL: 7018402788 (11 - FACTURACION CAN)			NOMBRE EMPLEADOR	CONTRATOS LIMITADA	
Novedad	Fecha Desde	Fecha Hasta	SS	IVM	Salario	Errores/Observaciones
LABORAL	05/10/1993	31/12/1993	S	S	\$ 99,630	3814.
LABORAL	01/01/1994	31/03/1994	S	S	\$ 107,675	3814.
LABORAL	01/04/1994	31/12/1994	S	S	\$ 98,700	3815.

HISTORIA LABORAL MASIVO ISS/COLPENSIONES POSTERIOR A 1994

NIT/PATRONAL	NIT: 800205809			NOMBRE EMPLEADOR	CONTRATOS LTDA	
Novedad	Fecha Desde	Fecha Hasta	SS	IVM	Salario	Errores/Observaciones
LABORAL	01/01/1995	27/02/1995	S	S	\$ 118,934	
NIT/PATRONAL	NIT: 830011153			NOMBRE EMPLEADOR	ANDITEL CELULAR ANDICEL S.A.	
Novedad	Fecha Desde	Fecha Hasta	SS	IVM	Salario	Errores/Observaciones
LABORAL	26/03/1997	31/03/1997	S	S	\$ 160,000	

HISTORIA NO VALIDA PARA BONO

HISTORIA LABORAL MASIVO ISS/COLPENSIONES POSTERIOR A 1994

NIT/PATRONAL	NIT: 800205809			NOMBRE EMPLEADOR	CONTRATOS LTDA	
Novedad	Fecha Desde	Fecha Hasta	SS	IVM	Salario	Errores/Observaciones
LABORAL	01/03/1997	31/03/1997	S	S	\$ 0	3825.
NIT/PATRONAL	NIT: 830011153			NOMBRE EMPLEADOR	ANDITEL CELULAR ANDICEL S A	
Novedad	Fecha Desde	Fecha Hasta	SS	IVM	Salario	Errores/Observaciones

LABORAL 01/01/1998 31/01/1998 S S \$ 0 3835.2830

CONVENCIONES DE ERRORES/OBSERVACIONES

ERROR/OBSERVACION	DESCRIPCION
3814	OBSERVACION: EL ARCHIVO LABORAL MASTIVO DEL ISS/COLPENSIONES 1967-1994 PRESENTA UN INGRESO SIN RETIRO Y ESTÁ EN LA TABLA RELACIONES LABORALES CON TIPO DE AFILIACION EN PENSION (1: PENSION, SALUD, RIESGO; 2: PENSION, 4: PENSION RIESGOS PROFESIONALES, 7: PENSION, SALUD), SE ASUME EL 31 DE DICIEMBRE DE 1994 COMO FECHA DE RETIRO
3830	OBSERVACION: NOVEDAD DE HISTORIA LABORAL ISS/COLPENSIONES O NO ISS/COLPENSIONES POSTERIOR A LA FECHA DE CORTE NO SE TIENE EN CUENTA PARA BONO PENSIONAL.
3835	INCONSISTENCIA: EL ARCHIVO LABORAL MASTIVO DEL ISS/COLPENSIONES REPORTA COMO DIAS TRABAJADOS 0 PARA HISTORIA LABORAL POST94. SOLUCION: SI LA NOVEDAD NO ES CIERTA LA AFP DEBE REPORTAR LA INCONSISTENCIA A COLPENSIONES PARA SU RESPECTIVA CORRECCION.

INFORMACION PRESTACIONES ISS/COLPENSIONES

DOCUMENTO	NIT PENSIONANTE	NOMBRE PENSIONANTE	TIPO PRESTACION	FECHA PRESTACION (DD/MM/AAAA)	ORIGEN INFORMACION	TIPO SEGURO	NUMERO AFILIACION ISS	EXCLUIDO ISS/COLPENSIONES	FECHA INGRESO NOMINA ISS/COLPENSIONES
-----------	-----------------	--------------------	-----------------	-------------------------------	--------------------	-------------	-----------------------	---------------------------	---------------------------------------

INDICIOS PRESTACIONES. LA INFORMACION REGISTRADA COMO INDICIO NO ESTA CERTIFICADA POR LA ENTIDAD PENSIONANTE. ESTA INFORMACION DEBE SER CONFIRMADA Y VERIFICADA POR LAS ADMINISTRADORAS DE PENSIONES QUE CONSULTAN LA APLICACION DE BONOS PENSIONALES DEL MINISTERIO DE HACIENDA, DIRECTAMENTE CON LA ENTIDAD PENSIONANTE O LA FUENTE DE INFORMACION.

DOCUMENTO	NIT PENSIONANTE	NOMBRE PENSIONANTE	TIPO PRESTACION	FECHA PRESTACION (DD/MM/AAAA)	ORIGEN INFORMACION
-----------	-----------------	--------------------	-----------------	-------------------------------	--------------------

INFORMACION DE PRESTACION CERTIFICADA POR LA AFP

DOCUMENTO	NIT PENSIONANTE	NOMBRE PENSIONANTE	TIPO PRESTACION	FECHA PRESTACION (DD/MM/AAAA)	CERTIF
-----------	-----------------	--------------------	-----------------	-------------------------------	--------

LIQUIDACION BONO

Tipo Bono	A	Modalidad	2	Versión	1
Fecha Base (DD/MM/AAAA)	30/06/1992	Tiempo Válido Para Bono (sin traslapes)	1,063 (días) , 152 (semanas)	Tiempo Total Trabajado	1,063
Salario Base	\$165,180	Empleadores Salario Base	SERVIESPECIALES LTDA		
Fecha Corte (DD/MM/AAAA)	01/06/1997	Fecha Redención Normal (DD/MM/AAAA)	18/01/2029	Tasa Interés (%)	4,0
Fecha Sinistra (DD/MM/AAAA)		Causal Redención			
Valor Bruto A F.C.	\$4,482,975	Valor Emi, Reco o Red en Versión Ant. a F.C.		Valor Neto Versión A F.C.	\$4,482,975
Valor Cupones Emitidos por la Nación a F.E.	\$0				

CUOTAS PARTES

TIPO	NIT / NOMBRE	ESTADO CUPON	DIAS A CARGO	VALOR BRUTO CUPON	VALOR CUPON VERSION ANTERIOR	VALOR FECHA CORTE	PORCENTAJE	VALOR EMISION	VALOR REDENCION	VALOR NETO PAGADO	REINTEGRO A P. PAGO
Emisor	1 NACION	LIQUIDACION PROVISIONAL	724			\$3,462,611	77	0	0	0	0
Contribuyente	900336004 ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	LIQUIDACION PROVISIONAL	339			\$1,020,364	23	0	0	0	0
TOTALES						\$4,482,975		0	0	0	0

HISTORIA LABORAL CUOTA PARTE

HISTORIA LABORAL SIN TRASLAPOS

DETALLE CALCULO

Fondo de Pensiones Obligatorias

Nombre del Afiliado: GLORIA LUCIA ARIAS DUQUE
 Dirección: CL 152 72 40 TO 3 804
 Ciudad / Dpto: BOGOTÁ D.C.
 Número de Cuenta: 6467272

Nº Identificación: 30.311.661
 Fecha de Afiliación: 2013/07/01
 Período: 2018/10/01 - 2018/12/31
 Fecha de Expedición: 2018/01/11



Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones
 y Garantías por Vejez S.A. NIT: 900.014.855.1

Avanzar Juntos es contar con un nuevo diseño de tu Extracto de Pensión Obligatoria, que te permita conocer lo que estás construyendo para tu futuro pensional.

Recibirás el nuevo diseño a partir de julio de 2019, conforme a lo estipulado en la Circular Externa 028 de 2018 de la Superintendencia Financiera.

Resumen de mi cuenta individual de ahorro pensional

Mi ahorro anterior	Lo que aporté menos comisión (Conoce más en la sección "Observaciones")	Mis rendimientos	Mi ahorro actual
 \$ 212,855,827 A 01 de enero 2016 Corresponde al dinero que has ahorrado.	 \$ 16,009,690 De enero 2016 a diciembre 2018 Corresponde al dinero que has aportado en este periodo.	 \$ 57,988,891 De enero 2016 a diciembre 2018 Corresponde al dinero que has ganado en este periodo.	 \$ 286,854,408 A 31 de diciembre 2018 Corresponde al dinero que tienes en este momento.

Detalle de movimiento de mi cuenta

Concepto	Valor
Traslados desde otra entidad	\$166,745,573
Bono Pensional	\$0
Aportes en Porvenir	\$31,227,005
Subtotal	\$197,972,578
Rendimientos de mi cuenta individual	\$88,881,830
Tu ahorro alcanzado	\$286,854,408

Llevas **1,193 semanas** **104%** del total de semanas requeridas (1.150) para obtener una pensión por Garantía de Pensión Mínima

Has cumplido con uno de los requisitos para obtener una pensión de vejez; continúa ahorrando para que sigas protegido ante un evento de invalidez o sobrevivencia.

Consulta tus aportes y movimientos ingresando a www.porvenir.com.co Zona Transaccional Afiliado con tu usuario y contraseña.

¿Cómo leer tu extracto?

Extracto Pensiones Obligatorias

Resumen de la cuenta individual

En esta sección encuentras el resumen de los movimientos realizados en el trimestre por cada tipo de fondo. Incluye saldo inicial, aportes del periodo, rendimientos abonados, saldo final y el total de semanas que has cotizado al Sistema General de Pensiones, tanto en el Régimen de Prima Media (RPM) o Fondo Público como en el Régimen de Ahorro Individual (RAIS) o Fondo Privado.

Detalle de los movimientos de la cuenta individual

En este espacio puedes visualizar el detalle de las transacciones correspondientes a la consignación o traslado de aportes por tipo de fondo dentro de la cuenta individual, indicando los conceptos que los generan y la distribución del aporte.

Información sobre tu bono pensional

Corresponde a un resumen en donde se muestra el estado del bono pensional, para aquellos Afiliados que tienen este derecho. El bono pensional es un título valor que corresponde a los aportes que realizaste para Pensión al ISS, cajas de previsión, o fondos del sector público o cualquier entidad que administraba pensiones con anterioridad a tu traslado a un fondo de pensiones privado (afp).

Aportes en mora y pagos no registrados de empleadores

Refleja el valor de los aportes no pagados a Pensiones Obligatorias por el Empleador actual y los periodos pendientes a pagar por parte de los antiguos empleadores.

RESUMEN DE LOS MOVIMIENTOS DE LA CUENTA INDIVIDUAL													
Tipo de Fondo													
RAIS	Fondo Público	Fondo de Ahorro Individual	Fondo de Ahorro Previsional	Fondo de Ahorro para la Vejez	Fondo de Ahorro para la Vejez - Complementario	Fondo de Ahorro para la Vejez - Complementario - Seguro	Fondo de Ahorro para la Vejez - Complementario - Seguro - Seguro	Fondo de Ahorro para la Vejez - Complementario - Seguro - Seguro - Seguro	Fondo de Ahorro para la Vejez - Complementario - Seguro - Seguro - Seguro - Seguro	Fondo de Ahorro para la Vejez - Complementario - Seguro - Seguro - Seguro - Seguro - Seguro	Fondo de Ahorro para la Vejez - Complementario - Seguro - Seguro - Seguro - Seguro - Seguro - Seguro	Fondo de Ahorro para la Vejez - Complementario - Seguro	Fondo de Ahorro para la Vejez - Complementario - Seguro
MOVIMIENTOS CUENTA INDIVIDUAL - TIPO DE FONDO													
Concepto	Fecha de Consignación del Aporte en el Fondo	Fecha de Acreditación o Traslado de Aporte al Fondo	Porcentaje	Saldo Inicial	Saldo Final	Saldo Final	Saldo Final	Saldo Final	Saldo Final	Saldo Final	Saldo Final	Saldo Final	Saldo Final
Distribución del Porcentaje de Cotización Obligatoria													
INFORMACIÓN SOBRE TU BONO PENSIONAL													
APORTES EN MORA DE EMPLEADORES													
FONDOS NO REGISTRADOS DE EMPLEADORES													

Rentabilidades

De una forma clara y sencilla conoce las rentabilidades relacionadas con tu cuenta de ahorro individual.

Rentabilidad del fondo: Es la rentabilidad efectiva anual obtenida por el fondo según el periodo de medición.

Rentabilidad mínima obligatoria: Es la rentabilidad efectiva anual que como mínimo debe garantizar la sociedad administradora según el periodo de medición de cada fondo.

Rentabilidad de la cuenta individual: Es la rentabilidad efectiva anual obtenida en la cuenta individual según el periodo de medición.

Ten en cuenta que la rentabilidad de la cuenta individual es diferente para cada Afiliado, esta depende del comportamiento propio de la cuenta individual.

Rendimientos abonados en la cuenta individual del fondo: Corresponde al valor abonado en la cuenta individual del Afiliado durante el periodo de medición.

Para los campos rentabilidad del fondo, rentabilidad mínima obligatoria, rentabilidad de la cuenta individual y rendimientos abonados en la cuenta individual del fondo, los periodos de medición son: Mayor riesgo últimos cinco años, moderado últimos cuatro años, conservador últimos tres años.

Si en alguno de los campos relacionados en esta sección se indica como n.a. (no aplica) quiere decir, que no se ha cumplido el periodo de medición para dicho fondo.

Distribución del porcentaje de cotización obligatoria

Corresponde a los porcentajes en los que se distribuye el aporte mensual realizado.



Extracto Fondo de Pensiones Obligatorias

Tipo de Fondo al que pertenece el afiliado: Fondo Moderado

Nombre del Afiliado: GLORIA LUCIA ARIAS DUQUE
 Dirección: CL 152 72 40 TO 3 803
 Ciudad / Depto: BOGOTÁ D.C.
 Número de Cuenta: 5467272

N° Identificación: 30.311.661
 Fecha de Afiliación: 2013/07/01
 Partida: 2018/10/01 - 2018/12/31
 Fecha de Expedición: 2019/01/11



Sociedad Administradora del Fondo de Pensiones
 Y Ahorro para la Vejez S.A. (S.A. NIT 900.673.514)

RESUMEN DE LA CUENTA INDIVIDUAL DE AHORRO PENSIONAL

Tipo de Fondo	Saldo Inicial Pesos	Movimientos del Periodo				Saldo Final Pesos	Semanas Cotizadas		
		Aportes	Retiros	Traspaso entre Tipos de Fondos	Rendimientos		Régimen de Prima Media	Régimen de Ahorro Individual	Total Sistema
Pen. Obli. Moderado	289,861,763	1,105,121	0	0	-4,112,476	286,854,408			
Totales	289,861,763	1,105,121	0	0	-4,112,476	286,854,408	152	1,041	1,193

MOVIMIENTO CUENTA INDIVIDUAL - FONDO MODERADO

Concepto	Fecha de consignación del aporte en el fondo Año/Mes/Día	Fecha de consignación o retiro de aportes en la cuenta individual Año/Mes/Día	Periodo cotizado		Ingreso base de cotización	Valor total cotización	Distribución de la cotización				Cuenta individual		
			Año/Mes	Días			Fondo de solidaridad pensional	Fondo de garantía de pensión mínima	Seguro de invalidez y sobrevivencia	Comisión de administración	En pesos	En unidades	Valor de la unidad
			Saldo inicial de aportes obligatorios al 2018/10/01										
Saldo inicial de aportes voluntarios al 2018/10/01											12,478	0.281588	44,315.843552
Aporte obligatorio NIT 860,074,671 Anditel S.A.S.	2018/10/17	2018/10/22	2018/09	30	4,765,500	810,300	47,800	71,484	92,453	50,516	548,047	12.500554	43,841.813301
Traslado obligatorio NIT 0	2018/11/20	2018/12/06	2018/12	0	0	9,027	0	0	0	0	9,027	0.205494	43,928.990541
Aporte obligatorio NIT 860,074,671 Anditel S.A.S.	2018/12/18	2018/12/24	2018/11	30	4,765,500	810,300	47,800	71,484	92,453	50,516	548,047	12.586611	43,541.351773
Rendimientos Abonados durante el periodo											-4,112,476		
Saldo final de aportes Obligatorios al 2018/12/31											286,842,107	6,565.826928	43,687.125790
Saldo final de aportes voluntarios al 2018/12/31											12,301	0.281588	43,687.125790
Saldo Final Aportes Obligatorios											286,842,107	6,565.826928	
Saldo Final Aportes Voluntarios											12,301	0.281588	
Saldo Total Retención Contingente											0	0.000000	

RENTABILIDADES ACUMULADAS DEL FONDO MODERADO DURANTE EL ÚLTIMO PERIODO DE CÁLCULO CON RENTABILIDAD MÍNIMA (4 AÑOS) CON CORTE AL (2018/12/31)

Rentabilidad del Fondo	Rentabilidad Mínima Obligatoria	Rentabilidad de la Cuenta Individual - FONDO MODERADO	Rendimientos Abonados en la Cuenta Individual del FONDO MODERADO durante los últimos 48 meses
7.02% Efectivo Anual	3.71% Efectivo Anual	6.98%	\$65,261,174

DISTRIBUCIÓN DEL PORCENTAJE DE COTIZACIÓN OBLIGATORIA

Cuenta individual	Comisión de administración	Seguro de invalidez y sobrevivencia	Fondo de garantía de pensión mínima	Fondo de solidaridad pensional	Total porcentaje de cotización aplicado sobre el ingreso base de cotización
11.50%	1.06%	1.94%	1.50%	1.00%	17.00%

INFORMACIÓN SOBRE SU BONO PENSIONAL

Atendiendo nuestro compromiso frente al trámite de su bono pensional, le informamos que su Historia Laboral Oficial se encuentra lista para su revisión.



Extracto Fondo de Pensiones Obligatorias

Tipo de Fondo al que pertenece el afiliado: Fondo Moderado

Nombre del Afiliado: GLORIA LUCIA ARIAS DUQUE
 Dirección: CL 152 72 40 TO 3 804
 Ciudad / Dpto: BOGOTÁ D.C.
 Número de Cuenta: 5467272

N° Identificación: 30.311.661
 Fecha de Afiliación: 2013/07/01
 Periodo: 2018/10/01 - 2018/12/31
 Fecha de Expedición: 2019/01/11



Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías (Porvenir S.A.) NIT# 900443114

INFORMACIÓN SOBRE SU BONO PENSIONAL

Si desea, puede consultarla en nuestra página www.porvenir.com.co, comunicarse a la línea de servicio 7447678 o si prefiere, acercarse a una de nuestras oficinas.

25. PAGOS NO REGISTRADOS DE EMPLEADORES

Nit	Razón Social	Periodo Inicial	Periodo Final
860,074,671	ANDITEL S.A.S.	2018/10	2018/10

OBSERVACIONES

Los afiliados cuya base de cotización sea igual o superior a 4 SMMLV, deben realizar un aporte adicional del 1% sobre el ingreso base de cotización destinado a las cuentas de solidaridad y subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional. Los que tienen Ingreso igual o superior al 16 SMMLV deben cotizar un aporte adicional sobre su IBC que oscila entre 0,2% y 1% dependiendo del Ingreso, con destino a la cuenta de subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional.

*Valor que corresponde a los aportes durante el trimestre, menos la comisión de aportes obligatorios que es cobrada por la administradora, de acuerdo con el Reglamento Pensiones Obligatorias capítulo 14

TEN EN CUENTA

No permita que un tramitador le cobre dinero. Usted puede hacer sus trámites en Porvenir de manera fácil, segura y sin costo; lo asesoramos, acompañamos y le cumplimos la promesa de servicio. Si alguien le cobra, denúncielo a nuestra auditoría interna al correo lineaetica@porvenir.com.co o al teléfono en Bogotá 3393000 Ext. 77777, fax 3390101 o al A.A. 241800.



Porvenir es una entidad de derecho público que presta servicios de administración de fondos de pensiones y cesantías. Su sede principal está en Bogotá, D.C. y cuenta con oficinas en otras ciudades del país. Porvenir es una entidad de derecho público que presta servicios de administración de fondos de pensiones y cesantías. Su sede principal está en Bogotá, D.C. y cuenta con oficinas en otras ciudades del país.



SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS
Relacion de aportes

Cédula 30311661
Dirección CL 152 72 40 TO 3 804
Estado Afiliado VIGENTE
Fecha Afiliación 2013/05/29

Nombre GLORIA LUCIA ARIAS DUQUE
Ciudad BOGOTA D.C.
SubEstado Afiliado TRASLADO_ENTRADA
Fecha Efectividad Afiliación 2013/07/01

Numero Cuenta 5467272
Departamento BOGOTA
Fecha Generación Informe 2019/02/27
Tipo de Vinculación TRASLADO DE AFP

Fecha Pago	Periodo Pago	NIT Pago	Razon Social	IBC	Dias Colizados	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	All. Riesgo	Sancion
2013/08/09	201307	800196299	COMPAÑIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS COLVATEL S A E S P	6,927,000	30	796,591	207,806	69,200	103,903	0	0	0	0
2013/09/05	201308	800196299	COMPAÑIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS COLVATEL S A E S P	6,927,000	30	796,591	207,806	69,200	103,903	0	0	0	0
2013/10/03	201309	800196299	COMPAÑIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS COLVATEL S A E S P	6,927,000	30	796,591	207,806	69,200	103,903	0	0	0	0
2013/11/07	201310	800196299	COMPAÑIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS COLVATEL S A E S P	6,927,000	30	796,591	207,806	69,200	103,903	0	0	0	0
2013/12/10	201311	800196299	COMPAÑIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS COLVATEL S A E S P	6,927,000	30	796,591	207,806	69,200	103,903	0	0	0	0
2014/01/07	201312	800196299	COMPAÑIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS COLVATEL S A E S P	14,737,000	30	1,694,741	442,106	294,800	221,053	0	0	0	0
2014/02/06	201401	800196299	COMPAÑIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS COLVATEL S A E S P	8,834,000	30	1,015,881	285,013	88,400	132,506	0	0	0	0

Fecha Pago	Periodo Pago	NIT Pago	Razon Social	IBC	Días Cotizados	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	All. Riesgo	Sanccion
2014/03/06	201402	800196299	COMPAÑIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS COLVATEL S A E S P	6,458,000	30	742,685	193,743	64,600	96,872	0	0	0	0
2014/04/08	201403	800196299	COMPAÑIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS COLVATEL S A E S P	6,726,000	30	773,518	201,788	67,200	100,894	0	0	0	0
2014/05/08	201404	800196299	COMPAÑIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS COLVATEL S A E S P	8,435,000	30	970,024	253,051	84,400	126,525	0	0	0	0
2014/06/11	201405	800196299	COMPAÑIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS COLVATEL S A E S P	2,053,000	4	236,109	61,594	0	30,797	0	0	0	0
2014/07/18	201405	800002942	ITELCA S A S	6,940,000	28	798,100	208,200	69,400	104,100	0	0	0	0
2014/08/20	201406	800002942	ITELCA S A S	5,606,000	30	644,719	168,188	56,000	84,093	0	0	0	0
2014/09/25	201407	800002942	ITELCA S A S	5,606,000	30	644,719	168,188	56,000	84,093	0	0	0	0
2014/09/05	201408	800002942	ITELCA S A S	5,606,000	30	644,718	168,188	56,000	84,094	0	0	0	0
2014/10/03	201409	800002942	ITELCA S A S	5,606,000	30	644,718	168,188	56,000	84,094	0	0	0	0
2014/11/06	201410	800002942	ITELCA S A S	5,606,000	30	644,718	168,188	56,000	84,094	0	0	0	0
2014/12/03	201411	800002942	ITELCA S A S	5,606,000	30	644,718	168,188	56,000	84,094	0	0	0	0
2015/01/05	201412	800002942	ITELCA S A S	5,606,000	30	644,718	168,188	56,000	84,094	0	0	0	0
2015/02/06	201501	800002942	ITELCA S A S	5,437,000	29	625,241	163,106	54,400	81,553	0	0	0	0
2016/05/05	201604	900104327	TERASYS S A	3,150,000	27	362,250	94,500	31,400	47,250	0	0	0	0
2016/06/08	201605	900104327	TERASYS S A	3,500,000	30	402,500	105,000	35,000	52,500	0	0	0	507
2016/07/07	201606	900104327	TERASYS S A	3,500,000	30	402,500	105,000	35,000	52,500	0	0	0	0
2016/08/04	201607	900104327	TERASYS S A	3,500,000	30	402,500	105,000	35,000	52,500	0	0	0	0
2016/09/08	201608	900104327	TERASYS S A	3,500,000	30	402,500	105,000	35,000	52,500	0	0	0	0
2016/10/06	201609	900104327	TERASYS S A	3,363,000	29	389,060	101,493	33,800	50,747	0	0	0	0
2016/11/08	201610	860074671	ANDITEL S.A.S.	3,150,000	21	362,250	94,500	31,400	47,250	0	0	0	0
2016/12/14	201611	860074671	ANDITEL S.A.S.	4,500,000	30	517,500	135,000	45,000	67,500	0	0	0	0
2017/01/12	201612	860074671	ANDITEL S.A.S.	4,500,000	30	517,500	135,000	45,000	67,500	0	0	0	0
2017/02/16	201701	860074671	ANDITEL S.A.S.	4,500,000	30	517,500	135,000	45,000	67,500	0	0	0	1,971
2017/03/15	201702	860074671	ANDITEL S.A.S.	4,500,000	30	517,500	135,000	45,000	67,500	0	0	0	0
2017/04/20	201703	860074671	ANDITEL S.A.S.	4,500,000	30	517,500	135,000	45,000	67,500	0	0	0	0
2017/05/16	201704	860074671	ANDITEL S.A.S.	4,500,000	30	517,500	135,000	45,000	67,500	0	0	0	0
2017/06/16	201705	860074671	ANDITEL S.A.S.	4,500,000	30	517,500	135,000	45,000	67,500	0	0	0	0
2017/07/18	201706	860074671	ANDITEL S.A.S.	4,500,000	30	517,500	135,000	45,000	67,500	0	0	0	0
2017/08/16	201707	860074671	ANDITEL S.A.S.	4,500,000	30	517,500	135,000	45,000	67,500	0	0	0	0
2017/09/18	201708	860074671	ANDITEL S.A.S.	4,500,000	30	517,500	135,000	45,000	67,500	0	0	0	0
2017/10/19	201709	860074671	ANDITEL S.A.S.	4,500,000	30	517,500	135,000	45,000	67,500	0	0	0	637
2017/11/17	201710	860074671	ANDITEL S.A.S.	4,500,000	30	517,500	135,000	45,000	67,500	0	0	0	0

Fecha Pago	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	IBC	Dias Colizados	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion
2017/12/18	201711	860074671	ANDITEL S.A.S.	4,500,000	30	517,500	135,000	45,000	67,500	0	0	0	0
2018/01/17	201712	860074671	ANDITEL S.A.S.	5,091,934	30	585,636	152,776	51,000	76,388	0	0	0	0
2018/02/14	201801	860074671	ANDITEL S.A.S.	6,968,163	30	801,407	209,062	70,000	104,531	0	0	0	0
2018/03/13	201802	860074671	ANDITEL S.A.S.	4,765,500	30	548,047	142,969	47,800	71,484	0	0	0	0
2018/04/19	201803	860074671	ANDITEL S.A.S.	4,765,500	30	548,047	142,969	47,800	71,484	0	0	0	1,283
2018/05/10	201804	860074671	ANDITEL S.A.S.	4,765,500	30	548,047	142,969	47,800	71,484	0	0	0	0
2018/06/15	201805	860074671	ANDITEL S.A.S.	4,130,100	26	475,050	123,900	48,200	61,950	0	0	0	0
2018/06/15	201805	860074671	ANDITEL S.A.S.	666,323	4	76,719	19,987	0	9,994	0	0	0	0
2018/07/16	201806	860074671	ANDITEL S.A.S.	5,252,457	30	604,036	157,576	52,600	78,788	0	0	0	0
2018/08/16	201807	860074671	ANDITEL S.A.S.	4,838,168	30	556,456	145,163	48,600	72,581	0	0	0	0
2018/09/18	201808	860074671	ANDITEL S.A.S.	4,829,084	30	555,378	144,881	48,400	72,441	0	0	0	0
2018/10/17	201809	860074671	ANDITEL S.A.S.	4,765,500	30	548,047	142,969	47,800	71,484	0	0	0	0
2018/11/19	201810	860074671	ANDITEL S.A.S.	4,130,100	26	475,050	123,900	48,200	61,950	0	0	0	0
2018/11/19	201810	860074671	ANDITEL S.A.S.	671,733	4	77,266	20,156	0	10,078	0	0	0	0
2018/12/18	201811	860074671	ANDITEL S.A.S.	4,765,500	30	548,047	142,969	47,800	71,484	0	0	0	0
2019/01/17	201812	860074671	ANDITEL S.A.S.	4,447,800	28	511,534	133,444	47,800	66,722	0	0	0	0
2019/01/17	201812	860074671	ANDITEL S.A.S.	317,700	2	36,584	9,544	0	4,772	0	0	0	0
2019/02/18	201901	860074671	ANDITEL S.A.S.	166,289	1	19,219	4,987	0	2,494	0	0	0	0
2019/02/18	201901	860074671	ANDITEL S.A.S.	4,606,650	29	529,791	138,206	48,000	69,103	0	0	0	0

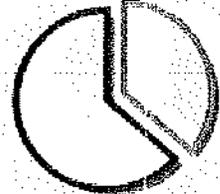


datos personales

DATOS BÁSICOS					
Identificación	Nombre		Fecha Nacimiento	Género	Estado Civil
CC 30311661	GLORIA LUCIA ARIAS DUQUE		Ene.18/1969	Femenino	Casado
DATOS CÓNYUGE			DATOS HIJO MENOR		
Fecha Nacimiento	Género	Con Discapacidad	Fecha Nacimiento	Género	Con Discapacidad
Ene.29/1953	Masculino	No	Ago.02/2007	Femenino	No

datos de la cuenta de pensiones obligatorias

No. Cuenta	Obligatorio	Capital Actual Voluntario		TOTAL	Ingreso Base de Cotización	Ingreso Base Liquidación*	Capital Actual
		Afiliado	Empleador				
5,467,272	\$300,319,705	\$0	\$12,807	\$300,332,512	\$4,772,939	\$7,383,100	Rendimientos \$191,589,796
Garantía de Pensión Mínima GPM (colizando 12 meses al año)							
Semanas Faltantes para GPM				Edad para GPM			
0 Semanas				60 Años			



Aportes
\$108,742,716

datos del bono pensional

FECHAS DEL BONO PENSIONAL			VALORES DEL BONO PENSIONAL					
de Corte	de Emisión	de Redención	a Fecha de Corte	a Fecha de Emisión	Cuota NEGOCIABLE antes de Fecha de Redención	Cuota NO NEGOCIABLE antes de Fecha de Redención	TOTAL	Tasa de Rendimiento
Jun.01/1997		Ene.18/2029	\$4,482,975	\$	\$36,326,528	\$0	\$36,326,528	IPC +4%

* El ingreso base de liquidación (IBL) corresponde al promedio de los últimos 10 años

Esta liquidación es un cálculo provisional y no debe entenderse en ningún caso como una situación jurídica concreta y definitiva, ni como un derecho adquirido a favor del afiliado. En consideración a que los cálculos son efectuados a fecha presente y con base en tasas fluctuantes, las mesadas resultantes solamente constituyen aproximaciones basadas en los parámetros implícitos en los cálculos.

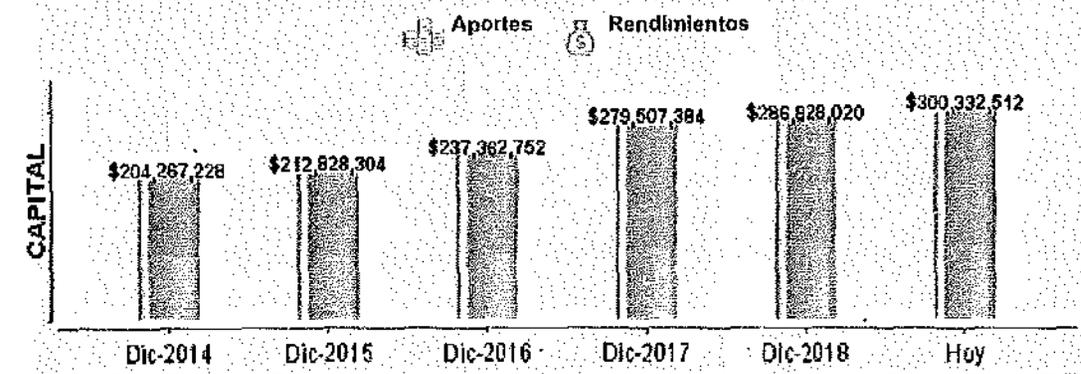
La simulación considera una tasa de rentabilidad según el fondo seleccionado por el Afiliado. Las tasas consideradas en la simulación según el tipo de fondo fueron definidas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Tasas reales de: Mayor Riesgo 7.8%, Moderado 6.3% y Conservador 4.8% efectivo anual. En todo caso, no existe ninguna garantía que esas serán las rentabilidades efectivamente obtenidas ya que las mencionadas tasas son el resultado de estimaciones y por lo tanto, no existe garantía de que dicha rentabilidad corresponda a la realidad. En dado caso que las rentabilidades tengan un comportamiento diferente al utilizado en la simulación, el monto de la pensión variará. Si la rentabilidad es superior, la pensión puede ser mayor, si la rentabilidad es menor, el monto de la pensión puede ser inferior al simulado. El resultado de la simulación se visualiza en valor presente. La simulación de pensión corresponde a la modalidad de Retiro Programado.

Otros aspectos que pueden modificar el monto de la pensión simulada o de la devolución de saldos, según corresponda, son las variaciones en: el ingreso base de liquidación, la fidelidad de cotización, el salario actual, el valor del...



datos de la historia laboral

historial de su capital en Porvenir en los últimos 5 años(pensiones obligatorias).



Periodo	Aportes		Rendimientos		Total
	Pesos	Porcentaje	Pesos	Porcentaje	
Dic-2014	\$89,973,586	44.05%	\$114,293,642	55.95%	\$204,267,228
Dic-2015	\$91,243,545	42.87%	\$121,584,759	57.13%	\$212,828,304
Dic-2016	\$93,967,537	39.59%	\$143,395,215	60.41%	\$237,362,752
Dic-2017	\$100,179,761	35.84%	\$179,327,623	64.16%	\$279,507,384
Dic-2018	\$107,093,272	37.34%	\$179,734,748	62.66%	\$286,828,020
Hoy	\$108,742,716	36.21%	\$191,589,796	63.79%	\$300,332,512

Semanas Cotizadas			
Antes de Abr.1994	Antes de Traslado	Después de Traslado	Total
103.42	151.85	1,054.14	1,206.00

Primera Fecha Traslado a RAIS	Fidelidad de Cotización	Última Secuencia OBP
Abr.01/1997	10 meses al año	12

Historia en RPM y RAIS. Detalle por Administradora					
Administradora	Periodo Inicial	Periodo Final	Semanas	Fidelidad	Nit
INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES	Feb-1992	Mar-1997	151.85	7 Meses	
FONDO DE PENS OBLIG COLFONDOS	Abr-1997	Jul-2001	220.71	12 Meses	830,011,153
FONDO DE PENS OBLIG ING	Sep-2001	May-2007	295.42	12 Meses	800,196,299
FONDO DE PENS OBLIG OLD MUTUAL	Jun-2007	Jun-2013	312.85	12 Meses	
SOCIEDAD ADMINISTRADORA PORVENIR S.A.	Jul-2013	Ene-2019	225.14	10 Meses	800,002,942

Historia en RAIS. Detalle por Empleador					
Empleador	Periodo Inicial	Periodo Final	Semanas	Periodos No Cotizados	Nit
ANDICALL SAS	Abr-1997	Feb-2002	246.42	1	
COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS COLYATEL S A E S P	Mar-2002	May-2014	628.00	0	
ITELCA S A S	May-2014	Ene-2015	37.85	0	900,104,327
TERASYS S A	Abr-2016	Sep-2016	25.14	0	860,074,671
ANDITEL S.A.S.	Oct-2016	Ene-2019	117.14	0	

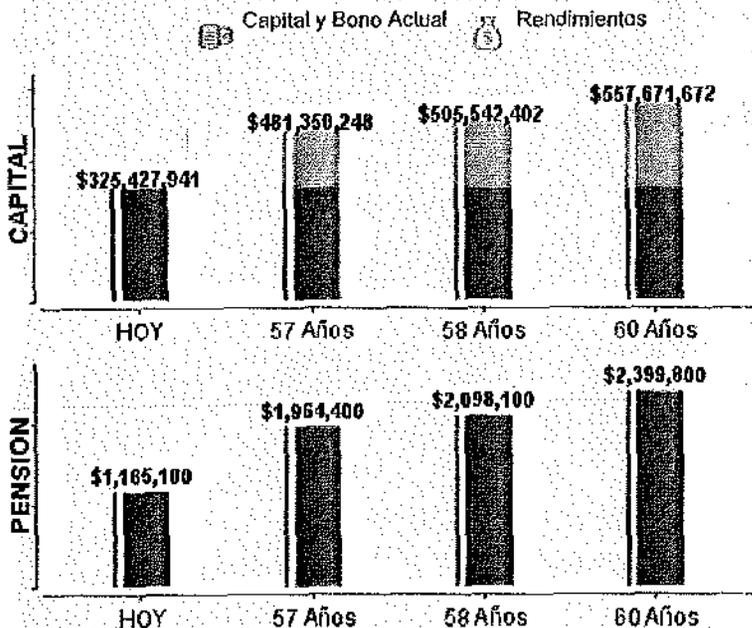
Esta liquidación es un cálculo provisional y no debe entenderse en ningún caso como una situación jurídica concreta y definitiva, ni como un derecho adquirido a favor del afiliado. En consideración a que los cálculos son efectuados a fecha presente y con base en tasas fluctuantes, las mesadas resultantes solamente constituyen aproximaciones basadas en los parámetros implícitos en los cálculos.

La simulación considera una tasa de rentabilidad según el fondo seleccionado por el Afiliado. Las tasas consideradas en la simulación según el tipo de fondo fueron definidas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Tasas reales de: Mayor Riesgo 7.8%, Moderado 6.3% y Conservador 4.8% efectivo anual. En todo caso, no existe ninguna garantía que esas serán las rentabilidades efectivamente obtenidas ya que las mencionadas tasas son el resultado de estimaciones y por lo tanto, no existe garantía de que dicha rentabilidad corresponda a la realidad. En dado caso que las rentabilidades tengan un comportamiento diferente al utilizado en la simulación, el monto de la pensión variará. Si la rentabilidad es superior, la pensión puede ser mayor, si la rentabilidad es menor, el monto de la pensión puede ser inferior al simulado. El resultado de la simulación se visualiza en valor presente. La simulación de pensión corresponde a la modalidad de Retiro Programado.

Otros aspectos que pueden modificar el monto de la pensión simulada o de la devolución de saldos, según corresponda, son las variaciones en: el ingreso base de liquidación, la fidelidad de cotización, el salario actual, el valor del bono pensional (si hay lugar a él), la tasa de descuento del bono pensional (cuando aplique) y la composición del núcleo familiar.

resultados sin volver a cotizar

El cálculo supone: 7 Años en Portafolio Moderado



Resultados Porvenir

Edad	Capital		Total	Semanas	Pensión	Tasa Reemplazo (Pensión/IBL)
	Cuenta Ahorro Individual	Bono Negociado				
50 Años	\$300,332,512	\$25,095,429	\$325,427,941	1206	\$1,165,100	15.78%
57 Años	\$438,314,886	\$43,035,362	\$481,350,248	1206	\$1,964,400	26.61%
58 Años	\$459,221,926	\$46,320,476	\$505,542,402	1206	\$2,098,100	28.42%
60 Años	\$504,075,357	\$53,596,315	\$557,671,672	1206	\$2,399,800	32.50%

Noticias Importantes

Tu capital acumulado te permite financiar tu pensión.

Puedes pensionarte a la edad que deseas cuando el capital ahorrado te lo permita.

Actualmente, por estar aportando a pensión obligatoria y haber cotizado por lo menos 50 semanas en los últimos 3 años, te encuentras cubierto por un seguro de vida que te ampara a ti y a tu familia ante una contingencia de invalidez ó muerte de origen común, previo el cumplimiento de los demás requisitos legales.

En caso de muerte, la pensión es para tus beneficiarios de Ley y el monto ascendería a \$4,872,846.00. En caso de invalidez, la pensión es para ti y el monto ascendería a \$5,389,663.00 (este valor varía de acuerdo a la pérdida de capacidad laboral)

Esta liquidación es un cálculo provisional y no debe entenderse en ningún caso como una situación jurídica concreta y definitiva, ni como un derecho adquirido a favor del afiliado. En consideración a que los cálculos son efectuados a fecha presente y con base en tasas fluctuantes, las mesadas resultantes solamente constituyen aproximaciones basadas en los parámetros implícitos en los cálculos.

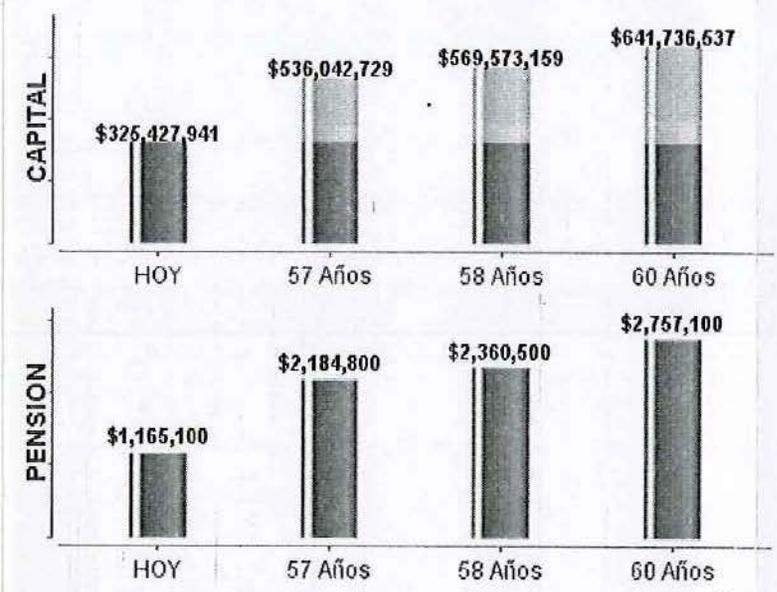
La simulación considera una tasa de rentabilidad según el fondo seleccionado por el Afiliado. Las tasas consideradas en la simulación según el tipo de fondo fueron definidas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Tasas reales de: Mayor Riesgo 7.8%, Moderado 6.3% y Conservador 4.8% efectivo anual. En todo caso, no existe ninguna garantía que esas serán las rentabilidades efectivamente obtenidas ya que las mencionadas tasas son el resultado de estimaciones y por lo tanto, no existe garantía de que dicha rentabilidad corresponda a la realidad. En dado caso que las rentabilidades tengan un comportamiento diferente al utilizado en la simulación, el monto de la pensión variará. Si la rentabilidad es superior, la pensión puede ser mayor, si la rentabilidad es menor, el monto de la pensión puede ser inferior al simulado. El resultado de la simulación se visualiza en valor presente. La simulación de pensión corresponde a la modalidad de Retiro Programado.

Otros aspectos que pueden modificar el monto de la pensión simulada o de la devolución de saldos, según corresponda, son las variaciones en: el ingreso base de liquidación, la fidelidad de cotización, el salario actual, el valor del bono negociado (el bono negociado), la tasa de descuento del bono pensional (cuando aplica) y la composición del núcleo familiar.

resultados cotizando 12 meses al año

El cálculo supone: 7 Años en Portafolio Moderado

Capital y Bono Actual
 Aportes
 Rendimientos



Edad	Capital			Semanas	Pensión	Tasa Reemplazo (Pensión/IBL)
	Cuenta Ahorro Individual	Bono Negociado	Total			
50 Años	\$300,332,512	\$25,095,429	\$325,427,941	1206	\$1,165,100	15.78%
57 Años	\$493,007,367	\$43,035,362	\$536,042,729	1561	\$2,184,800	29.59%
58 Años	\$523,252,683	\$46,320,476	\$569,573,159	1613	\$2,360,500	31.97%
60 Años	\$588,140,222	\$53,596,315	\$641,736,537	1716	\$2,757,100	37.34%

Noticias Importantes

- Tu capital acumulado te permite financiar tu pensión.
- Puedes pensionarte a la edad que deseas cuando el capital ahorrado te lo permita.
- Tu pensión es para toda la vida, si falleces estando pensionado, tus beneficiarios de Ley continúan recibiendo el pago de la pensión.
- En un fondo como Porvenir tienes otras opciones, mejora tu pensión efectuando aportes voluntarios, tu ahorro hace parte de tu herencia.
- El cálculo se realiza en salarios constantes, quiere decir, que el último ingreso base de cotización reportado es actualizado a valor presente teniendo en cuenta las variaciones anuales del IPC.
- Actualmente, por estar aportando a pensión obligatoria y haber cotizado por lo menos 50 semanas en los últimos 3 años, te encuentras cubierto por un seguro de vida que te ampara a ti y a tu familia ante una contingencia de invalidez ó muerte de origen común, previo el cumplimiento de los demás requisitos legales.
- En caso de muerte, la pensión es para tus beneficiarios de Ley y el monto ascendería a \$4,872,846.00. En caso de invalidez, la pensión es para ti y el monto ascendería a \$5,389,663.00 (este valor varía de acuerdo a la pérdida de capacidad laboral)

Esta liquidación es un cálculo provisional y no debe entenderse en ningún caso como una situación jurídica concreta y definitiva, ni como un derecho adquirido a favor del afiliado. En consideración a que los cálculos son efectuados a fecha presente y con base en tasas fluctuantes, las mesadas resultantes solamente constituyen aproximaciones basada en los parámetros implícitos en los cálculos.

La simulación considera una tasa de rentabilidad según el fondo seleccionado por el Afiliado. Las tasas consideradas en la simulación según el tipo de fondo fueron definidas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Tasas reales de: Mayor Riesgo 7.8%, Moderado 6.3% y Conservador 4.8% efectivo anual. En todo caso, no existe ninguna garantía que esas serán las rentabilidades efectivamente obtenidas ya que las mencionadas tasas son el resultado de estimaciones y por lo tanto, no existe garantía de que dicha rentabilidad corresponda a la realidad. En dado caso que las rentabilidades tengan un comportamiento diferente al utilizado en la simulación, el monto de la pensión variará. Si la rentabilidad es superior, la pensión puede ser mayor, si la rentabilidad es menor, el monto de la pensión puede ser inferior al simulado. El resultado de la simulación se visualiza en valor presente. La simulación de pensión corresponde a la modalidad de Retiro Programado.

Otros aspectos que pueden modificar el monto de la pensión simulada o de la devolución de saldos, según corresponda, son las variaciones en: el ingreso base de liquidación, la fidelidad de cotización, el salario actual, el valor del bono pensional (si hay lugar a él), la tasa de descuento del bono pensional (cuando aplica) y la composición del patrimonio.



Solicitud de Vinculación o Traslado - Formulario Único Pensiones y Cesantías Porvenir

Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. Nit 800.144.331-3

Ciudad: **BOGOTA**
 Fecha de Solicitud de Afiliación (Año/Mes/Día): **20130529**

11355

1. Tipo de Vinculación

Vinculación Inicial Marque con X si el solicitante va a cotizar por primera vez y no ha estado afiliado nunca a una AFP, ISS o Caja y desea vincularse a Porvenir. Pensiones Obligatorias Cesantías (También aplica para cambios a ley 50/90)	Traslado de Fondo - Cesantías Cesantías Entidad Origen del Traslado (Cesantías)	Traslado de AFP - Obligatorias Pensiones Obligatorias (Permanencia mínima de 6 meses en otra AFP) X Entidad Origen del Traslado (Pensiones Obligatorias) SKANDIA	Traslado de Régimen - Obligatorias (Marque con X si el solicitante ha estado vinculado al régimen de prima media en alguna entidad oficial, el ISS o cajas durante más de 5 años y desea vincularse a Porvenir) Entidad Origen del Traslado (Pensiones Obligatorias)
--	--	--	---

2. Datos Básicos

Tipo de Documento: **X** C.C. C.E. PAS. R.C. C.D.
 N° de Documento de Identidad: **30311661**
 Fecha de Nacimiento (Año/Mes/Día): **1969@118**
 Lugar de Nacimiento: **MANIZALES**
 Fecha de Expedición del Documento de Identidad (Año/Mes/Día): **19830830**

Primer Apellido: **ARIAS** Segundo Apellido: **DUQUE** Primer Nombre: **GLORIA** Segundo Nombre: **LUCIA**

Género: **M** Nacionalidad: **Colembiana** Otra ¿Cuál?:
 Es Pensionado (Jubilado): **SI** **NO**

3. Datos de Localización

Dirección de Residencia: **Calle 152 72-40** Barrio: **GRATANIRA C** N° de Teléfono Fijo: **8049937**

Ciudad: **BOGOTA** Departamento: **BOGOTA** N° de Teléfono Celular: **3002695986** Dirección de Correo Electrónico (e-mail): **gloriagloriaarias@hotmail.com**

4. Datos Beneficiarios **5. Clientes Concedidos PEP'S**

Nombres y Apellidos: _____ ¿Usted Maneja Fondos Públicos? **SI** **NO** ¿Es Reconocido Públicamente? **SI** **NO**

Si es reconocido públicamente indique en cuál actividad: _____

6. Datos Empleador e Información del Vínculo Laboral **7. Certificación de Datos**

Autorización de Envío de Información a través de Medios Electrónicos: **SI** **NO**
 Autorizo a Porvenir S.A. para enviar notificaciones, extractos y cualquier información de interés a mi correo electrónico y/o a mi teléfono celular.

Tipo de Documento: **X** C.C. C.E. PAS. TI N° de Documento de Identidad: **800196299-8**

Nombre y/o Razón Social: **COLVATEL** Ciudad: **BOGOTA**

Departamento: **BOGOTA** Ocupación o Cargo Actual: **GERENTE DE CIA**

Salario o Ingreso Mensual: **6.500.000**

Envío de Notificación: _____ Nombre y Apellido de Quien Firma: _____

Sucursal Principal: _____ Sucursal Ciudad: **<**

8. Derecho a Bono Pensional **9. Régimen de Transición e Información del Producto**

Tengo derecho al Bono Pensional porque antes de mi vinculación a Porvenir S.A. Estuve afiliado al ISS, a una Caja o Fondo Prestacional y coticé 150 semanas. **Tengo Derecho al Bono Pensional** **SI** **NO**

Importante: - Anexe la fotocopia de su documento de identidad ampliada al 150%.
 Si usted es independiente adjunte la documentación correspondiente.

Importante: manifiesto que luego de haber recibido asesoría amplia y suficiente sobre el producto ofrecido, conozco y entiendo las implicaciones legales que tiene mi decisión de traslado al régimen de ahorro individual por medio de la vinculación al Fondo de Pensiones Obligatorias de Porvenir S.A. particularmente en lo que tiene que ver con el régimen de transición establecido en la ley. Así mismo fui informado del derecho que me asiste de retractarme de mi decisión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la presente solicitud.

10. Voluntad de Afiliación al Fondo Seleccionado

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que: (i) La información diligenciada en esta solicitud es veraz y en consecuencia, autorizo expresa e irrevocablemente a Porvenir para que la verifique. (ii) Entiendo y acepto las condiciones establecidas en el anverso y reverso de esta solicitud.

Autorización: **SI** **NO**

La presente autorización implica que Porvenir S.A., sus matrices, filiales y subsidiarias podrán circular y compartir con propósitos gerenciales, comerciales, de control de riesgos, consolidación de información, estadísticos y de servicio, los datos suministrados por mí a Porvenir S.A. o sus matrices, filiales o subsidiarias. Adicionalmente, he recibido el reglamento del Fondo de Pensiones Obligatorias. En consecuencia firmo en señal de aceptación.

Recibí copia de esta solicitud de vinculación o traslado
 Firma de Aceptación:

N° de Documento de Identidad: **30311661**

Servientrega S.A. NIT 860.512.330-3 Principal Bogotá D.C. Colombia Av Calle 6 No 34 A-11
 Atención al usuario: www.servientrega.com, PBX 7 700 200 FAX 7 700 280 ext 110045. Grandes
 Contribuyentes Resolución DIAN 000041 del 30 de enero de 2014. Autorizaciones Resol.
 DIAN:09698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Factura por computador
 Resolución DIAN: 18762013907812, 08/04/2019, Perfil 009 desde el 06282819 al 99999999

Fecha: 22/05/2019 18:11



REMITENTE
 Impresión de Transporte: Licencia No. 835 de Virgo 50201. MINTIC: Licencia No. 1776 de Sept. 7

Código CDS/SER: 1 - 39 - 519

Factura 997830918

REMITENTE
 CALLE 22 # 23-23 EDF CONCHA LOPEZ
 OFC 306
 GLORIA INES ARIAS DUQUE
 Tel/cel: 8847484 Cod. Postal: 170006
 Ciudad: MANIZALES Dpto: CALDAS
 País: COLOMBIA D.I./NIT: 222323305

DESTINATARIO
 MZL 39 DOCUMENTO UNITAR PZ: 1
 Ciudad: MANIZALES
 CALDAS F.P.: CONTADO
 NORMAL M.T.: TERRESTRE

CAUSAL DE DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO	INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACIÓN
1 Desconocido	1 HORA / DIA / MES / AÑO	
2 Rehusado	2 HORA / DIA / MES / AÑO	
3 No reclamado	3 HORA / DIA / MES / AÑO	
4 Dirección Errada	FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE HORA / DIA / MES / AÑO	
5 Otro (Indicar cual)		

CRA 22 # 29-31 LOCAL 3 C.C PARQUE CALDAS
 COLPENSIONES ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
 Tel/cel: 18000410909 D.I./NIT: 2229313
 País: COLOMBIA Cod. Postal: 170001
 e-mail:

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)

Factura No. 997830918

FECHA Y HORA DE ENTREGA
 HORA / DIA / MES / AÑO

Observaciones en la entrega:

Dice Contener: DOCUMENTOS
 Obs. para entrega:
 Vr. Declarado: \$ 5,000
 Vr. Flete: \$ 0
 Vr. Sobrecarga: \$ 350
 Vr. Mensajería expresa: \$ 4,000
 Vr. Total: \$ 4,350
 Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):
 Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00
 No. Remisión:
 No. Bolsa seguridad:
 No. Sobreporte:
 Guía Retorno Sobreporte:

Servientrega S.A. NIT 860.512.330-3 Principal Bogotá D.C. Colombia Av Calle 6 No 34 A-11
 Atención al usuario: www.servientrega.com, PBX 7 700 200 FAX 7 700 280 ext 110045. Grandes
 Contribuyentes Resolución DIAN 000041 del 30 de enero de 2014. Autorizaciones Resol.
 DIAN:09698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Factura por computador
 Resolución DIAN: 18762013907812, 08/04/2019, Perfil 009 desde el 06282819 al 99999999

Fecha: 22/05/2019 18:14



REMITENTE
 Impresión de Transporte: Licencia No. 835 de Virgo 50201. MINTIC: Licencia No. 1776 de Sept. 7

Código CDS/SER: 1 - 39 - 519

Factura 997830919

REMITENTE
 CALLE 22 # 23-23 EDF CONCHA LOPEZ
 OFC 306
 GLORIA INES ARIAS DUQUE
 Tel/cel: 8847484 Cod. Postal: 170006
 Ciudad: MANIZALES Dpto: CALDAS
 País: COLOMBIA D.I./NIT: 222323305

DESTINATARIO
 MZL 39 DOCUMENTO UNITAR PZ: 1
 Ciudad: MANIZALES
 CALDAS F.P.: CONTADO
 NORMAL M.T.: TERRESTRE

CAUSAL DE DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO	INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACIÓN
1 Desconocido	1 HORA / DIA / MES / AÑO	
2 Rehusado	2 HORA / DIA / MES / AÑO	
3 No reclamado	3 HORA / DIA / MES / AÑO	
4 Dirección Errada	FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE HORA / DIA / MES / AÑO	
5 Otro (Indicar cual)		

CALLE 67 # 7-94 TORRE COLFONDO
 PENSIONES Y CESANTIAS COLFONDOS
 Tel/cel: 6487011 D.I./NIT: 67784
 País: COLOMBIA Cod. Postal: 170003
 e-mail: KOTIENE@HOTMAIL.COM

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)

Factura No. 997830919

FECHA Y HORA DE ENTREGA
 HORA / DIA / MES / AÑO

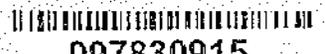
Observaciones en la entrega:

Dice Contener: DOCUMENTOS
 Obs. para entrega:
 Vr. Declarado: \$ 5,000
 Vr. Flete: \$ 0
 Vr. Sobrecarga: \$ 350
 Vr. Mensajería expresa: \$ 4,000
 Vr. Total: \$ 4,350
 Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):
 Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00
 No. Remisión:
 No. Bolsa seguridad:
 No. Sobreporte:
 Guía Retorno Sobreporte:

DIAN:09698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Factura por computador
 Resolución DIAN: 18762013907812, 08/04/2019, Perfil 009 desde el 06282819 al 99999999

Fecha Prog. Entrega: / /



REMITENTE
 Impresión de Transporte: Licencia No. 835 de Virgo 50201. MINTIC: Licencia No. 1776 de Sept. 7

Código CDS/SER: 1 - 39 - 519

Factura 997830915

REMITENTE
 CALLE 22 # 23-23 EDF CONCHA LOPEZ
 OFC 306
 GLORIA INES ARIAS DUQUE
 Tel/cel: 8847484 Cod. Postal: 170006
 Ciudad: MANIZALES Dpto: CALDAS
 País: COLOMBIA D.I./NIT: 222323305

DESTINATARIO
 MZL 39 DOCUMENTO UNITAR PZ: 1
 Ciudad: MANIZALES
 CALDAS F.P.: CONTADO
 NORMAL M.T.: TERRESTRE

CAUSAL DE DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO	INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACIÓN
1 Desconocido	1 HORA / DIA / MES / AÑO	
2 Rehusado	2 HORA / DIA / MES / AÑO	
3 No reclamado	3 HORA / DIA / MES / AÑO	
4 Dirección Errada	FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE HORA / DIA / MES / AÑO	
5 Otro (Indicar cual)		

CRA 27 A # 66-30 LOCAL 610 CENTRO COMERCIAL SANCANCIO
 ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES PROTECCION SA
 PROTECCION SA
 Tel/cel: 8928276 D.I./NIT: 276630610
 País: COLOMBIA Cod. Postal: 170004
 e-mail:

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)

Factura No. 997830915

FECHA Y HORA DE ENTREGA
 HORA / DIA / MES / AÑO

Observaciones en la entrega:

Dice Contener: DOCUMENTOS
 Obs. para entrega:
 Vr. Declarado: \$ 5,000
 Vr. Flete: \$ 0
 Vr. Sobrecarga: \$ 350
 Vr. Mensajería expresa: \$ 4,000
 Vr. Total: \$ 4,350
 Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):
 Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00
 No. Remisión:
 No. Bolsa seguridad:
 No. Sobreporte:
 Guía Retorno Sobreporte:

Se Manrique S.A. NIT 860.512.330-3 Principal Bogotá D.C. Colombia Av Calle 6 No 34 A-11
 Atención al usuario: www.serviciorega.com, PBX 7 700 200 FAX 7 700 380 ext 110045. Grandes
 Contribuyentes Resolución DIAN 000041 del 30 enero de 2014. Autorizaciones Resol.
 DIAN 06688 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Factura por computador
 Resolución DIAN: 18762013907812, 06/04/2019, Pre-fijo 009 desde el 96282819 al 99999999

Fecha: 22/05/2019 18:07
 Fecha Reg. Entrega: 23/05/2019



Factura 997830916

Código CDS/SER: 1 - 39 - 519

REMITENTE
 CALLE 22 # 23-23 EDF CONCHA LOPEZ
 OFC 306
 GLORIA INES ARIAS DUQUE
 Tel/cel: 8847484 Cod. Postal: 170006
 Ciudad: MANIZALES Dpto: CALDAS
 País: COLOMBIA D.I./NIT: 222323305

DESTINATARIO	BOG 10 N115	DOCUMENTO UNITAR PZ: 1
		Ciudad: BOGOTA
	CUNDINAMARCA	F.P.: CONTADO
	NORMAL	M.T.: TERRESTRE

AVENIDA 19 # 109 A - 30 BOGOTA
 OLO MUTUAL SA PENSIONES Y CESANTIAS
 Tel/cel: 6564000 D.I./NIT: 1910930
 País: COLOMBIA Cod. Postal: 110111
 e-mail:

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO	INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACION
2 3	1 HORA / DÍA / MES / AÑO	
Desconocido	2 HORA / DÍA / MES / AÑO	
Rehusado	3 HORA / DÍA / MES / AÑO	
No reside	FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE	
No Reclamado	HORA / DÍA / MES / AÑO	
Dirección Errada		
Otro (Indicar cual)		

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)
 Factura No. 997830916
 FECHA Y HORA DE ENTREGA
 HORA / DÍA / MES / AÑO

Dice Contener: DOCUMENTOS
 Obs. para entrega:
 Vr. Declarado: \$ 5,000
 Vr. Flete: \$ 0
 Vr. Sobrecosto: \$ 350
 Vr. Mensajería expresa: \$ 9,400
 Vr. Total: \$ 9,750
Vr. a Cobrar: \$ 0
 Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):
 Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00
 No. Remisión:
 No. Bolsa seguridad:
 No. Sobreporte:
 Guía Retorno Sobreporte:

Observaciones en la entrega:

Protección de Datos: Reservados los datos se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remítase al portal web www.serviciorega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.
 Protección de Datos: Reservados los datos se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remítase al portal web www.serviciorega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.

Se Manrique S.A. NIT 860.512.330-3 Principal Bogotá D.C. Colombia Av Calle 6 No 34 A-11
 Atención al usuario: www.serviciorega.com, PBX 7 700 200 FAX 7 700 380 ext 110045. Grandes
 Contribuyentes Resolución DIAN 000041 del 30 enero de 2014. Autorizaciones Resol.
 DIAN 06688 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Factura por computador
 Resolución DIAN: 18762013907812, 06/04/2019, Pre-fijo 009 desde el 96282819 al 99999999

Fecha: 22/05/2019 18:10
 Fecha Reg. Entrega: / /



Factura 997830917

Código CDS/SER: 1 - 39 - 519

REMITENTE
 CALLE 22 # 23-23 EDF CONCHA LOPEZ
 C 306
 GLORIA INES ARIAS DUQUE
 Tel/cel: 8847484 Cod. Postal: 170006
 Ciudad: MANIZALES Dpto: CALDAS
 País: COLOMBIA D.I./NIT: 222323305

DESTINATARIO	MZL 39	DOCUMENTO UNITAR PZ: 1
		Ciudad: MANIZALES
	CALDAS	F.P.: CONTADO
	NORMAL	M.T.: TERRESTRE

GRA 23 # 60 18
 SEÑORES PORVENIR PENSIONES Y CESANTIAS
 Tel/cel: 8918816 D.I./NIT: 236018
 País: COLOMBIA Cod. Postal: 170004
 e-mail:

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO	INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACION
1 2 3	1 HORA / DÍA / MES / AÑO	
Desconocido	2 HORA / DÍA / MES / AÑO	
Rehusado	3 HORA / DÍA / MES / AÑO	
No reside	FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE	
No Reclamado	HORA / DÍA / MES / AÑO	
Dirección Errada		
Otro (Indicar cual)		

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)
 Factura No. 997830917
 FECHA Y HORA DE ENTREGA
 HORA / DÍA / MES / AÑO

Dice Contener: DOCUMENTOS
 Obs. para entrega:
 Vr. Declarado: \$ 5,000
 Vr. Flete: \$ 0
 Vr. Sobrecosto: \$ 350
 Vr. Mensajería expresa: \$ 4,000
 Vr. Total: \$ 4,350
Vr. a Cobrar: \$ 0
 Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):
 Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00
 No. Remisión:
 No. Bolsa seguridad:
 No. Sobreporte:
 Guía Retorno Sobreporte:

Observaciones en la entrega:

REMITENTE
 Ministerio de Transportes, Utenencia No. 605 de Surera 50001, JANTIC, Utenencia No. 4178 de SENA 7

REMITENTE
 Ministerio de Transportes, Utenencia No. 605 de Surera 50001, JANTIC, Utenencia No. 4178 de SENA 7

Manizales, 22 de mayo de 2019

Señores:

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.
FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS COLFONDOS S.A.
FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS ING (HOY PROTECCION S.A.)
FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS OLD MUTUAL S.A.
FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

Manizales

Referencia:

DERECHO DE PETICIÓN.

MONICA LUCIA BEDOYA GRISALES, mayor de edad y vecina de Manizales, Caldas, actuando mediante poder especial, amplio y suficiente otorgado por la Señora **GLORIA LUCIA ARIAS DUQUE**, mayor de edad y vecina de Bogotá, me permito presentar **DERECHO DE PETICIÓN**, conforme lo establece el artículo 23 de la Constitución Nacional, a fin de elevar la siguiente reclamación, con base en los siguientes:

HECHOS:

PRIMERO: El día 27 de febrero del año 2019, el **FONDO DE PENSIONES CESANTIAS PORVENIR S. A.**, entrego la Historia Laboral Consolidada de mi poderdante.

SEGUNDO: En este mismo acto, fue certificado el **CAPITAL DE LA CUENTA DE AHORRO INDIVIDUAL**, que a la fecha era de **\$336.659.040.00**, incluyendo el valor del Bono Pensional, el cual tiene un valor a la fecha de **\$36.326.528.00**.

TERCERO: La densidad de semanas - de acuerdo a la Historia laboral consolidada entregada por **PORVENIR S. A.** - que reporta el capital antes referido corresponde al tiempo cotizado en el Régimen de Prima Media con Prestación Definida; a través de Colpensiones en donde mi poderdante acumuló 151 semanas, 829 semanas cotizadas en otros fondos y 225 semanas cotizadas al Fondo de Pensiones y Cesantías **PORVENIR S. A.**, acumula un total de 1.205 semanas cotizadas al 27 febrero de 2019.

CUARTO: Mi poderdante fue trasladado al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad en abril de 1997, decisión que fue tomada sin la información suficiente por parte de unos asesores comerciales de COLFONDOS S.A., que llegaron en el mes marzo 1997, visitando la sede la empresa Andicel S.A., entidad para la cual mi prohijada trabajaba en su momento.

QUINTO: El agente comercial de **COLFONDOS S. A.** ofreció a los empleados de Andicel S.A, que de trasladarse al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad administrado por ese fondo, podría obtener su pensión de vejez a más temprana edad de lo que lo haría el Régimen de Prima Media con Prestación Definida, sea **CAJANAL** o el **INSTITUTO DEL SEGURO SOCIAL**, y que el monto de la pensión sería mucho más alto que la que les otorgaría dichos fondos al momento de obtener el derecho a la Pensión de Vejez.

SEXTO: El agente Comercial de **COLFONDOS S. A.**, indicó a los empleados de Andicel S.A., entre ellos a mi representada que debía trasladarse al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad Administrado por ese Fondo, ya que el **INSTITUTO DEL SEGURO SOCIAL** y **CAJANAL**, estaban próximos a desaparecer y como consecuencia el Régimen Solidario de Prima Media administrado por dichas entidades.

SEPTIMO: El agente comercial de **COLFONDOS S. A.** a través de información engañosa y haciendo incurrir en error a mi prohijada, le vició el consentimiento omitiendo informar las consecuencias de cambiarse de régimen y sin indicarle que tenía las posibilidades de utilizar el derecho de retracto.

OCTAVO: A raíz de la falta de información veraz y oportuna por parte del asesor comercial del Fondo de Pensiones y Cesantías **COLFONDOS S. A.**, mi poderdante solicitó el traslado de fondo, siendo aceptada desde abril de 1997 por **COLFONDOS S. A.**

NOVENO: El agente comercial de **COLFONDOS S. A.**, no informó a mi poderdante que el plazo para retornar del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad al Régimen de Prima Media con Prestación Definida, administrada en ese entonces por el ISS o **CAJANAL**, vencía cuando éste cumpliera 47 años de edad.

DECIMO: Mi poderdante se trasladó al Fondo de Pensiones y Cesantías **ING** (hoy Protección S.A.) en febrero de 2006.

DECIMO PRIMERO: Mi poderdante se trasladó al Fondo de Pensiones y Cesantías **OLD MUTUAL S.A.** junio de 2007.

DECIMO SEGUNDO: Mi poderdante se trasladó al Fondo de Pensiones y Cesantías **PORVENIR S.A.** en mayo de 2013, siendo aceptada desde Julio de 2013.

DECIMO TERCERO: Mi poderdante solicitó a los fondos de pensiones **COLFONDOS S.A.**, **ING (HOY PROTECCION S.A.)**, **OLD MUTUAL S.A.** Y

PORVENIR S. A., el 8 de febrero de 2019 información de su expediente administrativo completo desde la fecha de su traslado del régimen de prima media.

DECIMO CUARTO: El pasado 4 de marzo de 2019, se recibió una comunicación fechada con 1 de marzo 2019 de parte de **PORVENIR S.A.** con parte de la información solicitada por mi poderdante.

DECIMO QUINTO: A la fecha, mi poderdante cuenta con 50 años de edad y 1.205 semanas cotizadas.

DECIMO SEXTO: En el evento de pensionarse con el Fondo de Pensiones y cesantías **PORVENIR S. A.**, al cumplir 57 años, Mi prohijada solo podría acceder a una mesada pensional de **DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$2.184.800.00)**, de acuerdo a la información entregada por **PORVENIR S. A.:**

DECIMO SEPTIMO: En el evento en que mi prohijada, estuviera vinculada al Régimen de Prima Media con Prestación Definida que administra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, al cumplir 57 años, ésta se pensionaría con una mesada pensional aproximada de **TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 3.336.597.00).**

DECIMO OCTAVO: Resulta evidente la diferencia entre el monto de la pensión que podría obtener mi prohijada en la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones y el monto de la pensión Ofrecida por **PORVENIR S. A.**, situación que afecta ostensiblemente el mínimo vital de mi prohijada respecto de sus alimentos congruos al perder el poder adquisitivo del dinero al momento de obtener su pensión de vejez.

DECIMO NOVENO: El día 7 de marzo de 2019, mi prohijada realizó una solicitud de afiliación a Colpensiones, la cual le fue Negada.

PRETENSIONES:

PRIMERA: Solicito respetuosamente que en virtud a la indebida información brindada a mi prohijado al momento del traslado del Régimen de Prima Media con Prestación Definida al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, sírvase anular la afiliación al Régimen de Ahorro Individual y ordenar el traslado de los aportes efectuados por mi poderdante al Régimen de Prima Media con Prestación Definida, hoy administrada por **COLPENSIONES.**

PRUEBAS:

Sírvase tener en cuenta como pruebas las siguientes:

- Copia Historia Laboral en Colpensiones desde enero de 1967 y hasta diciembre de 2019.
- Copia de la Historia Laboral Entregada por **PORVENIR S. A** el 27 de febrero de 2019.
- Copia de la Historia Laboral Entregada por **OLD MUTUAL S.A.** el 11 de marzo de 2019.
- Copia de la Historia Laboral Entregada por **PROTECCION S. A.** el 14 de abril de 2019.
- Copia de la Historia Laboral Entregada por **COLFONDOS S. A.** el 2 de mayo de 2019.
- Copia afiliación a Colpensiones
- Copia Rechazo solicitud afiliación a Colpensiones
- Poder **AUTÉNTICO** para actuar.
- Copia de la cédula de ciudadanía de mi prohijada.
- Copia de mi tarjeta profesional.
- Copia de mi cédula de ciudadanía.

NOTIFICACIONES:

Calle 22 número 23 - 23. Edificio Concha López. Oficinas 305 - 302.
Teléfono: 8847484 - 3155630707, Manizales Caldas.

Atentamente,

Mónica Lucía Bedoya Grisales

MÓNICA LUCÍA BEDOYA GRISALES.
C. C. No. 24.827.286 de Neira, Caldas.
T. P. No 177.461 del C. S. de la J.



Servientrega S.A. N° 860.512.330-3 Principal Bogotá D.C. Colombia Av Calle 6 No 34 A-11
 Atención al usuario: www.servientrega.com. PBX 7 700 200 FAX 7 700 380 ext 110045. Grandes
 Contribuyentes Resolución DIAN 00041 del 30 enero de 2014. Autoretenedores Resol.
 DIAN:09698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Factura por computador
 Resolución DIAN: 18762013907812, 08/04/2019, Prejio 009 desde el 96282819 al 99996959

Fecha: 22/05/2019 18:11

Fecha Prog. Entrega: / /



Guia No.: 997830918

Código CDS/SER: 1 - 39 - 519

REMITENTE	CALLE 22 # 23-23 EDF CONCHA LOPEZ		FIRMA DEL REMITENTE (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)
	OFC 308		
	GLORIA INES ARIAS DUQUE		
	Tel/cel: 8847484	Cod. Postal: 170008	
	Ciudad: MANIZALES	Dpto: CALDAS	
	País: COLOMBIA D.I./NIT: 222323305		
CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO		INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACION

1	2	3	HORA / DÍA / MES / AÑO	
—	—	—	Desconocido	1 HORA / DÍA / MES / AÑO
—	—	—	Rehusado	2 HORA / DÍA / MES / AÑO
—	—	—	No reside	
—	—	—	No Reclamado	3 HORA / DÍA / MES / AÑO
—	—	—	Dirección Errada	FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE
—	—	—	Otro (Indicar cual)	HORA / DÍA / MES / AÑO

DESTINATARIO	MZL	DOCUMENTO UNITAR	PZ: 1
	39	Ciudad: MANIZALES	
	CALDAS	S.P.: CONTADO	
	NORMAL	M.T.: TERRESTRE	
CRA 22 # 29-31 LOCAL 3 C.C PARQUE CALDAS			
COLPENSIONES ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES			
Tel/cel: 18000410909 D.I./NIT: 2229313			
País: COLOMBIA Cod. Postal: 170001			
e-mail:			

Guia No. 997830918



FECHA Y HORA DE ENTREGA
 HORA / DÍA / MES / AÑO

RECIBI A CONFIRMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)

Residenden
 1130663060

Observaciones en la entrega:

Residenden

23

Dica Contener: DOCUMENTOS

Obs. para entrega:

Vr. Declarado: \$ 5,000

Vr. Flete: \$ 0

Vr. Sobreflete: \$ 350

Vr. Mensajería expresa: \$ 4,000

Vr. Total: \$ 4,350

Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):

Peso (Vol): Paso (Kg): 1.00

No. Remisión:

No. Bolsa seguridad:

No. Sobreporte:

Guia Retorno Sobreporte:

23 MAY 2019

Yem

Ministerio de Transportes, Licencias No. 805 de Marzo 5/2001, MINTIC, Licencia No. 1770 de Sept. 7/2010.

PRUEBA DE ENTREGA



El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y se las condiciones y condiciones en los Centros de Soluciones. Quien Entrega: 1
 que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido detallado acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de
 Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos consulte al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.

CC: EL EMPAQUET



Servientrega S.A. Nit 850.512.330-3 Principal Bogota D.C. Colombia Av Calle 6 No 34 A-11
 Atención al usuario: www.servientrega.com. PBX 7 700 200 FAX 7 700 380 ext 110045. Grandes
 Contribuyentes Resolución DIAN 000041 del 30 enero de 2014. Autorotadoras Resol.
 DIAN 09698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Factura por computador
 Resolución DIAN: 18762013907812, 08/04/2019. Pre-fijo 009 desde el 96282319 al 99999999

Fecha: 22/05/2019 18:14



Fecha Prog. Entrega: / /

Codigo CDS/SER: 1 - 39 - 519

Guia No. 997830919

REMITENTE	CALLE 22 # 23-23 EDF CONCHA LOPEZ	FIRMA DEL REMITENTE (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)
	OFC 306	
	GLORIA INES ARIAS DUQUE	
	Te/cel: 8847484 Cod. Postal: 170006	
	Ciudad: MANIZALES Dpto: CALDAS	
	País: COLOMBIA D.I./NIT: 222323305	

DESTINATARIO	MZL	DOCUMENTO UNITAR	PZ: 1
	39	Ciudad: MANIZALES	
		CALDAS	F.P.: CONTADO
		NORMAL	M.T.: TERRESTRE
	CALLE 67 #7-94 TORRE COLFONDO		
PENSIONES Y CESANTIAS COLFONDOS			
Tel/cel: 5487011 D.I./NIT: 67794			
País: COLOMBIA Cod. Postal: 170003			
e-mail: NOTIENE@HOTMAIL.COM			

CAUSAL DEVOLUCION DEL ENVIO	INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACION
1	2	3
Despachado	1 HORA / DIA / MES / AÑO	
Rehusado	2 HORA / DIA / MES / AÑO	
No resiste		
No Reclamado		
Dirección Errada	FECHA DEVOLUCION A REMITENTE HORA / DIA / MES / AÑO	
Otro (Indicar cual)		

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)

27 MAY 2019

Guia No. 997830919

FECHA Y HORA DE ENTREGA
HORA / DIA / MES / AÑO

Observaciones en la entrega:

Dice Contener: DOCUMNTOS

Obs. para entrega:

Vr. Declarado: \$ 5,000

Vr. Flete: \$ 0

Vr. Sobre flete: \$ 350

Vr. Mensajería expresa: \$ 4,000

Vr. Total: \$ 4,350

Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):

Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00

No. Remisión:

No. Bolsa seguridad:

No. Sobreporte:

Guía Retorno Sobreporte:

Ministerio de Transportes, Licencia No. 805 de Marzo 5/2001, MINITC - Licencia No. 1776 de Sep. 7/2010, DESTINATARIO

Si usuario da fe expresa constancia que tuvo conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones. Datos Extra: 004.097492



Servientrega S.A. N° 860.512.330-3 Principal Bogotá D.C. Colombia Av. Calle 6 No 34 A-11
 Atención al usuario: www.servientrega.com, PBX 7 700 200 FAX 7 700 380 ext 110045. Grandes
 Contribuyentes Resolución DIAN 00041 del 30 enero de 2014. Autoretenedores Resol.
 DIAN:09698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Factura por computador
 Resolución DIAN: 18762013907812, 08/04/2019, Prefijo 009 desde el 96282819 al 99959999

Fecha: 22/05/2019 18:04

Fecha Prog. Entrega: / /



Guia No.: 997830915

Código CDS/SER: 1 - 39 - 519

REMITENTE	CALLE 22 # 23-23 EDF CONCHA LOPEZ	FIRMA DEL REMITENTE (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)
	OFC 306	
	GLORIA INES ARIAS DUQUE	
	TelVcel: 8847484 Cod. Postal: 170006	
	Ciudad: MANIZALES Dpto: CALDAS	
	Pais: COLOMBIA D.I./NIT: 222323305	

DESTINATARIO	MZL 39	DOCUMENTO UNITAR PZ: 1
		Ciudad: MANIZALES
	CALDAS	F.P.: CONTADO
	NORMAL	M.T.: TERRESTRE
	CRA 27 # 66-30 LOCAL 610 CENTRO COMERCIAL SANGACHO	
	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES PROFESIONALES	
	PROTECCION SA	
	TelVcel: 8928276 D.I./NIT: 276630610	
	Pais: COLOMBIA Cod. Postal: 170004	
	e-mail:	

CAUSAL DEVOLUCION DEL ENVIO	INTENTO DE ENTREGA	Nº. NOTIFICACION
1 Desconocido	1 HORA / DÍA / MES / AÑO	
2 Rehusado	2 HORA / DÍA / MES / AÑO	
3 No reside	3 HORA / DÍA / MES / AÑO	
4 No Reclamado	FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE	
5 Dirección Errada	HORA / DÍA / MES / AÑO	
6 Otro (Indicar cual)		

Guia No. 997830915



FECHA Y HORA DE ENTREGA
HORA / DÍA / MES / AÑO

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)

Observaciones en la entrega:

Hector 1152

Dice Contener: DOCUEMNTOS
 Obs. para entrega:
 Vr. Declarado: \$ 5,000
 Vr. Flete: \$ 0
 Vr. Sobreflete: \$ 350
 Vr. Mensajería expresa: \$ 4,000
 Vr. Total: \$ 4,350
 Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): 1 Peso Pz (Kg):
 Peso (Vol): 4.00
 No. Remisión:
 No. Bolsa seguridad:
 No. Sobreporte:
 Guía Retorno Sobreporte:

Protección
Manizales
 23 MAY 2019
 Oficina
 Of. 4680
 Corresponsabilidad
 Recibida

Ministerio de Transportes, Licencia No. 803 de Marzo 2001, IMHTIC, Licencia No. 1776 de Sept. 7/2010.

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en los cartelerías ubicadas en los Centros de Soluciones que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido el usuario acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de quejas y recursos remítase al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.

Quién Entrega:

COLOMBIA



Servientrega S.A. Nit 860.512.330-3 Principal Bogota D.C. Colombia Av Calle 6 No 34 A-11
 Atención al usuario: www.servientrega.com. PBX 7 700 200 FAX 7 700 380 ext 110045. Grandes
 Contribuyentes Resolución DIAN 00041 del 30 enero de 2014, Autoretenedores Resol.
 DIAN 09698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Factura por computador
 Resolución DIAN: 18762913907812, 08/04/2019, Preño 009 desde el 95282619 al 99909999

Fecha: 22/05/2019 18:07

Fecha Prog. Entrega: 23/05/2019



Guía No.: 997830916

Código CDS/SER: 1 - 39 - 519

REMITENTE	CALLE 22 # 23-23 EDF CONCHA LOPEZ	FIRMA DEL REMITENTE (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)
	OFC 306	
	GLORIA INES ARIAS DUQUE	
	Tel/cel: 8647484 Cod. Postal: 170006	
	Ciudad: MANIZALES Dpto: CALDAS País: COLOMBIA D.I./NIT: 222323305	

DESTINATARIO	BOG 10 N115	DOCUMENTO UNITAR PZ: 1
		Ciudad: BOGOTA
	CUNDINAMARCA	F.P.: CONTADO
	NORMAL	M.T.: TERRESTRE
	AVENIDA 19 # 109 A - 30 BOGOTA	
OLD MUTUAL SA PENSIONES Y CESANTIAS		
Tel/cel: 6584000 D.I./NIT: 1910930		
País: COLOMBIA Cod. Postal: 110111		
e-mail:		

CAUSAL DEVOLUCION DEL ENVIO	INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACION
1 Desconocido	1 HORA / DIA / MES / AÑO	
2 Rehusado	2 HORA / DIA / MES / AÑO	
3 No reside	3 HORA / DIA / MES / AÑO	
4 No Reclamado	FECHA DEVOLUCION A REMITENTE	
5 Dirección Errada	HORA / DIA / MES / AÑO	
6 Otro (Indicar cual)		

Guía No. 997830916

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE SELLO Y D.I.)



FECHA Y HORA DE ENTREGA
HORA / DIA / MES / AÑO

Observaciones en la entrega:

Dice Contener: DOCUMENTOS

Obs. para entrega:

Vr. Declarado: \$ 5,000

Vr. Flete: \$ 0

Vr. Sobreflete: \$ 350

Vr. Mensajería expresa: \$ 9,400

Vr. Total: \$ 9,750

Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): 1 / Peso (Kg):

Peso (Vol): - Peso (Kg): 1.00

No. Remisión:

No. Bolsa seguridad:

No. Sobreporte:

Guía Retorno Sobreporte:

Ministerio de Transportes: Licencia No. 1776 de Sept. 7/2010.

ENTREGA
 23 MAY 2019
 ANDRES DIAZ

OLD MUTUAL
 Oficina Bogota
 23 MAY 2019

Correspondencia
 23 MAY 2019

El usuario deja expresa constancia que ha leído y conoce el contenido del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las cartelerías ubicadas en los Centros de Soluciones que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausula acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remítase al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.

2020-05-27 10:13



Servientrega S.A. NIT 860.512.330-3 Principal Bogotá D.C. Colombia Av. Calle 6 No 34 A-11
 Atención al usuario: www.servientrega.com. PBX 7 700 200 FAX 7 700 380 ext 110045. Grandes
 Contribuyentes Resolución DIAN 000041 del 30 enero de 2014. Autoretenedores Resol.
 DIAN 09698 de Nov 24/2003. Responsables y Referendores de IVA. Factura por computador
 Resolución DIAN: 18762013907812, 08/04/2019, Prepjo 009 desde el 95282819 al 99999999

Fecha: 22/05/2019 18:10

Fecha Prog. Entrega: / /



Guia No.: 997830917

Código CDS/SER: 1 - 39 - 519

REMITENTE	CALLE 22 # 23-23 - EDF - CONCEJA - LOPEZ	FIRMA DEL REMITENTE (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)
	OFC 306	
	GLORIA INES ARIAS DUQUE	
	Tel/cel: 8847484 Cod. Postal: 170008	
	Ciudad: MANIZALES Dpto: CALDAS	
	País: COLOMBIA D.I./NIT: 222323305	

DESTINATARIO	MZL	DOCUMENTO UNITAR	PZ: 1
	39	Ciudad: MANIZALES	
		CALDAS	E.P.: CONTADO
		NORMAL	M.T.: TERRESTRE
	CRA 23 # 60 18		
	SEÑORES PORVENIR PENSIONES Y CESANTIAS		
	Tel/cel: 8918816 D.I./NIT: 236018		
	País: COLOMBIA Cod. Postal: 170004		
	e-mail:		

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO	INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACIÓN
1 Desconocido	1 HORA / DÍA / MES / AÑO	
2 Rehusado	2 HORA / DÍA / MES / AÑO	
3 No reside	3 HORA / DÍA / MES / AÑO	
4 No Reclamado	4 HORA / DÍA / MES / AÑO	
5 Dirección Errada	5 HORA / DÍA / MES / AÑO	
6 Otro (Indicar cual)	6 HORA / DÍA / MES / AÑO	

Arles Cardona

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)

Viviana Corrales

23 MAY 2019

OFICINA MANIZALES

Guia No. 997830917

FECHA Y HORA DE ENTREGA

23 MAY 2019

RECIBIDA

Dice Contener: DOCUMENTOS

Obs. para entrega:

Vr. Declarado: \$ 5,000

Vr. Flota: \$ 0

Vr. Sobrecoste: \$ 350

Vr. Mensajería expresa: \$ 4,000

Vr. Total: \$ 4,350

Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):

Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00

No. Remisión:

No. Bolsa seguridad:

No. Sobreporte:

Guía Retorno Sobreporte:

PRUEBA DE ENTREGA
 Ministerio de Transporte, Licencias No. 805 de Marzo 2001, MINTC, Licencia No. 1726 de Sept. 7/2010.

DECLARACIÓN

El usuario de esta empresa constata que tuvo conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las casilleros ubicados en los Contenedores de Seguridad que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido el usuario acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales las cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de reclamos, quejas y reclamos remítalos al correo electrónico: atencioncliente@servientrega.com o al teléfono: 7700200.

Quien Entrega: *[Firma]* Declaración

REMITENTE Y DIRECCION: Fecha y hora de entrega:
Código Postal: 07-06-17
B723556819
ENTREGA TOTAL
DESTINATARIO: MÓNICA LUCÍA BEDOYA GRISALES MÓNICA LUCÍA BEDOYA
CRISALES
CALLE 22 N° 23-23 OFC. 305 - 302 EDF. CONCHA LOPEZ
MANIZALES - CALDAS

Bogotá D.C., 30 de mayo de 2019

BZ2019_7146907-1557187

Señor (a)
MONICA LUCIA BEDOYA GRISALES
CALLE 22 NÂº 23-23 OFC. 305 - 302 EDF. CONCHA LOPEZ
MANIZALES CALDAS

Referencia: Radicado No. 2019_7146907 del 2 de mayo de 2019
Ciudadano: GLORIA LUCÍA ARIAS DUQUE
Identificación: Cédula de ciudadanía 30311661
Tipo de Trámite: Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias - PQRS

Respetado(a) señor(a):

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES. En respuesta a su petición relacionada con: “Sírvasse anular la afiliación al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad y ordenar el traslado...”, se informa que la circular 019 de 1998 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia estableció que cuando el afiliado decida trasladarse de régimen o de administradora, expresará su voluntad mediante el diligenciamiento del correspondiente formulario ante el empleador o ante la nueva entidad administradora, de conformidad con las disposiciones vigentes sobre el particular.

Es por ello que la solicitud de afiliación o traslado fue realizada de manera directa y voluntaria ejerciendo su derecho a la libre elección de régimen, de conformidad con lo establecido en la ley 100 de 1993, Artículo 13 Literal B.

Sin embargo, el 23 de octubre del 2015 se firmó el decreto 2071 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual dice que las administradoras de pensiones deben proporcionar a los afiliados información completa de los beneficios, inconvenientes y efectos de la toma de decisiones en relación con su participación en cualquiera de los dos regímenes pensionales (de Prima Media o Ahorro Individual). Los afiliados podrán ir a cualquiera de las oficinas de Colpensiones y de los fondos privados o podrán ingresar a la página Web donde hay información sobre los regímenes o pueden comunicarse telefónicamente para saber a dónde dirigirse y buscar la asesoría.

Lo anterior, teniendo en cuenta la circular 016 de 2016 de la Superintendencia Financiera de Colombia, mediante la cual se establecen los mecanismos para que tanto las AFP como Colpensiones realicen dicha asesoría a partir de 01/10/2016 a las mujeres de 42 años o mayores, y hombres de 47 años o mayores, desde dicha fecha los ciudadanos no se podrán trasladar de Régimen sin antes haber recibido dicha asesoría, por lo cual dicha restricción NO ES RETROACTIVA y comienza a regir a partir de la fecha dispuesta por la Superintendencia Financiera de Colombia.

1 de 3

Continuación Respuesta Radicado No. 2019_6801583 del 23 de mayo de 2019

En cumplimiento a la Ley 797 de 2003, artículo 2º, literal E: "Los afiliados al Sistema General de Pensiones podrán escoger el régimen de pensiones que prefieran. Una vez efectuada la selección inicial, estos sólo podrán trasladarse de régimen por una sola vez cada cinco (5) años, contados a partir de la selección inicial. Después de un (1) año de la vigencia de la presente ley, el afiliado no podrá trasladarse de régimen cuando le faltaren diez (10) años o menos para cumplir la edad para tener derecho a la pensión de vejez".

Por lo anterior, **no es procedente anular la afiliación**, por cuanto el traslado fue realizado por la señora GLORIA LUCÍA ARIAS DUQUE ejerciendo su derecho a la libre elección de régimen, de conformidad con lo establecido en la ley 100 de 1993, Artículo 13 Literal B.

Es procedente manifestar que de acuerdo a lo normatividad vigente Colpensiones procede a realizar anulación de traslado cuando:

1. Presuntamente se cometió falsedad en el formulario de afiliación: Es necesario que la Administradora de fondos de Pensiones - AFP en la que presuntamente se cometió la falsedad o el directo interesado interponga la denuncia penal de falsificación en documento (público o privado) ante la Fiscalía General de la Nación con el fin de determinar la veracidad o falsedad del documento, de conformidad con lo establecido en el Título IX Capítulo III de la Ley 599 de 2000 referente a los delitos contra la fe pública, en especial a la falsedad en documentos.

Una vez la autoridad competente se pronuncie sobre el asunto, el ciudadano o la AFP respectiva podrán solicitar la anulación del traslado diligenciando los formularios de la Entidad y allegando copia del pronunciamiento emitido por parte de la Fiscalía. De otra parte, es importante anotar que el informe grafológico puede constituirse como un elemento probatorio de la presunta falsedad que se alega, más no como documento que declare la falsedad, situación que solo puede ser declarada por la autoridad competente para tal efecto.

2. El empleador lo afilió sin su consentimiento: El formulario de afiliación no fue firmado por el afiliado, o se suplantó la firma del mismo, esta última debe ser probada ante la autoridad judicial competente.

En caso de requerir información adicional, por favor acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC); comunicarse con la línea de servicio al ciudadano en Bogotá al 4890909, en Medellín al 2836090, o con la línea gratuita nacional al 018000 41 0909, en donde estaremos dispuestos a brindarle el mejor servicio.

Agradecemos su confianza recordándole que estamos para servirle.



Colpensiones

Ven por tu futuro *efc*

Continuación Respuesta Radicado No. 2019_6801583 del 23 de mayo de 2019

Atentamente,

Paola Andreea Rivera P.

Proyectó:IMGUERRAM
Revisó:



Bogotá D.C., 17 de junio de 2019

Señora:

Mónica Lucía Bedoya Grisales

Apoderada

Gloria Lucía Árias Duque

Poderdante

Calle 22 No. 23 – 23 Edificio Concha López Oficinas 305 – 302

Teléfono: 884 7484 – 315 563 0707

Manizales, Caldas

Radicado: Derecho de Petición - 190528-000704

Reciba un cordial saludo en nombre de Colfondos Pensiones y Cesantías S.A. En atención a su Derecho de Petición recibido en días anteriores mediante el cual nos requiere anulación de su afiliación al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad RAIS y posterior traslado a Colpensiones, nos permitimos comunicarle lo siguiente:

Atendiendo su comunicado, procedemos a dar respuesta a cada una de sus peticiones, así:

Previa validación en nuestro sistema de información, se evidencia que la señora Gloria Lucía Árias Duque, identificada con cedula de ciudadanía N° 30.311.611, presentó vinculación al fondo de pensión obligatoria Colfondos S.A. Actualmente el estado de la cuenta es Traslada.

Respecto a su solicitud de anulación de traslado, queremos manifestarle que la señora Gloria tuvo una asesoría personalizada con un ejecutivo de nuestra administradora previamente y como resultado firmó la solicitud de traslado, por lo que el Fondo interpreta como entendidas, aceptadas y aprobadas las condiciones contractuales que implica la firma de ese documento, el cual es legalmente válido. A su vez, nunca recibimos una solicitud de retracto durante la semana siguiente a la afiliación y tampoco se nos informó con respecto a alguna queja en referencia a este documento, dentro del término legal.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido por el artículo 11 del Decreto 692 de 1994, que indica:

"...Diligenciamiento de la selección y vinculación. La selección del régimen implica la aceptación de las condiciones propias de éste, para acceder a las pensiones de vejez, invalidez y sobrevivientes, y demás prestaciones económicas a que haya lugar.

La selección de uno cualquiera de los regímenes previstos en los artículos anteriores es libre y voluntaria por parte del afiliado. Tratándose de trabajadores con vinculación contractual, legal o reglamentaria, la selección efectuada deberá ser informada por escrito al empleador al momento de la vinculación o cuando se traslade de régimen o de administradora, con el objeto de que éste efectúe las cotizaciones a que haya lugar..."

Por la razón expuesta, su solicitud de anulación no puede ser atendida por Colfondos S.A, así mismo informamos que no somos la entidad competente para declarar la ineficiencia del traslado realizado o la anulación del cambio de régimen; pues las formas en que se puede proceder con la anulación de la afiliación por concepto de pensiones obligatorias, es en virtud de una orden judicial previa investigación por posible fraude o falsedad en documento público.

"Todos nuestros afiliados podrán acudir al Defensor del Consumidor Financiero o su Suplente, quienes deberán dar trámite a sus reclamaciones de forma objetiva y gratuita, y ser voceros ante Colfondos, lo cual implica la posibilidad de dirigir en cualquier momento a su Junta Directiva, recomendaciones, propuestas y peticiones. Para la presentación de las reclamaciones, el afiliado únicamente deberá describir los hechos, así como sus datos de identificación y contacto con el fin de hacerle llegar la correspondiente respuesta. Defensor del Consumidor Financiero: Consuelo Rodríguez Valero (cfinanciero@defensoria.com.co). Suplente: Nicolás Pavel Cortés Alonso (cfinanciero@defensoria.com.co). - Dirección: Calle 12 B No. 7-80 Piso 2, en Bogotá, Tel.: 7 458300 Ext. 4810 - 4911 - 4830 - 4659 - 3412; Fax.: 7 458300 Ext. 3473 Horario de Atención: lunes a viernes de 9:00 a.m. a 4:00 p.m. en jornada continua."

Por lo anterior, todos los asesores comerciales que trabajan para Colfondos S.A, se encuentran debidamente capacitados y cuentan con toda la información necesaria para realizar afiliaciones a favor de esta administradora. Por lo anterior, la señora Gloria en su momento firmó a voluntad la afiliación a nuestro fondo de Pensiones Obligatorias, dándose así por entendido que recibió toda la información necesaria para llevar a cabo el traslado a esta administradora, información que también puede ser consultada en nuestro portal web www.colfondos.com.co.

Concluimos que nuestro asesor le explicó las condiciones propias de este producto, las cuales la señora Gloria manifestó que las conocía y comprendía al suscribir libre y voluntariamente el formulario de afiliación.

Es necesario aclarar que la vinculación de la señora Gloria se realizó de manera libre y espontánea con su voluntad de elegir la administradora y régimen pensional, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley 100 de 1993 que cita:

"ARTÍCULO 13. CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES. El Sistema General de Pensiones tendrá las siguientes características:

- a) La afiliación es obligatoria para todos los trabajadores dependientes e independientes;*
- b) La selección de uno cualquiera de los regímenes previstos por el artículo anterior es libre y voluntaria por parte del afiliado, quien para tal efecto manifestará por escrito su elección al momento de la vinculación o del traslado. El empleador o cualquier persona natural o jurídica que desconozca este derecho en cualquier forma, se hará acreedor a las sanciones de que trata el inciso 1o. del artículo 271 de la presente ley."*

Por lo anterior, remitimos copia de la afiliación N° 0180221 al Fondo de Pensiones Obligatorias, suscrita por la señora Gloria, único documento válido diligenciado para generar la afiliación a esta administradora.

De igual forma, identificamos que el fondo de pensiones ING (Anteriormente Protección) el día 22 de octubre de 2001 radicó ante Colfondos S.A. solicitud de traslado a nombre de la señora Gloria, ratificando su decisión de mantener su afiliación al RAIS. En consecuencia esta administradora procedió a efectuar el traslado de los aportes depositados en la cuenta de ahorro individual de pensión obligatoria, los mismos fueron cargados al Sistema de información de los afiliados a los fondos de pensiones (SIAFP).

Esperamos haber atendido su Derecho de Petición, le expresamos nuestro agradecimiento por permitirnos seguir mejorando, nuestro objetivo es siempre atender a nuestros afiliados con calidad y oportunidad.

Cualquier inquietud adicional no dude en contactarnos a través de nuestros canales; email serviciocliente@colfondos.com.co, portal transaccional www.colfondos.com.co, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 7484888, Barranquilla 3869888, Bucaramanga 6985888, Cali 4899888, Cartagena 6949888, Medellín 6042888 y en el resto del país 01 800 05 10000.

Cordialmente,



Allison Andrea Sarmiento Mayorga
Directora de Servicio al Cliente
Elaboró: D.García - Servicio al Cliente

*Todos nuestros afiliados podrán acudir al Defensor del Consumidor Financiero o su Suplente, quienes deberán dar trámite a sus reclamaciones de forma objetiva y gratuita, y ser voceros ante Colfondos, lo cual amplía la posibilidad de dirigir en cualquier momento a su Junta Directiva, recomendaciones, propuestas y peticiones. Para la presentación de las reclamaciones, el afiliado únicamente deberá describir los hechos, así como sus datos de identificación y contacto con el fin de hacerle llegar la correspondiente respuesta. Defensor del Consumidor Financiero: Conauro Rodríguez Valero (cfinanciero@defensoria.com.co), Suplente: Nicolás Pavel Cortes Alonso (ncortosalonso@defensoria.com.co). - Dirección: Calle 12 B No. 7-90 Piso 2, en Bogotá, Tel.: 7 458300 Ext. 4910 - 4911 - 4930 - 4959 - 3412; Fax.: 7 458300 Ext. 3473 Horario de Atención: lunes a viernes de 9:00 a.m. a 4:00 p.m. en jornada continua.

Protección

Medellín, 12 de junio de 2019

No. de Radicado:
CAS-4461291-L2V4K7

Señor(a):
MONICA LUCIA BEDOYA
CL 22 23 23 EDIF CONCHA LOPEZ
Manizales, Caldas

Asunto: Respuesta Derecho de petición

Reciba un cordial saludo de Protección S.A.

De manera atenta damos respuesta a su requerimiento radicado en nuestra Administradora, como apoderada de la señora Gloria Lucia Arias Duque identificada con cc 30311661, por medio del cual nos solicita se efectúe anulación de la afiliación en Protección, toda vez que la misma se produjo con vicios en el consentimiento por falta de información y posteriormente sea trasladado a Colpensiones.

Inicialmente es preciso indicarle que, Protección S.A. como administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías está sometida al imperio de la Ley y por lo tanto debe ceñirse a los preceptos establecidos por el legislador para garantizar que su actuar y funcionamiento vaya acorde con el ordenamiento jurídico actual.

1. De declare nula la afiliación en Protección.

Al respecto le indicamos que, validados nuestros archivos se estableció que la existencia del formulario de afiliación, el cual contiene una firma que se presume plasmada por la señora Gloria, dicho documento cumple con las exigencias establecidas en el artículo 11 del Decreto 692 de 1994, que señala los requisitos para que un formulario de afiliación a una Administradora de Fondos de Pensiones sea considerado válido.

En razón a lo antes dicho, la afiliación presentada se presume legal y sólo podrá desvirtuarse cuando la autoridad competente, establezca la falsedad en la suscripción del mismo para lo cual; en caso de ser procedente, emitirá una orden de restablecimiento del derecho, misma que será acatada de inmediato por parte de esta Administradora.

Es preciso señalar para este caso, que previo a realizar cualquier tipo de afiliación a los fondos que administra Protección, ofrecemos siempre una asesoría acompañada de profesionalismo y transparencia, dadas las constantes capacitaciones que reciben nuestros ejecutivos comerciales, las cuales están orientadas a un estudio profundo del Sistema General de Pensiones y al marco legal que regula el mismo, buscando siempre la satisfacción de nuestros clientes, generando tranquilidad y confianza en su afiliación.

Cabe indicar que la afiliación se efectuó con los principios de libertad de la Ley 100 dado que se hace constar que "(...) la selección del régimen de ahorro individual con solidaridad

Medellín: Cl. 49 No. 63 - 100 Medellín Torre Protección. Tel: (054) 230 7500 * Bogotá: Transv. 23 N. 97 - 73 piso 5 Edificio City Business. Tel: (051) 601 2525 - 601 3535 * Cali: Cl. 64 Norte No. 5B - 146 Centro Empresarial Local 47. Tel: (052) 608 0086 * Barranquilla: Cra. 52 No. 76 - 167 C.C. Atlantic Center Oficina 504 Locales 113 y 114. Tel: (055) 360 8929

www.proteccion.com * Línea de servicio Nacional 01 8000 52 8000 * NIT. 800.138.188-1

Protección

se efectúa en forma libre y espontánea y sin presiones (...)” de conformidad con el Decreto 692 de 1994.

Por otro lado, las Leyes que regulan el Sistema General de Pensiones son públicas y Protección S.A. facilita el conocimiento de las mismas a través de nuestros diferentes canales de servicio como página web, oficinas de servicio al cliente, línea de servicio y asesorías personalizadas, así nuestros clientes pueden tomar las decisiones para su futuro.

En lo que concierne con la asesoría de las ventajas o desventajas de permanecer en el Régimen de Prima Media o trasladarse al Régimen de Ahorro Individual al momento del traslado y la asesoría, es importante aclarar que la obligación de brindar este tipo de indicaciones rige a partir del 26 de diciembre de 2014 con la Ley 1748 de 2014, por lo que no contamos con el archivo físico ya que estas se realizaban de manera personal, no obstante le indicamos su afiliación en nuestra entidad se produjo al interior del régimen de ahorro individual, el traslado desde Colpensiones fue efectuado por Colfondos según se confirma en SIAFP (sistema de información de los afiliados a los fondos de pensiones).

2. Se trasladen los aportes a Colpensiones.

Teniendo en cuenta el punto uno, **no es procedente su solicitud.**

Si tiene alguna duda o quiere conocer más acerca de esta información, puede comunicarse con nuestro Asesor Virtual Pronto disponible en el Portal Web www.proteccion.com y en la App de Protección o comunicarse con nuestra Línea de Servicio.

Cordialmente,

Sirley Catherine Garcia Rave
Equipo de Atención de Solicitudes.
Protección S.A.

VIGILADO POR SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Medellín: Cl. 49 No. 63 - 100 Medellín Torre Protección. Tel: (054) 230 7500 * Bogotá: Transv. 23 N. 97 - 73 piso 5 Edificio City Business. Tel: (051) 601 2525 - 601 3535 * Cali: Cl. 64 Norte No. 5B - 146 Centro Empresarial Local 47. Tel: (052) 608 0086 * Barranquilla: Cra. 52 No. 76 - 167 C.C. Atlantic Center Oficina 504 Locales 113 y 114. Tel: (055) 360 8929

www.proteccion.com * Línea de servicio Nacional 01 8000 52 8000 * NIT. 800.138.188-1

Bogotá D.C., 13 de junio de 2019
LC – 2018

Señora

MONICA LUCIA BEDOYA GRISALES

Apoderada

Sra. GLORIA LUCIA ARIAS DUQUE

Calle 22 No. 23 – 23 Edificio Concha López Oficina 305 – 302

Teléfonos: 8847484 – 3155630707

Manizales

Respetada Señora:

En atención a su comunicación del 22 de mayo del año 2019, radicada en esta Sociedad Administradora el 23 del mismo mes y año, mediante la cual solicita invalidar o dejar sin efectos la afiliación de la señora GLORIA LUCIA ARIAS LUQUE a Old Mutual Fondo de Pensiones Obligatorias, de manera atenta le informamos lo siguiente:

El 30 de abril de 2007, la señora GLORIA LUCIA ARIAS LUQUE suscribió formulario de solicitud de vinculación al Fondo de Pensiones Obligatorias administrado por SKANDIA S.A. hoy OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., **como traslado de la AFP ING hoy PROTECCIÓN S.A.**, afiliación que se hizo efectiva el 1° de junio de 2007.

Posteriormente, en el mes de junio de 2013, la señora GLORIA LUCIA ARIAS LUQUE solicitó traslado hacia la AFP PORVENIR S.A., razón por la cual OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. **trasladó a dicha AFP en el mes de julio de 2013**, la totalidad de los saldos que a su nombre se encontraban consignados en Old Mutual Fondo de Pensiones Obligatorias, por lo tanto la cuenta individual se encuentra cancelada y sin saldo.

Por consiguiente, la vigencia de afiliación de la señora GLORIA LUCIA ARIAS LUQUE a Old Mutual Fondo de Pensiones Obligatorias fue desde **el 1° de junio de 2007, hasta el 30 de junio de 2013**.

Ahora bien, mediante formulario No. 389787, del cual adjuntamos copia, la señora GLORIA LUCIA ARIAS LUQUE declaró bajo juramento, lo siguiente:



OLDMUTUAL

"De acuerdo con el Decreto 692/94, art. 11, hago constar que la selección del régimen de ahorro individual con solidaridad la he efectuado de en forma libre, espontánea y sin presiones. (...)"

Declaro que he sido asesorado sobre las implicaciones del régimen de transición, así como conozco que dispongo de cinco (5) días hábiles a partir del diligenciamiento de esta solicitud para retractarme de la afiliación. (...)"

De esta manera, es claro y evidente que la señora GLORIA LUCIA ARIAS LUQUE firmó el formulario aceptando que recibió la información pertinente y conoce las implicaciones del traslado al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, así como el término que tenía para la posibilidad de retracto de su afiliación.

De acuerdo con la Ley, la selección de régimen dentro del Sistema General de Pensiones es libre y voluntaria por parte del afiliado, por lo que en tal sentido, al seleccionar el Régimen de Ahorro Individual la señora GLORIA LUCIA ARIAS LUQUE aceptó todas y cada una de las condiciones propias de dicho régimen, conforme lo dispone la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios. **Más aún en el caso que nos ocupa, cuando el traslado a SKANDIA hoy OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., provino de la Administradora ING hoy PROTECCIÓN S.A., y no de una entidad del Régimen de Prima Media con Prestación Definida.**

Cabe señalar que OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. es ajena al trámite de traslado de régimen entre el ISS y la primera AFP a la cual la señora GLORIA LUCIA ARIAS LUQUE se vinculó.

Adicionalmente, la información y asesoría suministrada por parte de OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., se realizó de manera **directa y personalizada**, teniendo en cuenta las normas y condiciones propias del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad de acuerdo al caso particular de la señora GLORIA LUCIA ARIAS LUQUE, por lo tanto esta Administradora no cuenta con un soporte por escrito de dicha asesoría.

Así las cosas, es claro y evidente que SKANDIA hoy OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. siempre actuó de buena fe y de conformidad con las normas que rigen la materia frente a la vinculación y al manejo de los recursos efectuados a nombre de la señora GLORIA LUCIA ARIAS LUQUE en el Fondo de Pensiones Obligatorias, **por lo tanto esta Sociedad Administradora no es competente para anular y/o dejar sin efectos la mencionada afiliación, más aun cuando no existe mecanismo alguno que le permita a esta entidad realizar dicha acción.**

Finalmente, se adjunta copia del reporte que actualmente se registra en (SIAFP) a nombre de la señora GLORIA LUCIA ARIAS LUQUE, donde se detalla el periodo de cotización, Nit y razón social del empleador, días cotizados, ingreso base de cotización (IBC), fecha de pago, valor de la cotización obligatoria y el total de semanas trasladadas.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud.

Cordialmente,



FERNANDO MEDINA ROJAS
Representante Legal
OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.



AFILIACION FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS

Nº 389787



LOS ESPACIOS SOMBRADOS SON RESERVADOS PARA SKANDIA

Ciudad Bogotá	Departamento C/MARCA	NUMERO DE AFILIACION 101699	
Fecha Afiliación 2007 04 130	Fecha Efectiva	Fecha Primer Aporte	
<input type="checkbox"/> AFILIACION NUEVA	<input checked="" type="checkbox"/> TRASLADO DESDE OTRA ADMINISTRADORA	NOMBRE ENTIDAD ANTERIOR SANAUDEL	Fecha Afiliación R.A.I.S.

1. INFORMACION DEL AFILIADO

TIPO DE IDENTIFICACION <input type="checkbox"/> R.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> NIT. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> P.A.S. <input type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> REG. CIV.	Número de Identificación 30311661	Fecha de Expedición 1987 08 30	LUGAR DE EXPEDICIÓN MANIZALES	Ciudad BOGOTÁ	Departamento CALDAS
ESTADO CIVIL <input checked="" type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Soltero <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/> Divorciado <input type="checkbox"/> Otros cual?	Fecha de Nacimiento 1969 01 18	LUGAR DE NACIMIENTO MANIZALES	Ciudad BOGOTÁ	Departamento CALDAS	
SEXO <input checked="" type="checkbox"/> Femenino <input type="checkbox"/> Masculino	NACIONALIDAD <input checked="" type="checkbox"/> Colombiano <input type="checkbox"/> Extranjero	País de Origen			
Primer Apellido ARIAS	Segundo Apellido DUQUE	Primer Nombre GLORIA	Segundo Nombre LUCIA		
Dirección Residencia CRA 66 # 22b - 42 APT 301	Barrío GUANO SALGRE	Ciudad/Departamento BOGOTÁ	Teléfono 1 318518	Teléfono 2 3002197916	
Dirección Lugar de Trabajo DIAZ 23K # 96F-62	Barrío PARRQUE	Ciudad/Departamento BOGOTÁ	Teléfono 1 6447060	Teléfono 2	
Centro de Costos Afiliado Empresa	Dirección Correo Electrónico x.garcis@clb.net.co	LUGAR EN DONDE CORRESPONDE <input type="checkbox"/> Residencia <input type="checkbox"/> Lugar de Trabajo	<input checked="" type="checkbox"/> Correo Electrónico		
¿HA COTIZADO MAS DE TRES (3) AÑOS EN EL SEGURO SOCIAL EN ALGUNHA CAJA O FONDO?	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	PENSIONADO TEMPORAL (LEY 797/00 ART. 13 LITERAL B)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	¿En qué entidad efectuó esa cotización?	

2. INFORMACION VINCULO LABORAL ACTUAL

TIPO DE TRABAJADOR <input checked="" type="checkbox"/> Dependiente <input type="checkbox"/> Mista <input type="checkbox"/> Subordinado <input type="checkbox"/> Independiente Voluntario	TRABAJADOR EN CARRERA ADMINISTRATIVA <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	Cargo en la Empresa COORDINADORA	Actividad Económica ECONOMISTA	Profesión
Fecha de Ingreso a la Empresa (Ingreso Mensual) 2002 03 04 : 3.000.000	SALARIO INTEGRAL <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI	IBC \$ 3.000.000	Egresos	SOLO DE LA EMPRESA <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO

3. DATOS EMPLEADOR

SI TIENE MAS DE UN EMPLEADOR FAVOR DILIGENCIAR LOS DATOS EN UNA SOLICITUD ADICIONAL

Identificación Empleador 200196299-3	TIPO DE IDENTIFICACION <input type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input checked="" type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> Otros Cual?	Actividad de la Empresa TELECOMUNICACIONES
Denominación o Razón Social COLNATEL S.A. E.S.P.	TIPO DE EMPLEADOR <input type="checkbox"/> Público <input checked="" type="checkbox"/> Privado	ES ACREMACION <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
PERSONA CONTACTO EN LA EMPRESA Carga COORD. GESTION HUMANA	Primer Apellido ROCHE	Segundo Apellido BALLEN
Ciudad BOGOTÁ	Primer Nombre ALEXANDRA	Segundo Nombre
Dirección correspondencia empleador DIAZ 23K # 96F-62	Barrío FONTIBON	
Dirección correo electrónico proced@colnatele.com	Departamento C/MARCA	Teléfono 1 6447000
		Teléfono 2 6447022
		Fax 1 2981699
		Fax 2

4. REGISTRO DE LOS BENEFICIARIOS EN EL FONDO

NUMERO DE IDENTIFICACION	FECHA DE NACIMIENTO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEXO (M/F)	FECHA DE NACIMIENTO (AÑO MES DIA)	PARENTESCO (VER TABLA)
	2007 MAY 10	GUANO SALGRE	DUQUE	GLORIA	F	2007 05 10	CONYUGE

SKANDIA CORRESPONDENCIA RECIBIDA
00164735
FEC: 2007/07/18 HOR: 04:58:36 PM
AFILIACION

TABLETA DE PARENTESCO:
1= CONYUGE 2= COMPAÑERO PERMANENTE 3= PADRE 4= HIJO 5= HIJO INVALIDO 6= HERMANO INVALIDO

OFICIAARIOS ANTERIORMENTE RELACIONADOS SERAN VERIFICADOS DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES VIGENTES.

5. DECLARACION ORIGEN DE FONDOS PARA APORTES VOLUNTARIOS

RELACION LABORAL <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	OTRO ORIGEN <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO (Llevar información adicional)	Total Activos \$	Total Pasivos \$
ORIGEN DE LOS RECURSOS <input type="checkbox"/> Renta <input type="checkbox"/> Salario <input type="checkbox"/> Venta de Activos <input type="checkbox"/> Ahorros <input type="checkbox"/> Otros Cual	SI ES INDEPENDIENTE Sociedad	NIT	Capital Vinculado (MIL \$)
Actividad			

6. FIRMA DEL EMPLEADOR

Nombre Persona Autorizada por el Empleador
Jenny Sanchez Salgado

Firma Persona Autorizada del Empleador
Jenny Sanchez Salgado

C.C. **52660313** de **FUERO**

7. AGENCIA COMERCIAL

Nombre / Razón Social
SKANDIA

Nombre Financiero Planificador de la Agencia Comercial
CARLOS EDUARDO ROJA

PROM
978

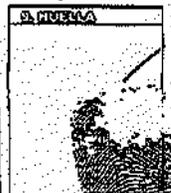
8. FIRMA DEL AFILIADO Y VOLUNTARIO DE AFILIACION

De acuerdo con el Decreto 2590 de 1991, declaro que la entidad del régimen de ahorro individual con subsidio ya he estado en forma libre, espontánea y sin presiones. Manifiesto que he elegido a la Administradora Skandia Pensiones y Cesantías S.A. para que gestione mis aportes pensionales y que los datos proporcionados en esta solicitud son verdaderos.

Así mismo autorizo a la Administradora Skandia Pensiones y Cesantías S.A. para que transmita a mi nombre la entidad de mi fondo pensional. Declaro que he leído y comprendo las implicaciones del régimen de transición, así mismo autorizo que otorgo de pleno consentimiento y por el consentimiento de esta solicitud para el retiro de la afiliación. Declaro haber leído y comprendo que los aportes pensionales del trabajador incluidos en la presente solicitud, son los que corresponden a la afiliación que este ha sido beneficiario. Autorizo a que sea cobrada la información en centros de riesgo. Me comprometo a entregar la documentación y verificación y a actualizar como máximo anualmente la información registrada.

Respecto a los aportes, solicito y autorizo a la Central de Información del Sector Financiero (CISF) que administra la Asociación Bancaria de Entidades Financieras de Colombia, o cualquier otra entidad que maneje y administre bases de datos con los mismos fines, que autorice el acceso a mis datos personales como cliente de Skandia, lo anterior en la medida que el cumplimiento o incumplimiento de mis obligaciones se refleje en las conclusiones basadas en datos, en donde se contenga la respectiva categoría de riesgo y se genere el comportamiento de mis obligaciones.

Jenny Sanchez Salgado
c.c. **30311661**



ORIGINAL SKANDIA - 1º COPIA: TRANSITE TRASLADO - 2º COPIA: EMPLEADOR - 3º COPIA: AFILIADO



OLDMUTUAL

Dirección: Av. 19 N° 109A - 30
Teléfono: (571) 658 4000
Bogotá - Colombia
Línea Nacional: 01 8000 517526
www.oldmutual.com.co

OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. CON NIT: 800 148 514-2

CERTIFICA

Que la señora GLORIA LUCIA ARIAS DUQUE identificada con cc 30311661 estuvo afiliada a Old Mutual Fondo de Pensiones Obligatorias con el número de contrato 700001016948 desde el 01 de junio de 2007 hasta el 30 de junio de 2013.

El día 15 de julio de 2013, se realizó un traslado a Porvenir, bajo el número de archivo SKPVPTF20130715.e01 de la siguiente manera:

Fecha de pago	2013/07/15
Cotización Obligatoria	\$ 165,742,708.78
Cotización Voluntaria Empresa	\$ 8,256.45
Fondo Garantía Pensión Mínima	\$ 8,044,811.00
TOTAL COTIZACION	\$ 173,795,776.23

La anterior certificación se expide en Bogotá el 10 de junio de 2019.

Cordialmente,

Johana Castañeda

JOHANA CASTAÑEDA
Analista de Servicio al Cliente

Tipo y número de identificación	CC-30311661
Nombres actuales del afiliado	ARIAS DUQUE GLORIA LUCIA
Total de semanas cotizadas	829.14

Periodo	Tipo de aportante	Número del aportante	Razón social del aportante	Días	IBC	Fecha pago	Valor cotización obligatoria	FGPM	Entidad que reportó	Nombre del archivo
199704	NI	830011153	ANDICEL S A	16	504889	1997/05/07	50489		10-COLFONDOS	CFBDNHL20070705.E01
199705	NI	830011153	ANDICEL S A	30	900000	1997/06/06	89989		10-COLFONDOS	CFBDNHL20070705.E01
199706	NI	830011153	ANDICEL S A	30	985000	1997/07/07	98519		10-COLFONDOS	CFBDNHL20070705.E01
199707	NI	830011153	ANDICEL S A	30	1615000	1997/08/08	161481		10-COLFONDOS	CFBDNHL20070705.E01
199708	NI	830011153	ANDICEL S A	30	975000	1997/09/05	97481		10-COLFONDOS	CFBDNHL20070705.E01
199709	NI	830011153	ANDICEL S A	30	1029770	1997/10/08	102863		10-COLFONDOS	CFBDNHL20070705.E01
199710	NI	830011153	ANDICEL S A	30	900000	1997/11/07	90000		10-COLFONDOS	CFBDNHL20070705.E01
199711	NI	830011153	ANDICEL S A	30	929161	1997/12/05	92889		10-COLFONDOS	CFBDNHL20070705.E01
199712	NI	830011153	ANDICEL S A	30	1890086	1998/01/09	183158		10-COLFONDOS	CFBDNHL20070705.E01
199712	NI	830011153	ANDICEL S A	0	0	1998/09/11	5880		10-COLFONDOS	CFBDNHL20070705.E01
199801	NI	830011153	ANDICEL S A	30	900000	1998/02/10	90000		10-COLFONDOS	CFBDNHL20070705.E01
199802	NI	830011153	ANDICEL S A	30	3110873	1998/03/10	311069		10-COLFONDOS	CFBDNHL20070705.E01
199803	NI	830011153	ANDICEL S A	30	1292325	1998/04/08	129237		10-COLFONDOS	CFBDNHL20070705.E01
199804	NI	830011153	ANDICEL S A	30	1393357	1998/05/08	139335		10-COLFONDOS	CFBDNHL20070705.E01
199805	NI	830011153	ANDICEL S A	30	1351920	1998/06/08	135192		10-COLFONDOS	CFBDNHL20070705.E01
199806	NI	830011153	ANDICEL S A	30	1378075	1998/07/07	137581		10-COLFONDOS	CFBDNHL20070705.E01
199806	NI	830011153	ANDICEL S A	0	0	1999/07/07	201		10-COLFONDOS	CFBDNHL20070705.E01
199807	NI	830011153	ANDICEL S A	30	1231920	1998/08/06	123185		10-COLFONDOS	CFBDNHL20070705.E01
199808	NI	830011153	ANDICEL S A	30	1357920	1998/09/07	135778		10-COLFONDOS	CFBDNHL20070705.E01
199809	NI	830011153	ANDICEL S A	30	1324141	1998/10/08	132189		10-COLFONDOS	CFBDNHL20070705.E01
199809	NI	830011153	ANDICEL S A	0	0	1999/12/03	245		10-COLFONDOS	CFBDNHL20070705.E01
199810	NI	830011153	ANDICEL S A	30	1528000	1998/11/10	152815		10-COLFONDOS	CFBDNHL20070705.E01
199811	NI	830011153	ANDICEL S A	30	1265000	1998/12/07	126519		10-COLFONDOS	CFBDNHL20070705.E01
199812	NI	830011153	ANDICEL S A	30	1480000	1999/01/25	146000		10-COLFONDOS	CFBDNHL20070705.E01
199901	NI	830011153	ANDICEL S A	30	1231920	1999/02/08	123182		10-COLFONDOS	CFBDNHL20070705.E01
199902	NI	830011153	ANDICEL S A	30	1419387	1999/03/09	141839		10-COLFONDOS	CFBDNHL20070705.E01
199903	NI	830011153	ANDICEL S A	30	1252002	1999/04/16	119810		10-COLFONDOS	CFBDNHL20070705.E01
199903	NI	830011153	ANDICEL S A	0	0	1999/07/07	5590		10-COLFONDOS	CFBDNHL20070705.E01
199904	NI	830011153	ANDICEL S A	30	1357474	1999/05/07	135076		10-COLFONDOS	CFBDNHL20070705.E01
199904	NI	830011153	ANDICEL S A	0	0	1999/07/07	671		10-COLFONDOS	CFBDNHL20070705.E01
199905	NI	830011153	ANDICEL S A	30	1439027	1999/06/08	143903		10-COLFONDOS	CFBDNHL20070705.E01
199905	NI	830011153	ANDICEL S A	30	1456050	1999/07/07	145605		10-COLFONDOS	CFBDNHL20070705.E01
199907	NI	830011153	ANDICEL S A	30	1434028	1999/08/05	143403		10-COLFONDOS	CFBDNHL20070705.E01
199908	NI	830011153	ANDICEL S A	30	1439028	1999/09/17	140097		10-COLFONDOS	CFBDNHL20070705.E01
199908	NI	830011153	ANDICEL S A	0	0	2000/03/24	3806		10-COLFONDOS	CFBDNHL20070705.E01

199909	NI	830011153	ANDICEL S A	30	1499028	1999/10/06	149903		10-COLFONDOS	CFBDNHL20070705.E01
199910	NI	830011153	ANDICEL S A	30	1499000	1999/11/05	149926		10-COLFONDOS	CFBDNHL20070705.E01
199911	NI	830011153	ANDICEL S A	30	1654000	1999/12/14	161165		10-COLFONDOS	CFBDNHL20070705.E01
199912	NI	830011153	ANDICEL S A	30	1616000	2000/01/06	161630		10-COLFONDOS	CFBDNHL20070705.E01
200001	NI	830011153	ANDICEL S A	30	1454000	2000/03/24	145404		10-COLFONDOS	CFBDNHL20070705.E01
200002	NI	830011153	ANDICEL S A	30	1474000	2000/03/24	147407		10-COLFONDOS	CFBDNHL20070705.E01
200003	NI	830011153	ANDICEL S A	30	1439000	2000/04/13	143926		10-COLFONDOS	CFBDNHL20070705.E01
200004	NI	830011153	ANDICEL S A	30	1429000	2000/06/22	142889		10-COLFONDOS	CFBDNHL20070705.E01
200005	NI	830011153	ANDICEL S A	30	1429000	2000/06/07	142889		10-COLFONDOS	CFBDNHL20070705.E01
200006	NI	830011153	ANDICEL S A	30	1429000	2000/07/10	142888		10-COLFONDOS	CFBDNHL20070705.E01
200007	NI	830011153	ANDICEL S A	30	1429000	2000/08/04	142889		10-COLFONDOS	CFBDNHL20070705.E01
200008	NI	830011153	ANDICEL S A	30	1429000	2000/10/06	142889		10-COLFONDOS	CFBDNHL20070705.E01
200009	NI	830011153	ANDICEL S A	30	1429000	2000/10/06	142889		10-COLFONDOS	CFBDNHL20070705.E01
200010	NI	830011153	ANDICEL S A	30	1429000	2000/11/09	142889		10-COLFONDOS	CFBDNHL20070705.E01
200011	NI	830011153	ANDICEL S A	30	1429000	2000/12/18	142889		10-COLFONDOS	CFBDNHL20070705.E01
200012	NI	830011153	ANDICEL S A	30	1429000	2001/01/10	142889		10-COLFONDOS	CFBDNHL20070705.E01
200101	NI	830011153	ANDICEL S A	30	1572000	2001/02/08	157185		10-COLFONDOS	CFBDNHL20070705.E01
200102	NI	830011153	ANDICEL S A	30	1572000	2001/04/05	157185		10-COLFONDOS	CFBDNHL20070705.E01
200103	NI	830011153	ANDICEL S A	30	1572000	2001/08/22	157183		10-COLFONDOS	CFBDNHL20070705.E01
200104	NI	830011153	ANDICEL S A	30	1572000	2001/08/22	157185		10-COLFONDOS	CFBDNHL20070705.E01
200105	NI	830011153	ANDICEL S A	30	1572000	2001/08/22	157185		10-COLFONDOS	CFBDNHL20070705.E01
200106	NI	830011153	ANDICEL S A	30	1572000	2001/08/22	157185		10-COLFONDOS	CFBDNHL20070705.E01
200107	NI	830011153	ANDICEL S A	30	1572000	2001/09/24	157183		10-COLFONDOS	CFBDNHL20070705.E01
200109	NI	830011153	ANDICALL S A	30	1572000	2002/12/20	156188		08-ING	PRBDNHL20121231.E01
200110	NI	830011153	ANDICALL S A	30	1572000	2002/12/20	156748		08-ING	PRBDNHL20121231.E01
200110	NI	830011153	ANDICALL S A	0	0	2009/12/10	459	0	08-ING	PRBDNHL20121231.E01
200111	NI	830011153	ANDICALL S A	30	1572000	2003/01/23	157185		08-ING	PRBDNHL20121231.E01
200112	NI	830011153	ANDICALL S A	30	1572000	2003/01/23	157185		08-ING	PRBDNHL20121231.E01
200201	NI	830011153	ANDICALL S A	30	1572000	2003/02/28	157185		08-ING	PRBDNHL20121231.E01
200202	NI	830011153	ANDICALL S A	28	1467000	2003/02/28	146667		08-ING	PRBDNHL20121231.E01
200203	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	28	2349000	2002/04/08	234889		08-ING	PRBDNHL20121231.E01
200204	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	2573000	2002/05/09	257333		08-ING	PRBDNHL20121231.E01
200205	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	2417000	2002/06/12	241703		08-ING	PRBDNHL20121231.E01
200206	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	2598000	2002/07/09	259778		08-ING	PRBDNHL20121231.E01
200207	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	2428000	2002/08/09	242815		08-ING	PRBDNHL20121231.E01
200208	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	2539000	2002/09/05	253926		08-ING	PRBDNHL20121231.E01
200209	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	2589000	2002/10/08	258899		08-ING	PRBDNHL20121231.E01
200210	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	2559000	2002/11/12	255926		08-ING	PRBDNHL20121231.E01
200211	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	2631000	2002/12/09	263111		08-ING	PRBDNHL20121231.E01
200212	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	0	0	2009/06/17	0	0	08-ING	PRBDNHL20121231.E01
200212	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	2623000	2003/01/14	261425		08-ING	PRBDNHL20121231.E01
200301	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	2652000	2003/02/10	265177		08-ING	PRBDNHL20121231.E01
200302	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	2655000	2003/03/10	265481	13275	08-ING	PRBDNHL20121231.E01
200303	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	2687000	2003/04/08	268668	13335	08-ING	PRBDNHL20121231.E01
200304	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	2675000	2003/05/07	267471	13375	08-ING	PRBDNHL20121231.E01
200305	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	2691000	2003/06/09	269111	13455	08-ING	PRBDNHL20121231.E01
200306	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	2627000	2003/07/08	262666	13135	08-ING	PRBDNHL20121231.E01

200307	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	2568000	2003/08/08	256816	12640	08-ING	PRBDNHL20121231.E01
200308	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	2562000	2003/09/04	256218	12610	08-ING	PRBDNHL20121231.E01
200309	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	2143000	2003/10/08	214292	10715	08-ING	PRBDNHL20121231.E01
200310	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	3056000	2003/11/07	305631	15280	08-ING	PRBDNHL20121231.E01
200311	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	2722000	2003/12/04	272223	13610	08-ING	PRBDNHL20121231.E01
200312	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	2722000	2004/01/07	272223	13610	08-ING	PRBDNHL20121231.E01
200401	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	2722000	2004/02/09	272208	40830	08-ING	PRBDNHL20121231.E01
200402	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	2722000	2004/03/04	272208	40830	08-ING	PRBDNHL20121231.E01
200403	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	2722000	2004/03/31	272208	40830	08-ING	PRBDNHL20121231.E01
200404	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	3332000	2004/05/10	333169	49980	08-ING	PRBDNHL20121231.E01
200405	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	2888000	2004/06/07	288623	43290	08-ING	PRBDNHL20121231.E01
200406	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	4634000	2004/07/08	463377	69510	08-ING	PRBDNHL20121231.E01
200407	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	2900000	2004/08/09	290000	43500	08-ING	PRBDNHL20121231.E01
200408	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	2886000	2004/09/06	288623	43290	08-ING	PRBDNHL20121231.E01
200409	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	2886000	2004/10/06	288623	43290	08-ING	PRBDNHL20121231.E01
200410	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	2886000	2004/11/08	288623	43290	08-ING	PRBDNHL20121231.E01
200411	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	2888000	2004/12/06	288623	43290	08-ING	PRBDNHL20121231.E01
200412	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	2888000	2005/01/05	288623	43290	08-ING	PRBDNHL20121231.E01
200501	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	2888000	2005/02/07	303030	43290	08-ING	PRBDNHL20121231.E01
200502	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	2778000	2005/03/08	291690	41670	08-ING	PRBDNHL20121231.E01
200503	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	2888000	2005/04/07	303030	43290	08-ING	PRBDNHL20121231.E01
200504	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	2888000	2005/05/06	303030	43290	08-ING	PRBDNHL20121231.E01
200505	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	4913000	2005/06/07	515819	73695	08-ING	PRBDNHL20121231.E01
200506	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	2886000	2005/07/07	303030	43290	08-ING	PRBDNHL20121231.E01
200507	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	2886000	2005/08/05	303030	43290	08-ING	PRBDNHL20121231.E01
200508	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	2802000	2005/09/07	284210	42030	08-ING	PRBDNHL20121231.E01
200509	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	2807000	2005/10/10	284774	42105	08-ING	PRBDNHL20121231.E01
200510	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	2583000	2005/11/08	271254	38745	08-ING	PRBDNHL20121231.E01
200511	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	2732000	2005/12/09	285333	40980	08-ING	PRBDNHL20121231.E01
200511	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	0	0	2006/09/30	0	0	08-ING	PRBDNHL20121231.E01
200512	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	2770000	2006/01/05	290850	41550	08-ING	PRBDNHL20121231.E01
200601	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	2785000	2006/02/06	306370	41775	08-ING	PRBDNHL20121231.E01
200602	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	2608000	2006/03/07	266849	39120	08-ING	PRBDNHL20121231.E01
200603	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	2578000	2006/04/07	283588	38670	08-ING	PRBDNHL20121231.E01
200604	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	2801000	2006/05/09	308145	42015	08-ING	PRBDNHL20121231.E01
200605	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	2785000	2006/06/05	306370	41775	08-ING	PRBDNHL20121231.E01
200606	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	2784000	2006/07/07	307364	41910	08-ING	PRBDNHL20121231.E01
200607	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	3481000	2006/08/09	382945	52215	08-ING	PRBDNHL20121231.E01
200608	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	2998000	2006/09/07	329788	44970	08-ING	PRBDNHL20121231.E01
200609	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	2998000	2006/10/09	329788	44970	08-ING	PRBDNHL20121231.E01
200610	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	3025000	2006/11/08	332770	45375	08-ING	PRBDNHL20121231.E01
200611	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	3025000	2006/12/05	332770	45375	08-ING	PRBDNHL20121231.E01
200612	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	4864000	2007/01/05	535024	72960	08-ING	PRBDNHL20121231.E01
200701	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	3359000	2007/02/05	369455	50385	08-ING	PRBDNHL20121231.E01
200702	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	3025000	2007/03/06	332770	45375	08-ING	PRBDNHL20121231.E01
200703	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	3025000	2007/04/09	332770	45375	08-ING	PRBDNHL20121231.E01
200704	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	3429000	2007/05/04	377183	51435	08-ING	PRBDNHL20121231.E01

200705	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	30	3025000	2007/06/06	332769	45375	08-ING	PRBDNHL20121231.E01
200706	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	30	3025000	2007/07/05	332733	45372	19-OLD MUTUAL	SKBDNHL20160317.E03
200706	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	0	0	2007/08/31	17	2	19-OLD MUTUAL	SKBDNHL20160317.E03
200707	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	30	4411000	2007/08/09	485206	66164	19-OLD MUTUAL	SKBDNHL20160317.E03
200708	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	30	3222000	2007/08/05	354411	48329	19-OLD MUTUAL	SKBDNHL20160317.E03
200709	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	30	3222000	2007/10/05	354411	48329	19-OLD MUTUAL	SKBDNHL20160317.E03
200710	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	30	3222000	2007/11/07	354411	48329	19-OLD MUTUAL	SKBDNHL20160317.E03
200711	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	30	5811000	2007/12/05	639208	87164	19-OLD MUTUAL	SKBDNHL20160317.E03
200712	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	30	3222000	2008/01/04	354411	48329	19-OLD MUTUAL	SKBDNHL20160317.E03
200801	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	30	3222000	2008/02/05	370511	48329	19-OLD MUTUAL	SKBDNHL20160317.E03
200802	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	30	2580000	2008/03/03	296700	38700	19-OLD MUTUAL	SKBDNHL20160317.E03
200803	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	30	3397000	2008/04/01	390636	50954	19-OLD MUTUAL	SKBDNHL20160317.E03
200804	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	30	3203000	2008/05/07	368366	48044	19-OLD MUTUAL	SKBDNHL20160317.E03
200805	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	30	3469000	2008/06/06	398896	52034	19-OLD MUTUAL	SKBDNHL20160317.E03
200806	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	30	3030000	2008/07/07	355350	46350	19-OLD MUTUAL	SKBDNHL20160317.E03
200807	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	30	3198000	2008/08/04	367791	47969	19-OLD MUTUAL	SKBDNHL20160317.E03
200808	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	30	2559000	2008/09/04	284246	38384	19-OLD MUTUAL	SKBDNHL20160317.E03
200809	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	30	3469000	2008/10/03	398896	52034	19-OLD MUTUAL	SKBDNHL20160317.E03
200810	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	30	3469000	2008/11/05	398896	52034	19-OLD MUTUAL	SKBDNHL20160317.E03
200811	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	30	2116000	2008/12/04	243381	31740	19-OLD MUTUAL	SKBDNHL20160317.E03
200812	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	30	4649000	2009/01/06	534596	89735	19-OLD MUTUAL	SKBDNHL20160317.E03
200901	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	30	4436000	2009/02/03	510181	66540	19-OLD MUTUAL	SKBDNHL20160317.E03
200902	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	30	2396000	2009/03/09	274431	35790	19-OLD MUTUAL	SKBDNHL20160317.E03
200903	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	30	3202000	2009/04/02	368211	48030	19-OLD MUTUAL	SKBDNHL20160317.E03
200904	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	30	7098000	2009/05/06	816291	106470	19-OLD MUTUAL	SKBDNHL20160317.E03
200905	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	30	7998000	2009/06/03	919581	119940	19-OLD MUTUAL	SKBDNHL20160317.E03
200906	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	30	10049000	2009/07/07	1155596	150735	19-OLD MUTUAL	SKBDNHL20160317.E03
200907	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	30	3000000	2009/08/06	345000	45000	19-OLD MUTUAL	SKBDNHL20160317.E03
200908	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	30	4014000	2009/09/04	461571	60210	19-OLD MUTUAL	SKBDNHL20160317.E03
200909	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	30	6388000	2009/10/01	734641	95820	19-OLD MUTUAL	SKBDNHL20160317.E03
200910	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	30	6388000	2009/11/03	734641	95820	19-OLD MUTUAL	SKBDNHL20160317.E03
200911	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	30	4084000	2009/12/07	468621	61260	19-OLD MUTUAL	SKBDNHL20160317.E03
200912	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	30	12422000	2010/01/07	1428511	186330	19-OLD MUTUAL	SKBDNHL20160317.E03
201001	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	30	6745000	2010/02/08	775876	101175	19-OLD MUTUAL	SKBDNHL20160317.E03
201002	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	30	3160000	2010/03/05	363400	47400	19-OLD MUTUAL	SKBDNHL20160317.E03
201003	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	30	3580000	2010/04/07	409400	53400	19-OLD MUTUAL	SKBDNHL20160317.E03
201004	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	30	9280000	2010/05/05	1067200	139200	19-OLD MUTUAL	SKBDNHL20160317.E03
201005	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	30	8200000	2010/08/03	713000	93000	19-OLD MUTUAL	SKBDNHL20160317.E03
201006	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	30	5660000	2010/07/06	650900	84900	19-OLD MUTUAL	SKBDNHL20160317.E03
201007	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	30	6861000	2010/08/08	789058	102915	19-OLD MUTUAL	SKBDNHL20160317.E03
201008	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	30	6079000	2010/09/03	689046	91185	19-OLD MUTUAL	SKBDNHL20160317.E03
201009	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	30	6324000	2010/10/01	727221	94860	19-OLD MUTUAL	SKBDNHL20160317.E03
201010	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	30	6324000	2010/11/03	727221	94860	19-OLD MUTUAL	SKBDNHL20160317.E03
201011	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	30	6759000	2010/12/06	777246	101385	19-OLD MUTUAL	SKBDNHL20160317.E03
201012	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	30	6018000	2011/01/03	692091	90270	19-OLD MUTUAL	SKBDNHL20160317.E03
201101	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	30	13390000	2011/02/03	1639850	200850	19-OLD MUTUAL	SKBDNHL20160317.E03
201102	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	30	4825000	2011/03/04	554875	72375	19-OLD MUTUAL	SKBDNHL20160317.E03

201103	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	30	5080000	2011/04/06	584200	76200	19-OLD MUTUAL	SKBDNHL20160317.E03
201104	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	30	6324000	2011/05/09	727221	94860	19-OLD MUTUAL	SKBDNHL20160317.E03
201105	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	30	6324000	2011/06/03	727221	94860	19-OLD MUTUAL	SKBDNHL20160317.E03
201106	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	30	8860000	2011/07/12	1018900	132900	19-OLD MUTUAL	SKBDNHL20160317.E03
201107	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	30	8644000	2011/08/04	994021	129680	19-OLD MUTUAL	SKBDNHL20160317.E03
201108	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	30	6324000	2011/09/06	727221	94860	19-OLD MUTUAL	SKBDNHL20160317.E03
201109	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	30	6324000	2011/10/06	727221	94860	19-OLD MUTUAL	SKBDNHL20160317.E03
201110	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	30	9191000	2011/11/04	1057006	137865	19-OLD MUTUAL	SKBDNHL20160317.E03
201111	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	30	6524000	2011/12/06	750221	97860	19-OLD MUTUAL	SKBDNHL20160317.E03
201112	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	30	6524000	2012/01/05	750221	97860	19-OLD MUTUAL	SKBDNHL20160317.E03
201201	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	30	6524000	2012/02/07	750221	97860	19-OLD MUTUAL	SKBDNHL20160317.E03
201202	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	30	6524000	2012/03/06	750221	97860	19-OLD MUTUAL	SKBDNHL20160317.E03
201203	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	30	6524000	2012/04/03	750221	97880	19-OLD MUTUAL	SKBDNHL20160317.E03
201204	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	30	6524000	2012/05/08	750221	97880	19-OLD MUTUAL	SKBDNHL20160317.E03
201205	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	30	7531000	2012/06/05	866108	112965	19-OLD MUTUAL	SKBDNHL20160317.E03
201206	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	30	8524000	2012/07/05	750221	97860	19-OLD MUTUAL	SKBDNHL20160317.E03
201207	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	30	8533000	2012/08/06	981316	127995	19-OLD MUTUAL	SKBDNHL20160317.E03
201208	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	30	6524000	2012/09/06	750221	97860	19-OLD MUTUAL	SKBDNHL20160317.E03
201209	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	30	6524000	2012/10/04	750221	97860	19-OLD MUTUAL	SKBDNHL20160317.E03
201210	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	30	6524000	2012/11/06	750221	97860	19-OLD MUTUAL	SKBDNHL20160317.E03
201211	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	30	6524000	2012/12/10	750221	97860	19-OLD MUTUAL	SKBDNHL20160317.E03
201212	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	30	6524000	2013/01/08	750221	97860	19-OLD MUTUAL	SKBDNHL20160317.E03
201301	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	30	6524000	2013/02/07	750221	97860	19-OLD MUTUAL	SKBDNHL20160317.E03
201302	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	30	6524000	2013/03/06	750221	97860	19-OLD MUTUAL	SKBDNHL20160317.E03
201303	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	30	8719000	2013/04/04	1002846	130785	19-OLD MUTUAL	SKBDNHL20160317.E03
201304	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	30	7033000	2013/05/09	808816	105495	19-OLD MUTUAL	SKBDNHL20160317.E03
201305	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	30	10880000	2013/06/06	1248900	162900	19-OLD MUTUAL	SKBDNHL20160317.E03
201306	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	30	6927000	2013/07/08	786586	103605	19-OLD MUTUAL	SKBDNHL20160317.E03



104
Bogotá D.C., 2019-06-04

Vonessa

Señora
MONICA LUCIA BEDOYA GRISALES
CL 22 23 23 ED CONCHA LOPEZ OF 305 -302
MANIZALEZ
CALDAS

Ref. Rad. Porvenir: 0105670015410700
CC: 30311661
T.N: 9702612
COR

119 25 1/6

Reciba un saludo cordial.

De acuerdo a su solicitud como apoderada de nuestra afiliada GLORIA LUCIA ARIAS DUQUE, relacionada con la nulidad de la afiliación al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (Rais), le informamos lo siguiente:

1. Verificada la situación dentro del Sistema General de Pensiones, observamos que su poderdante presentó solicitud de vinculación al Régimen Pensional de Ahorro Individual con Solidaridad RAIS, a través de la suscripción del formulario de afiliación en su momento ante la Administradora Colfondos el 15 de abril de 1997, época desde la cual ha permanecido afiliada y cotizando a éste régimen pensional, lo que en nuestro sentir reitera su voluntad de vinculación y permanencia al mismo.

Sobre este particular, consideramos pertinente destacar que la vinculación a uno u otro régimen pensional o una u otra entidad administradora de pensiones, atiende al libre albedrío de las personas¹, que en el caso particular y concreto dicha determinación se encuentra plasmada en la suscripción del formulario de vinculación a esta Sociedad Administradora.

Desde el momento de la afiliación al Rais, esto es hace 22 años, la señora Gloria ha decidido permanecer afiliada y realizando el pago de sus aportes pensionales recibiendo de parte de esta Administradora el otorgamiento de los beneficios propios de éste régimen pensional, siendo uno de ellos, los rendimientos financieros generados a la cuenta de ahorro individual; suma que se evidencia en el extracto de la cuenta de Ahorro Individual, adjunto a esta comunicación.

Así mismo, ratificamos la siguiente información:

-La señora en mención diligenció la afiliación ante la Administradora Colfondos como traslado de Régimen, luego se trasladó a ING, Old Mutual y posteriormente a Porvenir, quedando vigente a partir 1 de julio de 2013.

-En la cuenta de Ahorro Individual de Pensión Obligatoria, se registran aportes hasta marzo de 2019 realizados por varios empleadores.

¹ Literal b. Artículo 13 Ley 100 de 1993. ... "La selección de uno cualquiera de los regímenes previstos en el artículo anterior es libre y voluntaria por parte del afiliado, quien para tal efecto manifestará por escrito su elección al momento de la vinculación o del traslado..."

-Los extractos se han generado cada tres meses.

Llama la atención que la señora Gloria antes de trasladarse a Porvenir SA, estaba afiliada en Colfondos, Ing, Old Mutual, es decir que por cuarta vez acepta estar en el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, tal como lo registra el reporte de Siafp:

Tipo de vinculación	Fecha de solicitud	Fecha de proceso	AFP de origen	AFP origen	AFP origen antes de reconstrucción	Fecha inicio de efectividad	Fecha fin de efectividad
Traslado regimen	1997-04-15	2004/04/16	COLFONDOS	COLPENSIONES		1997-06-01	2001-09-30
Traslado de AFP	2001-08-22	2004/04/16	ING	COLFONDOS		2001-10-01	2007-05-31
Traslado de AFP	2007-04-30	2007/05/18	OLD MUTUAL	ING		2007-06-01	2013-06-30
Traslado de AFP	2013-05-29	2013/06/19	PORVENIR	OLD MUTUAL		2013-07-01	

Con las anteriores actuaciones se puede concluir que desde el momento de la afiliación, el fondo y la afiliada han tenido permanente contacto y es conocedora de su estado de afiliación activa en Porvenir.

En relación con el proceso de vinculación, debemos señalar que la Administradora realiza exhaustivos procesos de capacitación y formación a los funcionarios en relación con el funcionamiento del Sistema General de Pensiones, las prestaciones que el mismo otorga, y en general lo atinente a la regulación que en materia de pensiones expide el Gobierno Nacional, con el fin de atender de manera eficiente y oportuna todas y cada una de las inquietudes que nuestros afiliados actuales y potenciales puedan llegar a tener en relación con su futuro pensional.

La aprobación de los procesos de inducción y capacitación aplicados a los funcionarios son requisito indispensable para su contratación y desarrollo de las funciones para las cuales son contratados por la Compañía.

En tal virtud ha sido debidamente asesorada por parte de nuestros funcionarios todos y cada una de sus inquietudes, en relación con los beneficios del nuevo régimen de pensiones, tales como:

- Cobertura de los Riesgos de Invalidez, Vejez y Muerte de origen común.
- Cobertura pensional en caso de fallecimiento en favor de su núcleo familiar.
- Sustitución Pensional por muerte del pensionado en favor de sus beneficiarios de Ley.
- Devolución de la totalidad de los aportes pensionales y bono pensional en caso de no acreditar requisitos para acceso a pensión.
- Pensión anticipada de Vejez, por cumplimiento de capital pensional
- Acceso a la pensión de vejez por Garantía de Pensión Mínima.
- Pago de excedentes de libre disponibilidad en el caso en que se cumplan sus condiciones
- Rentabilidad sobre el pago de sus aportes pensionales
- Reconocimiento de auxilio funerario, entre otros.

La señora en mención, decidió voluntariamente afiliarse al nuevo régimen pensional. Como puede apreciar el nuevo régimen de pensiones ofrece a sus afiliados una serie de beneficios no previstos para el régimen de prima media, lo que no necesariamente hace presumir que el único interés de su



120 ^{sólo} 25 ^{hay uno} 2/8

poderdante haya sido el obtener un monto de mesada pensional en específico.

Bajo las premisas descritas, nuestros funcionarios ejercen su labor de asesoría la cual se concreta a partir de la información suministrada por las personas que manifiestan su interés de vincularse a este fondo de pensiones, haciendo de esta manera una realidad su proceso de afiliación, la cual se expresa mediante el diligenciamiento y firma del correspondiente formulario de afiliación, sin que la Ley haya previsto un mecanismo diferente a éste, para la validez de la misma².

Así entonces, el verificar se ha dado cumplimiento a todos y cada uno de los presupuestos legales en relación con su vinculación a éste régimen de pensiones, no son de recibo sus afirmaciones infundadas en relación con aparentes engaños y/o indebida asesoría, muchos años después de haber permanecido afiliada a éste régimen de pensiones, época durante la cual no observamos ningún reparo sobre el particular.

Por lo anotado su solicitud de declarar la nulidad de su afiliación al Régimen Pensional de Ahorro individual con Solidaridad RAIS, no resulta jurídicamente procedente, máxime si se tiene en cuenta que tal facultad se encuentra reservada única y exclusivamente a los Jueces de la República.

En relación a su solicitud de trasladar el saldo existente en la cuenta de ahorro individual pensional a favor de COLPENSIONES, le manifestamos que la misma a la fecha no resulta procedente, por las siguientes razones:

-En la actualidad su poderdante cuenta con 50 años de edad, lo que imposibilita su traslado de régimen pensional por encontrarse a menos de diez en la edad para el acceso a la pensión de vejez³.

-Y actualmente, se encuentra válidamente afiliada con nuestra Administradora. Para nosotros es muy importante haber atendido su solicitud.

JOHANA MARCELA ALZATE CESPEDES

Dirección Atención Integral a Clientes

No permita que un tramitador le cobre dinero. Usted puede hacer sus trámites en Porvenir de manera fácil, segura y sin costo; lo asesoramos, acompañamos y le cumplimos la promesa de servicio. Si alguien le cobra, denúncielo a nuestra auditoría interna al correo lineaetica@porvenir.com.co o al teléfono en Bogotá 3393000 Ext. 77777, fax 3390101 o al A.A. 241800.

² 1ª Decreto 692 de 1994, Artículo 11, DILIGENCIAMIENTO DE LA SELECCION Y VINCULACION.

³ Artículo 13. Características del Sistema General de Pensiones (...) e) Los afiliados al Sistema General de Pensiones podrán escoger el régimen de pensiones que preferan. Una vez efectuada la selección inicial, estos sólo podrán trasladarse de régimen por una sola vez cada cinco (5) años, contados a partir de la selección inicial. Después de un (1) año de la vigencia de la presente ley, el afiliado no podrá trasladarse de régimen cuando le faltaren diez (10) años o menos para cumplir la edad para tener derecho a la pensión de vejez; (...).

(Subrayado declarado exequible por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-1024 de 2004).

Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.

Nit 800.144.331-3

www.porvenir.com.co

Extracto Pensiones Obligatorias

Resumen de la cuenta individual

En esta sección encuentras el resumen de los movimientos realizados en el trimestre por cada tipo de fondo. Incluye saldo inicial, aportes del periodo, rendimientos abonados, saldo final y el total de semanas que has cotizado al Sistema General de Pensiones, tanto en el Régimen de Prima Media (RFPM) o Fondo Público como en el Régimen de Ahorro Individual (RAIS) o Fondo Privado.

Detalle de los movimientos de la cuenta individual

En este espacio puedes visualizar el detalle de las transacciones correspondientes a la consignación o traslado de aportes por tipo de fondo dentro de la cuenta individual, indicando los conceptos que los generan y la distribución del aporte.

Información sobre tu bono pensional

Corresponde a un resumen en donde se muestra el estado del bono pensional, para aquellos Afiliados que tienen este derecho. El bono pensional es un título valor que corresponde a los aportes que realizaste para Pensión al ISS, cajas de previsión, o fondos del sector público o cualquier entidad que administraba pensiones con anterioridad a tu traslado a un fondo de pensiones privado (afp).

Aportes en mora y pagos no registrados de empleadores

Refleja el valor de los aportes no pagados a Pensiones Obligatorias por el Empleador actual y los periodos pendientes a pagar por parte de los antiguos empleadores.

RESUMEN DE LA CUENTA INDIVIDUAL DEL AHORRO INDIVIDUAL												
DATOS DEL AFILIADO												
Nombre	Apellido	Nombre	Apellido	Fecha de Nacimiento	Documento de Identificación	N.º de Cuenta	Estado	Sexo	Fecha de Afiliación	Fecha de Ingreso	Fecha de Salida	Fecha de Retiro
MOVIMIENTOS CUENTA INDIVIDUAL - TIPO DE FONDO												
Concepto	Fecha de Consignación o Aporte al Fondo	Fecha de Acreditación o Traslado de Aportes al Fondo	Período Cotización		Importe Base de Cotización	Valor Real Cotizado	Fondo de Ahorro Individual Previsional	Fondo de Ahorro Individual Previsional	Seguros de Vida y Sobrevivencia	Distribución de la Cotización		Monto de la Cuenta Individual
			Inicio	Fin						En el Fondo	En el Fondo	
Saldo Inicial: \$0.00 Saldo Final: \$0.00 Saldo del periodo: \$0.00												
RENTABILIDADES O RENDIMIENTOS DE FONDO DURANTE EL ÚLTIMO PERÍODO DE CALIFICACIÓN DE EDAD PARA EL RETIRO PENSIONAL, CONFORME AL INDIADOR DE RENTABILIDAD (RI) DE												
Rentabilidad Mínima Obligatoria			Rentabilidad de la Cuenta Individual - Fondo A			Rentabilidad de la Cuenta Individual - Fondo B			Rentabilidad de la Cuenta Individual - Fondo C			
DISTRIBUCIÓN DEL PORCENTAJE DE COTIZACIÓN OBLIGATORIA												
Cuenta Individual	Concepto de Cotización	Importe de Cotización	Porcentaje de Cotización	Fondo de Ahorro Individual Previsional	Fondo de Ahorro Individual Previsional	Fondo de Ahorro Individual Previsional	Fondo de Ahorro Individual Previsional	Fondo de Ahorro Individual Previsional	Fondo de Ahorro Individual Previsional	Fondo de Ahorro Individual Previsional	Fondo de Ahorro Individual Previsional	Fondo de Ahorro Individual Previsional
INFORMACIÓN SOBRE SU BONO PENSIONAL												
APORTE EN MORA DE EMPLEADOR												
NT empleador	Nombre de empleador	Período	Monto a pagar									
PAGO DE RESULTADOS DEL EMPLEADOR												
NT empleador	Nombre del empleador	Período	Monto a pagar									

Rentabilidades
De una forma clara y sencilla conoce las rentabilidades relacionadas con tu cuenta de ahorro individual.

Rentabilidad del fondo: Es la rentabilidad efectiva anual obtenida por el fondo según el periodo de medición.

Rentabilidad mínima obligatoria: Es la rentabilidad efectiva anual que como mínimo debe garantizar la sociedad administradora según el periodo de medición de cada fondo.

Rentabilidad de la cuenta individual: Es la rentabilidad efectiva anual obtenida en la cuenta individual según el periodo de medición.

Ten en cuenta que la rentabilidad de la cuenta individual es diferente para cada Afiliado, esta depende del comportamiento propio de la cuenta individual.

Rendimientos abonados en la cuenta individual del fondo: Corresponde al valor abonado en la cuenta individual del Afiliado durante el periodo de medición.

Para los campos rentabilidad del fondo, rentabilidad mínima obligatoria, rentabilidad de la cuenta individual y rendimientos abonados en la cuenta individual del fondo, los periodos de medición son: Mayor riesgo últimos cinco años, moderado últimos cuatro años, conservador últimos tres años.

Si en alguno de los campos relacionados en esta sección se indica como n.a. (no aplica) quiere decir, que no se ha cumplido el periodo de medición para dicho fondo.

Distribución del porcentaje de cotización obligatoria
Corresponde a los porcentajes en los que se distribuye el aporte mensual realizado.



Fondo de Pensiones Obligatorias

Nombre del Afiliado: GLORIA LUCIA ARIAS DUQUE
 Dirección: CL. 162 72 40 TO 3 804
 Ciudad / Dpto: BOGOTÁ D.C.
 Número de Cuenta: 5467272

Nº Identificación: 30.311.861
 Fecha de Afiliación: 2013/07/01
 Período: 2019/01/01 - 2019/03/31
 Fecha de Expedición: 2019/04/12



Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cuentas Porvenir S.A. NIT 900.423.3519

Resumen de mi cuenta individual de ahorro pensional

Avanzar Juntos es contar con un nuevo diseño de tu Extracto de Pensión Obligatoria, que te permita conocer lo que estás construyendo para tu futuro pensional.

Recibirás el nuevo diseño a partir de julio de 2019, conforme a lo estipulado en la Circular Externa 028 de 2018 de la Superintendencia Financiera.

MI ahorro anterior



\$ 218,795,242

A 01 de abril 2018

Corresponde al dinero que has ahorrado.

Lo que aporté menos comisión
 (Conoce más en la sección "Observaciones")



\$ 18,183,388

De abril 2018 a marzo 2019

Corresponde al dinero que has aportado en este periodo.

Mis rendimientos



\$ 70,322,193

De abril 2018 a marzo 2019

Corresponde al dinero que has ganado en este periodo.

MI ahorro actual



\$ 307,300,823

A 31 de marzo 2019

Corresponde al dinero que tienes en este momento.



Detalle de movimiento de mi cuenta

Concepto	Valor
Traslados desde otra entidad	\$166,745,573
Bono Pensional	\$0
Aportes en Porvenir	\$33,400,703
Subtotal	\$200,146,276
Rendimientos de mi cuenta individual	\$107,154,547
Tu ahorro alcanzado	\$307,300,823

El Decreto 959 de 2018 tiene cambios importantes en los Multifondos. Ingresa a www.porvenir.com o escanea este código QR para conocer más.

#AvancemosJuntos

Servifacil porvenir



Porvenir es una entidad autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia. El presente documento es un extracto de información y no constituye una oferta de inversión. La información contenida en este documento es de carácter informativo y no debe ser tomada como asesoramiento financiero. Para más información, consulte el sitio web de Porvenir o llame al número de atención al cliente.

Extracto Fondo de Pensiones Obligatorias

Tipo de Fondo al que pertenece el afiliado: Fondo Moderado

Nombre del Afiliado: GLORIA LUCIA ARIAS DUQUE
 Dirección: CL 152 72 40 TO 3 804
 Ciudad / Dpto: BOGOTÁ D.C.
 Número de Cuenta: 5467272

Nº identificación: 30.311.661
 Fecha de Afiliación: 2013/07/01
 Período: 2019/01/01 - 2019/03/31
 Fecha de Expedición: 2019/04/12



Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones
 y Cuentas de Ahorro S.A. (S.A.)

RESUMEN DE LA CUENTA INDIVIDUAL DE AHORRO PENSIONAL

Tipo de Fondo	Saldo Inicial Pesos	Movimientos del Período				Saldo Final Pesos	Semanas Cotizadas		
		Aportes	Retiros	Traspaso entre Tipos de Fondos	Rendimientos		Régimen de Prima Media	Régimen de Ahorro Individual	Total Sistema
Pen. Obl. Moderado	286,854,408	2,173,698	0	0	18,272,717	307,300,823			
Totales	286,854,408	2,173,698	0	0	18,272,717	307,300,823	152	1,058	1,210

MOVIMIENTO CUENTA INDIVIDUAL - FONDO MODERADO

Concepto	Fecha de consignación del aporte en el fondo Año/Mes/Día	Fecha de consignación o retiro de aportes en la cuenta individual Año/Mes/Día	Período cotizado		Ingreso base de cotización	Valor total cotización	Distribución de la cotización				Cuenta individual		
			Año/Mes	Días			Fondo de solidaridad pensional	Fondo de garantía de pensión mínima	Seguro de invalidez y sobrevivencia	Comisión de administración	En pesos	En unidades	Valor de la unidad
Saldo inicial de aportes obligatorios al 2019/01/01											286,842,107	6,565.826928	43,687.125780
Saldo inicial de aportes voluntarios al 2019/01/01											12,301	0.281568	43,687.125780
Aporte obligatorio NIT 860,074,671 Anditel S.A.S.	2018/11/19	2019/01/21	2018/10	4	671,733	107,500	0	10,078	13,034	7,122	77,266	1.755143	44,022.568297
Aporte obligatorio NIT 860,074,671 Anditel S.A.S.	2018/11/19	2019/01/21	2018/10	26	4,130,100	709,100	48,200	61,950	80,122	43,778	475,050	10.791054	44,022.568297
Aporte obligatorio NIT 860,074,671 Anditel S.A.S.	2019/01/17	2019/01/21	2018/12	2	317,700	50,900	0	4,772	6,172	3,372	36,584	0.829208	44,118.822893
Aporte obligatorio NIT 860,074,671 Anditel S.A.S.	2019/01/17	2019/01/21	2018/12	28	4,447,800	759,500	47,800	66,722	86,294	47,150	511,534	11.584464	44,118.822893
Aporte obligatorio NIT 860,074,671 Anditel S.A.S.	2019/02/18	2019/02/25	2019/01	1	166,289	26,700	0	2,494	3,225	1,762	19,219	0.424520	45,272.208389
Aporte obligatorio NIT 860,074,671 Anditel S.A.S.	2019/02/18	2019/02/25	2019/01	29	4,606,650	785,100	48,000	69,103	89,373	48,833	529,791	11.702339	45,272.208389
Aporte obligatorio NIT 860,074,671 Anditel S.A.S.	2019/03/19	2019/03/26	2019/02	6	741,321	118,790	0	11,136	14,392	7,864	85,398	1.848284	46,253.735741
Aporte obligatorio NIT 860,074,671 Anditel S.A.S.	2019/03/19	2019/03/26	2019/02	24	3,812,400	656,293	45,830	57,231	73,963	40,413	438,856	9.488018	46,253.735741
Rendimientos Abonados durante el período:											18,272,717		
Saldo final de aportes Obligatorios al 2019/03/31											307,287,742	6,614.257958	46,458.384924
Saldo final de aportes voluntarios al 2019/03/31											13,081	0.281568	46,458.384924
Saldo Final Aportes Obligatorios											307,287,742	6,614.257958	
Saldo Final Aportes Voluntarios											13,081	0.281568	
Saldo Total Retención Contingente											0	0.000000	

RENTABILIDADES ACUMULADAS DEL FONDO MODERADO DURANTE EL ÚLTIMO PERÍODO DE CÁLCULO CON RENTABILIDAD MÍNIMA (4 AÑOS) CON CORTE AL (2019/03/31)

Rentabilidad del Fondo	Rentabilidad Mínima Obligatoria	Rentabilidad de la Cuenta Individual - FONDO MODERADO	Rendimientos Abonados en la Cuenta Individual del FONDO MODERADO durante los últimos 48 meses
8.38% Efectivo Anual	5.11% Efectivo Anual	6.36%	\$81,207,809



Este documento es un extracto de la información contenida en el expediente de la Cuenta Individual de Ahorro Pensional. La información contenida en este documento es de carácter informativo y no constituye una recomendación de inversión. Para más información consulte el expediente de la Cuenta Individual de Ahorro Pensional.

Extracto Fondo de Pensiones Obligatorias

Tipo de Fondo al que pertenece el afiliado: Fondo Moderado

Nombre del Afiliado: GLORIA LUCIA ARIAS DUQUE
 Dirección: CL 152 72 40 TO 3 804
 Ciudad / Dpto: BOGOTÁ D.C.
 Número de Cuenta: 6467272

Nº identificación: 30.311.091
 Fecha de Afiliación: 2013/07/01
 Período: 2019/01/01 - 2019/03/31
 Fecha de Expedición: 2019/04/12



Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones
 y Cesantías Porvenir S.A. NIT 900.924.185.01

DISTRIBUCIÓN DEL PORCENTAJE DE COTIZACIÓN OBLIGATORIA

Cuenta Individual	Comisión de administración	Seguro de invalidez y sobrevivencia	Fondo de garantía de pensión mínima	Fondo de solidaridad pensional	Total porcentaje de cotización aplicado sobre el ingreso base de cotización
11.50%	1.06%	1.94%	1.50%	1.00%	17.00%

INFORMACIÓN SOBRE SU BONO PENSIONAL

Atendiendo nuestro compromiso frente al trámite de su bono pensional, le informamos que su Historia Laboral Oficial se encuentra lista para su revisión. Si desea, puede consultarla en nuestra página www.porvenir.com.co, comunicarse a la línea de servicio 7447678 o si prefiere, acercarse a una de nuestras oficinas.

OBSERVACIONES

Los afiliados cuya base de cotización sea igual o superior a 4 SMMLV, deben realizar un aporte adicional del 1% sobre el ingreso base de cotización destinado a las cuentas de solidaridad y subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional. Los que tienen ingreso igual o superior al 16 SMMLV deben cotizar un aporte adicional sobre su IBC que oscila entre 0,2% y 1% dependiendo del ingreso, con destino a la cuenta de subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional.

*Valor que corresponde a los aportes durante el trimestre, menos la comisión de aportes obligatorios que es cobrada por la administradora, de acuerdo con el Reglamento Pensiones Obligatorias capítulo 14

TEN EN CUENTA

No permitas que un tramitador te cobre dinero. Puedes hacer tus trámites en Porvenir de manera fácil, segura y sin costo; te asesoramos, acompañamos y te cumplimos la promesa de servicio. Si alguien te cobra, denúncialo a nuestra auditoría interna al correo lineaetica@porvenir.com.co o al teléfono en Bogotá 3393000 Ext. 77777, fax 3390101 o al A.A. 241800.

Servicio fácil
porvenir



www.porvenir.com.co
 Línea de Servicio: 7447678
 Bogotá: 3393000 Ext. 77777
 Fax: 3390101
 Bogotá: 241800

FAVOR DILIGENCIAR EN LETRA MAYÚSCULA E IMPRENTA Y SIN SALIRSE DE LOS RECUADROS REGIONAL OFICINA

DEPENDIENTE INDEPENDIENTE Ejecutivo comercial Doc. Ejecutivo Comercial

I. DATOS GENERALES DEL AFILIADO O SOLICITANTE

Tipo de documento: CC TI CE PA N.º de documento: 80377667 Fecha de nacimiento: Año 1969 Mes 01 Día 18

Primer apellido: Arias Segundo apellido: Duque Año: 1969 Mes: 01 Día: 18

Primer nombre: Gloria Segundo nombre: Lucía

Municipio de nacimiento: Manizales Departamento de nacimiento: Caldas Sexo: M F

Nacionalidad: Colombiana Dirección residencia: Calle 152 # 12-02 Torre 3 Apt. 304 Ingreso mensual: \$ 4772.939

Municipio de residencia: Manizales Barrio / vereda de residencia: Departamento de residencia: Caldas Teléfono: Celular: 3002965186

Ocupación u oficio: Correo electrónico: Salarío integral: SI No Es empleador: SI No Alto riesgo: SI No

AUTORIZACIÓN USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS: El afiliado/ciudadano acepta y autoriza de manera expresa que COLPENSIONES envíe notificaciones, avisos de cuenta y demás comunicaciones relacionadas con sus trámites y/o solicitudes a través de técnicas y medios electrónicos, ni por correo electrónico, página web y por correo móvil.

II. DATOS DEL EMPLEADOR O ENTIDAD AGRUPADORA

Tipo de documento: CC NIT CE PA CO TI N.º de documento: DV Código CIU

NATURALEZA: Pública Privada Razón social o nombre: Dirección: Municipio: Barrio / v. reda: Departamento: Sucursal: Teléfono: Celular: Correo electrónico:

III. INFORMACIÓN DE BENEFICIARIOS

1. Tipo de documento: CC TI CE PA RC N.º de documento: Fecha de nacimiento: Año Mes Día

Primer apellido: Segundo apellido: Año: Mes: Día:

Primer nombre: Segundo nombre:

Nacionalidad: Dirección de residencia: Municipio de residencia: Barrio / vereda de residencia: Departamento de residencia:

Sexo: M F Teléfono: Celular: Correo electrónico:

Parentesco: 1 2 3 4 5 6

2. Tipo de documento: CC TI CE PA RC N.º de documento: Fecha de nacimiento: Año Mes Día

Primer apellido: Segundo apellido: Año: Mes: Día:

Primer nombre: Segundo nombre:

Nacionalidad: Dirección de residencia: Municipio de residencia: Barrio / vereda de residencia: Departamento de residencia:

Sexo: M F Teléfono: Celular: Correo electrónico:

Parentesco: 1 2 3 4 5 6

IV. AFILIACIÓN A PENSIONES

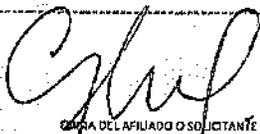
TIPO DE NOVEDAD: Vinculación inicial Traslado de régimen Traslado de entidad diferente Vinculación laboral No cotizado más de 130 días hábiles o los días u fondos del sector público: SI No Subsidado: SI No

Si marcó traslado indique a la administradora de pensiones anterior: Porvenir Código: El afiliado debe cotizar bajo el régimen especial de pensiones: SI No ¿Cuál? Código: Tasa con la que debe cotizar: %

1. AUTORIZACIÓN PARA BÚSQUEDA, CONSULTA, USO Y MANEJO DE INFORMACIÓN: El afiliado/ciudadano acepta y autoriza de manera expresa e irrevocable a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, incluyendo a terceros con quienes esta tiene suscripciones o convenios con tal propósito, para la recolección y tratamiento de datos de carácter personal y reservado relacionados con la prestación, gestión, administración, procesamiento, actualización y mejora de los trámites, bienes y servicios de COLPENSIONES, así como la consulta, indagación, recolección y uso en cualquier tiempo en las centrales de riesgo y en aquellas entidades privadas y públicas que tengan información del afiliado/ciudadano para resolver los trámites que se refieren a las prestaciones, bienes y servicios de los diferentes componentes del sistema general de seguridad social administrados por COLPENSIONES; 2. AUTORIZACIÓN, VERIFICACIÓN Y USO DE INFORMACIÓN: el afiliado/ciudadano acepta y autoriza de manera expresa que la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, directamente y/o a través de medios electrónicos, informáticos y telemáticos, realice la verificación y uso de la información suministrada por el afiliado/ciudadano en su documento de identidad y en los demás que aporte a COLPENSIONES, ante las entidades u organismos pertinentes; 3. La información obtenida solo será usada para efectos propios de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES.

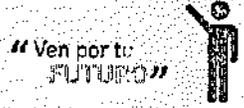
V. FIRMAS

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS ANTECEDENTES DEL TRABAJADOR INCLUIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON LOS QUE CORRESPONDEN A LA INFORMACIÓN QUE ME HA SIDO SUMINISTRADA

  NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA AUTORIZADA: FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA AUTORIZADA:

APROBADO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA RESOLUCIÓN 0001000 DEL 25 DE FEBRERO DE 2012.

Credencia ssa



Porvenir Previsión del Mañana



Colpensiones

MANIZALES, 6 de Marzo de 2019

2019_3034314-18345852

Señor (a):

GLORIA LUCIA ARIAS DUQUE

CALLE 152 # 72 - 02 TORRE 3 APTO 804

MANIZALES - CALDAS

Referencia: Radicado No. 2019_3034314 del 6 de Marzo de 2019

Ciudadano: GLORIA LUCIA ARIAS DUQUE

Identificación: C.C. 30311661

Tipo de Trámite: AFILIACIONES - Traslado de Régimen

Respetado(a) señor(a):

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES.

Nos permitimos informarle que su solicitud radicada como se indica en la referencia, no ha sido aceptada.

Lo anterior por los siguientes motivos:

Motivos de Rechazo

No es procedente dar trámite a su solicitud, por cuanto la información consultada indica que se encuentra a diez años o menos del requisito de tiempo para pensionarse

En caso de requerir información adicional, por favor acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC); comunicarse con la línea de servicio al ciudadano en Bogotá al 4890909, en Medellín al 2836090, o con la línea gratuita nacional al 018000 41 0909, en donde estaremos dispuestos a brindarle el mejor servicio.

Atentamente,

MARIA DEL PILAR HERNANDEZ BARCENAS,
Directora de Atención y Servicio

Su futuro lo construimos entre los dos

Página 1



COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
 PERIODO DE INFORME: Enero 1967 diciembre/2018
 ACTUALIZADO A: 17 diciembre 2018

INFORMACIÓN DEL AFILIADO

Tipo de Documento:	Cédula de Ciudadanía	Fecha de Nacimiento:	18/01/1969
Número de Documento:	30311661	Fecha Afiliación:	26/02/1992
Nombre:	GLORIA LUCIA ARIAS DUQUE	Correo Electrónico:	
Dirección:	CR 18 NRO 93 97	Ubicación:	
Estado Afiliación:	Trasladado		

RESUMEN DE SEMANAS COTIZADAS POR EMPLEADOR

En el siguiente reporte encontrará el total de semanas cotizadas a través de cada uno de sus empleadores o de sus propias cotizaciones como trabajador independiente, es decir, las que han sido cotizadas desde enero de 1967 a la fecha. Recuerde que la Historia Laboral representa su vida como trabajador, la que usted ha construido mes a mes y año a año.

[1] Identificación Aportante	[2] Nombre o Razón Social	[3] Desde	[4] Hasta	[5] Último Salario	[6] Semanas	[7] Lic	[8] Sim	[9] Total
301842756	SERVIESPECIALES LTDA	28/02/1992	04/01/1993	\$165.180	44,86	0,00	0,00	44,86
701240057	CIA MANUFACT MANISOL	12/01/1993	31/08/1993	\$224.720	33,14	0,00	0,00	33,14
701842788	CONTRATOS LIMITADA	05/10/1993	31/12/1994	\$88.700	64,71	0,00	0,00	64,71
800205909	CONTRATOS LTDA	01/01/1995	28/02/1995	\$118.933	8,57	0,00	0,00	8,57
830011153	ANDITEL CELULAR ANDI	01/03/1997	31/03/1997	\$160.000	0,00	0,00	0,00	0,00
830011153	ANDITEL CELULAR ANDI	01/04/1997	30/04/1997	\$947.000	0,00	0,00	0,00	0,00
830011153	ANDITEL CELULAR ANDI	01/05/1997	31/05/1997	\$900.000	0,00	0,00	0,00	0,00
830011153	ANDITEL CELULAR ANDI	01/06/1997	31/07/1997	\$0	0,00	0,00	0,00	0,00
830011153	ANDITEL CELULAR ANDI	01/01/1998	31/01/1998	\$0	0,00	0,00	0,00	0,00
								[10] TOTAL SEMANAS COTIZADAS: 151,29
								[11] SEMANAS COTIZADAS CON TARIFA DE ALTO RIESGO INCLUIDAS EN EL CAMPO 10 "TOTAL SEMANAS COTIZADAS": 0,00

RESUMEN DE TIEMPOS PÚBLICOS NO COTIZADOS A COLPENSIONES

El siguiente resumen INFORMATIVO refleja los periodos laborados en el sector público y no cotizados al ISS hoy Colpensiones.

[12] Identificación Empleador	[13] Nombre o Razón Social	[14] Desde	[15] Hasta	[16] Último Salario	[17] Semanas	[18] Lic	[19] Sim	[20] Total
NO REGISTRA INFORMACION								
								[21] TOTAL SEMANAS REPORTADAS: 0,00

RESUMEN TIEMPO PÚBLICO SIMULTÁNEO CON TRADICIONAL (67 - 94) Y POST 94

El siguiente resumen refleja los periodos laborados que presentan simultaneidad, es decir aquellos en los que usted prestó servicios para varios empleadores en el mismo periodo de tiempo.

[22] Desde	[23] Hasta	[24] Semanas Simultáneas
NO REGISTRA INFORMACION		
		[25] TOTAL SEMANAS SIMULTÁNEAS: 0,00

[26] TOTAL SEMANAS (cotizadas [10] + reportadas tiempos públicos [21] - simultáneos [25])	151,29
---	--------

Si usted laboró en entidades del sector público y estas entidades no cotizaron a pensiones al Instituto de Seguros Sociales hoy Colpensiones, es posible que estos periodos no se vean reflejados en su reporte de Historia Laboral, sin embargo usted ya puede radicar la solicitud de inclusión de dichos periodos, a través del trámite denominado "Actualización de Historia Laboral Tiempos Públicos", adjuntando los formatos diseñados por el Ministerio de Hacienda, los cuales expide el correspondiente empleador.

* Los tiempos públicos tenidos en cuenta para la liquidación de una prestación económica decidida con anterioridad al 26/09/2017, no se visualizarán en el reporte de Historia Laboral.



COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 diciembre/2018
ACTUALIZADO A: 17 diciembre 2018

C 30311661 GLORIA LUCIA ARIAS DUQUE

Si ha trabajado en varias empresas al mismo tiempo, sólo se contabilizará en el total de semanas uno de los periodos y el salario base será la suma de lo cotizado, sin exceder el máximo asegurable al momento de solicitar el reconocimiento pensional.

DETALLE DE PAGOS EFECTUADOS ANTERIORES A 1995

Este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas hasta el 31 de diciembre de 1994.

[27] Identificación Empleador	[28] Nombre o Razón Social	[29] Ciclo Desde	[30] Ciclo Hasta	[31] Asignación Básica Mensual	[32] Dias Rep.	[33] Observación
3018432786	SERVIESPECIALES LTDA	26/02/1992	04/01/1993	\$ 165.180	314	Pago aplicado al periodo declarado
7012430057	CIA MANUFACT MANISOL S A	12/01/1993	30/06/1993	\$ 254.730	170	Pago aplicado al periodo declarado
7012430057	CIA MANUFACT MANISOL S A	01/07/1993	31/08/1993	\$ 234.720	62	Pago aplicado al periodo declarado
7018402786	CONTRATOS LIMITADA	05/10/1993	31/12/1993	\$ 89.630	88	Pago aplicado al periodo declarado
7018432786	CONTRATOS LIMITADA	01/01/1994	31/03/1994	\$ 107.875	80	Pago aplicado al periodo declarado
7018432786	CONTRATOS LIMITADA	01/04/1994	31/12/1994	\$ 98.700	275	Pago aplicado al periodo declarado

DETALLE DE PAGOS EFECTUADOS A PARTIR DE 1995

En el siguiente reporte encontrará el detalle de las semanas cotizadas a partir de enero de 1995 en adelante.

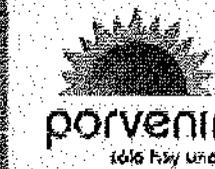
[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] BC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Dias Rep.	[45] Dias Cot.	[46] Observación
800205809	CONTRATOS LIMITADA	NO	199501	10/02/1995	50058001000804	\$ 118.933	\$ 14.867	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800205809	CONTRATOS LTDA	NO	199502	03/04/1995	54301301001083	\$ 118.933	\$ 14.381	\$ 14.381		30	0	Ciclo Doble
800205809	CONTRATOS LTDA	NO	199502	10/03/1995	54301301000875	\$ 118.933	\$ 14.867	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
83001-153	ANDITEL CELULAR ANDICEL S.A.	NO	199703	09/04/1997	55207101006568	\$ 160.000	\$ 0	-\$ 21.600		6	0	Pago aplicado a periodos anteriores
83001-153	ANDITEL CELULAR ANDICEL S A	NO	199704	08/05/1997	51008901009676	\$ 846.887	\$ 0	-\$ 127.800		30	0	Pago aplicado a periodos anteriores
83001-153	ANDITEL CELULAR ANDICEL S A	NO	199708	08/07/1997	51004301007322	\$ 985.000	\$ 0	\$ 0		30	0	No Vinculado Traslado RAI
83001-153	ANDITEL CELULAR ANDICEL S A	NO	199801	11/02/1998	51006202003078	\$ 203.826	\$ 11.000	\$ 11.000		30	0	No Vinculado Traslado RAI
83001-153	ANDITEL CELULAR ANDICEL S A	NO	199801	11/02/1998	8415710E024961	\$ 203.826	\$ 0	\$ 0		0	0	*** Aporte Devuelto ***

DETALLE DE PERIODOS REPORTADOS POR ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO (QUE NO COTIZARON AL ISS HOY COLPENSIONES)

En el siguiente resumen encontrará el detalle por días, de los ciclos laborados en entidades del sector público que no cotizaron al ISS hoy Colpensiones.

[47] Identificación Empleador	[48] Nombre o Razón Social	[49] RA	[50] Ciclo	[51] Fecha de Pago	[52] Referencia de Pago	[53] Asignación Básica Mensual	[54] Cotización Pagada	[55] Cotización Mora Sin Intereses	[56] Nov.	[57] Dias Rep.	[58] Dias Cot.	[59] Observación
NO REGISTRA INFORMACIÓN												

Tu Historia Laboral Consolidada



Tus datos personales

Señor(a) **Gloria Lucía Arias Duque**

CC N° 30.311.661 Fecha de nacimiento: 18/01/1969

Fecha de generación: 21/11/2019

Recuerda que puedes consultar este documento a través de todos los canales Servifácil Porvenir: Portal Web, Audiorespuesta, Punto de Atención Rápida, Porvenir Móvil y Chat.

Semanas cotizadas para la pensión

RPM

Régimen de Prima Media

A COLPENSIONES (ISS)

151

Semanas

[Ver detalles](#)

RAIS

Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad

B Otras Administradoras

829

Semanas

[Ver detalles](#)

C Porvenir

231

Semanas

[Ver detalles](#)

Total de Semanas Cotizadas

A + B + C

1,211

Valor de tu bono
pensional a hoy

D \$ 38,492,431

Fecha de redención
estimada del bono:

18/01/2029

Saldo de la Cuenta Individual
a la fecha de generación:

E \$ 315,214,270

Capital total
actualizado

D + E

\$ 353,638,701

Recuerda:

El valor del bono depende de las semanas cotizadas en el Régimen de Prima Media con anterioridad al 1 de abril de 1994, este valor puede presentar variaciones por lo que no constituye una promesa de servicio de PORVENIR.

Semanas cotizadas en
los últimos 3 años

119

Si has cotizado por lo menos 50 semanas en los últimos 3 años, de llegar a tener una contingencia de invalidez o muerte hoy, te encuentras cubierto por un seguro que te ampara a ti y a tu familia si cumples con los demás requisitos legales.

Ten en Cuenta:

La información que se muestra en este documento puede tener variaciones como consecuencia de ajustes o nuevos reportes, por ello solo hasta que recibes tu reclamación de Pensión o Historia Laboral para Pensión sea oficializada.

Tu Historia Laboral Consolidada



Tus datos personales

Señor(a) **Gloria Lucía Arias Duque**

CC. N° 30.311.661

Fecha de nacimiento: 18/01/1969

Fecha de generación ▶ 21/11/2019

A

Historia Laboral en el Régimen de Prima Media

Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador	Historia Laboral reportada en el sistema de bonos pensionales del Ministerio de Hacienda (OBP)			Historia Laboral recordada por el afiliado en proceso de reconstrucción		
			Período Inicial Día/Mes/Año	Período Final Día/Mes/Año	Días Cotizados	Período Inicial Día/Mes/Año	Período Final Día/Mes/Año	Días Cotizados
PAT	3018402758	SERVIESPECIALES LTDA	26/02/1992	04/01/1993	314			
PAT	7012400057	CIA MANUFACT MANISOL S A	12/01/1993	31/08/1993	232			
PAT	7018402788	CONTRATOS LIMITADA	05/10/1993	31/12/1994	453			
NIT	800205809	CONTRATOS LIMITADA	01/01/1995	27/02/1995	58			
NIT	830011153	ANDICALL SAS	26/03/1997	31/03/1997	6			

Ten en cuenta: Si cotizaste simultáneamente para más de un empleador, este tiempo sólo se sumará una vez para el cálculo de las semanas cotizadas.

Total de semanas cotizadas según la OBP: **151**

¿Qué hago si me falta información?

Si tu Historia Laboral se encuentra desactualizada, ponte en contacto con nosotros por medio de la línea de Servicio al Cliente en Bogotá al 746 048, en Cali al 689 777, en Medellín al 604 1550, en Barranquilla al 688 1151 y de todo el resto del país al 01 8000590800 o a través de las Oficinas a nivel nacional.

Tu Historia Laboral Consolidada



Tus datos personales

Señor(a) Gloria Lucía Arias Duque

CC N° 30.311.661

Fecha de nacimiento: 18/01/1969

Fecha de generación ▶ 21/11/2019

B

Historia Laboral en Otras administradoras del Régimen de Ahorro Individual

Administradora Origen	Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador	Periodo Inicial Mes/Año	Periodo Final Mes/Año	Ingreso Base De Cotización
COLFONDOS	NI	830011153	ANDICEL S A	04/1997	04/1997	\$ 504,889
COLFONDOS	NI	830011153	ANDICEL S A	05/1997	05/1997	\$ 900,000
COLFONDOS	NI	830011153	ANDICEL S A	06/1997	06/1997	\$ 985,000
COLFONDOS	NI	830011153	ANDICEL S A	07/1997	07/1997	\$ 1,615,000
COLFONDOS	NI	830011153	ANDICEL S A	08/1997	08/1997	\$ 975,000
COLFONDOS	NI	830011153	ANDICEL S A	09/1997	09/1997	\$ 1,029,770
COLFONDOS	NI	830011153	ANDICEL S A	10/1997	10/1997	\$ 900,000
COLFONDOS	NI	830011153	ANDICEL S A	11/1997	11/1997	\$ 929,161
COLFONDOS	NI	830011153	ANDICEL S A	12/1997	12/1997	\$ 1,890,086
COLFONDOS	NI	830011153	ANDICEL S A	01/1998	01/1998	\$ 900,000
COLFONDOS	NI	830011153	ANDICEL S A	02/1998	02/1998	\$ 3,110,873
COLFONDOS	NI	830011153	ANDICEL S A	03/1998	03/1998	\$ 1,292,325
COLFONDOS	NI	830011153	ANDICEL S A	04/1998	04/1998	\$ 1,393,357
COLFONDOS	NI	830011153	ANDICEL S A	05/1998	05/1998	\$ 1,351,920
COLFONDOS	NI	830011153	ANDICEL S A	06/1998	06/1998	\$ 1,378,075
COLFONDOS	NI	830011153	ANDICEL S A	07/1998	07/1998	\$ 1,231,920
COLFONDOS	NI	830011153	ANDICEL S A	08/1998	08/1998	\$ 1,357,920
COLFONDOS	NI	830011153	ANDICEL S A	09/1998	09/1998	\$ 1,324,141
COLFONDOS	NI	830011153	ANDICEL S A	10/1998	10/1998	\$ 1,528,000

¿Qué hago si me falta información?

Si tu Historia Laboral se encuentra desactualizada, ponte en contacto con nosotros por medio de la Línea de Servicio al Cliente en Bogotá al 7470 8000 o al 01 857 2722, en Medellín 804 1153, en Barranquilla 385 5151 y desde el resto del país al 01 800 05 10000 o a través de las Oficinas de Atención al Cliente.

Tu Historia Laboral Consolidada



Tus datos personales

Señora) Gloria Lucía Arias Duque

CC N° 30.311.661

Fecha de nacimiento: 18/01/1969

Fecha de generación: 21/11/2019

B

Historia Laboral en Otras administradoras del Régimen de Ahorro Individual

Administradora Origen	Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador	Período Inicial Mes/Año	Período Final Mes/Año	Ingreso Base De Cotización
COLFONDOS	NI	830011153	ANDICEL S A	11/1998	11/1998	\$ 1,265,000
COLFONDOS	NI	830011153	ANDICEL S A	12/1998	12/1998	\$ 1,460,000
COLFONDOS	NI	830011153	ANDICEL S A	01/1999	01/1999	\$ 1,231,920
COLFONDOS	NI	830011153	ANDICEL S A	02/1999	02/1999	\$ 1,419,387
COLFONDOS	NI	830011153	ANDICEL S A	03/1999	03/1999	\$ 1,252,002
COLFONDOS	NI	830011153	ANDICEL S A	04/1999	04/1999	\$ 1,357,474
COLFONDOS	NI	830011153	ANDICEL S A	05/1999	05/1999	\$ 1,439,027
COLFONDOS	NI	830011153	ANDICEL S A	06/1999	06/1999	\$ 1,456,050
COLFONDOS	NI	830011153	ANDICEL S A	07/1999	07/1999	\$ 1,434,028
COLFONDOS	NI	830011153	ANDICEL S A	08/1999	08/1999	\$ 1,439,028
COLFONDOS	NI	830011153	ANDICEL S A	09/1999	09/1999	\$ 1,499,028
COLFONDOS	NI	830011153	ANDICEL S A	10/1999	10/1999	\$ 1,499,000
COLFONDOS	NI	830011153	ANDICEL S A	11/1999	11/1999	\$ 1,611,650
COLFONDOS	NI	830011153	ANDICEL S A	12/1999	12/1999	\$ 1,616,000
COLFONDOS	NI	830011153	ANDICEL S A	01/2000	01/2000	\$ 1,454,000
COLFONDOS	NI	830011153	ANDICEL S A	02/2000	02/2000	\$ 1,474,000
COLFONDOS	NI	830011153	ANDICEL S A	03/2000	03/2000	\$ 1,439,000
COLFONDOS	NI	830011153	ANDICEL S A	04/2000	12/2000	\$ 1,429,000
COLFONDOS	NI	830011153	ANDICEL S A	01/2001	07/2001	\$ 1,572,000

¿Qué hago si me falta información?

Si tu Historia Laboral se encuentra desactualizada, ponte en contacto con nosotros por medio de la línea de Servicio al Cliente, en Bogotá al 7447470, en Cali 4857272, en Medellín 6641555, en Barranquilla 98551571 y desde el resto del país al 018000510300 o a través de las Oficinas a nivel nacional.

Tu Historia Laboral Consolidada



Tus datos personales

Señor(a) Gloria Lucia Arias Duque

CD N° 30.311.661

Fecha de nacimiento: 18/01/1969

Fecha de generación ▶ 21/11/2019

B

Historia Laboral en Otras administradoras del Régimen de Ahorro Individual

Administradora Origen	Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador	Período Inicial Mes/Año	Período Final Mes/Año	Ingreso Base De Cotización
ING	NI	830011153	ANDICALL S A	09/2001	01/2002	\$ 1,572,000
ING	NI	830011153	ANDICALL S A	02/2002	02/2002	\$ 1,467,000
ING	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	03/2002	03/2002	\$ 2,349,000
ING	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	04/2002	04/2002	\$ 2,573,000
ING	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	05/2002	05/2002	\$ 2,417,000
ING	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	06/2002	06/2002	\$ 2,598,000
ING	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	07/2002	07/2002	\$ 2,428,000
ING	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	08/2002	08/2002	\$ 2,539,000
ING	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	09/2002	09/2002	\$ 2,589,000
ING	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	10/2002	10/2002	\$ 2,559,000
ING	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	11/2002	11/2002	\$ 2,631,000
ING	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	12/2002	12/2002	\$ 2,623,000
ING	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	01/2003	01/2003	\$ 2,652,000
ING	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	02/2003	02/2003	\$ 2,655,000
ING	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	03/2003	03/2003	\$ 2,667,000
ING	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	04/2003	04/2003	\$ 2,675,000
ING	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	05/2003	05/2003	\$ 2,691,000
ING	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	06/2003	06/2003	\$ 2,627,000
ING	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	07/2003	07/2003	\$ 2,568,000

¿Que hago si me falta información?

Si tu historia laboral se encuentra actualizada, ponte en contacto por nosotros por medio de la Línea de Servicio al Cliente, al teléfono 744 078 en Cali 4857272, en Medellín 604 1355, en Barranquilla 385 1971 y desde el resto del país al 018000510800 o a través de las Oficinas de Atención al Cliente.

Tu Historia Laboral Consolidada



Tus datos personales

Señor(a) **Clotia Lucia Arias Dique**

CC N° 30.311.661

Fecha de nacimiento 18/07/1969

Fecha de generación 21/11/2019

B

Historia Laboral en Otras administradoras del Régimen de Ahorro Individual

Administradora Origen	Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador	Periodo Inicial Mes/Año	Periodo Final Mes/Año	Ingreso Base De Cotización
ING	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	08/2003	08/2003	\$ 2,562,000
ING	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	09/2003	09/2003	\$ 2,143,000
ING	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	10/2003	10/2003	\$ 3,056,000
ING	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	11/2003	03/2004	\$ 2,722,000
ING	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	04/2004	04/2004	\$ 3,322,000
ING	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	05/2004	05/2004	\$ 2,886,000
ING	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	06/2004	06/2004	\$ 4,634,000
ING	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	07/2004	07/2004	\$ 2,900,000
ING	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	08/2004	01/2005	\$ 2,886,000
ING	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	02/2005	02/2005	\$ 2,778,000
ING	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	03/2005	04/2005	\$ 2,886,000
ING	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	05/2005	05/2005	\$ 4,913,000
ING	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	06/2005	07/2005	\$ 2,886,000
ING	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	08/2005	08/2005	\$ 2,802,000
ING	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	09/2005	09/2005	\$ 2,807,000
ING	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	10/2005	10/2005	\$ 2,583,000
ING	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	11/2005	11/2005	\$ 2,732,000
ING	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	12/2005	12/2005	\$ 2,770,000
ING	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	01/2006	01/2006	\$ 2,785,000

¿Qué hago si me falta información?

Si su historial laboral no aparece en esta consolidada puede contactarnos al número de atención al cliente de la línea de servicio al cliente al número 01 800 005 1080 o al 01 800 005 1080 o a través de las oficinas de Atención al Cliente en Bogotá, Medellín y desde el resto del país al 01 800 005 1080 o a través de las oficinas de Atención al Cliente.

Tu Historia Laboral Consolidada



Tus datos personales

Señora Gloria Lucía Arias Duque

CG N° 30.311.661

Fecha de nacimiento: 18/01/1969

Fecha de generación ▶ 21/11/2019

B

Historia Laboral en Otras administradoras del Régimen de Ahorro Individual

Administradora Origen	Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador	Período Inicial Mes/Año	Período Final Mes/Año	Ingreso Base De Cotización
ING	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	02/2006	02/2006	\$ 2,608,000
ING	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	03/2006	03/2006	\$ 2,578,000
ING	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	04/2006	04/2006	\$ 2,801,000
ING	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	05/2006	05/2006	\$ 2,785,000
ING	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	06/2006	06/2006	\$ 2,794,000
ING	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	07/2006	07/2006	\$ 3,481,000
ING	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	08/2006	09/2006	\$ 2,998,000
ING	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	10/2006	11/2006	\$ 3,025,000
ING	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	12/2006	12/2006	\$ 4,864,000
ING	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	01/2007	01/2007	\$ 3,359,000
ING	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	02/2007	03/2007	\$ 3,025,000
ING	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	04/2007	04/2007	\$ 3,429,000
ING	NI	800196299	COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	05/2007	05/2007	\$ 3,025,000
OLD MUTUAL	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	06/2007	06/2007	\$ 3,025,000
OLD MUTUAL	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	07/2007	07/2007	\$ 4,411,000
OLD MUTUAL	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	08/2007	10/2007	\$ 3,222,000
OLD MUTUAL	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	11/2007	11/2007	\$ 5,811,000
OLD MUTUAL	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	12/2007	01/2008	\$ 3,222,000
OLD MUTUAL	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	02/2008	02/2008	\$ 2,580,000

¿Que hago si me falta información?

Si no tienes información sobre tus aportaciones o sobre tu posición con respecto a tu historia laboral, puedes contactar al servicio al cliente del Régimen de Ahorro Individual al teléfono 01 800 222 222 o al correo electrónico info@rcra.gov.co y desde el resto del país al 01 800 510 000 o a través de las Oficinas Arriba Nacional.

Tu Historia Laboral Consolidada



Tus datos personales

Señora Gloria Lucia Arias Duque

CC N° 90.311.061

Fecha de nacimiento: 18/04/1969

Fecha de generación: 21/11/2019

B

Historia Laboral en Otras administradoras del Régimen de Ahorro Individual

Administradora Origen	Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador	Periodo Inicial Mes/Año	Periodo Final Mes/Año	Ingreso Base De Cotización
OLD MUTUAL	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	03/2008	03/2008	\$ 3,397,000
OLD MUTUAL	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	04/2008	04/2008	\$ 3,203,000
OLD MUTUAL	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	05/2008	05/2008	\$ 3,469,000
OLD MUTUAL	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	06/2008	06/2008	\$ 3,090,000
OLD MUTUAL	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	07/2008	07/2008	\$ 3,198,000
OLD MUTUAL	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	08/2008	08/2008	\$ 2,559,000
OLD MUTUAL	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	09/2008	10/2008	\$ 3,469,000
OLD MUTUAL	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	11/2008	11/2008	\$ 2,116,000
OLD MUTUAL	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	12/2008	12/2008	\$ 4,649,000
OLD MUTUAL	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	01/2009	01/2009	\$ 4,436,000
OLD MUTUAL	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	02/2009	02/2009	\$ 2,386,000
OLD MUTUAL	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	03/2009	03/2009	\$ 3,202,000
OLD MUTUAL	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	04/2009	04/2009	\$ 7,098,000
OLD MUTUAL	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	05/2009	05/2009	\$ 7,996,000
OLD MUTUAL	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	08/2009	06/2009	\$ 10,049,000
OLD MUTUAL	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	07/2009	07/2009	\$ 3,000,000
OLD MUTUAL	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	08/2009	08/2009	\$ 4,014,000
OLD MUTUAL	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	09/2009	10/2009	\$ 6,388,000
OLD MUTUAL	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	11/2009	11/2009	\$ 4,084,000

¿Qué hago si me falta información?

Si tu Historia Laboral no aparece desactualizada, ponte en contacto con nosotros por medio de la línea de servicio al cliente, en Bogotá al 7477000, en Salubridad al 7477000, en Medellín al 6941555, en Barranquilla al 6859151 y desde el resto del país al 018005519890 o a través de las Oficinas al nivel nacional.

Tu Historia Laboral Consolidada



Tus datos personales

Señor(a) Gloria Lucía Arias Duque

CC N° 30.311.661

Fecha de nacimiento: 18/01/1969

Fecha de generación: 21/11/2019

B

Historia Laboral en Otras administradoras del Régimen de Ahorro Individual

Administradora Origen	Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador	Período Inicial Mes/Año	Período Final Mes/Año	Ingreso Base De Cotización
OLD MUTUAL	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	12/2009	12/2009	\$ 12,422,000
OLD MUTUAL	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	01/2010	01/2010	\$ 6,745,000
OLD MUTUAL	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	02/2010	02/2010	\$ 3,160,000
OLD MUTUAL	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	03/2010	03/2010	\$ 3,560,000
OLD MUTUAL	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	04/2010	04/2010	\$ 9,280,000
OLD MUTUAL	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	05/2010	05/2010	\$ 6,200,000
OLD MUTUAL	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	06/2010	06/2010	\$ 5,660,000
OLD MUTUAL	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	07/2010	07/2010	\$ 6,861,000
OLD MUTUAL	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	08/2010	08/2010	\$ 6,079,000
OLD MUTUAL	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	09/2010	10/2010	\$ 6,324,000
OLD MUTUAL	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	11/2010	11/2010	\$ 6,759,000
OLD MUTUAL	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	12/2010	12/2010	\$ 6,018,000
OLD MUTUAL	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	01/2011	01/2011	\$ 13,390,000
OLD MUTUAL	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	02/2011	02/2011	\$ 4,825,000
OLD MUTUAL	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	03/2011	03/2011	\$ 5,080,000
OLD MUTUAL	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	04/2011	05/2011	\$ 6,324,000
OLD MUTUAL	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	06/2011	06/2011	\$ 8,860,000
OLD MUTUAL	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	07/2011	07/2011	\$ 8,644,000
OLD MUTUAL	NI	800196299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	08/2011	09/2011	\$ 6,324,000

¿Qué hago si me falta información?

Si tu historia laboral se encuentra desactualizada, ponte en contacto con nosotros por medio de la Línea de Servicio al Cliente. En Bogotá al 74777474, en Cali al 697277, en Medellín al 6041555, en Barranquilla al 697151 y desde el resto del país al 018000310800 o a través de las Oficinas a nivel nacional.

Tu Historia Laboral Consolidada



Tus datos personales

Señor(a) **Gloria Lucia Arias Duque**

CC N° 30.311.661

Fecha de nacimiento: 18/07/1969

Fecha de generación ▶ 21/11/2019

B

Historia Laboral en Otras administradoras del Régimen de Ahorro Individual

Administradora Origen	Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador	Periodo Inicial Ene/Año	Periodo Final Mar/Año	Ingreso Base De Cotización
OLD MUTUAL	NI	800198299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	10/2011	10/2011	\$ 9,191,000
OLD MUTUAL	NI	800198299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	11/2011	04/2012	\$ 6,524,000
OLD MUTUAL	NI	800198299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	05/2012	05/2012	\$ 7,531,000
OLD MUTUAL	NI	800198299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	06/2012	06/2012	\$ 6,524,000
OLD MUTUAL	NI	800198299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	07/2012	07/2012	\$ 8,533,000
OLD MUTUAL	NI	800198299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	08/2012	02/2013	\$ 6,524,000
OLD MUTUAL	NI	800198299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	03/2013	03/2013	\$ 8,719,000
OLD MUTUAL	NI	800198299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	04/2013	04/2013	\$ 7,033,000
OLD MUTUAL	NI	800198299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	05/2013	05/2013	\$ 10,860,000
OLD MUTUAL	NI	800198299	COMPANIA COLBNA DE SERV DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S A ESP	06/2013	06/2013	\$ 6,927,000

Total de semanas cotizadas: 829

¿Qué hago si me falta información?

Si necesitas información adicional o tienes alguna duda, puedes contactar con nosotros por medio de Email y/o Servicios al Cliente a través de los números de contacto que aparecen en la parte superior de esta página. También puedes acudir a las oficinas de atención al cliente de la entidad aseguradora que te corresponde.

Tu Historia Laboral Consolidada



Tus datos personales

Señor(a) Gloria Lucia Arias Duque

CC N° 30.511.661

Fecha de nacimiento: 18/01/1969

Fecha de generación ▶ 21/11/2019



Historia Laboral en Porvenir S.A

Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador	Periodo Inicial Mes/Año	Periodo Final Mes/Año	Ingreso Base De Cotización
NIT	800196299	COMPAÑIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS COLVATEL S A E S P	07/2013	11/2013	\$ 6,927,000
NIT	800196299	COMPAÑIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS COLVATEL S A E S P	12/2013	12/2013	\$ 14,737,000
NIT	800196299	COMPAÑIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS COLVATEL S A E S P	01/2014	01/2014	\$ 8,834,000
NIT	800196299	COMPAÑIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS COLVATEL S A E S P	02/2014	02/2014	\$ 6,458,000
NIT	800196299	COMPAÑIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS COLVATEL S A E S P	03/2014	03/2014	\$ 6,726,000
NIT	800196299	COMPAÑIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS COLVATEL S A E S P	04/2014	04/2014	\$ 8,435,000
NIT	800002942	ITELCA S A S	05/2014	05/2014	\$ 6,940,000
NIT	800196299	COMPAÑIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS COLVATEL S A E S P	05/2014	05/2014	\$ 2,053,000
NIT	800002942	ITELCA S A S	06/2014	12/2014	\$ 5,606,000
NIT	800002942	ITELCA S A S	01/2015	01/2015	\$ 5,437,000
NIT	900104327	TERASYS S A	04/2016	04/2016	\$ 3,150,000
NIT	900104327	TERASYS S A	05/2016	08/2016	\$ 3,500,000
NIT	900104327	TERASYS S A	09/2016	09/2016	\$ 3,383,000
NIT	860074671	ANDITEL S.A.S.	10/2016	10/2016	\$ 3,150,000
NIT	860074671	ANDITEL S.A.S.	11/2016	11/2017	\$ 4,500,000
NIT	860074671	ANDITEL S.A.S.	12/2017	12/2017	\$ 5,091,934
NIT	860074671	ANDITEL S.A.S.	01/2018	01/2018	\$ 6,968,163
NIT	860074671	ANDITEL S.A.S.	02/2018	04/2018	\$ 4,765,500
NIT	860074671	ANDITEL S.A.S.	05/2018	05/2018	\$ 4,796,423

¿Qué hago si me falta información?

Si tu historia laboral es onerosa o desactualizada, puedes hacer contacto con nosotros por medio de la Unidad de Atención al Cliente en Bogotá al 0180004747474747, en Cali al 4857272, en Medellín al 474536, en Barranquilla al 3053101571 desde el resto del país al 01800051080000 a través de las Oficinas Regionales.

Tu Historia Laboral Consolidada



Tus datos personales

Señor(a) Gloria Lucía Arias Duque

CC N° 30.311.661

Fecha de nacimiento: 18/01/1969

Fecha de generación ▶ 21/11/2019



Historia Laboral en Porvenir S.A

Tipo N° Identificación Razón Social del Empleador

Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador
NIT	860074671	ANDITEL S.A.S.

Periodo
Inicial
Mes/Año

Periodo
Final
Mes/Año

Ingreso Base
De Cotización

06/2018	06/2018	\$ 5,252,457
07/2018	07/2018	\$ 4,838,168
08/2018	08/2018	\$ 4,829,084
09/2018	09/2018	\$ 4,765,500
10/2018	10/2018	\$ 4,801,833
11/2018	12/2018	\$ 4,765,500
01/2019	01/2019	\$ 4,772,939
02/2019	02/2019	\$ 4,553,721
03/2019	03/2019	\$ 2,700,450

Total de semanas cotizadas: 231

¿Qué hago si me falta información?

Si tu historia laboral no presenta las cotizaciones como en contacto con nosotros, por medio de nuestros Saneadores al Cliente, en Bogotá al 4887272, en Medellín al 47535, en Barranquilla 3852167 y desde el resto del país al 01800051188, o a través de las Oficinas a nivel nacional.

Manizales, febrero 8 de 2019

Señora
GLORIA LUCIA ARIAS DUQUE
Ciudad

REF: PROYECCIÓN DE PENSIÓN

De acuerdo a los análisis realizados me permito informar a usted que el monto de su pensión en el Régimen de Ahorro Pensional con Solidaridad (en su Caso Particular FONDO DE PENSIONES Y CENSANTÍAS PORVENIR S.A.), al momento de cumplir 57 años, sería de **DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE (\$2.146.851.00)**. Aproximadamente.

Ahora bien, si para esta fecha usted estuviera afiliada a Colpensiones, el monto de su pensión sería de **TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 3.336.597.00)**. Aproximadamente.

- Los dos valores de pensiones enunciados están dados a pesos de HOY, es decir, precios de 2019, el equivalente a precios futuros dependerá de los incrementos anuales decretados por el Gobierno Nacional.

Es de anotar, que los cálculos realizados se hacen con base en la información suministrada por usted, y bajo los siguientes supuestos:

1. PARA EL CÁLCULO DE LA PROYECCIÓN EN EL Régimen de Ahorro Pensional con Solidaridad (PROTECCION):
 - Las cotizaciones al Régimen de Ahorro Pensional con Solidaridad se siguen haciendo ininterrumpidamente hasta el momento de la pensión y con un Ingreso bases de Cotización igual al último reportado. (diciembre de 2019)
 - La pensión se obtiene al cumplir 57 años de edad.
 - El interés técnico utilizado es del 4% efectivo anual que es lo reglamentado por la Superintendencia Financiera.

- Los valores del IPC, DTF, SMN, SMLV, etc. que se requieren para estos análisis son tomados de las páginas de internet de cada una de las entidades encargadas de dichas publicaciones (BANCO DE LA REPÚBLICA, DANE, SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, ETC).
- Estos cálculos están basados en la Legislación Colombiana Actual (Decretos 1299 de 1994, 1748 de 1995, 1513 de 1998).

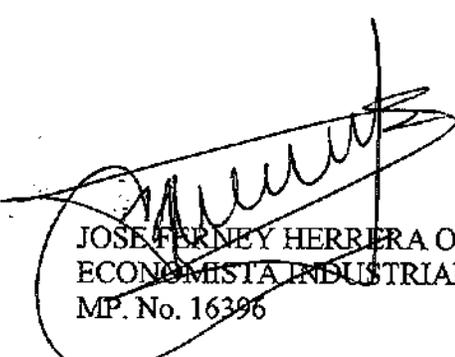
2. PARA EL CALCULO DE LA POYECCION EN EL Régimen de Prima Media con Prestación Definida (COLPENSIONES):

- Las cotizaciones al Régimen se siguen haciendo ininterrumpidamente hasta el momento de la pensión de Prima Media con Prestación Definida, y con un Ingreso básico de Liquidación igual al último reportado (diciembre de 2019)
- La pensión se obtiene al cumplir 57 años de edad.
- Las proyecciones realizadas se hicieron con base al Decreto 2783 de 2001

En todo caso, estas proyecciones son una aproximación al valor futuro de su pensión y puede variar dependiendo de las condiciones del Mercado Financiero Nacional y/o por cambios en la Legislación Colombiana.

Si Usted desea hacer comparaciones con otras proyecciones o simulaciones, debe usar los mismos supuestos para que la comparación sea confiable. (edad, beneficiarios, rentabilidad, fecha de pensión, etc.)

Atte



JOSE FERNEY HERRERA OCAMPO
ECONOMISTA INDUSTRIAL
MP. No. 16396

HOJA DE VIDA

1. DATOS PERSONALES

NOMBRE : JOSE FERNEY
APELLIDOS : HERRERA OCAMPO
LUGAR DE NACIMIENTO : Aránzazu Caldas
FECHA DE NACIMIENTO : Febrero 15 de 1967
CEDULA DE CIUDADANIA : 79.407.830 De Bogotá
LIBRETA MILITAR : 79.407.830 DM 22 Primera Clase
LICENCIA DE CONDUCCION : 1468213
ESTADO CIVIL : Casado
DIRECCION : Cra. 8ª. No. 45c-01 Cs. D1
TELEFONOS : Res 8760022
Cel. 3136617996
CIUDAD : Manizales Caldas
E-mail : Jofelher@une.net.co

2. FORMACION ACADEMICA

BACHILLER ACADEMICO : COLEGIO GILBERTO ALZATE
AVENDAÑO. 1984
El Cairo Valle

ECONOMISTA INDUSTRIAL : UNIVERSIDAD CATOLICA
POPULAR DEL RISARALDA
1992. Pereira.

SEMINARIOS DE GRADO:

- ETICA PROFESIONAL, 60 Horas.
- FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS DE INVERSION SOCIAL, 60 Horas.
- PLANEACION Y GOBIERNO, 120 Horas.

3. OTROS CURSOS Y PARTICIPACIONES

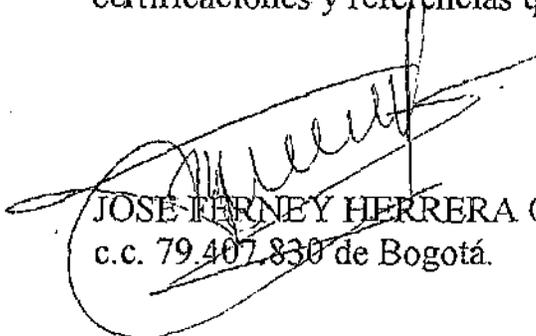
- AJUSTES INTEGRALES POR INFLACION PARA EMPRESAS DE LA CONSTRUCCION. Fenalco Risaralda y colegio Colombiano de Contadores Públicos. Pereira 1992
- LEGISLACION LABORAL PARA PERSONAL DE LA CONSTRUCCION. Acopi Risaralda. Pereira 1994.
- MERCADO DE CAPITALES, PRODUCTOS Y APLICACIONES. UNIVERSIDAD EAFIT. Pereira 1994.
- ELABORACION DE FLUJOS DE CAJA Y PRESUPUESTOS. ACOPI CALDAS. Manizales 1995.
- PRIMER ENCUENTRO DE COMITES DE VIGILANCIA SOCIAL DE COOMEVA, Pereira, 7 y 8 de junio de 1997.
- DIPLOMADO EN LIDERAZGO EMPRESARIAL UNIVERSIDAD ICESI Pereira 1997 - 1998.
- SEMINARIO EL PODER TRANSFORMADOR, "El gran movimiento de la Excelencia". Miguel Angel Conejo. Manizales Marzo 18 de 1998.
- 6 niveles diplomado en Conversación en Ingles en la Universidad Autónoma de Manizales.
- UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO Sede Manizales Cuatro semestres de Tecnología en Sistemas 1998-1999
- Desde el año 1987 he realizado en forma autodidacta estudios en sistemas de tal manera que permanezco completamente actualizado en el manejo de las diferentes aplicaciones comerciales existentes en el mercado.

4. EXPERIENCIA LABORAL

- FABRICA DE CASSETTES MAXVALL.
ASISTENTE DE CONTROL DE CALIDAD
Abr 1989 - Ene 1991
- MONITOR DE SISTEMAS. UNIVERSIDAD CATOLICA POPULAR
DEL RISARALDA. Feb 1987 - Nov 1992
- PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES LTDA.
AUXILIAR CONTABLE Feb 1991 – Dic 1991 Oficina Pereira
JEFE DE CONTABILIDAD Ene 1992 – Oct 1992 Oficina Pereira
JEFE DE COMPRAS Oct 1992 - Nov 1994 Oficina Pereira
SUBGERENTE Oficina Manizales Nov 1994 – Julio 2001
- MUNICIPIO DE MANIZALES
Contrato Elaboración de Inventario de Hardware en todas las dependencias
del Municipio, Manizales Junio a agosto de 2000. Vr. Contrato
\$6.000.000.
- ÁREA METROPOLINANA PEREIRA, DOSQUEBRADAS LA
VIRGINIA. Participación en el Contrato Elaboración Manual de Control
Interno para el Área Metropolitana. Noviembre y diciembre de 2000. Vr.
Contrato \$36.000.000.
- HOSPITAL SANTA CATALINA ESE El Cairo Valle. Asesor de
Sistemas. Dic de 2001 a marzo de 2003.
- HOTELES EL PORTICO S.A. Administrador del Hotel el pórtico
Manizales. Agosto de 2001 – junio de 2006

- DESDE 1989 Realizo en forma independiente asesorías a diferentes personas y empresas de Pereira y Manizales en temas Contables, financieros y en sistemas, entre otras Clínica Odontológica OCB, Almacén Agropecuario Todocampo SAS, Cubacol S.A., Indudise Sa, Comercializadora Industrial del Centro s.a., Clínica Veterinaria San Miguel, Fast Seguros Ltda., Cerritos D sas, Inversiones Punto Rojo S.a., Animal Health, Almacén Todogranja, Manufacturas DAC sas, Pan Extra etc.
- Y Desde el año 2000 y hasta la fecha he realizado reliquidaciones de pensiones, crédito hipotecarios del sistema UPAC, Cálculos de intereses corrientes y de mora, proyecciones de pensiones a diferentes abogados de la ciudad de Manizales.

Para todos los efectos legales, certifico que la información contenida en esta hoja de vida es completamente cierta y autorizo -sin ninguna restricción- a que se verifique. Y su solicitud estoy en disposición de suministrar las certificaciones y referencias que ustedes requieran.



JOSE FERNEY HERRERA OCAMPO
c.c. 79.407.830 de Bogotá.

1066



Universidad Católica Popular del Ecuator

En nombre de la República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

Otorga el título de
Economista Industrial

A

José Hernán Herrera Ocampo

79.407.835. Bogotá

[Signature]
Gran Canciller

[Signature]
Rector

[Signature]
Decano Académico
Ecuador

[Signature]
Secretario

JBA



REPUBLICA DE COLOMBIA
Ministerio de Educación Nacional
CONSEJO NACIONAL PROFESIONAL DE ECONOMIA

MATRICULA No. 16396

EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DEL CONSEJO NACIONAL
PROFESIONAL DE ECONOMIA

CERTIFICAN

QUE: JOSE PEREZ HERNANDEZ COMINO
CON C.C. No. 76.402.830 EXPEDIDA EN BOGOTA
FUE MATRICULADO COMO ECONOMISTA AL TENOR DE LO ORDENADO
EN LA RESOLUCION No. 05325 FECHA JUN 13/83
QUE EN LO PERTINENTE SE COPIA ASI



ORDGAR LA MATRICULA DEFINITIVA A: JOSE PEREZ HERNANDEZ COMINO
CON C.C. No. 76.402.830 de BOGOTA LIBRETA MILITAR No.
DISTRITO No. GRADUADO EN LA UNIVERSIDAD TECNICA POPULAR DEL ECUADOR
PARA EJERCER LA PROFESION DE ECONOMISTA UNICAMENTE EN CUANTO SE REFIERE A
SU DENOMINACION Y DEFINICION EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
DE ACUERDO A LAS LEYES 41 DE 1969 Y 37 DE 1990 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 2890
DE 1991 EN CONSECUENCIA INSCRIBASE AL SOLICITANTE EN EL LIBRO DE MATRICULAS
Y EXPIDASE LE EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO UNA VEZ CONSULTADO Y CONFIRMADO
A EL CONSEJO NACIONAL PROFESIONAL DE ECONOMIA

EXPIDE EN SANTAFE DE BOGOTA D.C. A LOS DIECE DIAS DEL MES DE JULIO DE
1983 NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES (1983)

EL PRESIDENTE *[Signature]*
STAVEL BELLE OCHOA DE PARRA

EL SECRETARIO *[Signature]*
HELENA VELOZ GARCIA



FENALCO

Federación Nacional de Comerciantes

Seccional Risaralda

Colegio Colombiano de Contadores Públicos

Seccional Risaralda



C.C.C.P.

Certifican que:

José Ferney Herrera Ocampo

Asistió al Seminario

"AJUSTES INTEGRALES POR INFLACION"

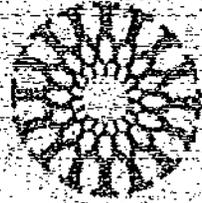
Con una intensidad de 16 horas.

Dictado en la ciudad de Pereira, los días 24, 25, 26 y 27 de Febrero de 1992

[Signature]
C.P. Gustavo Melo Palacios
Director FENALCO

[Signature]
C.P. Gustavo Melo Londoño
Presidente C.C.C.P.

[Signature]
C.P. Rafael Parra
Conferencista



UNIVERSIDAD
ICESI

ESCUELA DE POSTGRADO

Confiere el diploma en

LIDERAZGO EMPRESARIAL

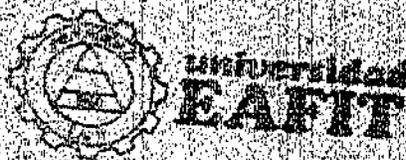
A

José Ferney Herrera

En testimonio de ello se expide en la ciudad de Santiago de Cali, a los 28 días del mes de noviembre de 1996

El Rector

El Decano



DIRECCION DE
RELACIONES INSTITUCIONALES

CENTRO DE EDUCACION CONTINUA

INFORMA QUE

JOSE FERNEY HERRERA

ASISTIO AL PROGRAMA SOBRE
MERCADO DE CAPITAL
PRODUCTOS Y APLICACIONES

CON DURACION DE 28 HORAS

FECHA Medellin, diciembre 3 de 1984

DIRECTOR DEL CEC

[Signature]
DIRECTOR DEL PROGRAMA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **30311661**

ARIAS DUQUE
APELLIDOS

GLORIA LUCIA
NOMBRES



[Handwritten signature]
MAMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-ENE-1969**
MANIZALES
(CALDAS)

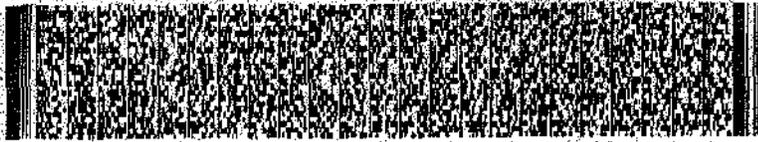
LUGAR DE NACIMIENTO

1.69 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

30-AGO-1987 MANIZALES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten signature]
REGISTRADORA NACIONAL
KELVARETHA P. RENDON LOPEZ



A-1500101-42111185-F-0030311661-20030710

00152031910 01 137159842